ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

Tema(s) a Tratar	**ADICIONES, MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS**
Convocada por:	**SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ**

CONVOCADOS	DEPENDENCIA/ÁREA
RUBY AMPARO MALAVER	DIRECCIÓN GENERAL (D)
JUAN JOSE OYUELA SOLER	DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN
MAURICIO HERNÁN CESPEDES SOLANO	DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE ESTRUCTURACIÓN
MARGARETH SOFIA SILVA	SECRETARIA GENERAL
CLAUDIA JULIANA FERRO	DIRECCIÓN JURÍDICA
DARIO ORLANDO BRICEÑO	OFICINA DE CONTROL INTERNO
GERMAN PEÑA MATEUS	OFICINA ASESORA DE PLANEACION
SARA ELVIRA BERROCAL	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA (E)
ALVARO EDUARDO RUIZ	SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS
CAMILO ANDRES ROA ROJAS	SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA
PATRICIA INES MORALES	SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES
RICARDO BAEZ GARCIA	SUBDIRECCIÒN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES
ADRIANA DIAZ IZQUIERDO	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ

PRINCIPALES PUNTOS TRATADOS

CASO 1
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

OBRA () INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO () CUAL_____

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	**Convenio Interadministrativo de cuentas en participación entre Central de Inversiones S.A. y el Instituto Nacional de Vías -2018**
OBJETO	LLEVAR A CABO TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA CONTRATACIÓN, Y EXPLOTACIÓN DE LA OPERACIÓN MERCANTIL RELACIONADA CON (I) LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES QUE EL PARTICIPE INACTIVO ENTREGUE AL GESTOR, Y QUE CORRESPONDEN A LOS INMUEBLES DESCRITOS EN

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

	ANEXO NO. 1 DEL PRESENTE CONVENIO; ASÍ COMO DE LOS QUE EN EL FUTURO SE ADICIONEN, (II) LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES EN CONCESIÓN SUSCRITO POR EL PARTICIPE INACTIVO CON TERCEROS, (III) CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO PRODUCTO DE LA ADMINISTRACIÓN QUE EJERZAN ENTIDADES ESTATALES POSTERIORMENTE ABSORBIDAS POR EL PARTICIPE INACTIVO; LOS CUALES EN TOTAL NO PODRÁN EXCEDER DE SEISCIENTOS (600) CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO.		
CONTRATISTA	CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA, con NIT 860.042.945-5, sociedad comercial de economía mixta del orden nacional. Vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de naturaleza única, sujeta en la celebración de todos sus actos y contratos al régimen de derecho privado, constituida mediante Escritura Pública No. 1084, otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Bogotá D.C., el día 5 de marzo de 1975, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.		
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	LOS DOCUMENTOS Y ACUERDOS QUE HAN MODIFICADO EL CONVENIO SON LOS SIGUIENTES: MODIFICACIÓN NO. 1 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2009, OTROSÍ NO. 2 DEL 01 DE MARZO DE 2011, OTROSÍ NO. 3 DEL 31 DE JULIO DE 2013, OTROSÍ NO. 4 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2013, OTROSÍ NO. 5 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2014, OTROSÍ NO. 6 DEL 26 DE JUNIO DE 2015, OTROSÍ NO. 7 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2016, OTROSÍ NO. 8 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y OTROSÍ NO. 9 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2020. PRÓRROGAS: OTROSÍ NO 3: DESDE EL 1° DE AGOSTO DEL 2013 HASTA EL 31 OCTUBRE DE 2013 OTROSÍ NO 4: DESDE EL 1° DE NOVIEMBRE DEL 2013 Y HASTA EL 31 DICIEMBRE DE 2014 OTROSÍ NO 5: DESDE EL 31 DICIEMBRE DE 2014 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2015. OTROSÍ NO 6: DEL 26 DE JUNIO DE 2015 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020. OTROSÍ NO 9: DESDE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. NO REGISTRA CESIONES O SUSPENSIONES		
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$ N/A	Día/mes/año	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	N.A	
	EJECUTADO %	N.A	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	N.A		
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**	
	N.A	N.A	
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

	N.A	N.A
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	El documento que se presenta ante el Comité tiene los siguientes objetivos: 1. Con el objetivo se adicione un parágrafo a la cláusula décima quinta, para que en el cálculo de que hace para la distribución de las utilidades se especifique cómo se generan los rendimientos de esos recursos. **ADICIÓN DEL PARÁGRAFO TERCERO A LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA:** Adiciónese el siguiente parágrafo a la cláusula décima quinta del Convenio de Cuentas en Participación el cual quedará así: "PARÁGRAFO TERCERO: La forma de cálculo de los rendimientos financieros a reconocer por parte del GESTOR (CISA) al PARTÍCIPE INACTIVO (INVIAS) en el marco del Convenio de Cuentas en Participación, suscrito el 01 de agosto de 2008, es el siguiente: • Se calcula el promedio simple de las tasas de interés ofrecidas a CISA por las entidades bancarias en las que tiene cuenta de ahorros, para cada mes del trimestre del cálculo. • Se determina la fecha de ingreso a cuentas de CISA de cada uno de los recaudos. • Se suman los recaudos recibidos el mismo día • Se calcula los días de dicho(s) recaudo(s) desde la fecha de recepción hasta el último día de cada mes del trimestre (base 360). • Se calculan los intereses generados por cada día de recaudo, para los días del mes en los que estuvo dicho ingreso en cuentas de CISA (base 360). • Se suman los intereses calculados para cada recaudo durante el trimestre en cuestión. 2. Finalmente, se solicita prorrogar el Convenio de Cuentas en Participación sin número, firmado el 01 de agosto de 2008, por tres (3) años, **esto es desde el 31 de diciembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive, según cita la justificación de solicitud de adición y prórroga enviada por el Supervisor.**	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 INCLUSIVE**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El convenio de cuentas por participación con CISA permite que el INVIAS continúe percibiendo los recursos o contraprestaciones derivados de los contratos de arrendamiento sobre diferentes predios de su propiedad. Desde 2008, CISA viene cumpliendo con el objeto contractual y las obligaciones del convenio, percibiendo recursos a favor de INVIAS y generando acciones para la protección de los inmuebles objeto de los contratos de arrendamiento.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La prórroga del Convenio permitirá que a través de CISA se sigan cumpliendo con las obligaciones civiles que tiene el INVIAS sobre los inmuebles de su propiedad y que en este momento tienen vigentes contratos de arrendamiento. El alcance de estas obligaciones se resume en el siguiente aparte de la cláusula segunda del Convenio: "con el fin de velar por la preservación y cumplimiento de las obligaciones que surgen con ocasión de la explotación de la operación mercantil de cada contrato de arrendamiento. Dichas actividades comprenden el seguimiento administrativo, cobro prejurídico y cobro judicial." Finalmente, con el objetivo de aumentar el flujo de recursos que están atados a la ejecución del convenio, se adiciona un parágrafo a la cláusula décima quinta, para que en el cálculo de que hace para la distribución de las utilidades se agreguen los rendimientos de esos recursos, por lo cual se requiere se autorice la adición y prórroga.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		N.A
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Carmenza Bohórquez Velasco -Coordinadora Grupo Gerencia Administración Inmobiliaria
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DECIMA QUINTA EN SENTIDO DE ADICIÓNAR UN TERCER PARAGRAFO Y PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

CASO 2 **DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE ESTRUCTURACIÓN**	
OBRA () INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN __X___**
CONTRATO/CONVENIO	**2103-2021**
OBJETO	INTERVENTORÌA OPERATIVA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE SISTEMAS PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO DE LA TASA DE PEAJE CON RECAUDO ELECTRÓNICO (IP-REV) Y RECAUDO MANUAL CON Y SIN EQUIPOS DE CONTROL DE TRÁNSITO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE, ASÍ COMO LA INTERVENTORÍA PARA LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS ESTACIONES DE PESAJE, ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y CENTROS DE CONTROL DE OPERACIONES QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS
CONTRATISTA	**CONSORCIO PEAJES COLOMBIA** con NIT. 901.542.443-3 (integrado por: **MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.** con NIT 900.139.110-5, con una participación del 5%, **ZAÑARTU INGENIEROS CONSULTORES SEDE COLOMBIA** con NIT 900.482.387.7, con una participación del 45%, **INTERPRO S.A.S.** con NIT 804.001.735-6, con una participación del 25%, y **3B PROYECTOS S.A.S.** con NIT 900.504.398-4, con una participación del 25%)

ACTA No.	FECHA			HORA	
65	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	**FECHA DE INICIO: DICIEMBRE 3 DE 2021** **1. VALOR INICIAL: $ 65.334.172.160,00** **2. ADICIÓN 1: $1.333.199.920,92** **3. VALOR ACTUAL: $ 66.667.372.080,92** **4. PLAZO INICIAL120 MESES** **5. PRÓRROGA: N/A** **6. PLAZO ACTUAL 120 MESES** **7. SUSPENSIONES: N/A** **8. MODIFICACIONES:** **8.1 ACLARACIÓN No.1** CLÁUSULA PRIMERA: Aclarar la cláusula sexta del Contrato No. 2103 de 2021, en el sentido indicado en la consideración 1, la cual quedará así: "CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO. - Para los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se estima en la suma de SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS ($65.334.172.160) MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO IVA, en precios constates de 2021, equivalentes a 71.912.27salarios mínimos legales mensuales vigentes". CLÁUSULA SEGUNDA: Aclarar el numeral 2.1.3 de la cláusula décima séptima del Contrato No. 2103 de 2021, en el sentido indicado en la consideración 1, la cual quedará así: "2.1.3 Amparo de calidad del servicio: El amparo de calidad del servicio deberá constituirse por el 20% del valor estimado para las inversiones de la etapa preoperativa del contrato de concesión, el cual corresponde a $5.450.000.000, y deberá estar vigente desde la finalización del período contractual No. 1 y cinco (5) años más". CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, el INTERVENTOR se obliga a modificar la garantía única que tiene constituida, de conformidad con las condiciones que se fijan en el mismo. CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. **8.2 MODIFICACIÓN No 1** **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR** el Valor del contrato en la suma **DE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS** ($1.333.199.920,92) **A PRECIOS CONSTANTES DE 2021** por concepto de vigilancia, seguimiento y control para la operación, administración y recaudo de la Estación de Peaje El Korán, localizada en el PR 3+0000, operación y administración de la Estación de Pesaje El Korán, localizada en el PR 1+0300, la Estación de Pesaje Guaduas, localizada en el PR 57+0800 y la Administración del CCO localizado en el PR 3+000 y Área Administrativa y/o Área de Servicios localizada en el PR1+000 para el corredor el Koran - Guaduas, para un

valor total acumulado del contrato de **SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHENTA PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS** ($ 66.667.372.080,92) **A PRECIOS CONSTANTES DE 2021.**

PARAGRÁFO PRIMERO: Los recursos del presente adicional se distribuyen así:

PERSONAL TÉCNICO							
1	Supervisor en estaciones de peaje y pesaje		$ 2.941.176,00	1,00	$ 2.941.176,00	60,00	$176.470.560,00
	Tecnologos de Sistemas - CCO						
	Topografo Inspector						
PERSONAL ADMINISTRATIVO							
	Auxiliar administrativo de oficina						
	Cadenero						
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					$ 8.151.260,00		$ 489.075.600,00
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					**2,20**		**2,20**
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					**$ 17.932.772,00**		**$ 1.075.966.320,00**
CANT.	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**COSTO ($)**	**UTILIZACION**	**VALOR PARCIAL ($)**	**UTILIZACION**	**VALOR PARCIAL ($)**
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)

VALOR PRESUPUESTO INTERVENTORIA ESTACION DE PEAJE Y PESAJE EL KORAN

INTERVENTORIA OPERATIVA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE SISTEMAS PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO DE LA TASA DE PEAJE CON RECAUDO ELECTRÓNICO (IP-REV) Y RECAUDO MANUAL CON Y SIN EQUIPOS DE CONTROL DE TRÁNSITO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE, ASÍ COMO LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS ESTACIONES DE PESAJE, ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y CENTROS DE CONTROL DE OPERACIONES QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR MES ($)	PARTICIPACIÓN (___ 60 meses)	VALOR MES ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						-	-
PERSONAL PROFESIONAL							
	Director de interventoría						
	Abogado						
	Coordinador Administrativo						
	Coordinador de Sistemas						
	Coordinador Civil						
	Auditor Financiero						
1	Ingeniero Auditor		$ 5.210.084,00	1,00	$ 5.210.084,00	60,00	$ 312.605.040,00

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

OTROS COSTOS DIRECTOS			-	-	-	-	-	-
VIÁTICOS								
	Transportes aéreos y viaticos para viajes de interventoría en las estaciones de peaje y pesaje	Día-Según comprobante						
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA								
	Oficina (alquiler de oficina, pago mensual de servicios públicos, comunicaciones: telefonia fija, celular, internet, fax, correo postal ect.,, equipos de oficina, computadores y licencias)	Mes						
2	Transportes terrestres de personal (Rubro destinado para el pago de transporte terrestre a las estaciones de peaje y pesaje para el personal en campo, ingenieros auditores, supervisores.)	Mes	$ 252.101,00	1,00	$ 504.202,00	60,00	$ 30.252.120,00	
	Equipo Completo de Topografia	Mes						
0,2	Papelería y elaboración de informes (Rubro destinado para las copias del plan de auditoría tanto operativo, administrativo y de sistemas que se lleva a cabo por los supervisores e ingenieros auditores de sistemas para cada día de visita que se realiza a cada estación de peaje y edición de informes semanales, mensuales por etapas de indicadores y final)	Mes	$ 672.269,00	1,00	$ 134.453,80	60,00	$ 8.067.228,00	
2	Comunicaciones (Personal en campo ingenieros auditores y supervisores, coordinadores, auditores y director de interventoría: Internet, celular y envios de documentos)	Mes	$ 50.420,00	1,00	$ 100.840,00	60,00	$ 6.050.400,00	
	Alquiler de un (1) vehículo mayor o igual a 2000 C.C (Previa autorización del INVIAS para desplazamiento en campo incluye conductor, combustible, peajes, seguros etc.)	Mes						
	Provision elementos de Bio-Seguridad (Pago Según Comprobante)	Gl						
OTROS COSTOS								
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					$ 739.495,80		$ 44.369.748,00	
PROVISIÓN NUEVOS FRENTES DE TRABAJO = (C)								
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) + (C) = (D)					$ 18.672.267,80		$ 1.120.336.068,00	
IVA = 19% * (D) = (E)					$ 3.547.730,88		$ 212.863.852,92	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

COSTO TOTAL = (D) + (E)	$ 22.219.998,68 Mensual	$ 1.333.199.920,92 60 Meses

PARAGRÁFO SEGUNDO: El presente contrato no tiene erogación presupuestal por parte de la Entidad, toda vez que se ampara presupuestalmente en los fondeos que realiza el Concesionario a la Subcuenta Interventoría constituida para tal fin en el fideicomiso que maneja los recursos del contrato de Concesión No. 1702 de 2021.

PARAGRÁFO TERCERO: La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO CUARTO: El valor del adicional previsto en esta cláusula relacionado con la vigilancia, seguimiento y control operación, administración y recaudo de la Estación de Peaje El Korán, localizada en el PR 3+0000, operación y administración de la Estación de Pesaje El Korán, localizada en el PR 1+0300, la Estación de Pesaje Guaduas, localizada en el PR 57+0800 y la Administración del CCO localizado en el PR 3+000 y Área Administrativa y/o Área de Servicios localizada en el PR1+000 cubre los costos desde el 16 de septiembre de 2022 a las 00: 00 horas momento en el cual se recibe por la Agencia Nacional de Infraestructura del Concesionario Consorcio Vial Helios, y finaliza con la ocurrencia de cualquiera de los eventos previstos en la Adición No.01 y Modificación No.02 del Contrato de Concesión No.1702 de 2021

CLAÚSULA TERCERA: MODIFICAR el alcance del contrato en el sentido de incluir dentro del alcance descrito en el **Apéndice No. 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA** la vigilancia, seguimiento y control de la operación, administración y recaudo de la Estación de Peaje El Korán, localizada en el PR 3+0000, operación y administración de la Estación de Pesaje El Korán, localizada en el PR 1+0300, la Estación de Pesaje Guaduas, localizada en el PR 57+0800 y la Administración del CCO localizado en el PR 3+000 y Área Administrativa y/o Área de Servicios localizada en el PR1+000 para el corredor el Koran – Guaduas, y el seguimiento de las Obligaciones de Implementación de los equipos y sistemas de IP/REV descritas en la Tabla No. 16 del Apéndice Técnico No. 1- Alcance del Proyecto del contrato de Concesión No. 1702 de 2021, en las condiciones previstas en la modificación No.02 al mencionado contrato de concesión, y en cumplimiento a lo descrito en el contrato No. 1702 de 2021, en su Parte General, Parte Especial y sus respectivos apéndices.

CLÁUSULA CUARTA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÀUSULA QUINTA: GARANTÍA ÚNICA. - Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El INTERVENTOR se obliga a adicionar y modificar la garantía única que tiene constituida, de conformidad con lo pactad en el mismo.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

		CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. - El presente documento se perfecciona con la firma virtual de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única de que trata la cláusula correspondiente del presente documento. **9. CESIONES: N/A**	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		**N/A**	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	19.97%	
	EJECUTADO %	15.11%	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		En el momento es concordante el avance Físico (Cumplimiento del objeto contractual) con el avance Financiero	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		Póliza de cumplimiento no. 11-44-101178211 Mundial de seguros anexo 0. Póliza de cumplimiento no. 11-44-101178211 Mundial de seguros anexo 2. Póliza de cumplimiento no. 11-44-101178211 Mundial de seguros anexo 3. Póliza de cumplimiento no. 11-44-101178211 Mundial de seguros anexo 5. Póliza de cumplimiento no. 11-44-101178211 Mundial de seguros anexo 6.	30/12/2021 29/09/2022 29/09/2022 29/09/2022 22/11/2022
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		Ampliar el numeral 17 del Anexo 1 – Anexo Técnico de Interventoría, en sentido de establecer que el levantamiento topográfico de las Estaciones de Peaje, Pesaje, CCO y AAD que a la fecha están Concesionadas a las Unión Temporal Peajes Nacionales, será realizado por la Interventoría del Proyecto con la tecnología de Drones. Planos, informe de topografía y demás entregables para cada estación de Peaje y Pesajes, incluidos su centro de control de operaciones, áreas administrativas y demás infraestructura de dichas estaciones a cargo.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**N/A**	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**N/A**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	En la vigencia 2022 y lo corrido del 2023, El CONSORCIO PEAJES COLOMBIA elevó al INVIAS la solicitud de realizar el levantamiento de la información de la topografía con Drones en las Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje y Centros de Control Operativo, en lugar de efectuarla por el método convencional que se estableció en el Contrato de Interventoría No. 2103 de 2021. Para revisar dicha solicitud, se llevaron a cabo algunas mesas de trabajo virtuales y presenciales entre la interventoría, funcionarios de la Gerencia de Peajes y la Dirección Técnica y de Estructuración del INVIAS, solicitando por parte del Instituto en la mesa del mes de julio de 2023, robustecer las justificaciones para estudiar el tema y determinar la procedencia de dicha modificación. Es así como mediante oficio 2103-2021-1263-23 del 01 de septiembre de 2023, la Interventoría amplia las razones técnicas, financieras y jurídicas, de la solicitud de Modificación Contractual que permita realizar la topografía de las Estaciones de Peaje y Pesaje con Drones; en dicho comunicado, la firma interventora concluye lo siguiente: "*Como Interventoría, hacemos la invitación en tener en cuenta los beneficios que trae la implementación de esta nueva tecnología, en tener mayor información para la toma de decisiones por parte de la Entidad, tales beneficios son: identificación de la cobertura vegetal colindante a las estaciones, fotografías aéreas de la zona de ubicación de las estaciones, mejor precisión en la toma de la información, un mayor rendimiento en la captura y entrega de la información por cada una de las estaciones que hacen parte del Contrato de Concesión No. 1702 de 2021.*" En virtud de lo anterior, y una vez revisado el Contrato de Interventoría N° 2103 de 2021, sus Anexos y Presupuesto, en concordancia con los argumentos técnicos, financieros y jurídicos expuestos por la Interventoría en su comunicado, se puede evidenciar que el uso de la tecnología de Drones para realizar los levantamientos topográficos, garantizará de una manera ágil, eficiente y tecnológica poder adelantar las actividades en diferentes sitios del País, en donde se encuentran ubicadas las Estaciones de Peaje y Pesaje concesionadas por el INVÍAS, lo cual permite agilidad en la logística y realizar entregas completas por cada una de las estaciones, garantizando alta precisión en los datos capturados, con el beneficio económico de que el valor total del contrato no se verá afectado ni modificado, más si cambiará la forma de adelantar las actividades topográficas y que el producto a entregar, el cual requería de personal técnico, de otro personal de tipo auxiliar además de equipo de topografía, involucrando otros costos directos como alquiler de transporte, sería reemplazado por el mismo levantamiento topográfico a través de DRONES, los cuales se pagarían en forma de entregables por estación. Adicional a los entregables contemplados en el ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA, numeral 17 –subnumeral 17.1, los entregables de cada una de las Estaciones de Peaje, Pesaje y Centro de Control de Operaciones, en caso de firmarse la modificación, incluirían adicional a lo solicitado de forma contractual lo siguiente: Información digital en formato *.shp, Ortomosaico, Modelo Digital de Superficie, Modelo Digital de Terreno, Curvas de Nivel, Nube de puntos, Modelo 3D.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

		Con base en lo expuesto, no se altera el objeto ni el alcance del contrato, se obtienen los productos que requiere la Entidad con tecnología de punta y como valor agregado, se recibirán algunos productos adicionales, todo lo anterior, sin modificar el valor establecido contractualmente para la actividad de levantamiento topográfico. Esta solicitud de realizar la Topografía con tecnología con Dron esta alineada con la visión y direccionamiento de la Política Nacional para la Transformación Digital e Inteligencia Artificial plasmada en el CONPES No. 3975 del 6 de noviembre del 2019, en donde la señalada Política tiene como objetivo potenciar la generación de valor social y económico en el País a través del uso estratégico de tecnologías digitales en el sector público y el sector privado, para impulsar la productividad y favorecer el bienestar de los ciudadanos, así como generar los habilitadores transversales para la transformación digital sectorial, de manera que Colombia pueda aprovechar las oportunidades y enfrentar los retos relacionados con la Cuarta Revolución Industrial (4RI). Es así que, el CONSORCIO PEAJES COLOMBIA, ha implementado el programa de realizar la Topografía con la tecnología con Dron, siendo esta actividad innovadora alineada con la visión de la Cuarta Revolución Industrial (4RI).
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Unidad Ejecutora, Gerencia Grupo de Peaje, avala la Modificación No. 2 requerida, de acuerdo con los argumentos presentados por el contratista Consorcio Peajes Colombia (Comunicación 2103-2021-1263-23 del 01 de septiembre de 2023), toda vez que el levantamiento topográfico con drones es más rápida, al no tener que ubicar numerosos PAF (Puntos de Apoyo Fotogramétricos) como en los métodos terrestres, ya que en vuelo el dron produce miles de mediciones las cuales se pueden representar en diferentes formatos, esto llevaría a tener tiempos más cortos, sin tener que cerrar carreteras y realizando su labor incluso con la operación de las casetas de peajes y pesajes a cargo del INVIAS, teniendo un producto final de mayor calidad sin tener que modificar el valor del contrato.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		GERMAN ENRIQUE AREVALO SERRATO Oficio No.DTE-37456 del 23 de junio de 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		MARIO ADALBERTO DUQUE HERRERA Resolución No. 1222 del 8 abril de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	
	NO	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS NO AVALA LA SOLICITUD, TENIENDO EN CUENTA QUE LA UNIDAD EJECUTORA NO CUMPLIO CON LO REQUERIDO POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DURANTE LA SESION.
CASO 3 SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES		
OBRA (X) INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA___X_ MODIFICACIÓN __X___**
CONTRATO/CONVENIO		**1622-2022**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

OBJETO	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PLANETA RICA - LA YE, SECTOR PR0+0000 AL PR52+0000, RUTA 25 TRAMO 14, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.	
CONTRATISTA	CONSORCIO SAN JUSTO con NIT. 901.661.949-8 (Integrado por HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES S.A.S con NIT. 901.262.851-3 con un porcentaje de participación del 10% y INGENIERÍA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S con NIT. 900.102.268-1 con un porcentaje de participación del 90%).	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	**FECHA DE INICIO: 27 DE DICIEMBRE DE 2022 / NO. DE OFICIO: SGI 79927** VALOR INICIAL: $9.573.544.369 IVA INCLUIDO VALOR ADICIONES: $2.750.000.000 VALOR ACTUAL: $ 12.323.544.369 IVA INCLUIDO PLAZO INICIAL: 31/12/2022 TOTAL, PRÓRROGAS: 4 PRÓRROGA 1: HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2023 PRÓRROGA 2: HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023 PRÓRROGA 3: HASTA EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023 PRÓRROGA 4: HASTA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2023 FECHA DE FIN: 09/12/2023 SUSPENSIÓN 1: DEL 08 DE SEPTIEMBRE AL 19 DE SEPTIEMBRE AMPLIACION SUSPENSIÓN 1: DEL 19 DE SEPTIEMBRE AL 27 DE SEPTIEMBRE MODIFICACIÓN 1: MODIFICAR LA CLÁUSULA NOVENA DEL CONTRATO EN EL SENTIDO DE INCLUIR LA CUENTA BANCARIA DEL CONTRATISTA	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$ 1.863.781.242 Anticipo amortizado: $1.318.025.274	16/03/2023
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **PROGRAMADO %**	85.02% (avance físico) – 72.82 (avance financiero)	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **EJECUTADO %**	74.18% (avance físico) – 64.7% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	Durante las obras en ejecución en el PR 28+380 y debido a fuertes lluvias presentadas en el sector se presentó un desplazamiento de la falla conllevando una pérdida de banca adicional, dicha pérdida adicional conllevó a la necesidad de realizar ajustes a los materiales y forma de construcción del muro mecánicamente estabilizado, requiriendo un tiempo adicional para su ejecución. Debido a esto, el proyecto se vio obligado a realizar el rediseño del muro en suelo mecánicamente estabilizado con geosintéticos para atender la pérdida de banca en el PR 28+380. En el nuevo rediseño se modifica la geometría de este y se incrementa el volumen de cantidades de obra a ejecutar. Adicional a esto el diseñador recomendó que una vez se termine la construcción del muro, la vía deberá quedar en capas granulares, para darle tránsito mínimo durante dos semanas a fin de observar el comportamiento y verificar deformaciones antes de aplicar las capas asfálticas, tiempo que no se tenía previsto al momento de solicitar la prórroga 4 del contrato.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

Por otra parte, La cantera JEMV CONSTRUCTORA SAS proveedora de agregados pétreos (bases y subbases granulares) la cual cuenta con el cumplimiento de especificaciones técnicas INVIAS y el cumplimiento de requisitos ambientales no cuenta con producción ni material en stock suficiente para atender las necesidades del proyecto en cuanto a la construcción del muro estabilizado con geosintéticos y las rehabilitaciones viales necesarias en el PR 28+380 y PR 31+850. Es así solo están en capacidad de producir un material a la vez ya sea sub base granular o base granular. Sumado a lo anterior dicho proveedor cuenta con compromisos comerciales con otros clientes. La cantera CENTRACOR AGREGADOS SAS –ubicada en el municipio de Cereté en la actualidad no vende materiales pétreos, puesto que tienen inconvenientes mecánicos con su planta.

Antes



Reactivación de falla



Actual



ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N/A	N/A
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	M-100186010 y M-100039445 Último anexo aprobado: 7 corresponde a prórroga 3 Mediante memorando 2023I-VBOG-027639 del 15.11.2023 se enviaron anexos 8 y 9 correspondientes a prórroga 4	31/10/2023

CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA

Mediante oficio CSJ-352-23 del 27/11/2023, el contratista Consorcio San Justo, solicitó la modificación de la Cláusula Séptima del Contrato 1622 de 2022 en el sentido de trasladar recursos del presupuesto general del contrato del rubro a). SUBTOTAL OBRAS, por valor de ($151,029,585.00) al rubro b). PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES Y/O PROVISIÓN PARA AJUSTES, lo anterior con base en la revisión del presupuesto, cantidades de obra y proyección de ajustes de acuerdo con el balance final de cantidades del contrato.

Para tal efecto la modificación se plantea de la siguiente manera:

	MODIFICACIONES					CONDICIONES ACTUALIZADAS	
	CONDICIONES ULTIMA MODIFICACIÓN		PRESENTES				
DESCRIPCIÓN ÍTEM	CANTIDAD	VALOR	+ / -	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
Demolición de Estructuras	15,53	$ 2.314.359,00		0,00	$ -	15,53	$ 2.314.359,00
Geotextil para separación de subrasante y capas granulares	486,00	$ 4.698.648,00		0,00	$ -	486,00	$ 4.698.648,00
	Subtotal	**$ 7.013.007,00**		**Subtotal**	**$ -**	**Subtotal**	**$ 7.013.007,00**
Sub base granular Clase A	460,96	$ 78.050.209,00		0,00	$ -	460,96	$ 78.050.209,00
Base granular clase A	392,36	$ 72.749.822,00		0,00	$ -	392,36	$ 72.749.822,00
Base granular para bacheo clase A	65,00	$ 11.753.560,00		0,00	$ -	65,00	$ 11.753.560,00
	Subtotal	**$ 162.553.591,00**		**Subtotal**	**$ -**	**Subtotal**	**$ 162.553.591,00**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

Riego de imprimación con emulsión asfáltica CRL-1	2103,98	$ 7.454.401,00		0,00	$ -	2.103,98	$ 7.454.401,00	
Riego de liga con emulsión asfáltica CRR-1	63927,95	$ 106.184.325,00	+	5,20	$ 8.637,00	63.933,15	$ 106.192.962,00	
Mezcla densa en caliente Tipo MDC-25	5619,45	$ 6.510.829.637,00	-	-130,36	$ (151.038.225,00)	5.489,09	$ 6.359.791.413,00	
Mezcla semidensa en caliente Tipo MSC-25	0,00	$ -		0,00	$ -	0,00	$ -	
Mezcla en caliente para bacheo Tipo MSC-25	0,00	$ -		0,00	$ -	0,00	$ -	
Mezcla prefabricada almacenada MP-12 para parcheo en pavimento flexible - fabricada en planta	0,00	$ -		0,00	$ -	0,00	$ -	
Fresado de Pavimento Asfaltico (5 cm de espesor)	79892,35	$ 336.107.116,00		0,00	$ -	79.892,35	$ 336.107.116,00	
Geomalla en fibra de vidrio	15872,06	$ 272.126.469,00		0,00	$ -	15.872,06	$ 272.126.469,00	
Excavación para reparación de pavimento asfáltico	369,00	$ 23.134.455,00		0,00	$ -	369,00	$ 23.134.455,00	
	Subtotal	**$ 7.255.836.403,00**		**Subtotal**	**$ (151.029.588,00)**	**Subtotal**	**$ 7.104.806.816,00**	
Excavaciones varias sin clasificar (incluye retiro y disposición final)	5112,24	$ 145.330.759,00		0,00	$ -	5.112,24	$ 145.330.759,00	
Relleno para estructuras con recebo	1134,00	$ 141.701.238,00		0,00	$ -	1.134,00	$ 141.701.238,00	
Concreto clase 28 MPa	79,42	$ 61.416.281,00		0,00	$ -	79,42	$ 61.416.281,00	
Concreto clase 21 MPa	30,00	$ 20.598.660,00		0,00	$ -	30,00	$ 20.598.660,00	
Concreto clase 17 MPA	17,00	$ 10.364.373,00		0,00	$ -	17,00	$ 10.364.373,00	
Acero de refuerzo Fy=420 Mpa.	9187,66	$ 72.453.887,00		0,00	$ -	9.187,66	$ 72.453.887,00	
Tubería de Concreto Reforzado CLASE III, de 900mm de diámetro interior	39,00	$ 37.100.271,00		0,00	$ -	39,00	$ 37.100.271,00	
Cuneta de concreto 14 MPa vaciada insitu, no incluye la conformacion de la superficie de apoyo	59,00	$ 29.805.384,00		0,00	$ -	59,00	$ 29.805.384,00	
Gaviones en malla de acero eslabonada	0,00	$ -		0,00	$ -	0,00	$ -	

ACTA No.	FECHA			HORA	
65	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

	Subtotal	**$ 518.770.853,00**		**Subtotal**	**$ -**	**Subtotal**	**$ 518.770.853,00**	
Suministro y aplicación de pintura en frío acrílica pura base agua para líneas de demarcación de pavimentos	159.867,90	$ 373.931.018,00		0,00	$ -	159.867,90	$ 373.931.018,00	
Suministro y aplicación de pintura en frío acrílica pura base agua para marca Vial con pintura en frío	2.170,71	$ 77.783.051,00		0,00	$ -	2.170,71	$ 77.783.051,00	
Suministro e instalación de señal vertical de transito sp, sr y si (75cm*75cm) con lamina acero galvanizado retroreflectiva	10,00	$ 3.744.100,00		0,00	$ -	10,00	$ 3.744.100,00	
Tacha reflectiva	19.760,00	$ 183.115.920,00		0,00	$ -	19.760,00	$ 183.115.920,00	
	Subtotal	**$ 638.574.089,00**		**Subtotal**	**$ -**	**Subtotal**	**$ 638.574.089,00**	
Excavación para parcheo	144,00	$ 5.757.264,00		0,00	$ -	144,00	$ 5.757.264,00	
Mezcla en caliente de gradación continua para parcheo	371,54	$ 430.475.533,00		0,00	$ -	371,54	$ 430.475.533,00	
	Subtotal	**$ 436.232.797,00**		**Subtotal**	**$ -**	**Subtotal**	**$ 436.232.797,00**	
ÍTEM NO PREVISTOS								
Relleno tipo subbase granular para muros de tierra estabilizada mecanicamente con geosinteticos	4113,00	$ 913.497.300,00		-	$ -	4.113,000	$ 913.497.300,00	
Geotextil de refuerzo tipo tejido tr 3000 o similar para muros de tierra estabilizada mecanicamente con geosinteticos	3562,65	$ 91.585.044,00		-	$ -	3.562,650	$ 91.585.044,00	
Geotextil de refuerzo tipo tejido tr 4000 o similar para muros de tierra estabilizada mecanicamente con geosinteticos	13292,37	$ 370.072.873,00		-	$ -	13.292,370	$ 370.072.873,00	
Suministro e instalación de lloraderos con geodrén planar h=0,50m	1749,60	$ 56.902.241,00		-	$ -	1.749,600	$ 56.902.241,00	
Suministro, transporte e instalación de geodren planar H=1,0m para espaldon	243,00	$ 15.117.759,00		-	$ -	243,000	$ 15.117.759,00	
Suministro, transporte e instalación de geodren circular incluye tubería perforada de diametro 4"	81,00	$ 7.749.675,00		-	$ -	81,000	$ 7.749.675,00	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

Colchon material granular drenante	113,50	$ 26.413.380,00		-	$ -	113,500	$ 26.413.380,00	
Protección de taludes con tierra orgánica	1036,80	$ 26.441.510,00		-	$ -	1.036,800	$ 26.441.510,00	
Suministro, transporte e instalación de manto permanente TRM500 para protección de taludes	1386,80	$ 50.335.293,00		-	$ -	1.386,800	$ 50.335.293,00	
Suministro, transporte e instalación de geodren alveolar, Incluye tuberia perforada y geotextil	220,00	$ 16.889.620,00		-	$ -	220,000	$ 16.889.620,00	
Tubo alcantarillado 36" PVC	60,00	$ 113.157.000,00		-	$ -	60,000	$ 113.157.000,00	
	Subtotal	**$ 1.688.161.695,00**		**Subtotal**	**$ -**	**Subtotal**	**$ 1.688.161.695,00**	
PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES Y/O PROVISIÓN PARA AJUSTES		$ 1.048.813.395,00	+		$ 151.029.585,00		$ 1.199.842.980,00	
		$ 93.000.000,00			$ -		$ 93.000.000,00	
VALOR BÁSICO DE OBRAS, INCLUYE PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES Y/O AJUSTES Y/O JORNADAS DE TRABAJO 7 X14		**$ 11.848.955.830,00**					**$ 11.848.955.828,00**	
VALOR IVA 19% SOBRE UTILIDAD DEL VALOR OBRAS		**$ 86.588.524,00**					**$ 86.588.524,00**	
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA) = (A)		**$ 11.935.544.354,00**					**$ 11.935.544.352,00**	
ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL = (B)								

ACTA No.	FECHA			HORA	
65	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

	REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL		$ 200.000.000,00					$ 200.000.000,00
	IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL		$ 38.000.000,00			$ -		$ 38.000.000,00
	TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL = (B)		**$ 238.000.000,00**			$ -		**$ 238.000.000,00**
	GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL = (C)		**$ 150.000.000,00**			$ -		**$ 150.000.000,00**
	VALOR TOTAL = (A) + (B) + (C)		**$ 12.323.544.354,00**					**$ 12.323.544.352,00**
	Ajuste al peso (decimales)		$ 15,00					$ 17,00
	VALOR TOTAL CON AJUSTE DECIMALES = (A) + (B) + (C)		**$ 12.323.544.369,00**					**$ 12.323.544.369,00**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

	Por lo tanto, la cláusula séptima que se encuentra actualmente de la siguiente manera: CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($12.323.544.369) MONEDA CORRIENTE, discriminada así: a). SUBTOTAL OBRAS: DIEZ MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($10.707.142.450) MONEDA CORRIENTE. b). PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES Y/O PROVISION PARA AJUSTES: MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($1.048.813.395) MONEDA CORRIENTE. c). PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 7 X 24: NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($93.000.000) MONEDA CORRIENTE. d). VALOR IVA 19% SOBRE UTILIDAD DEL VALOR OBRAS: OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($86.588.524) MONEDA CORRIENTE. e). REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VÍAL: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) MONEDA CORRIENTE. f). IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VÍAL: TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($38.000.000) MONEDA CORRIENTE. g). GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) MONEDA CORRIENTE. Con la modificación quedaría de la siguiente manera: CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($12.323.544.369) MONEDA CORRIENTE, discriminada así: a). SUBTOTAL OBRAS: DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($10.556.112.865) MONEDA CORRIENTE. b). PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES Y/O PROVISION PARA AJUSTES: MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($1.199.842.980,00) MONEDA CORRIENTE. c). PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 7 X 24: NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($93.000.000) MONEDA CORRIENTE. d). VALOR IVA 19% SOBRE UTILIDAD DEL VALOR OBRAS: OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($86.588.524) MONEDA CORRIENTE. e). REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VÍAL: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) MONEDA CORRIENTE. f). IVA - REVISIÓN, AJUSTE

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

	Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VÍAL: TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($38.000.000) MONEDA CORRIENTE. g). GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) MONEDA CORRIENTE. Dicha modificación se debe a actividades de parcheo y bacheo en la zona que salieron de la priorización del contrato debido a la necesidad de cumplir con las obligaciones contractuales de pago de ajustes, los cuales de acuerdo con los índices ICOCIV han tenido un incremento considerablemente alto, el cual no pudo ser previsto a la fecha de la suscripción del contrato
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El contratista CONSORCIO SAN JUSTO con oficio CSJ-352-23 del 27/11/2023 solicitó la prórroga del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023. El supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto consideran viable la prórroga al contrato de obra No. 1622 de 2022 y la modificación de recursos planteada con el fin de ejecutar obras de mantenimiento y rehabilitación necesarias para garantizar la seguridad de los usuarios que transitan por la vía Planeta Rica – La Ye, considerando que el sector presenta un grado de deterioro avanzado. Una vez iniciadas las obras de estabilización por pérdida de banca en los PR28+0380 y PR31+0850, y debido a fuertes lluvias presentadas en el sector se presentó un desplazamiento de la falla conllevando una pérdida de banca adicional, El contratista se vio obligado a realizar el rediseño del muro en suelo mecánicamente estabilizado con geosintéticos para atender la pérdida de banca en el PR 28+380. En el nuevo rediseño se modificó la geometría de este y se incrementó el volumen de cantidades de obra a ejecutar. Adicional a esto el diseñador recomendó que una vez se termine la construcción del muro, la vía deberá quedar en capas granulares, para darle tránsito mínimo durante dos semanas a fin de observar el comportamiento y verificar deformaciones antes de aplicar las capas asfálticas. Por otra parte, La cantera JEMV CONSTRUCTORA SAS proveedora de agregados pétreos (bases y subbases granulares) la cual cuenta con el cumplimiento de especificaciones técnicas INVIAS y el cumplimiento de requisitos ambientales no cuenta con producción ni material en stock suficiente para atender las necesidades del proyecto en cuanto a la construcción del muro estabilizado con geosintéticos y las rehabilitaciones viales necesarias en el PR 28+380 y PR 31+850. Es así solo están en capacidad de producir un material a la vez ya sea sub base granular o base granular. Sumado a lo anterior dicho proveedor cuenta con compromisos comerciales con otros clientes. La cantera CENTRACOR AGREGADOS SAS –ubicada en el municipio de Cereté en la actualidad no vende materiales pétreos, puesto que tienen inconvenientes mecánicos con su planta.

ACTA No.	FECHA			HORA	
65	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

	Por lo tanto, se solicita la prórroga hasta el 31/12/2023 con el propósito de realizar las siguientes actividades las cuales a la fecha se encuentran con los siguientes avances: - Terminación de la construcción de cunetas, discipadores y obras hidráulicas de las obras terminadas en los puntos críticos PR 28+ 380 y PR 31+850 - Mantenimiento y aplicación de mezcla asfáltica PR 28+ 260 - 28+ 420 y del PR PR 31+850 - PR 32+050 para el cumplimiento del objeto contractual - Terminar la etapa de construcción de las OPC (Obras de participación comunitaria) En cuanto a la facturación del contrato, es importante indicar que el contrato se encuentra al día en facturación hasta el mes de septiembre de 2023. Quedando un saldo de reserva por ejecutar de $1.509.955.836 en el contrato. Dicho saldo se encuentra pendiente para facturación en el mes de octubre y noviembre de la siguiente manera: Octubre: $412.882.611, actualmente se encuentra en Dirección Territorial Noviembre: $1.097.073.225, en cierre de mes y conciliación con interventoría Con dichas actas se gasta el recurso de reserva del contrato, las cuales serán presentadas antes del 7 de diciembre, fecha en que se cierra el plazo interpuesto por la Subdirección Financiera. VALOR INICIAL: $9.573.544.369 IVA INCLUIDO VALOR ADICIONES: $2.750.000.000 VALOR ACTUAL: $ 12.323.544.369 IVA INCLUIDO VALOR FACTURADO Y OBLIGADO: $8.063.588.533 IVA INCLUIDO SALDO DE RESERVA: $1.509.955.836 Teniendo en cuenta que en el comité para la prórroga 4 se mencionó que con el plazo adicional se estimaba completar la ejecución de la obra en un 100%. Y que durante la ejecución de las actividades surgieron nuevos imprevistos como: Baja producción de proveedores disponibles y nuevos requisitos por parte de especialistas sobre tomas de ensayos y necesidad de tiempo adicional para observación de las actividades, se hace necesario un tiempo adicional para la terminación total de las actividades de obra. Respecto a la modificación, se considera necesaria con el fin de cumplir con las obligaciones contractuales por parte del Instituto. Igualmente, el Instituto se reserva el derecho de iniciar las acciones administrativas y judiciales, a que haya lugar; con la finalidad de reclamar perjuicios si se llegara a probar incumplimiento del contratista.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales con base en la documentación soporte presentada por el interventor del contrato considera viable la prórroga del contrato hasta el 31/12/2023, a fin de que se ejecuten las necesidades dentro del alcance contractual. Todo esto en aras de garantizar actividades que generaran un gran beneficio económico y social para las comunidades aledañas, logrando con esto una mejor conectividad en la región, la unidad ejecutora recomienda aprobar la solicitud efectuada.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

GESTOR TECNICO DE PROYECTO		FELIPE CALLE ABAD / DEO 34108 15.06.2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		LUIS MIGUEL GONZALEZ OZUNA. Mediante resolución No. 1600 DEL 18/05/2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA SEPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 4 SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES		
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1623-2022**
OBJETO		INTERVENTORIA MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PLANETA RICA - LA YE, SECTOR PR0+0000 AL PR52+0000, RUTA 25 TRAMO 14, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
CONTRATISTA		COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A. con NIT 860.041.968-1
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES		**FECHA DE INICIO: 27 DE DICIEMBRE DE 2022 / NO. DE OFICIO: SGI 79991** VALOR INICIAL: $ 918.013.676 IVA INCLUIDO ADICIÓN 1: $250.000.000 ADICIÓN 2: $130.000.000 ADICIÓN 3: $170.000.000 VALOR ADICIONES: $550.000.000 VALOR ACTUAL: $ 1.468.013.676 IVA INCLUIDO PLAZO INICIAL: 31/12/2022 PRÓRROGA 1: HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2023 PRÓRROGA 2: HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023 PRÓRROGA 3: HASTA EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023 PRORROGA 4: HASTA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2023 **FECHA DE FIN: 09/12/2023** SUSPENSIÓN 1: DEL 08 DE SEPTIEMBRE AL 19 DE SEPTIEMBRE AMPLIACION SUSPENSIÓN 1: DEL 19 DE SEPTIEMBRE AL 27 DE SEPTIEMBRE MODIFICACION 1: DE FECHA 15/06/2023: MODIFICAR LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA APROPIACION PRESUPUESTAL MODIFICACIÓN 4: Modificación cláusula sexta - Anticipo hasta el 37% del valor básico del contrato.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

		MODIFICACIÓN 5: Modificación cláusula Tercera – Traslado de recursos de la bolsa de básico de ajustes y obras complementarias a la bolsa de Gestión Ambiental, Social y Predial. MODIFICACIÓN 6: Modificación cláusula Tercera – Traslado de recursos de la bolsa de básico de obras a la bolsa de Gestión Ambiental, Social y Predial (actualmente se encuentra en trámite de minuta) MODIFICACIÓN 7: Modificación cláusula sexta - Anticipo hasta el 38,1% del valor básico del contrato. MODIFICACIÓN 8: Modificación cláusula Tercera – Traslado de recursos de la bolsa de básico de obras a la bolsa de Gestión Ambiental, Social y Predial. SUSPENSIÓN 1: A razón del COVID 19 - Desde el 24/03/2020 al 13/04/2020. AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN 1: Se amplía la suspensión No. 1 - Desde el 24/03/2020 al 13/04/2020.	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$ 154.288.013 Anticipo amortizado: $154.288.013	10/03/2023	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE – **PROGRAMADO %**	99,10 % (avance físico) / 99,3% (avance financiero)		
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE – **EJECUTADO %**	66,19% (avance físico) / 65,6% (avance financiero)		
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	La interventoría ha ejecutado los recursos dispuestos en el contrato de acuerdo con lo programado.		
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**	
	N/A	N/A	
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**	
	NB-100237717 Último anexo aprobado: 11 corresponde a Adición 2 y prórroga 3 Anexo 12 correspondiente a **Adición 3 y prórroga 4 enviado mediante memorando: 2023I-VBOG-023933 del 08/11/2023**	NB-100237717 Último anexo aprobado: 11 corresponde a Adición 2 y prórroga 3 Anexo 12 correspondiente a **Adición 3 y prórroga 4 enviado mediante memorando: 2023I-VBOG-023933 del 08/11/2023**	
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A		
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	**$170.000.000**		
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**		
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El contratista de obra CONSORCIO SAN JUSTO con oficio CSJ-352-23 del 27/11/2023 solicitó la prórroga del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023. Dicho contrato tiene las siguientes condiciones: FECHA DE INICIO: 27 DE DICIEMBRE DE 2022 / NO. DE OFICIO: SGI 79927		

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

	VALOR INICIAL: $9.573.544.369 IVA INCLUIDO VALOR ADICIONES: $2.750.000.000 VALOR ACTUAL: $ 12.323.544.369 IVA INCLUIDO PLAZO INICIAL: 31/12/2022 TOTAL, PRÓRROGAS: 4 PRÓRROGA 1: HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2023 PRÓRROGA 2: HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023 PRÓRROGA 3: HASTA EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023 PRÓRROGA 4: HASTA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2023 FECHA DE FIN: 09/12/2023 SUSPENSIÓN 1: DEL 08 DE SEPTIEMBRE AL 19 DE SEPTIEMBRE AMPLIACION SUSPENSIÓN 1: DEL 19 DE SEPTIEMBRE AL 27 DE SEPTIEMBRE MODIFICACIÓN 1: MODIFICAR LA CLÁUSULA NOVENA DEL CONTRATO EN EL SENTIDO DE INCLUIR LA CUENTA BANCARIA DEL CONTRATISTA Actualmente el contrato de obra 1622 de 2022 se encuentra vigente y en ejecución con un avance PROGRAMADO: 85.02% (avance fisico) / 72.82% (avance financiero) EJECUTADO: 74.18% (avance fisico) / 64.7% (avance financiero) Durante las obras en ejecución en el PR 28+380 y debido a fuertes lluvias presentadas en el sector se presentó un desplazamiento de la falla conllevando una pérdida de banca adicional, dicha pérdida adicional conllevó a la necesidad de realizar ajustes a los materiales y forma de construcción del muro mecánicamente estabilizado, requiriendo un tiempo adicional para su ejecución. Debido a esto, el proyecto se vio obligado a realizar el rediseño del muro en suelo mecánicamente estabilizado con geosintéticos para atender la pérdida de banca en el PR 28+380. En el nuevo rediseño se modifica la geometría de este y se incrementa el volumen de cantidades de obra a ejecutar. Adicional a esto el diseñador recomendó que una vez se termine la construcción del muro, la vía deberá quedar en capas granulares, para darle tránsito mínimo durante dos semanas a fin de observar el comportamiento y verificar deformaciones antes de aplicar las capas asfálticas, tiempo que no se tenía previsto al momento de solicitar la prórroga 4 del contrato. Por otra parte, La cantera JEMV CONSTRUCTORA SAS proveedora de agregados pétreos (bases y subbases granulares) la cual cuenta con el cumplimiento de especificaciones técnicas INVIAS y el cumplimiento de requisitos ambientales no cuenta con producción ni material en stock suficiente para atender las necesidades del proyecto en cuanto a la construcción del muro estabilizado con geosintéticos y las rehabilitaciones viales necesarias en el PR 28+380 y PR 31+850. Es así solo están en capacidad de producir un material a la vez ya sea sub base granular o base granular. Sumado a lo anterior dicho proveedor cuenta con compromisos comerciales con otros clientes. La cantera CENTRACOR AGREGADOS SAS –ubicada en el municipio de Cereté en la actualidad no vende materiales pétreos, puesto que tienen inconvenientes mecánicos con su planta.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

Una vez revisada la documentación presentada por la interventoría mediante oficio No. C-275-0542-4387-23 del 28/11/2023, el supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto consideran viable la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023 y adición por valor de $170.000.000 al contrato de interventoría 1623 de 2022, para garantizar el seguimiento y control al contrato de obra 1622 de 2022 en las siguientes actividades:

- Construcción de cunetas, discipadores y obras hidráulicas para atender los puntos críticos PR 28+ 380 y PR 31+850
- Aplicación de mezcla asfáltica PR 28+ 260 - 28+ 420 y del PR PR 31+850 - PR 32+050
- Construcción de las OPC (Obras de participación comunitaria)
- Estabilización del talud ubicado en el PR 31+850, con sus respectivas obras hidráulicas.

RESPECTO A LA ADICIÓN:

Con el fin de realizar el seguimiento, monitoreo y gestión de calidad de las actividades de obra que se están realizando en los PR 28+380 al PR 31+850, puntos críticos de inestabilidad geológica que tienen como objetivo principal mejorar las condiciones de transitabilidad y restitución de ancho de calzada debido a las fuertes lluvias presentadas, para lo cual se están ejecutando un muro de contención y una sustitución de vía y replanteo, se requieren los recursos por valor de $170.000.000, los cuales serán invertidos así:

Costos Básicos: $142.857.143
IVA: $27.142.857

Director de Interventoría	0.70	$ 5,110,000.00
Ingeniero Residente de Interventoría	0.70	$ 3,990,000.00
Ingeniero Auxiliar de Interventoría	0.70	$ 2,520,000.00
MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de amarillo)		
Especialista Ambiental	0.60	$ 4,020,000.00
Especialista en Geología y/o Geotecnia	0.80	$ 5,360,000.00
Especialista en Pavimentos y/o Vías	0.80	$ 5,360,000.00
Especialista en Estructuras	0.77	$ 5,159,000.00
Especialista en Hidráulica e Hidrología	0.78	$ 5,226,000.00
Profesional Social	0.70	$ 2,870,000.00
Profesional Ambiental	0.70	$ 2,870,000.00
PERSONAL TÉCNICO		

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

Inspector No. 1	0.70	$ 1,540,000.00
Inspector No. 2	0.63	$ 1,386,000.00
Topógrafo Inspector No. 1	0.70	$ 1,610,000.00
Topógrafo Inspector No. 2		$ -
Laboratorista Inspector	0.63	$ 1,449,000.00
Inspector SST No. 1	0.70	$ 1,519,000.00
Inspector SST No. 2		$ -
PERSONAL AUXILIIAR TÉCNICO		
Cadenero No. 1	0.70	$ 945,000.00
Cadenero No. 2	0.50	$ 675,000.00
Cadenero No. 3		$ -
PERSONAL ADMINISTRATIVO		-
Secretaria	0.70	$ 826,000.00
Conductor No. 1	0.70	$ 861,000.00
Conductor No. 2	0.70	$ 861,000.00

Este costo se estimó de acuerdo con los valores contractuales ofertados en la propuesta económica de la interventoría.

Adicionalmente la interventoría ha ejecutado sus recursos de la siguiente manera:

VALOR INICIAL: $ 918.013.676 IVA INCLUIDO
ADICIÓN 1: $250.000.000
ADICIÓN 2: $130.000.000
ADICIÓN 3: $170.000.000
VALOR ADICIONES: $550.000.000
VALOR ACTUAL: $ 1.468.013.676 IVA INCLUIDO
VALOR FACTURADO: **1,077,901,500.00**
SALDOS EN RESERVA: $0

	VR INICIAL	VR MODIFICACIÓN Y ADICION	VR FACTURADO A SEPTIEMBRE

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

COSTOS DIRECTOS PERSONAL	310,313,096.00	861,335,808.00	794,536,480.00	
OTROS COSTOS DIRECTOS	47,410,000.00	120,188,290.00	111,263,100.00	
SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS	**357,723,096.00**	**981,524,098.00**	**905,799,580.00**	
PROVISION AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL	**413,716,968.00**	**-**		
IVA	**146,573,612.00**	**186,489,578.00**	**172,101,920.00**	
TOTAL	**918,013,676.00**	**1,168,013,676.00**	**1,077,901,500.00**	
		notas	**A septiembre ya se tenía facturado la totalidad del recurso inicial y la adición 1**	

De tal manera que se encuentra pendiente

	VR PENDIENTE OCTUBRE Y NOVIEMBRE	VR ADICIÓN NOVIEMBRE	VR solicitado
COSTOS DIRECTOS PERSONAL	198,531,164.18	96,105,808.00	124,141,570.00
OTROS COSTOS DIRECTOS	27,387,775.32	13,137,889.00	18,715,573.00
SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS	**225,918,939.50**	**109,243,697.00**	**142,857,143.00**
PROVISION AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL			
IVA	**42,924,598.50**	**20,756,303.00**	**27,142,857.00**

TOTAL	**268,843,538.00**	**130,000,000.00**	**170,000,000.00**
	El valor pendiente por facturar corresponde a $268.843.538	**Este valor es utilizado para cubrir el mes de noviembre**	**Este valor es utilizado para cubrir hasta el 31 de diciembre**

Es importante indicar que debido a que los recursos de la adición 3 correspondientes a $170.000.000 son ejecutados durante el mes de noviembre con el personal necesario para la supervisión de las actividades correspondientes a la construcción de las obras faltantes se hace necesario garantizar que se encuentre el personal de interventoría mínimo que se está implementando es el mínimo requerido para garantizar que todos los frentes cuenten con la supervisión correspondiente.

Por lo tanto, es importante aclarar que los recursos solicitados por valor de $170.000.000 serán utilizados exclusivamente para el seguimiento y control de la ejecución de las actividades descritas.

- Construcción de cunetas, discipadores y obras hidráulicas para atender los puntos críticos PR 28+ 380 y PR 31+850
- Aplicación de mezcla asfáltica PR 28+ 260 - 28+ 420 y del PR PR 31+850 - PR 32+050
- Construcción de las OPC (Obras de participación comunitaria)
- Estabilización del talud ubicado en el PR 31+850, con sus respectivas obras hidráulicas.

Durante las obras en ejecución en el PR 28+380 y debido a fuertes lluvias presentadas en el sector se presentó un desplazamiento de la falla conllevando una pérdida de banca adicional, dicha pérdida adicional conllevó a la necesidad de realizar ajustes a los materiales y forma de construcción del muro mecánicamente estabilizado, requiriendo un tiempo adicional para su ejecución.

Debido a esto, el proyecto se vio obligado a realizar el rediseño del muro en suelo mecánicamente estabilizado con geosintéticos para atender la pérdida de banca en el PR 28+380. En el nuevo rediseño se modifica la geometría de este y se incrementa el volumen de cantidades de obra a ejecutar.

Adicional a esto el diseñador recomendó que una vez se termine la construcción del muro, la vía deberá quedar en capas granulares, para darle tránsito mínimo durante dos semanas a fin de observar el comportamiento y verificar deformaciones antes de aplicar las capas asfálticas, tiempo que no se tenía previsto al momento de solicitar la prórroga 4 del contrato.

Por otra parte, La cantera JEMV CONSTRUCTORA SAS proveedora de agregados pétreos (bases y subbases granulares) la cual cuenta con el cumplimiento de especificaciones técnicas INVIAS y el cumplimiento de requisitos ambientales no cuenta con producción ni material en stock suficiente para atender las necesidades del proyecto en cuanto a la construcción del muro estabilizado con geosintéticos y las rehabilitaciones viales necesarias en el PR 28+380 y PR 31+850. Es así solo están en capacidad de producir un material a la vez ya sea sub base granular o base granular. Sumado a lo anterior dicho proveedor cuenta con compromisos

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

comerciales con otros clientes. La cantera CENTRACOR AGREGADOS SAS –ubicada en el municipio de Cereté en la actualidad no vende materiales pétreos, puesto que tienen inconvenientes mecánicos con su planta.

Antes



Reactivación de falla



Actual



RESPECTO A LA PRÓRROGA:

La prórroga planteada se fundamenta en la necesidad que tiene el INVIAS de garantizar el seguimiento, supervisión y control de las actividades requeridas para el mantenimiento de las vías de Córdoba a cargo del contrato No. 1622 de 2022.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

	Es de anotar que, a la fecha, el Contrato de Interventoría No. 1623 de 2022 se encuentra vigente hasta el 9/12/2023. Se encuentra en trámite la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal para cubrir la solicitud de adición prevista, por lo tanto, se considera que la adición y prórroga son viables con el fin de hacer supervisión, seguimiento y control al contrato de obra en todas sus actividades y frentes de trabajo Igualmente, el Instituto se reserva el derecho de continuar o iniciar las acciones administrativas que considere independientemente de la posible prórroga otorgada Teniendo en cuenta que en el comité para la prórroga 4 se mencionó que con el plazo adicional se estimaba completar la ejecución de la obra en un 100%. Y que durante la ejecución de las actividades surgieron nuevos imprevistos como: Baja producción de proveedores disponibles y nuevos requisitos por parte de especialistas sobre tomas de ensayos y necesidad de tiempo adicional para observación de las actividades, se hace necesario un tiempo adicional para la terminación total de las actividades de obra.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales con base en la documentación soporte presentada por el interventor considera viable adicionar por valor de 170.000.000 y prorrogar el contrato 1623 de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta que actualmente se está ejecutando a través del contrato de obra No. 1622 de 2022 el proyecto de MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PLANETA RICA - LA YE, SECTOR PR0+0000 AL PR52+0000, RUTA 25 TRAMO 14, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, y es indispensable realizar el acompañamiento, seguimiento, supervisión y vigilancia de las siguientes actividades: - Construcción de cunetas, discipadores y obras hidráulicas para atender los puntos críticos PR 28+ 380 y PR 31+850 - Aplicación de mezcla asfáltica PR 28+ 260 - 28+ 420 y del PR PR 31+850 - PR 32+050 - Construcción de las OPC (Obras de participación comunitaria) - Estabilización del talud ubicado en el PR 31+850, con sus respectivas obras hidráulicas. Así mismo, se tiene que la modificación de los contratos estatales es una acción válida y amparada por las leyes vigentes en materia de contratación estatal. El inciso segundo y tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, autoriza a las partes a celebrar todos los acuerdos que se requieran en ejercicio de la autonomía de la voluntad y el cumplimiento de las finalidades estatales. Es por ello que, los contratos estatales pueden ser modificados por las partes, cuando con tales variaciones se busque tutelar los fines de la contratación estatal conforme lo establece el artículo 3 de la Ley 80 de 1993. Por otro lado, de acuerdo con el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia y el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de la interventoría, razón por la cual es viable la prórroga y la adición solicitada.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	FELIPE CALLE ABAD / DEO 34108 15.06.2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	LUIS MIGUEL GONZALEZ OZUNA. Mediante resolución No. 1600 DEL 18/05/2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE ADICIÓN POR VALOR DE $170.000.000 Y PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 5 SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS		
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN__X__ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1482-2022**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA SEGUNDA CALZADA EN LA VÍA DOSQUEBRADAS – SANTA ROSA, ANTIGUA VIA ACCESO A SANTA ROSA DE CABAL, EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.
CONTRATISTA		CONSORCIO CAFETERO con NIT. 901.649.593-0 **INTEGRANTES CONSORCIO CAFETERO:** INGENOBRAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA SAS: NIT. 824.004.441-2 Porcentaje de participación del 95% . INGENOBRAS SERVICIOS SAS : NIT. 901.093.671-9 Porcentaje de participación del 5%.
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES		**FECHA DE INICIO** : 1 DE DICIEMBRE DE 2022 **1.VALOR INICIAL** : 966.095.717 **2.ADICIÓN:** N/A **3.VALOR ACTUAL**: $966.095.717 **4. PLAZO INICIAL**: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 **5.PRORROGA N° 1**: HASTA EL 31 DE MAYO 2023 **PRORROGA N° 2**: HASTA EL 3 DE OCTUBRE 2023 **6. PLAZO ACTUAL**: 12/12/2023 **7. SUSPENSIONES**: SUSPENSIÓN N° 1 DESDE EL 12/09/2023 HASTA EL 12/11/2023 AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN N° 1 DEL 12/11/2023 HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE 2023 **8.MODIFICACIONES:** MODIFICACIÓN N° 1: MODIFICAR LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 1482 DE 2022 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. DEL 28 DE AGOSTO 2023 **9. CESIONES:** N/A

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$405.922.570	Valor anticipo otorgado: $ 405.922.570,00 Fecha del desembolso: 2023-02-20 Valor amortizado: $ 302.471.764 Saldo por amortizar: $ 103.450.806,00
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	89.19% Avance Financiero	
	EJECUTADO %	63.19% Avance Financiero	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		Considerando la necesidad de suspender el contrato de obra y en consecuencia el de interventoría desde el 12 de septiembre de 2023 hasta el 20 de noviembre de 2023 y considerando que durante este tiempo no se efectuó el pago del valor del contrato pactado mensualmente efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, se ve la necesidad de prorrogar el contrato y así generar las respectivas actas de costos	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N.A.	N.A.
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		N° póliza: 15-44-101270631 Anexo 5	En trámite de aprobación: Ampara la suspensión N°1 y la ampliación N° 1 a la suspensión N° 1 radicado con memorando 2023 I-VBOG-027508 del 20 de noviembre 2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$500.000.000**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Mediante comunicación escrita No. CE-CAFE-199 de fecha 21/11/2023 el Interventor solicita prórroga del contrato y adición por lo siguiente: Teniendo en cuenta que el Consorcio Cafetero viene ejerciendo la interventoría al contrato de obra No. 2011 de 2022, derivado del convenio interadministrativo No. 1120 de 2021, suscrito por la Gobernación de Risaralda en cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio, por lo que el Departamento llevó a cabo el proceso de contratación correspondiente derivándose el contrato de obra relacionado, suscrito con el CONSORCIO SAN FELIX, que este compuesto de la siguiente manera, Contrato de obra No. 2011 de 2022: CONTRATISTA: CONSORCIO SAN FELIX	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

INTEGRANTES DEL CONSORCIO
HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES S.A.S Nit 901.262.851-3
Porcentaje de participación10%
INGENIERÍA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S Nit 900.102.268-1
Porcentaje de participación 90%

El contrato de obra No. 2011 de 2022 tuvo como fecha de inicio el 2 de diciembre de 2022, con un porcentaje actual de ejecución correspondientes a 1.77% que corresponde a la etapa de pre-construcción, etapa dentro de la cual se han desarrollado actividades como; 1) ajuste, modificación y/o realización de los estudios y diseños, trámite de gestión predial, 2) trámite de gestión ambiental, 3 Trámite de Gestión Predial, entre otros. El avance programado del contrato de obra es del 81%, la diferencia entre el programado y el ejecutado radica principalmente por las situaciones que a continuación se describen

En la ejecución del contrato de obra derivado se han presentado diferentes situaciones que han afectado el normal desarrollo del proyecto, las cuales han sido ajenas al control por parte del contratista, así como de la Gobernación, como son:

1**).- La notificación del fallo emitido por parte del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Risaralda, dentro del cual ordeno:**

(…)
Primero: Al Municipio de Santa Rosa de Cabal realizar un estudio de ingeniería mediante el cual se determinen las obras y demás acciones necesarias para el adecuado manejo de las aguas residuales, servidas y de escorrentía para el barrio La Argelia, así mismo, deberá adelantar todos los trámites administrativos necesarios para lograr la ejecución de dichas obras y acciones en el sector. El plazo para la realización del estudio y la ejecución de las obras será máximo de NUEVE (9) MESES, contados a partir de la ejecutoria de la presente sentencia

2) Ordeno al Municipio de Santa Rosa de Cabal que EN EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS, contados a partir de la ejecutoria de la providencia, proceda a realizar las gestiones y estudios que sean necesarios de carácter administrativo, técnico, financiero y presupuestal pertinentes, para la reubicación total de los habitantes que habitan en el sector La Argelia Baja, específicamente quienes se encuentran ubicados en la zona de riesgo no mitigable según el estudio "Actualización del Inventario de Viviendas Localizadas en Zonas de Alto Riesgo por Inundaciones y Fenómenos de Remoción en Masa y del Mapa de Aptitud del Suelo en la Zona Urbana del Municipio de Santa Rosa de Cabal".

3. Ordeno al Municipio de santa (sic) Rosa de Cabal como medida transitoria, mientras se adelanta el proceso de reubicación, adelantar todos los trámites administrativos necesarios para lograr la ejecución de las obras y acciones que determine el estudio ordenado en el

numeral tercero para todo el barrio La Argelia, destinadas al adecuado manejo de las aguas residuales, servidas y de escorrentía, de tal manera que beneficien también a los habitantes objeto de reubicación mientras se lleva a cabo. En un plazo de NUEVE (9) MESES, contado a partir de la ejecutoria de la presente sentencia.

4.- Ordenar al Municipio de Santa Rosa de Cabal que mientras se cumplen las órdenes anteriores y se culmine el proceso de reubicación de los habitantes del sector La Argelia Baja, ejerza control de manera permanente en coordinación con las demás autoridades correspondientes, conforme al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana -ley 1801 de 2016- y demás normas concordantes, para evitar nuevas construcciones y prevenir el aumento del asentamiento de personas en el sector identificado como zona de riesgo no mitigable según el estudio denominado "Actualización del Inventario de Viviendas Localizadas en Zonas de Alto Riesgo por Inundaciones y Fenómenos de Remoción en Masa y del Mapa de Aptitud del Suelo en la Zona Urbana del Municipio de Santa Rosa de Cabal".

5. ORDENAR a la Corporación Autónoma Regional de Risaralda que, dentro del ámbito de sus competencias constitucionales y legales, brinde el apoyo técnico y administrativo que requiera expresamente el Municipio de Santa Rosa de Cabal, una vez cumplidos los trámites administrativos y los requisitos legales a cargo de este último, para las gestiones que deba adelantar previamente y para la ejecución de las obras ordenadas en los numerales 3o, 4o, 5o y 6o. 8.

6. CONFORMAR el comité para la verificación del cumplimiento de la sentencia, integrado por el señor alcalde del municipio de Santa Rosa de Cabal o quien este delegue, el Personero Municipal de Santa Rosa de Cabal, el Defensor Regional de Risaralda o quien este delegue y el señor Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho, Procurador 211 Judicial I para Asuntos Administrativos. La Secretaría enviará las respectivas comunicaciones con copia de esta providencia (artículo 34 de la Ley 472 de 1998). El Personero Municipal de Santa Rosa de Cabal deberá rendir informe cada tres (3) meses." (…)

Fallo el cual ha generado un traumatismo en la ejecución y avance del mismo, debido a que para poder continuar con el desarrollo de las actividades contempladas en el contrato de obra derivado del convenio No. 1120 de 2021, uno de los trámites requeridos es el permiso de ocupación del cauce, expedido por la CARDER, el cual al efectuar la solicitud por parte de la Gobernación indicó que era necesario garantizar las actividades indicadas en el fallo de la acción popular, actividades como son el manejo de agua de escorrentía que podría llegar afectar con el inicio de las obras, que debieron ser estudiadas y analizadas por parte de la Gobernación y el Municipio de Santa Rosa de Cabal para su cumplimiento.

2).- Otro aspecto relevante, que ha impedido el avance normal en la ejecución del contrato de obra derivado, está relacionado con el trámite de la Gestión Predial, donde la interventoría aprobó el 4 de agosto de 2023, el diagnóstico predial presentado por el contratista de obra,

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

	luego de haber tenido los estudios y diseños ajustados que tomaron aproximadamente seis (6) meses. Dicho diagnostico predial fue remitido a la Subdirección de Sostenibilidad para su aval y no objeción, la cual se obtuvo el 29 de agosto de 2023. A partir de dicho aval el contratista inicio la elaboración de los insumos prediales (fichas y estudio de títulos) de 38 predios, los cuales la Subdirección de sostenibilidad a avalado a la fecha dichos insumos así: 37 fichas, 37 estudios de títulos; con lo cual el contratista radico ante la Subdirección de Sostenibilidad ocho (8) avalúos estando en trámites 29 con la lonja correspondiente, los trámites anteriormente descritos y los subsiguientes continúan el curso normal con la aprobación por parte del INVIAS para llevar a término la compra de los predios para la ejecución de la obra. Tal como se indica en los antecedentes precedidos en la ejecución del contrato de obra derivado se han presentado diversas situaciones que han impedido un mayor avance y culminación dentro del plazo inicialmente establecido de las actividades pactadas, causas que como se indicó, son ajenas a la voluntad del contratista y que no dependen de él para su cumplimiento. Las diferentes situaciones presentadas dieron origen a la suspensión del contrato de obra derivado y a su ampliación y por ende al contrato de interventoría con el fin de analizar y verificar los trámites y actuaciones a realizar para continuar con la ejecución de estos, lo cual una vez reiniciado el contrato de obra e interventoría se llevó a cabo visita al sitio establecido por el Tribunal junto con la CARDER, **para revisar o estudiar las posibles soluciones que ayudarían a dar cumplimiento parcial a lo ordenado en el fallo de la acción popular. Se está a la espera que la Carder emita pronunciamiento**. **De acuerdo con lo indicado anteriormente respecto a la Gestión predial si bien es cierto se ha avanzado en el trámite aun quedan pendientes algunas actividades para culminar con la compra de todos los predios requerido para el proyecto**. Durante el acompañamiento realizado por parte de la interventoría la misma ha realizado las siguientes actividades: a.- Aprobación de once (11) volúmenes de los ajustes a los estudios y diseños existentes, para lo cual fue necesario contar con los diferentes profesionales y especialistas idóneos para su realización y aprobación. b.- Aprobación del diagnóstico predial, correspondiente a las 37 fichas, estudio de títulos y avalúos, para lo cual fue necesario contar con los profesionales idóneos para dicho trámite. c.- Trámites de permisos ambientales ante la CARDER y ANLA, así como la elaboración del estudio ambiental solicitado por el ANLA, para lo cual fue necesario contar con los profesionales idóneos.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

	d.- Acompañamiento en las diferentes visitas realizadas al sitio objeto de cumplimiento de las actividades a realizar ordenadas en el fallo de la acción popular con el objetivo de revisar y establecer las posibles soluciones. Es así que el CONSORCIO CAFETERO, interventor del contrato de obra derivado No. 2011 de 2022, actuando de conformidad con la totalidad de las obligaciones enmarcadas en el contrato de la referencia, solicita PRÓRROGA al contrato de INTERVENTORÍA, hasta el 31 de diciembre de 2023, lo anterior de conformidad con la solicitud de prórroga realizada por el contratista de obra, mediante oficio CSF-158 del 21 de noviembre 2023 dentro del cual solicito prórroga del contrato de obra derivado hasta la misma fecha, solicitud avalada por la interventoría, término dentro del cual el contratista realizará la construcción del objeto contractual, además de terminar los trámites necesarios correspondientes a los componentes ambientales y prediales, razón por la cual es necesario la ampliación del plazo actual del contrato, lo anterior con el fin de continuar con el acompañamiento técnico, administrativo y jurídico al contrato de obra objeto de la INTERVENTORÍA de la referencia. De acuerdo con la solicitud realizada por el contratista de obra y para el cumplimiento del objeto contratado y con la finalidad de lograr el avance de las actividades pactadas en el objeto se pondrá en marcha un plan de acción por parte del Contratista quien proporcionará mayores frentes de obra, de tal forma que, por parte de la interventoría se requerirá entonces de igual manera, mayor presencia del personal en cada una de las actividades a desarrollarse y frentes de obra adicionales propuestos por el contratista, con el propósito de cumplir con el objeto del contrato. De acuerdo con lo anterior, el CONSORCIO CAFETERO, interventor del contrato de obra derivado No. 2011 de 2022, solicita la adición al valor del contrato por la suma QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($500.000.000,00), para poder dar continuidad a sus funciones técnica, legal, administrativa y financiera, una vez el contratista CONSORCIO SAN FELIX, inicie las actividades respectivas de ejecución de obra, las cuales contemplan, la construcción de la doble calzada y la glorieta del estrelladero, mejorando así la movilidad del sector, y disminuyendo la accidentalidad del mismo. Conforme a lo anterior, se evidencia la necesidad de que el contrato de INTERVENTORÍA continúe vigente y pueda desarrollar todas las funciones y obligaciones para alcanzar el objeto contractual y se dé el cumplimiento al proyecto y objeto del contrato de obra derivado No. 2011 de 2022, el cual es “MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA SEGUNDA CALZADA EN LA VÍA DOSQUEBRADAS – SANTA ROSA, ANTIGUA VÍA ACCESO A SANTA ROSA DE CABAL, EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA”. A continuación, se presenta el estado actual del contrato de obra derivado objeto de interventoría

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

CONTRATO DE OBRA: No. 2011 DE 2022 (A cargo de la Gobernación de Risaralda)
CONTRATISTA: CONSORCIO SAN FELIX
INTEGRANTES CONSORCIO:
HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES S.A.S : Nit 901.262.851-3
Porcentaje de participación10%
INGENIERÍA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S : Nit 900.102.268-1
Porcentaje de participación 90%
FECHA DE INICIO: 2/12/2022
PORCENTAJE PROGRAMADO 81%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN: 1.77%
Prórroga N° 1 hasta el 31 de mayo 2023
Prórroga N° 2 hasta el 5 de octubre 2023
Suspensión N° 1 desde el 12/09/2023 hasta el 12/11/2023
Ampliación a la suspensión N° 1 hasta el 20 de noviembre 2023
ESTADO ACTUAL: Ejecución
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre 2023

Los recursos solicitados por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) corresponden a recursos vigencia 2023, los cuales serán destinados para el debido seguimiento y control de la Construcción de las actividades relacionadas con el objeto contratado,

Así las cosas, el tiempo de prórroga solicitado hasta el 31 de diciembre de 2023 y la adición por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000), al contrato de interventoría No. 1482 de 2022, están destinados a garantizar la supervisión técnica, administrativa, financiera, social y ambiental al contrato de obra derivado No. 2011 de 2022 en el cumplimiento de la ejecución de las obras contempladas en el contrato de obra, lo anterior teniendo en cuenta que es necesario el inicio de las obras objeto de interventoría, solicitud que se considera viable y pertinente.

Los recursos existentes a la fecha no son suficientes para dar cumplimiento al 100% de la ejecución de las actividades del contrato de obra, razón por la cual se requiere la adición de recursos los cuales serán ejecutados en la presente vigencia, para dar cumplimiento al 100% de las obras objeto de interventoría, de acuerdo con la propuesta presentada por el INTERVENTOR en el plan de cargas.

La discriminación del personal que se requiere de acuerdo con el valor de la adición solicitada se encuentra estimado en el PLAN DE CARGAS O REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS formato MEPI-MN1-IN-9-FR-2 elaborado por la interventoría de contrato y aprobado por el supervisor de este, el cual incluye personal profesional, personal técnico, personal administrativo y otros costos directos, discriminados así:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

Cantidad	CARGO / OFICIO	2023 21/11/2023 - 30/11/2023 H-M	VALOR	01/12/2023 - 31/12/2023 H-M	VALOR	TOTAL H-M	VALOR
	PERSONAL PROFESIONAL						
1	Director de Interventoria	0,50	$ 3.500.000,00	0,60	$ 4.200.000,00	5,45	$ 38.150.000,00
1	Ingeniero Residente de Interventoria	0,80	$ 3.440.000,00	1,00	$ 4.300.000,00	10,90	$ 46.870.000,00
	MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS		$ 10.059.200,00		$ 7.000.000,00		$ 80.000.000,00
1	Profesional Ambiental	0,84	$ 3.360.000,00	0,60	$ 2.400.000,00	5,45	$ 21.800.000,00
1	Profesional Social	0,79	$ 2.765.000,00	0,60	$ 2.100.000,00	5,45	$ 19.075.000,00
1	Profesional Técnico Predial	0,84	$ 3.360.000,00	0,60	$ 2.400.000,00	5,45	$ 21.800.000,00
1	Profesional de Aseguramiento o Gestión	0,50	$ 2.000.000,00	0,50	$ 2.000.000,00	1,00	$ 4.000.000,00
1	Profesional Valuatorio	1,00	$ 4.000.000,00	1,00	$ 4.000.000,00	5,16	$ 20.640.000,00
1	Auditor de Calidad	1,00	$ 4.000.000,00	1,00	$ 4.000.000,00	2,00	$ 8.000.000,00
1	Abogado	0,50	$ 2.500.000,00	0,36	$ 1.800.000,00	2,18	$ 10.900.000,00
	PERSONAL TÉCNICO				$ -		-
1	Inspector	1,00	$ 2.200.000,00	1,00	$ 2.200.000,00	4,50	$ 9.900.000,00
1	Inspector SST	1,00	$ 2.200.000,00	1,00	$ 2.200.000,00	2,00	$ 4.400.000,00
1	Laboratorista inspector	1,00	$ 2.200.000,00	1,00	$ 2.200.000,00	2,00	$ 4.400.000,00
1	Topógrafo inspector	1,00	$ 2.300.000,00	1,00	$ 2.300.000,00	4,13	$ 9.499.000,00
1	Auxiliar de laboratorio	1,00	$ 1.300.000,00	1,00	$ 1.300.000,00	2,00	$ 2.600.000,00
1	Cadenero	1,00	$ 1.300.000,00	1,00	$ 1.300.000,00	2,00	$ 2.600.000,00
	PERSONAL ADMINISTRATIVO						
1	Secretaria	1,00	$ 1.100.000,00	1,00	$ 1.100.000,00	5,25	$ 5.775.000,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL		$ 51.584.200,00		$ 46.800.000,00		$ 310.409.000,00
	FACTOR MULTIPLICADOR		2,36		2,36		2,36
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)		**$ 121.738.712,00**		**$ 110.448.000,00**		**$ 732.565.240,00**

Cantidad	CONCEPTO	2023 21/11/2023 - 30/11/2023 H-M	VALOR	01/12/2023 - 31/12/2023 H-M	VALOR	TOTAL H-M	VALOR
	OTROS COSTOS DIRECTOS						
	VIÁTICOS						
	Viaticos Director y/o Especialistas	1,00	$ 205.000,00	2,00	$ 410.000,00	11,00	$ 2.255.000,00
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA						
	Camioneta o Campero de más de 2000	1,00	$ 6.800.000,00	0,50	$ 3.400.000,00	11,00	$ 74.800.000,00
	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo	1,00	$ 700.000,00	1,00	$ 700.000,00	2,00	$ 1.400.000,00
	Equipo completo de topografia	1,00	$ 3.000.000,00	1,00	$ 3.000.000,00	2,00	$ 6.000.000,00
	Equipo completo de Laboratorio de	1,00	$ 2.500.000,00	1,00	$ 2.500.000,00	2,00	$ 5.000.000,00
	Oficina/Campamento (incluye dotación y	0,50	$ 1.500.000,00	1,00	$ 3.000.000,00	11,00	$ 33.000.000,00
	OTROS COSTOS						
	Transportes aereos y/o terrestres	1,00	$ 2.000.000,00	0,50	$ 1.000.000,00	3,33	$ 6.660.000,00
	Edición de informes, papeleria,	1,00	$ 735.000,00	0,68	$ 499.800,00	11,00	$ 8.085.000,00
	Comunicaciones (telefonia fija y/o celular,	1,00	$ 750.000,00	1,00	$ 750.000,00	4,26	$ 3.195.000,00
	Veeduria Técnica Comunitaria	1,00	$ 150.001,00	1,00	$ 150.001,00	3,00	$ 450.003,00
	AJUSTE AL PESO Y/O VALOR PERMANENTE						
	AL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (9) = (B)		$ 18.340.001,00		$ 15.409.801,00		$ 140.845.003,00
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)		$ 140.078.713,00		$ 125.857.801,00		$ 873.410.243,00
	PROVISION PARA FRENTE ADICIONAL (D)		**$ 179.301.482,36**		**$ 172.301.482,36**		**$ 351.602.964,71**
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (D) = (E)		$ 319.380.195,36		$ 298.159.283,36		$ 1.225.013.207,71
	IVA = 19% * (E) = (F)		$ 60.682.237,00		$ 56.650.264,00		$ 232.752.509,00
	COSTO TOTAL = (E) + (F)		**$ 380.062.432,36**		**$ 354.809.547,36**		**$ 1.457.765.717,00**

Los valores propuestos para la presente adición y prórroga son los mismos valores contractuales pactados inicialmente.

A continuación, se describe el estado financiero del contrato de interventoría N°1482 - 2022 a la fecha:

ESTADO FINANCIERO					Valor Anticipo Otorgado		
No. ACTAS	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL	SALDO	OBSERVACIONES	VALOR ANTICIPO	SALDO POR AMORTIZAR
VALOR DEL CONTRATO	$ 811.845.140,00	$ 154.250.577,00	$ 966.095.717,00	966.095.717,00		VALOR ANTICIPO	
						$ 405.922.570,00	
ACTA 1	$ 22.216.200,00	$ 4.221.078,00	$ 26.437.278,00	$ 939.658.439,00	Pagada	$ 11.108.100,00	
ACTA 2	$ 30.826.600,00	$ 5.857.054,00	$ 36.683.654,00	$ 902.974.785,00	Pagada	$ 15.413.300,00	
ACTA 3	$ 37.357.400,00	$ 7.097.906,00	$ 44.455.306,00	$ 858.519.479,00	Pagada	$ 18.678.700,00	
ACTA 4	$ 56.946.828,00	$ 10.819.897,00	$ 67.766.725,00	$ 790.752.754,00	Pagada	$ 28.473.414,00	
ACTA 5	$ 97.370.580,00	$ 18.500.410,00	$ 115.870.990,00	$ 674.881.764,00	Pagada	$ 48.685.290,00	
ACTA 6	$ 70.726.080,00	$ 13.437.955,00	$ 84.164.035,00	$ 590.717.729,00	Pagada	$ 35.363.040,00	
ACTA 7	$ 51.669.130,00	$ 9.817.135,00	$ 61.486.265,00	$ 529.231.464,00	Pagada	$ 25.834.565,00	
ACTA 8	$ 79.309.180,00	$ 15.068.744,00	$ 94.377.924,00	$ 434.853.540,00	Pagada	$ 39.654.590,00	
ACTA 9	$ 61.417.730,00	$ 11.669.369,00	$ 73.087.099,00	$ 361.766.441,00	Pagada	$ 30.708.865,00	
ACTA 10	$ 97.103.800,00	$ 18.449.722,00	$ 115.553.522,00	**$ 246.212.919,00**	EN REVISIÓN (SEP 1 AL 12)	$ 48.551.900,00	
VALOR TOTAL	$ 604.943.528,00	$ 114.939.270,00	$ 719.882.798,00	$ -		$ 302.471.764,00	$ 103.450.806,00

ACTA No.	FECHA			HORA	
65	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

De acuerdo con la propuesta presentada por el INTERVENTOR en el plan de cargas, se distribuye el recurso entre personal profesional, personal técnico, personal administrativo, otros costos directos y provisión para frente adicional por el tiempo solicitado de prórroga para la vigencia 2023.

- Valor inicial del contrato. $966.095.717
- Valor facturado y obligado a la fecha. $604.329.276
- Saldos fenecidos: No existen
- Saldos en reserva: No existen
- Balance general: Actas pendientes de pago.

El estado financiero del contrato actual es el siguiente:

Se encuentra en revisión el acta de costos correspondiente al periodo comprendido de septiembre 1 al 12 del 2023 por valor de $115.553.522 y conforme con en el plan de cargas elaborado por la interventoría se distribuye el recurso entre el personal profesional, personal técnico, personal administrativo, otros costos directos y provisión para frente adicional para los periodos de noviembre y diciembre 2023 así:

BALANCE GENERAL					
No. ACTAS	VALOR BÁSICO INCLUYENDO LA ADICIÓN	IVA	VALOR TOTAL INCLUYENDO LA ADICIÓN	SALDO	OBSERVACIONES
VALOR DEL CONTRATO	**$ 1.232.013.208,00**	**$ 234.082.509,00**	**$ 1.466.095.717,00**	**1.466.095.717,00**	
ACTA 1	$ 22.216.200,00	$ 4.221.078,00	$ 26.437.278,00	$ 1.439.658.439,00	Pagada
ACTA 2	$ 30.826.600,00	$ 5.857.054,00	$ 36.683.654,00	$ 1.402.974.785,00	Pagada
ACTA 3	$ 37.357.400,00	$ 7.097.906,00	$ 44.455.306,00	$ 1.358.519.479,00	Pagada
ACTA 4	$ 56.946.828,00	$ 10.819.897,00	$ 67.766.725,00	$ 1.290.752.754,00	Pagada
ACTA 5	$ 97.370.580,00	$ 18.500.410,00	$ 115.870.990,00	$ 1.174.881.764,00	Pagada
ACTA 6	$ 70.726.080,00	$ 13.437.955,00	$ 84.164.035,00	$ 1.090.717.729,00	Pagada
ACTA 7	$ 51.669.130,00	$ 9.817.135,00	$ 61.486.265,00	$ 1.029.231.464,00	Pagada
ACTA 8	$ 79.309.180,00	$ 15.068.744,00	$ 94.377.924,00	$ 934.853.540,00	Pagada
ACTA 9	$ 61.417.730,00	$ 11.669.369,00	$ 73.087.099,00	$ 861.766.441,00	Pagada
ACTA 10	$ 97.103.800,00	$ 18.449.722,00	$ 115.553.522,00	**$ 746.212.919,00**	En trámite
ACTA 11	$ 320.645.295,00	$ 60.922.606,00	$ 381.567.901,00	**$ 364.645.018,00**	Periodo Noviembre
ACTA 12	$ 306.424.385,00	$ 58.220.633,00	$ 364.645.018,00	$ -	Periodo Diciembre
VALOR TOTAL	**$ 1.232.013.208,00**	**$ 234.082.509,00**	**$ 1.466.095.717,00**	$ -	

Las actas de costos pagadas corresponden al debido seguimiento y control del consorcio interventor ejercido en la etapa de pre-construcción de actividades como son; ajuste, modificación y/o realización de los estudios y diseños, revisión del trámite de gestión predial, gestión ambiental, gestión social. A la fecha se ha pagado el 63% del valor inicial del contrato.

De acuerdo con la propuesta presentada por el INTERVENTOR en el plan de cargas, se distribuye el recurso entre personal profesional, personal técnico, personal administrativo, y otros costos directos y provisión para frente adicional por el tiempo solicitado de prórroga para la vigencia 2023 y al considerar el comunicado CE-CAFE-199 de la interventoría se manifiesta

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

	que se pondrá en marcha un Plan de Acción por parte del CONSORCIO SAN FELIX contratista de obra, que de acuerdo a dicho plan, el Contratista proporcionará mayores frentes de obra (Frente 1: Inicio de Calzada adosada entre La Postrera y El Estrelladero, Frente 2: Obras de complementación hidráulica y Frente 3: Construcción de la Glorieta en El Estrelladero), por parte de interventoría se requerirá entonces, una mayor presencia de personal, en cada una de las actividades a desarrollar, siendo así los recursos insuficientes para el acompañamiento de las actividades a ejecutar. · Actividades iniciales • Etapa de pre-construcción de actividades como ajuste, modificación y/o realización de los estudios y diseños, • Revisión del trámite de gestión predial. • Revisión del trámite gestión ambiental, • Revisión del trámite gestión social · Actividades ejecutadas. • Se realizó la revisión y ajustes a los estudios y diseños de la segunda calzada, la glorieta y estructuras hidráulicas elaborados por el contratista de obra. • Revisión por parte de la interventoría los insumos prediales (fichas, estudio de títulos, avalúos) • Seguimiento y control de la gestión ambiental a la fecha. Con la adición solicitada al contrato de interventoría No. 1482 de 2022 se garantiza el seguimiento administrativo, técnico y control de las obras por ejecutar, "*Construcción de la segunda calzada en la vía Dosquebradas – Santa Rosa",* y que incluye la ejecución de 1,24 km de segunda calzada, una Glorieta, Gestión predial, Gestión Ambiental, Gestión Social en la prórroga al contrato de obra No. 2011 de 2022. Para la adición requerida se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 171823 del 25 de septiembre de 2023 por valor de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($700.000.000). Certificado del cual para la adición requerida fueron asignados la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000). Con la presente adición se realizará el seguimiento al contrato de obra, y al adicionar la suma requerida en la presente adición no será necesario realizar nuevas adiciones presupuestales durante la ejecución del contrato.. Conforme lo anterior la Supervisión y el Gestor Técnico consideran viable la adición y prórroga solicitada al contrato de interventoría.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras en atención a la solicitud presentada por la interventoría mediante oficio No. CE-CAFE-199 del 21 de noviembre de 2023, considera viable la solicitud de prorroga y adición, y avalada por el supervisor y gestor técnico en el MEPI-MN1-IN-13-FR-1, dentro del cual indican que se requiere la ampliación del plazo y la adición con el fin de culminar las obras correspondientes a las gestión predial y ambiental y continuación de las activades objeto del contrato de obra lo cual debido a las diferentes situaciones presentadas dentro de la ejecución del mismo ajenas al contratista que han impedido la ejecución normal

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

		inicialmente planteada, en relación con la adición de recursos por la suma de $500.000.000, recursos con los cuales se realizará la interventoría de las obras, teniendo en cuenta el inicio a las obras pactadas y del cual estos serán destinados a garantizar el seguimiento técnico, administrativa, financiera, social y ambiental al contrato de obra No. 2011 de 2022 en el cumplimiento de la ejecución de las obras contempladas en las actividades priorizadas del contrato de obra. La supervisión técnica, administrativa, financiera, social y ambiental al contrato de obra No. 2011 de 2022 se ejercerá respecto de las siguientes actividades correspondientes a la ejecución de las obras a desarrollar para el mejoramiento mediante la construcción y obras complementarias de la segunda calzada en la vía Dosquebradas – Santa Rosa, antigua vía acceso a santa rosa de cabal, en el departamento de Risaralda". Por otro lado, de acuerdo con el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia y el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de la interventoría sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, razón por la cual es viable la prórroga y la adición solicitada. motivos expuestos anteriormente, se emite concepto favorable referente a la solicitud de prorroga y adición.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		Nombre del gestor: LYDA MILENA PINEDA PARRA. Oficio DEO 7593 del 14 de febrero de 2023. Matricula No. MP. 25202096169 CND
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		MARIA CELENY OCAMPO ARIAS resolución 4428 de 25 de noviembre 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Se deja constancia que no se aprobarán futuras solicitudes de adición al contrato 1482 de 2022.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $500.000.000, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

CASO 6 **SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES**	
OBRA () INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO () CUAL_____	
SOLICITUD	**ADICIÓN___X__ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	**1882-2021**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA VÍA LA ONDINA – LLANO GRANDE – CONVENCIÓN, RUTA 70NS01.
CONTRATISTA	GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER NIT:800.103.927-7
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES**	**FECHA DE INICIO: 16 DE NOVIEMBRE DE 2021** VALOR INICIAL: $ 2.756.718.715,00

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

3. VALOR ACTUAL **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	ADICIÓNES: N/A VALOR ACTUAL: $ 2.756.718.715,00 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PRÓRROGAS: PRÓRROGA 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 PRÓRROGA 2: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023** SUSPENSIONES: N/A MODIFICACIONES: N/A CESIONES: N/A		
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	N/A	N/A	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero- recursos Invias)	
	EJECUTADO %	100% (avance financiero- recursos Invias)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	El avance financiero del Convenio Interadministrativo es del 100% teniendo en cuenta que según la relación de pagos del SIIF NACIÓN a la fecha el Instituto ya ha desembolsado los recursos contractualmente pactados en el marco del Convenio Interadministrativo.		
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**	
	N/A	N/A	
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**	
	N/A	N/A	
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	**N/A**		
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	**$ 1.000.000.000,00**		
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**N/A**		
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El Gestor técnico de proyecto y el Supervisor del Convenio consideran procedente la solicitud hecha por el Departamento de Norte de Santander en comunicación de fecha 06/10/2023, referida a la adición de recursos al convenio 1882 de 2021 por valor de $ 1.000.000.000,00, la cual tiene como fin adicionar los contratos de obra e interventoría derivados, Nos. 02333-2022 del 25 de noviembre de 2022 y 03132 del 30 de noviembre de 2022, cuyos datos principales son: No. de contrato de obra derivado: 02333-2022 del 25 de noviembre de 2022 Fecha de inicio: 01/febrero/2023 Estado: ejecución o suspendido: Ejecución		

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

No. de contrato de interventoría derivado: 03132 del 30 de noviembre de 2022
Fecha de inicio contrato de obra: 01/febrero/2023
Porcentaje de avance: programado 100% vs ejecutado 100%
Estado: ejecución o suspendido: Ejecución

SUSPENSIONES
Suspensión 1: 22/03/2023
Ampliación 1 Suspensión 1. 28/03/2023
Reinicio. 10/04/2023

Suspensión 2: 16/06/2023
Ampliación 1 Suspensión 2. 26/06/2023
Ampliación 2 Suspensión 2 10/07/2023
Reinicio. 21/07/2023

Suspensión 3: 21/09/2023 HASTA 05/10/2023
Ampliación 1 Suspensión 3. 6/10/2023
Reinicio. 06/10/2023

Nueva fecha de terminación: 24/10/2023

Suspensión 3: 20/10/2023
Ampliación 2 Suspensión 3. 20/10/2023
Reinicio. 06/11/2023

Suspensión 3: 06/11/2023
Ampliación 3 Suspensión 3. 07/11/2023
Reinicio. 21/11/2023

Suspensión 3: 07/11/2023
Ampliación 3 Suspensión 3. 07/11/2023
Reinicio. 28/11/2023

FECHA TERMINACIÓN 11 DE DICIEMBRE. En trámite prórroga de los contratos.

Acorde a los compromisos asumidos por el INVIAS, la Entidad desembolsó al Departamento de Norte de Santander el valor total del convenio: $ 2.756.718.715,00. Con los recursos indicados la Gobernación suscribió los contratos de obra e interventoría Nos. 02333-2022 del 25 de noviembre de 2022 y 03132 del 30 de noviembre de 2022. A hoy, 28 de noviembre de 2023, para el Convenio No, 1882 de 2021, se tiene un avance financiero del 100%.

Para el contrato de obra el avance físico al levantar la suspensión es del 70.31%, $ 1.938.248.929, contra un programado de: 76.64%, $ 2.112.754.910,00. La diferencia entre el porcentaje de avance físico y financiero programado/ejecutado, se debe a que la firma Viascol no tuvo disponibilidad suficiente para suministrar mezcla asfáltica tipo MDC-19, debido a que previo al contrato de obra de interés debió responder por solicitud previas, lo que conllevo a una suspensión de los contratos derivados situación que afecto la ruta crítica del proyecto.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

	Hay que señalar que, el 28 de noviembre de 2023, reinician los contratos derivados y que la Gobernación gestionó la prórroga de estos hasta el 11 de diciembre de 2023. Ahora bien, si se aprueba la adición de recursos al convenio 1882 de 2021, la Gobernación adicionará los contratos de obra e interventoría conforme a lo clausulado en el precitado convenio. Con este recurso adicional, se dará cumplimiento al alcance definido inicialmente, el cual se vio reducido a raíz de los resultados de los estudios y diseños, así se proyecta realizar mantenimiento periódico de 415ml y alcanzar la meta física de 1330 ml sobre la Ruta Nacional 70NS01, ejecutando actividades de excavación en material común (incluye retiro de material), suministro e instalación de material adicionado para mejoramiento de la Subrasante, capas granulares de Subbase y base, imprimación y riego de liga para instalación de carpeta asfáltica tipo MDC-19; obras complementarias de drenaje como filtros, cunetas y bordillos; obras de seguridad y señalización vial. Cabe señalar que, a la fecha los recursos solicitados para la adición están amparados por el CDP No. 160123 de11 de septiembre de 2023, anexo.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Una vez analizados los argumentos de la petición que hace ante esta Entidad la Gobernación de Norte de Santander, y basados en el cumplimiento del objeto y alcance contractual de las obras ejecutadas en el corredor vial La Ondina – Llano Grande – Convención, y el evidente grado de deterioro que presentan varios tramos de la precitada vía se considera relevante adicionar el convenio 1882 de 2021, en un valor de $ 1.000.000.000, 00. Teniendo en cuenta que mediante comunicación escrita de fecha 06/10/2023, la Gobernación de Norte de Santander solicitó formalmente al INVIAS una adición al convenio interadministrativo No. 1882 de 2021 por valor de mil millones de pesos (1.000.000.000), sin superar el 50% en adición presupuestal permitido y con la finalidad de cumplir la meta física planteada inicialmente. En virtud de lo expuesto, una vez analizada a la petición de la Gobernación, y teniendo en cuenta: el cumplimiento del objeto y alcance inicialmente planteados a la suscripción del Convenio 1882 de 2021, y el evidente grado de deterioro que presentan algunos tramos del corredor, se remite al lector a la presentación adjunta, se considera oportuno y relevante la adición del convenio 1882 de 2021, concepto que se soporta con lo establecido en la en la cláusula Décima Séptima del convenio 1882 de 2021. En este orden de ideas, y con base en los datos que se tienen sobre el estado de la red vial primaria, se evidencia como las obras han contribuido a disminuir el deterioro avanzado del corredor.

ACTA No.	FECHA			HORA	
65	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

	<table><tr><th colspan="2">ESTADO DE LA RED</th></tr><tr><td>MUY BUENO</td><td>0,00 Km</td></tr><tr><td>BUENO</td><td>10,90 Km</td></tr><tr><td>REGULAR</td><td>7,02 Km</td></tr><tr><td>MALO</td><td>4 Km</td></tr><tr><td>MUY MALO</td><td>6,48 Km</td></tr><tr><td>TOTAL PAVIMENTADO</td><td>28,4 Km</td></tr><tr><td>TOTAL NO PAVIMENTADO EN REGULAR ESTADO</td><td>4,83 Km</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>33,22 Km</td></tr></table><table><tr><th colspan="2">ESTADO DE LA RED ACTUALIZADO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DEL CONVENIO</th></tr><tr><td>MUY BUENO</td><td>0,00 Km</td></tr><tr><td>BUENO</td><td>11,82 Km</td></tr><tr><td>REGULAR</td><td>7,02 Km</td></tr><tr><td>MALO</td><td>4 Km</td></tr><tr><td>MUY MALO</td><td>5,57 Km</td></tr><tr><td>TOTAL PAVIMENTADO</td><td>28,4 Km</td></tr><tr><td>TOTAL NO PAVIMENTADO EN REGULAR ESTADO</td><td>4,83 Km</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>33,22 Km</td></tr></table><table><tr><th colspan="2">ESTADO DE LA RED CON LA APROBACIÓN DE LA ADICIÓN DEL CONVENIO</th></tr><tr><td>MUY BUENO</td><td>0,00 Km</td></tr><tr><td>BUENO</td><td>12,23 Km</td></tr><tr><td>REGULAR</td><td>7,02 Km</td></tr><tr><td>MALO</td><td>4 Km</td></tr><tr><td>MUY MALO</td><td>5,15 Km</td></tr><tr><td>TOTAL PAVIMENTADO</td><td>28,4 Km</td></tr><tr><td>TOTAL NO PAVIMENTADO EN REGULAR ESTADO</td><td>4,83 Km</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>33,22 Km</td></tr></table> Cabe señalar que, la modificación de los contratos estatales es una acción válida y amparada por las leyes vigentes en materia de contratación estatal. El inciso segundo y tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, autoriza a las partes a celebrar todos los acuerdos que se requieran en ejercicio de la autonomía de la voluntad y el cumplimiento de las finalidades estatales; es por ello que, los contratos estatales pueden ser modificados por las partes, cuando con tales variaciones se busque tutelar los fines de la contratación estatal conforme lo establece el artículo 3 de la Ley 80 de 1993. Con base en la documentación soporte presentada por la Gobernación de Norte de Santander, la unidad ejecutora considera viable y necesaria la adición 1 por valor de: $ 1.000.000.000,00 del convenio 1882 de 2021, acción que mejora la transitabilidad por este importante corredor vial con los beneficios que ello conlleva para los usuarios de esta vía, recursos que serían desembolsados en el año en curso a la Gobernación de Norte de Santander.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	LUCILA MARÍA MEJÍA GIRALDO, Resolución 3594 del 26 de septiembre de 2022.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	ELIAS JAIMES FERNANDEZ DT OCAÑA. Resolución 3625 del 21 de noviembre de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $1.000.000.000, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

CASO 7
SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS
GERENCIA ALIANZAS REGIONALES -GAR

OBRA () INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO () CUAL_____

SOLICITUD	**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DHS No. 176-09 (ECOPETROL) No. 2742 DE 2009 (INVIAS) No.1031-2009 (DISTRITO DE BARRANCABERMEJA) No. 2283 DE 2009 (DEPARTAMENTO DE SANTANDER)
OBJETO	ESTABLECER DE BUENA FE: (I) DECLARACIONES DE INTENCIÓN Y; (II) CONDICIONES CONTRACTUALES BAJO LAS CUALES LAS ENTIDADES AUSPICIADAS ESPERAN EJECUTAR LAS DIFERENTES FASES DEL PROYECTO CONEXIÓN VIAL TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO - PUENTE GUILLERMO GAVIRIA CORREA
CONTRATISTA/PARTES	ECOPETROL: NIT 899.999.068.1 DISTRITO DE BARRANCABERMEJA: NIT. 890.201.900-6 DEPARTAMENTO DE SANTANDER: NIT. 890201235-6 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVIAS: NIT. 800.215.807-2
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	**FECHA DE INICIO**: 3/12/2009 **VALOR INICIAL**: $ 259.532.000.000 ADICION 1: $14.000.000.000 ADICION 2: $ 34.094.000.000 ADICION 3: $ 3.000.000.000 ADICION 4: $ 92.137.000.000 ADICIÓN 5: $ 80.000.000 ADICIÓN 6: $ 1.500.000.001 ADICION 7: $ 6.500.000.000 ADICION 8: $ 31.000.000.000 ADICION 9. $ 2.285.481.641 (EN ESPECIE) ADICIÓN 10. 150.059.041 (EN ESPECIE) **VALOR ACTUAL** $ 441.843.000.001,00 **PLAZO INICIAL**: 3/12/2014 (5 AÑOS) PRORROGA NO.1: DEL 3/12/2014 HASTA 31/12/2017 PRORROGA NO.2: DEL 31/12/2017 HASTA 31/12/2018 PRORROGA NO.3 DEL 31/12/2018 HASTA 31/12/2019 PRORROGA NO.4: DEL 31/12/2019 HASTA 31/12/2020 PRORROGA NO.5: DEL 31/12/2020 HASTA 31/03/2021 PRORROGA NO.6. DEL 31/03/2021 30/06/2021 PRORROGA NO.7 DEL 30/06/2021 HASTA 30/11/2021 PRORROGA NO.8 DEL 30/11/2021 HASTA 31/12/2021 PRORROGA NO.9 DEL 31/12/2021 HASTA 28/02/2022 PRORROGA NO.10 DEL 28/02/2022 HASTA 31/12/2022 PRORROGA NO.11 DEL 31/12/2022 HASTA EL 31/08/2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
65	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

		PRORROGA NO.12 DEL 31/08/2023 HASTA EL 31/12/2023 **PLAZO ACTUAL: 31/12/2023** MODIFICACIÓN NO. 1: UNIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA Y NOVENA Y MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA DEL 26/11/2010 MODIFICACIÓN NO. 2: MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA LITERAL A 24/11/2011 MODIFICACIÓN NO. 3. MODIFICACIÓN LITERAL B CLÁUSULA CUARTA 30/11/2012 MODIFICACIÓN NO. 4. MODIFICACIÓN LITERAL B CLÁUSULA CUARTA 26/04/2013 MODIFICACION NO. 5: MODIFICACIÓN CLÁUSULA TERCERA, AÑADIR EL PARÁGRAFO SEGUNDO DE LA CLÁUSULA QUINTA Y ADICIONAR CLÁUSULA VIGÉSIMA 6/08/2019 MODIFICACIÓN NO. 6: MODIFICACIÓN CLÁUSULAS TERCERA, CUARTA Y SEXTA. 27/12/2019	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		N/A	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	82.33% Avance Físico / 100% (Avance Financiero)	
	EJECUTADO %	82.33% Avance Físico / 100% (Avance Financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		Los porcentajes reportados están tomados con base al objeto total del convenio, es decir la construcción de 30 km, 4 Intercambiadores a desnivel y 1 puente. A la fecha se presenta un avance físico del 82.33% del objeto total del convenio. Sin embargo, es importante aclarar que el convenio tiene establecida una estrategia de ejecución de 4 sectores, los cuales se priorizan y se ejecutan según la disponibilidad de recursos. A la fecha se cuenta con un avance físico ejecutado de 100% de las actividades priorizadas.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		N/A	N/A
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$17.788.000.000**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Mediante comunicación escrita de fecha 17 de noviembre de 2023 el Ejecutor del Convenio solicita lo siguiente adición y prórroga del convenio conforme a lo acordado por el comité de seguimiento del convenio en el acta del comité de seguimiento No. 83 realizado el 10 de noviembre de 2023, dentro del cual se aprobó lo siguiente: 1. Realizar la prórroga de plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2024, tiempo que contempla el proceso contractual, el desarrollo de las actividades de obra para la construcción del 1,3 km del sector 1, posterior liquidación de contratos, así como los demás trámites administrativos asociados al convenio.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

2. Realizar adición de los recursos de Ecopetrol S.A valor de $ 15.740.000.000 y los recursos de INVIAS por valor de $ 2.048.000.000 para un total de $17.788.000.000

Conforme a la solicitud allegada por el ejecutor del convenio y la aprobación realizada por el comité de seguimiento del convenio, El Director Territorial Santander (e), como Supervisor y el Gestor técnico del convenio No. 2742 de 2009 considera viable la solicitud de adición por la suma de $17.788.000.000 y la prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

El proyecto Gran Vía Yuma permite la conexión vial entre la troncal de Magdalena Medio y el puente Guillermo Gaviria Correa mediante la construcción de 30 km de vía en doble calzada, 4 Intercambiadores Viales y el puente Palotal (600 m). A la fecha, se ha entregado al servicio y al operador final 21,4 km de vía en doble calzada, 4 Intercambiadores Viales y el puente Palotal (600 m) correspondientes al 100% del Sector 3 y al Sector 0 del proyecto. Actualmente el convenio ha priorizado la terminación del Sector 1, que conecta el Intercambiador "La Virgen" sobre la Ruta del Cacao y el sector de la Planta de Azufre del Distrito de Barrancabermeja con una longitud de 4.8 km de los cuales se han construido 3.5 km, quedando pendiente 1.3 km para culminar este sector. La adición de recursos y prórroga objeto de la presente modificación corresponde al valor y tiempo estimado en que se contratarían y desarrollarían las obras de construcción de los 1.3 km del Sector 1 con el fin de ejecutar el 100% del sector. El sector 2 no se encuentra priorizado a la fecha por falta de cierre financiero. En total, se ha ejecutado el 82% del alcance total del convenio.

Para terminar el Sector 1, se requiere la adición de recursos al convenio interadministrativo, con el propósito de garantizar la ejecución de las obras faltantes, que corresponde a las obras de construcción de 1.3 km de calzada bidireccional, cumpliendo con el objeto del mencionado sector. Este sector es clave para la conectividad entre la ciudad de Barrancabermeja y las obras ya culminadas ya que, por allí circula el transporte de carga pesada que se dirige hacia y desde la ciudad. La vía en este sector se encuentra en afirmado. Este Sector cuenta con viabilidad predial, social, ambiental y arqueológica, lo que se traduce en menores tiempos de ejecución contractual. Los estudios y diseños se encuentran en fase 3.

Se hace necesario prorrogar y adicionar el convenio con el propósito de seguir desarrollando el objeto y alcance, especialmente lo relacionado con la vía troncal del Sector 1 que fue priorizada en el Otrosí No. 12, debido a su importancia en la conectividad entre la ciudad de Barrancabermeja y las obras ya culminadas. Basado en lo anterior, en el Comité de Seguimiento al Convenio No. 83 las entidades que conforman el convenio aprobaron la adición que contempla los recursos para el cierre financiero de la construcción e interventoría de 1,3 km finales del sector 1, siendo estos, aportes de Ecopetrol S.A por la suma de $15.740.000.000 y aportes del INVIAS por $2.048.000.000 para un total de $17.788.000.000. **Con el total de aportes de $17.788.000.000 se llevará a cabo el proceso de contratación de la obra e interventoría de 1.3 km del Sector 1 dentro de las cuales se llevarán a cabo las siguientes actividades: explanaciones, afirmados, subbases y bases, pavimentos asalticos, estructuras y drenajes, señalización y transportes.**

De igual forma fue aprobada la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2024, que contempla la duración del proceso contractual de obra e interventoría, el desarrollo de las actividades de

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

obra para la construcción del 1,3 km del sector 1, posterior liquidación de contratos, así como los demás trámites administrativos asociados al convenio.

El 13 de septiembre en el desarrollo del comité de seguimiento No. 81 el Instituto Nacional de Vías presenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 161223 del 11 de septiembre de 2023 por valor de $ 2.048.000.000. El 10 de noviembre de 2023 se celebró el Comité de Seguimiento al Convenio No. 83 en donde Ecopetrol manifestó la disposición de aportar $15.740.000.000, Así mismo se cuenta con la disponibilidad de recurso por parte de Ecopetrol conforme se certifica en oficio del 27 de noviembre de 2023. Con la presente adición no se supera el 50% del valor total del convenio expresado en salarios mínimos del valor inicial del Convenio y los recursos serán desembolsados en la presente vigencia a la Fiducia conformada para el desarrollo del convenio.

En el marco del convenio interadministrativo se han suscrito los siguientes contratos:

	Obra	**Interventoría**
No. Contrato	**3047917 HAB-YUMA-2022-10**	**3048122**
Contratista	DIATECO S.A.S.	A.C.I. PROYECTOS S.A.S.
Plazo	150 días	453 Días.
Fecha de inicio	5/07/2022	5/07/2022
Suspensiones	N.A	N.A
Prórrogas	31/12/2022 (29 días) 24/02/2023 (24 días) 15/03/2023 (19 días) 14/04/2023 (30 días)	85 días 49 días 19 días 30 días
Fecha de terminación	14/04/2023	31/09/2023
Valor inicial	$ 26.118.627.176,00 sin IVA	$1.135.240.851 SIN IVA
Valor adiciones	N.A	$419.703.259 $157.525.505 $49.503.251 $55.980.705
Valor actual	$ 26.118.627.176,00 sin IVA	31/09/2023$1.833.355.517 sin IVA
Avance físico programado	100%	100%
Avance físico ejecutado	100%	100%
Avance financiero	94,74%	99,35
Estado	Terminado. En proceso de Liquidación.	Terminado. En proceso de Liquidación.
	Obra	**Interventoría**
No. Contrato	**HAB-YUMA-2019-09**	**HAB-YUMA-2012-12**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

	Contratista	CONSORCIO VIAL MAGDALENA MEDIO	CONSORCIO YUMA 2011
	Plazo	180 DÍAS	730 días 215 días 547 días 480 días 195 días
	Fecha de inicio	13/11/2019	11/03/2013
	Suspensiones	19 DIAS del (25/03/2020) al (12/04/2020) 14 DIAS del (13/04/2020) al (26/04/2020) 14 DIAS del (27/04/2020) al (10/05/2020)	11/09/2015 25/09/2015
	Prórrogas	(72) DÍAS CALENDARIO - total (252) DIAS CALENDARIO. 31 agosto 2020 (02) MESES - total (06) MESES de cierre final	109 días 77 días 240 días 117 días 91 días
	Fecha de terminación	30/08/2020	30/11/2020
	Valor inicial	$24.548.205.822, ANTES DE IVA.	$4.001.274.264, ANTES DE IVA.
	Valor adiciones	($5.260.270.936), antes de IVA ($1.072.436.065), antes de IVA (1218447640) antes de IVA	($701.943.400,00) SIN IVA ($801.969.760,00) SIN IVA ($1.293.611.088) SIN IVA ($3.854.755.296) SIN IVA ($3.775.608.562), SIN IVA ($787.740.941), SIN IVA ($2.364.530.461), SIN IVA ($982.623.466), SIN IVA ($623.234.424), SIN IVA
	Valor actual	$32.099.360.463 antes de IVA	($19.187.291.662), SIN IVA
	Avance físico programado	100%	100%
	Avance físico ejecutado	100%	100%
	Avance financiero	100%	100%
	Estado	Liquidado	Liquidado
		Obra	**Interventoría**
	No. Contrato	HAB-YUMA-2017-06	CONSORCIO YUMA 2011
	Contratista	CONSORCIO VIAL MAGDALENA MEDIO	
	Plazo	460 DÍAS CALENDARIO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

	Fecha de inicio	12/05/2017	
	Suspensiones		
	Prórrogas	(330) DÍAS CALENDARIO (180) DÍAS CALENDARIO PLAZO FINAL 970 DÍAS CALENDARIO	
	Fecha de terminación	6/01/2020	
	Valor inicial	$118.889.224.252 antes de IVA	
	Valor adiciones	($34.913.956.748), ANTES DE IVA ($12.041.273.678), ANTES DE IVA ($38.653.380.357), ANTES DE IVA ($4.815.487.554), ANTES DE IVA. ($4.241.774.383), ANTES DE IVA ($876.294.753), ANTES DE IVA. ($776.021.522)	
	Valor actual	($215.207.413.247), ANTES DE IVA EJECUTADO ($215.158.413.247), ANTES DE IVA.	
	Avance físico programado	100%	
	Avance físico ejecutado	100%	
	Avance financiero	100%	
	Estado	LIQUIDADO	
	A la fecha el estado financiero del convenio es el siguiente: **Desembolsado a la fecha: $411.983.000.001** **Rendimientos financieros: $47.981.027.547** **Total, Aportes: $459.964.027.548** **Saldo por ejecutar: $8.495.490.796** **La presente adición y prorroga estará sujeta a las salvedades que pueda realizar el comité de contratación del Instituto Nacional de Vías.**		
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección Gestión Integral de Carreteras con base en la documentación soporte presentada por el Supervisor y el Gestor técnico del convenio considera viable la solicitud de prórroga y adición presentada por las partes que integran el comité de seguimiento del convenio, con el fin de dar cumplimiento con la ejecución de las gestiones administrativas y contractuales, asociadas a la construcción de los 1.3 km para la finalización del Sector 1 del proyecto Vía Yuma. Dentro del plazo de prorroga solicitado se realizará el trámite correspondiente al desembolso y legalización del presupuesto adicionado, así como dar inicio a la estructuración y posterior publicación del proceso de contratación y ejecución del contrato que se suscriba para la intervención de 1.3 km del sector 1.		

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

		Con la prórroga y adición solicitada se podrá dar cumplimiento al objeto y alcance establecido en el convenio, como lo es la terminación de la vía troncal del Sector 1 esto debido a la importancia de llevar a cabo la conectividad entre la ciudad de Barrancabermeja y las obras ya culminada, tiempo y adición dentro de los cuales se podrá realizar el cierre financiero de la construcción e interventoría de 1,3 km finales del sector 1, adicionalmente los recursos serán desembolsados en la presente vigencia a la Fiducia conformada para el desarrollo del convenio, y la adición no supera el 50% del valor expresado en salarios mínimos del valor inicial del convenio razón por la cual es viable la adición y prórroga solicitada. A continuación, se relaciona el cronograma de las actividades a desarrollar con la presente prorroga y adición:  **La presente adición y prorroga estará sujeta a las salvedades que pueda realizar el comité de contratación del Instituto Nacional de Vías**
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		LEANA MARCELA RUEDA VESGA-DEO-34750 del 20 de junio de 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE -Director Territorial de Santander (E) Resolucion No. 3358 del 25 de septiembre de 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Para el trámite de la minuta en la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, se deberá adjuntar el memorando de financiera de donde se evidencie que los recursos se giraron en su totalidad.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $17.788.000.000, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 8 SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS		
OBRA () INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO () CUAL_____		

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	**649-2013**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA PALERMO-SITIO NUEVO-REMOLINO-GUÁIMARO, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO1266 DE 2012.
CONTRATISTA/PARTES	GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA; NIT: 800.103.920-6
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	**FECHA DE INICIO:** 31/05/2013 VALOR INICIAL: $$466.900.000.000 VALOR ACTUAL: $466.900.000.000 PLAZO INICIAL: 31/12/2016 **PRORROGAS:** 1- 31/12/2016 HASTA EL 13/11/2017 2- 13/11/2017 HASTA EL 15/07/2018 3- 15/07/2018 HASTA EL 31/12/2018 4- 31/12/2018 HASTA EL 31/12/2019 5- 31/12/2019 HASTA EL 31/12/2020 6- 31/12/2020 HASTA EL 31/12/2021 7- 31/12/2021 HASTA EL 31/12/2022 8- 31/12/2022 HASTA EL 31/12/2023 **PLAZO ACTUAL**: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023 **MODIFICACIONES:** 1- MODIFICACIÓN NO.1 - MODIFICA PARÁGRAFO PRIMERO Y SEGUNDO DE LA CLÁUSULA PRIMERA, MODIFICA PARCIALMENTE LA CLÁUSULA SEGUNDA VALOR Y APORTES, MODIFICA NUMERAL SEGUNDO DE LA CLÁUSULA OCTAVA, ELIMINA EL NUMERAL SEGUNDO DE LA CLÁUSULA NOVENA OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. 7/10/2013 2- MODIFICACIÓN NO. 2 - MODIFICA LA CLÁUSULA SEXTA GIRO DE LOS RECURSOS A CARGO DEL INSTITUTO. 29/12/2013 3- MODIFICACIÓN NO.3 MODIFICA LA CLÁUSULA NOVENA OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO, MODIFICA LITERAL C DE LA CLÁUSULA SEXTA. 28/12/2014- 4- MODIFICACIÓN NO.4 MODIFICA CLÁUSULA SEGUNDA DEL ADICIONAL NO1 Y NUMERAL 3 MEDIANTE EL CUAL MODIFICO LA CLÁUSULA NOVENA, MODIFICA LITERAL C DE LA CLÁUSULA SEXTA. 25/09/2017- 5- MODIFICACIÓN NO.5 MODIFICA LA CLÁUSULA SEGUNDA VALOR Y APORTES, MODIFICA LOS SUBNUMERALES 2.12.2. Y 2.5 DEL NUMERAL 17 DE LA CLÁUSULA 9A. 22/11/2017- 6- MODIFICACIÓN NO.6 MODIFICAR EL PARÁGRAFO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA VALOR Y APORTES, MODIFICAR LOS NUMERALES 2.1 Y 2.2. DEL NUMERAL 17 DE LA CLÁUSULA 9A OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. 15/04/2019-

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

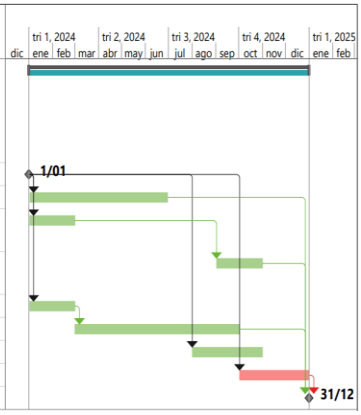
		7- MODIFICACIÓN NO.7 INCORPORA A CORMAGDALENA AL CONVENIO Y LAS OBLIGACIONES. 7/09/2020-	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		N/A	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	Físico: 84% Financiero: 84%	
	EJECUTADO %	Físico: 84% Financiero:84%	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		El avance físico ejecutado corresponde a los proyectos derivados del convenio interadministrativo, respecto al valor de cada proyecto, el valor actual total del convenio y el avance físico propio de cada proyecto derivado. El avance financiero, corresponde a lo pagado de los proyectos derivados.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		El convenio derivado no tiene procesos sancionatorios en curso.	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		No Aplica, teniendo en cuenta que es in convenio.	N/A
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		De conformidad con el oficio No. E-2023007756 remitido por la Gobernación del Magdalena el 15 de noviembre de 2023, mediante el cual solicita prorrogar el convenio hasta el 31 de diciembre de 2024, el Supervisor del Convenio Derivado No. 649 de 2012 y el gestor técnico consideran viable la solicitud de prórroga realizada por la Gobernación. Con la prórroga solicitada hasta el 31 de diciembre de 2024, es requerida debido a que para dar cumplimiento al objeto pactado en el convenio derivado No. 649 de 2013se debe dar continuidad con las actividades faltantes de los proyectos en ejecución sobre el corredor, como son:, la finalización de la gestión predial, actualización de los estudios y diseños y realizar las obras de mantenimiento y mejoramiento Palermo – Sitio Nuevo – Remolino – Guáimaro, con los recursos que se encuentran dentro del convenio y cuyas actividades se realizarían en la vigencia 2024, con lo cual con dichas obras, se mitigarían y controlarían los peligros significativos para la seguridad de los habitantes y los que transiten por el corredor. Actividades que serán desarrolladas conforme al cronograma presentado por el supervisor y gestor técnico del convenio. Actualmente se encuentra en ejecución del convenio No. 649, el siguiente contrato derivado: Contrato de consultoría derivado No: CM-1520-2022	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

Contratista: INGENIERIA Y GESTION VIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - GEVIAL S.A.S.
Fecha de Inicio: 07 de febrero de 2023
Plazo Inicial: 03 meses
Prorrogas: 4 prorrogas
1.Prorroga No. 1: Hasta el 28 de junio de 2023
2. Prorroga No. 2: Hasta el 13 de septiembre de 2023
3. Prorroga No. 3: Hasta el 14 de octubre de 2023
4. Prorroga No. 4: Hasta el 30 de noviembre de 2023
Valor inicial: $606.709.600
Adiciones: No se ha adicionado
Suspensiones: 03 suspensiones
1.Suspensión No. 1: Desde el 07 de marzo de 2023 hasta el 28 de marzo de 2023.
2. Suspensión No. 2: Desde el 27 de junio de 2023 hasta el 06 de julio de 2023.
3. Suspensión No. 3: Desde el 25 de julio de 2023 hasta el 15 de agosto de 2023.
4. Suspensión No. 4: Desde el 10 de noviembre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023.
Porcentaje financiero ejecutado: 25%
Porcentaje físico ejecutado: 85%
Fecha de terminación actual: 04 de diciembre de 2023

Teniendo en cuenta las actividades pendientes a realizar en el término de la prórroga solicitada se presenta el siguiente cronograma dentro del cual se realizarán las siguientes actividades:

Id	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
1	***CONVENIO 649-2013 CONVENIO 649-2013 - MEJORAMIENTO DE LA VIA PALERMO-SITIONUEVO-REMOLINO-GUAIMAR EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1266 de 2012.***	**278,88 días**	**lun 1/01/24**	**mar 31/12/24**
2	**Inicio**	0 días	lun 1/01/24	lun 1/01/24
3	*Gestión y normalización predial*	137 días	mar 2/01/24	sáb 29/06/24
4	*Mantenimiento del sector crítico PR 58 - PR 61 Fase 1*	47 días	mar 2/01/24	jue 29/02/24
5	*Mantenimiento del sector crítico PR 58 - PR 61 Fase 2*	48 días	lun 2/09/24	jue 31/10/24
6	*Licitación actualización del EyD - 33Km*	47 días	mar 2/01/24	jue 29/02/24
7	*Actualización de EyD*	161 días	vie 1/03/24	mar 1/10/24
8	*Contratación mejoramiento - 3Km*	71 días	jue 1/08/24	jue 31/10/24
9	*Ejecución mejoramiento - 3Km*	69 días	mié 2/10/24	mar 31/12/24
10	**Fin**	0 días	mar 31/12/24	mar 31/12/24



NOTA: Teniendo en cuenta que los recursos aportados por el INVIAS fueron desembolsados a la Gobernación del Magdalena en su totalidad, esta se compromete a efectuar los trámites respectivos para la incorporación de los recursos existentes en el presupuesto de la gobernación correspondiente a la vigencia 2024.

Por lo anterior, la supervisión y la gestoría técnica consideran viable realizar la prórroga al convenio derivado, con el fin de culminar las actividades pendientes y llevar a cabo el proceso de contratación de la consultoría.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales, con base en los documentos presentados por la Gobernación de Magdalena avalado en el MEPI-MN1-IN-13-FR-1 de fecha 16 de noviembre de 2023, por el Supervisor y el Gestor técnico del Convenio, dentro del cual se solicita la prórroga del Convenio marco No, 649 de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2024, considera viable la solicitud de la Prorroga como quiera que se hace necesario continuar con las actividades faltantes de los proyectos en ejecución sobre el corredor, como son:, la finalización de la gestión predial, actualización de los estudios y diseños y dar inicio al proceso de contratación para realizar las obras de mantenimiento y mejoramiento Palermo – Sitio Nuevo – Remolino – Guáimaro, recursos que se aprobaron, y cuyas actividades se contratarían en la vigencia 2024, al contratar estas obras, se mitigarían y controlarían los peligros significativos para la seguridad de los habitantes y los que transiten por el corredor. Actividades que serán desarrolladas conforme al cronograma presentado por el supervisor y gestor técnico del convenio. Teniendo en cuenta que la Ley 80 de 1993, en su artículo 40, inciso tercero establece que: "*En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideran necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración*" y advirtiendo que existe consenso entre las partes para modificar el convenio y en atención a que dicho acuerdo se ajusta a los términos del precitado artículo se considera procedente y conveniente suscribir la prórroga solicitada del Convenio Interadministrativo 649 de 2013, pactado en la cláusula decima cuarta "PLAZO DEL CONVENIO" hasta el 31 de diciembre de 2024, sin adición de recursos. .
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		CARLOS ARTURO ESPINOSA DIAZ, Según oficio No. DEO 34745 del 20 de junio de 2023.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA, Según Resolución No: 006502 del 29 de noviembre del 2019.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Para el trámite de la minuta en la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, se deberá adjuntar el memorando de financiera de donde se evidencie que los recursos se giraron en su totalidad.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 9 SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS		
OBRA () INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1266-2012**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS, CON EL FIN DE ADELANTAR LOS TRÁMITES NECESARIOS TENDIENTES AL MEJORAMIENTO DE LA VÍA SALAMINA PALERMO CÓDIGO 2702.

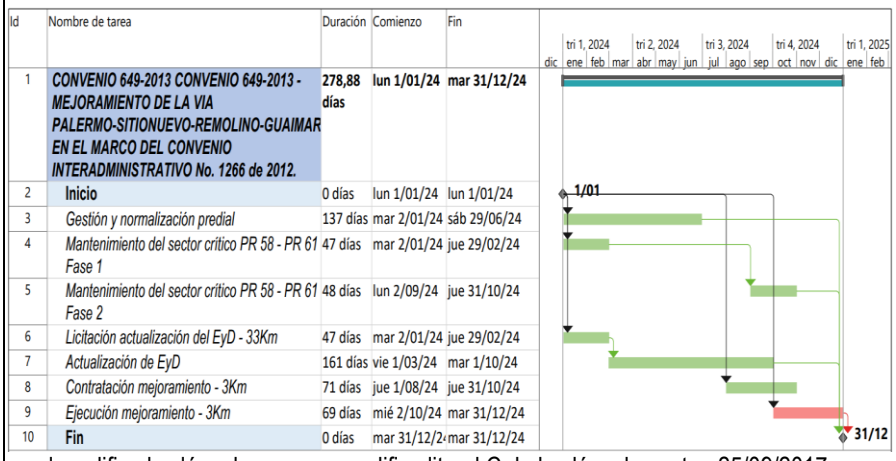
ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

CONTRATISTA/PARTES		GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA: NIT: 800.103.920-6	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		**FECHA DE INICIO: 17/09/2012** VALOR INICIAL: $0 – NO APLICA (CONTRATO MARCO) VALOR ACTUAL: $0 – NO APLICA (CONTRATO MARCO) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 PRORROGAS: 1 - 31/12/2014 HASTA EL 31/12/2016 2- 31/12/2016 HASTA EL 13/11/2017 3- 13/11/2017 HASTA EL15/07/2018 4- 15/07/2018 HASTA EL 31/12/2018 5- 31/12/2018 HASTA EL 31/12/2019 6- 31/12/2019 HASTA EL 31/12/2020 7- 31/12/2020 HASTA EL 31/12/2021 8- 31/12/2021 HASTA EL 31/12/2022 9- 31/12/2022 HASTA EL 31/12/2023 **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.** MODIFICACIONES: 1 - 15/11/2013 - ACLARAR EL PLAZO DEL CONVENIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE2014. 2 - 28/12/2016 - ACLARA LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONVENIO 1266 ADICIONAL NÚMERO DOS.	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		N/A	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	No aplica – Convenio sin recursos	
	EJECUTADO %	No aplica – Convenio sin recursos	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		No aplica. - Contrato Marco	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		N/A	N/A
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**	

ACTA No.	FECHA			HORA	
65	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	De acuerdo con el oficio No. E-2023007756 remitido por la Gobernación del Magdalena el 15 de noviembre de 2023, mediante el cual solicita prorrogar el convenio hasta el 31 de diciembre de 2024 del convenio interadministrativo No. 1266 de 2012, el supervisor y el gestor técnico consideran viable la solicitud de prórroga realizada por la Gobernación. Teniendo en cuenta que el convenio Interadministrativo No. 1266 de 2012, es el convenio marco del cual se deriva el convenio interadministrativo No. 649 de 2023, que de la misma forma debe ser prorrogado con el fin de que se continúe con la realización de las actividades pendientes por parte de la Gobernación del Magdalena como ente ejecutor del mismo, permitiendo el cumplimiento del objeto contractual establecido en el convenio 649 de 2013. respecto de: Con la prórroga solicitada hasta el 31 de diciembre de 2024, es requerida debido a que para dar cumplimiento al objeto pactado en el convenio derivado No. 649 de 2013se debe dar continuidad con las actividades faltantes de los proyectos en ejecución sobre el corredor, como son:, la finalización de la gestión predial, actualización de los estudios y diseños y mantenimiento y mejoramiento del sector Palermo – Sitio Nuevo – Remolino – Guáimaro, con los recursos que se encuentran dentro del convenio y cuyas actividades se realizarían en la vigencia 2024, con lo cual con dichas obras, se mitigarían y controlarían los peligros significativos para la seguridad de los habitantes y los que transiten por el corredor. Actividades que serán desarrolladas conforme al cronograma presentado por el supervisor y gestor técnico del convenio. Del convenio marco No. 1266 de 2012, se deriva el siguiente convenio interadministrativo: Convenio Interadministrativo No.649-2013 Partes: Gobernación del Magdalena e INVIAS FECHA DE INICIO: 31/05/2013 VALOR INICIAL: $466.900.000.000, aportes: INVIAS:266.900.000.000 GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA: $200.000.000.000 VALOR ACTUAL: $366.806.465.441 PLAZO INICIAL: 31/12/2016 PRORROGAS: 1- 31/12/2016 hasta el 13/11/2017 2- 13/11/2017 hasta el 15/07/2018 3- 15/07/2018 hasta el 31/12/2018 4- 31/12/2018 hasta el 31/12/2019 5- 31/12/2019 hasta el 31/12/2020 6- 31/12/2020 hasta el 31/12/2021 7- 31/12/2021 hasta el 31/12/2022 8- 31/12/2022 hasta el 31/12/2023 PLAZO ACTUAL: Hasta el 31 de diciembre 2023 MODIFICACIONES: 1- Modificación No 1. Modifica parágrafo primero y segundo de la cláusula primera, modifica parcialmente la cláusula segunda valor y aportes, modifica numeral segundo de la cláusula octava, elimina el numeral segundo de la cláusula novena obligaciones del departamento. 7/10/2013

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

	2- Modificación No.2 Modifica la cláusula sexta giro de los recursos a cargo del Instituto. 29/12/2013 3- Modificación No. 3 Modifica la cláusula novena obligaciones del departamento, modifica literal c de la cláusula sexta. 28/12/2014 4- Modificación No. 4. Modifica cláusula segunda del adicional No1 y Numeral 3 mediante el  cual modifico la cláusula novena, modifica literal C de la cláusula sexta. 25/09/2017 5- Modificación No. 5. Modifica la cláusula segunda valor y aportes, modifica los subnumerales 2.12.2. y 2.5 del numeral 17 de la cláusula 9a. 22/11/2017. 6-Modificación No. 6. Modificar el parágrafo de la cláusula segunda valor y aportes, modificar los numerales 2.1 y 2.2. del numeral 17 de la cláusula 9a obligaciones del departamento. 15/04/2019 7- Modificación No.7. Incorpora a Cormagdalena al convenio y las obligaciones. 7/09/2020 Avance Físico: 84% Avance Financiero: 84% Para llevar a cabo las actividades pendientes en el marco del convenio interadministrativo derivado No. 649 se 2013, el cual debe ser prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2024, se establece el siguiente cronograma: Por lo anterior, la supervisión y la gestoría técnica consideran viable realizar la prórroga al convenio marco
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales, con base en el documentos presentados por la Gobernación de Magdalena avalado en el MEPI-MN1-IN-13-FR-1 de fecha 16 de noviembre de 2023, por el Supervisor y el Gestor técnico del Convenio, mediante el cual se solicita la prórroga del Convenio marco No, 1266 de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2024, considera viable la solicitud de Prorroga teniendo en cuenta que el convenio 1266 de 2012 es el convenio marco dentro del cual se deriva el Convenio interadministrativo No. 649-2013, que requiere de la misma manera ser prorrogado en igual espacio de tiempo hasta el 31 de diciembre de 2024, con el fin de continuar con la ejecución de las obras derivadas para cumpliendo del objeto establecido en el convenio tanto el marco como su derivado.

Id	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
1	**CONVENIO 649-2013 CONVENIO 649-2013 - MEJORAMIENTO DE LA VIA PALERMO-SITIONUEVO-REMOLINO-GUAIMAR EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1266 de 2012.**	**278,88 días**	**lun 1/01/24**	**mar 31/12/24**
2	**Inicio**	0 días	lun 1/01/24	lun 1/01/24
3	*Gestión y normalización predial*	137 días	mar 2/01/24	sáb 29/06/24
4	*Mantenimiento del sector crítico PR 58 - PR 61 Fase 1*	47 días	mar 2/01/24	jue 29/02/24
5	*Mantenimiento del sector crítico PR 58 - PR 61 Fase 2*	48 días	lun 2/09/24	jue 31/10/24
6	*Licitación actualización del EyD - 33Km*	47 días	mar 2/01/24	jue 29/02/24
7	*Actualización de EyD*	161 días	vie 1/03/24	mar 1/10/24
8	*Contratación mejoramiento - 3Km*	71 días	jue 1/08/24	jue 31/10/24
9	*Ejecución mejoramiento - 3Km*	69 días	mié 2/10/24	mar 31/12/24
10	**Fin**	0 días	mar 31/12/2	mar 31/12/24

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

		El plazo de prorroga solicitado por parte de la Gobernación se hace necesario con el fin de terminar las siguientes actividades: La finalización de la gestión predial, actualización de los estudios y diseños y dar inicio al proceso de contratación para realizar las obras de mantenimiento y mejoramiento Palermo – Sitio Nuevo – Remolino – Guáimaro, recursos que se aprobaron, y cuyas actividades se realizarán en la vigencia 2024, con dichas obras se mitigarían y controlarían los peligros significativos para la seguridad de los habitantes y los que transiten por el corredor. Actividades que serán desarrolladas conforme al cronograma presentado por el supervisor y gestor técnico del convenio. Teniendo en cuenta que la Ley 80 de 1993, en su artículo 40, inciso tercero establece que: "En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideran necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración" y advirtiendo que existe consenso entre las partes para modificar el convenio y en atención a que dicho acuerdo se ajusta a los términos del precitado artículo se considera procedente y conveniente suscribir la prórroga solicitada del Convenio Interadministrativo 1266 de 2012, pactado en la cláusula decima cuarta "PLAZO DEL CONVENIO" hasta el 31 de diciembre de 2024.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		CARLOS ARTURO ESPINOSA DIAZ, Según oficio No. DEO 34745 del 20 de junio de 2023.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA, Según la Resolución No. 006502 del 29 de noviembre del 2019.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024., DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 10 SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA		
OBRA (X) INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1698-2022**
OBJETO		CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE LA ESMERALDA Y EL MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL MUELLE EXISTENTE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL		1. FECHA DE INICIO: 29 DE DICIEMBRE DE 2022. 2. VALOR INICIAL: $12.086.813.197.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

2. ADICIÓNES **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		3. VALOR ACTUAL: $12.086.813.197. 4. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DICIEMBRE 2023. 5. SUSPENSIÓN: N.A. 6. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DICIEMBRE 2023. 7. MODIFICACIONES: N.A. PRORROGA: N.A.	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero convenio)	
	EJECUTADO %	100% (avance financiero convenio)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N/A	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		N/A	N/A
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		El municipio de Puerto Asís, mediante la comunicación DAM-285-2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, solicita la prórroga No. 1 del convenio hasta el 31 de diciembre de 2024, basándose en las siguientes consideraciones: 1. El convenio suscrito entre las partes contempló que el plazo de ejecución iría hasta el día 31 de diciembre de 2023. 2. Una vez firmado el convenio, se comenzó a trabajar en la estructuración de los documentos que contemplaran la planeación de la ejecución del proyecto, para lo cual se remitieron en su debida oportunidad a la Subdirección Marítima, Fluvial y Férrea del Instituto con la finalidad de surtir las revisiones correspondientes.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

3. Una vez obtenida aprobación final de los documentos sobre los cuales se edificaría la convocatoria pública de licitación de obra, el 13 de junio de 2023 se creó el proceso de selección en la plataforma transaccional del SECOP II y se procedió a la publicación del aviso de convocatoria pública, estudios previos, proyecto de pliego de condiciones y sus anexos.

4. Ante las observaciones presentadas y la solicitud de adelantar audiencia de asignación de riesgos, en virtud de lo señalado en virtud de lo señalado en el literal a) del artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el numeral 1.17 del pliego de condiciones definitivo, se convocó a los interesados, así como a las veedurías ciudadanas y demás personas que deseen asistir, para que participen en la misma, producto de la cual se realizaron adendas y ajustes al proceso.

5. Una vez publicado el pliego de condiciones definitivo y resueltas las observaciones, el 11 de agosto de 2023 se recibieron un total de cuatro (04) ofertas, las cuales fueron evaluadas mediante informe del 24 de agosto de 2023 en el que se contemplaron causales de rechazo frente a uno de los proponentes y observaciones de incumplimiento que debían ser subsanadas frente a los demás.

6. Ante la declaratoria de rechazo, en audiencia de adjudicación del 7 de septiembre de 2023 el Consorcio La Esmeralda remitió observaciones tendientes a que la entidad replanteara la decisión de excluirlo del proceso de selección, para lo cual allegó actas de recibo final de tres (03) contratos de obra.

7. En dicha oportunidad, el comité asesor y evaluador manifestó que, una vez revisadas las observaciones formuladas, pudo establecer algunas aclaraciones que eran necesarias para efectos de aclaración de los cuatro proponentes. No obstante, en uso de la potestad de verificación establecida en el numeral 2.1.6 del documento base, se realizarían las siguientes gestiones teniendo en cuenta las observaciones previamente trasladadas por los oferentes y solicitudes ratificadas en audiencia:

- ✓ Oficiar a las curadurías de los municipios ubicados en la zona centro y norte de la sabana del Departamento de Cundinamarca a fin de verificar la ejecución de contratos por parte del proponente Luis Fernando Mesa Ballesteros.
- ✓ Oficiar al INVIAS amén de establecer el estado actual del contrato 1802 de 2020.
- ✓ Oficiar a la Alcaldía Local de Puerto Aranda amén de establecer el estado actual del contrato 310 de 2021.
- ✓ Requerir al proponente CONSORCIO LA ESMERALDA 23 para que allegue a través de la plataforma del SECOP II los recibos o constancias de pago de la seguridad social de los señores EDER ZABALETA ROJAS y MARIA LOURDES SALCEDO.

Todas las comunicaciones fueron remitidas en su debida oportunidad, no obstante las respuestas tardaron más del tiempo requerido, por lo que no fue sino hasta el 5 de octubre que se pudo instalar la reanudación de audiencia de adjudicación, producto de la cual se resolvió adjudicar el proceso de selección al CONSORCIO LA ESMERALDA 2023, representado por GUSTAVO MOSQUETA CHARRY, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.208.023 de Gigante (H), mediante Resolución No. 1012 del 5 de octubre de 2023.

8. El 12 de octubre de 2023 se suscribió el correspondiente contrato de obra No. 0431-2023, no obstante, ante la determinación del plazo de ejecución, el contratista presentó inconvenientes para constituir la garantía única de cumplimiento por cuanto las compañías aseguradoras manifestaron que el plazo es insuficiente para ejecutar la obra convenida, circunstancia que fue objeto de socialización mediante mesa de trabajo del 20 de noviembre de 2023 llevada a cabo con representantes de la compañía aseguradora, contratista de obra, municipio de Puerto Asís y el Instituto Nacional de Vías – INVIAS.

9. Decantado lo anterior, el 23 de octubre de 2023 el contratista presentó la garantía de cumplimiento y la de responsabilidad civil extracontractual en debida forma, por lo que la entidad procedió a aprobarlas y proyectar la correspondiente acta de inicio, la cual se adjunta a la presente.

Por lo expuesto, es claro que el contrato de obra requiere para su ejecución un plazo superior al del 31 de diciembre de 2023, no obstante, la entidad no puede surtir autónomamente tal modificación, por cuanto el proceso licitatorio encuentra su génesis en el convenio interadministrativo No. 1698 de 2022 suscrito entre el Municipio de Puerto Asís – Putumayo y el Instituto Nacional de Vías – INVIAS. De ahí que, cualquier modificación al plazo de ejecución del contrato de obra No. 0431-2023 debe estar necesariamente supeditado a lo que se resuelva frente al plazo del mencionado convenio interadministrativo

Aunado a lo anterior, la modificación solicitada también se encuentra amparada en los términos del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, cuyo contenido reza que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad **y requieran el cumplimiento de los fines estatales**.

A continuación se efectuará el desglose del contrato de obra derivado, así como del contrato de interventoría responsable del seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero y ambiental de las obras objeto del presente convenio, con su información respectiva:

1. Contrato de obra No. 0431-2023,

NUMERO DE CONTRATO:	0431-2023.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	26 DE OCTUBRE DE 2023.
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE LA ESMERALDA Y EL MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL MUELLE EXISTENTE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.
CONTRATISTA:	CONSORCIO LA ESMERALDA 2023. NIT. 901.763.251-4 R.L. GUSTAVO MOSQUERA CHARRY. **INTEGRANTES:**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

	CPI GROUP PROJECT AND INVESTMENT COOPERATIVE, NIT 900.023.515 – 5 (90%). COOPERATIVA DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN PROINMAT, NIT (10%).
VALOR INICIAL:	$11.665.398.510,00 M/CTE.
PLAZO INICIAL:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
ADICIONAL:	N.A.
VALOR ACTUALIZADO:	$11.665.398.510,00 M/CTE.
FECHA DE INICIO:	23 DE NOVIEMBRE DE 2023.
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2023.
CORREO ELÉCTRONICO:	claesmeralda23@hotmail.com
SUPERVISOR:	PABLO ALBERTO GIRALDO BECERRA
CORREO:	s.infraestructura@puertoasis-putumayo.gov.co
AVANCE PROGRAMADO:	0%
AVANCE EJECUTADO:	0%

Metas contractuales y pendientes por ejecutar:

La ejecución del contrato de obra derivado se divide en dos (2) etapas:

1. Etapa de “revisión de estudios y diseños”, y
2. Etapa de ejecución de las obras

De acuerdo al anexo técnico, para la etapa de revisión de estudios y diseños, el contratista de obra tendrá un plazo de uno punto cinco (1,5) meses, contados a partir de la orden de inicio.

Para la etapa de ejecución de las obras el contratista de acuerdo con la actualización y/o complementación de los estudios y diseños aprobados por interventoría, desarrollará entre otras las siguientes actividades, para la construcción del nuevo muelle de carga:

1. Movilización y desmovilización de maquinaria pesada, equipos livianos y locaciones vía terrestre desde el punto de abastecimiento hasta puerto Asís.
2. Acarreo de estructuras y materiales vía terrestre entre la fuente y el sitio de embarque fluvial.
3. Acarreo de estructuras y materiales vía fluvial entre el puerto de embarque y el sitio de disposición
4. Localización, replanteo y control topográfico de las obras.
5. Suministro e hinca de pilotes de 12” de diámetro en acero naval de alta resistencia e = 11mm (incluye control de hinca y revisión estructural).

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

6. Suministro y puesta en funcionamiento del muelle en estructura metálica (incluye plataforma, pasarelas, pórticos, entramados, estructuras de apoyo y planos de taller).
7. Concreto clase D (3.000 psi) para construcción de placa de concreto y elementos del muelle.
8. Suministro e instalación de barandas
9. Suministro e instalación de redes de instalaciones eléctricas.
10. Tramite de permisos, licencias o autorizaciones ante las Entidades competentes para ejecutar el desarrollo del objeto del Convenio.

En esta etapa de ejecución también el contratista también deberá realizar el mantenimiento y reparaciones a la unidad flotante existente, previa revisión del estado actual del muelle así como realizar mantenimiento al cauce y mantenimiento rutinario por administración y saneamiento de pendientes ambientales ante el ANLA y Corpoamazonía.

2. Contrato de interventoría No. 3636-2023,

NUMERO DE CONTRATO:	3636-2023.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	03 DE OCTUBRE DE 2023.
OBJETO:	INTERVENTORÌA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE LA ESMERALDA Y EL MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL MUELLE EXISTENTE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.
CONTRATISTA:	INGEBEL S.A.S NIT 900.894.071-3.
VALOR INICIAL:	$495.909.890,00 M/CTE.
PLAZO INICIAL:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
ADICIONAL:	N.A.
VALOR ACTUALIZADO:	$495.909.890,00 M/CTE.
FECHA DE INICIO:	23 DE NOVIEMBRE DE 2023.
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2023.
CORREO ELÉCTRONICO:	licitacionesingebel@gmail.com
SUPERVISOR:	JOSE RICARDO BURBANO BARCENAS
CORREO:	jburbano@invias.gov.co
AVANCE PROGRAMADO:	0%
AVANCE EJECUTADO:	0%

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

		La interventoría es contratada por Invias y es la responsable de la vigilancia y control de las actividades técnicas, administrativas, financieras y ambientales del proyecto objeto del presente convenio. En virtud de lo anterior y teniendo en cuanta que el plazo contractual vigente se considera insuficiente, el municipio de Puerto Asís solicita la prorroga No. 1 del convenio 1698 de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2024, considerándose dicho plazo suficiente para amparar lo tramites administrativos y jurídicos antes mencionados y ejecutar las obras objetos del convenio. Por los argumentos expuestos anteriormente, técnica, administativa,financiera y jurídicamente es de vital importancia que el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1698 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS", cuente con el debido plazo que ampare la ejecución del contrato de obra derivado del mismo así como la ejecución del contrato de interventoría contratado por el Instituto para el proyecto.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		De acuerdo a los argumentos legales, administrativos y tecnicos, expuestos por el municipio en su comunicación, aunado al concepto del Supervisor y del gestor del proyecto esta Subdirección considera necesario prorrogar el convenio No. 1698 de 2022 en el plazo solicitado por el Municipio de Puerto Asís, todo con el proposito de que su objeto contractual pueda ser cumplido a cabalidad.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		Luz Evelyn Martin Segura. Oficio DEO 41171 del 18 de julio de 2023.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		José Ricardo Burbano Barcenas. Resolución 731 del 28 febrero de 2023.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Para el trámite de la minuta en la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, se deberá adjuntar el memorando de financiera de donde se evidencie que los recursos se giraron en su totalidad.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 11 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA () INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**2056-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE QUETAME DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL
CONTRATISTA		INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU / NIT. 900.258.711-1 GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA / NIT. 899.999.114-0

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		**1) VALOR INICIAL:** $ 2.000.000.000 **2) PLAZO INICIAL:** HASTA EL 31/12/2022 **3) FECHA DE INICIO:** 22/03/2022 – SVR 15189 **4) PRÓRROGA 1 :** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 **5) ADICIÓN 1:** $ 2.000.000.000 **6) VALOR ACTUAL**: $ 4.000.000.000 **7) PLAZO ACTUAL:** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		N.A.	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	99,75% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	99,75% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sexta, el INVIAS ya realizo el desembolso de los recursos por la totalidad del valor estipulado en el convenio.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N.A.	N.A.
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		Para la ejecución del presente convenio no se hace necesario revisar y aprobar pólizas	
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		No aplica para el presente trámite, pues no se va a realizar modificación o aclaración contractual.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Se considera viable la solicitud de prorroga 2 al convenio No. 2056-2021, suscrito entre la Gobernación De Cundinamarca y el Instituto De Infraestructura Y Concesiones De Cundinamarca – ICCU, hasta el 31 de diciembre de 2024, toda vez que el plazo contractual es insuficiente para la ejecución; con el fin de dar cumplimiento a la meta física establecida con la adición otorgada y con ello garantizar la atención de los sitios críticos del corredor vial objeto del convenio; además de realizar a satisfacción las obras, el recibo y liquidación. - El contrato de interventoría se relaciona a continuación: No. Contrato: 1573-2022 Fecha de inicio: 28/12/2022 Estado: Suspendido Plazo actual: 28/01/2024	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

- El contrato de obra derivado se relaciona a continuación:
 No. Contrato: ICCU 128 DE 2022
 Fecha de inicio contrato de obra: 28/12/2022
 Estado: Suspendido
 Porcentaje de avance programado: 46,1%
 Porcentaje de avance ejecutado: 39,5%
 Plazo actual: 26/01/2024

Debido a los sucesos ocurridos por la ola invernal que afecto la provincia oriente en el departamento de Cundinamarca, donde impacto puntualmente en el municipio de Quetame lugar de ejecución del proyecto, el departamento declaro situación de calamidad pública para el municipio a través del decreto No. 200 de 2023, como también la declaración de urgencia manifiesta mediante decreto No. 201 de 2023, fue necesario realizarle una adición al convenio por un valor de dos mil millones de pesos m/cte. ($2.000.000.000) para la atención de las necesidades del corredor resultado de la emergencia, tales como;

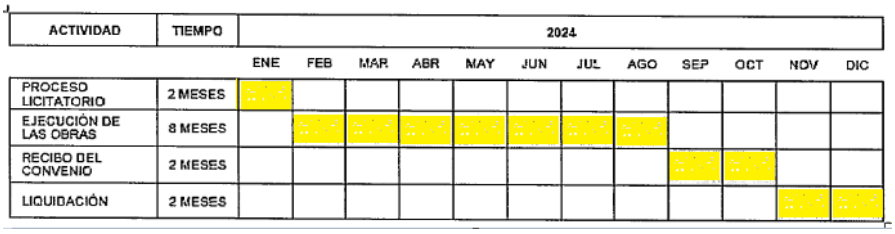
1. Deslizamiento vereda las mercedes; se busca atender con la construcción de una obra de contención en el talud superior.
2. Perdida de calzada en la vereda las mercedes; se plantea adelantar los estudios y diseños necesarios para definir la obra de estabilización que mejor se ajuste al escenario, junto con las obras de drenaje pertinentes, para finalmente recuperar la movilidad en el sector.
3. Deslizamiento vereda las mercedes; se busca atender con la construcción de una obra de contención en el talud superior.
4. Inestabilidad en la estructura – placa huella existente ubicada en la vereda Tibrote Bajo; a razón del avanzado estado de socavación existente en la estructura mencionada, sumado al flujo permanente de la cuenca adyacente, se busca realizar los estudios y diseños pertinentes con el ánimo de otorgar seguridad a los usuarios del corredor realizando la obra definitiva.
5. Puente Curruco en la vereda Tibrote bajo; se evidencia un desalineamiento vertical y horizontal de la estructura, por lo que es necesario realizar la evaluación pertinente de la estructura, y proceder con la estabilización y posible reconstrucción de este.

A razón de esto, fue necesario suspender el contrato de obra derivado como el de interventoría, en tanto la situación de emergencia se superaba; sin embargo, la suspensión de ambos se ha ido ampliando mientras los especialistas del ICCU encontraban y determinaban la intervención a realizar para cada una de las necesidades resultantes de la emergencia. Actualmente, se tiene fecha estimada de reinicio de actividades para el 16 de enero de 2024.

Adicionalmente a esta situación, el ICCU debe adelantar un nuevo proceso de contratación para la atención de la emergencia por el monto de adición que recibió, pues no es posible ejecutarlo con el contratista actual toda vez que de acuerdo con la ley 80 no es viable que a un mismo contrato se le haga una adición de más del 50% del valor total, por lo que el ICCU se compromete a realizar el debido proceso de contratación y cumplir con el objeto de la adición. Es de resaltar que, de acuerdo con la comunicación recibida de parte del ICCU, este dará inicio al proceso licitatorio una vez los recursos sean incorporados en la vigencia 2024.

y sumado a que está muy próxima la fecha de terminación del convenio, es claro que no permitiría finalizar las actividades de obra del contrato en curso ni tampoco realizar el proceso

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

	licitatorio de contratación y por consiguiente necesario prorrogar el plazo de ejecución del convenio por un término de doce (12) meses más. El INVIAS efectuó el trámite del desembolso por la suma de $ 3.990.000.000,00. Con la presente prórroga no se incurre en mayores costos. Es preciso mencionar que la presente solicitud de prórroga es para la ejecución de las obras al 100%, proceso de recibo y liquidación. Lo anterior con el fin de que se pueda cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidas en el convenio interadministrativo y contrato de obra pública en cual fue suscrito. A continuación, se realiza la distribución del plazo de prorroga requerido para la ejecución del convenio:  Finalmente, cabe destacar que el contrato de obra derivado No. ICCU 128 DE 2022 reiniciará actividades el día 1 de diciembre de 2023 junto con la interventoría 1573-2022 para continuar y finalizar las actividades contractuales objeto del contrato "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE QUETAME DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - CORREDOR QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE QUETAME EN CUNDINAMARCA AL MUNICIPIO DE EL CALVARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. INVIAS 2056 DE 2021"; recordando la fecha de finalización para el 26 y 28 de enero de 2024 respectivamente. Es importante resaltar que los recursos serán incorporados a la vigencia 2024 tal y como lo indica la carta expedida por ICCU de fecha 27 de noviembre de 2023.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2056 de 2021 teniendo en cuenta que el plazo vence el próximo 31 de diciembre de 2023 y se requiere la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2024 para la ejecución de las metas físicas proyectadas. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en el clausulado, el INVIAS ya realizo el desembolso de los recursos por la totalidad del valor estipulado en el convenio. Por tal razón, la unidad ejecutora avala la prórroga del Convenio 2056 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2024.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	JUAN FRANCISCO GARCÍA ACOSTA – RESOLUCIÓN No. 384 DE 07 DE FEBRERO DE 2023

ACTA No.	**FECHA**			**HORA**	
	DÍA	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
65	**07**	**12**	**2023**	**09:32 am**	**01:24 pm**

SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO – RESOLUCIÓN No. 4146 de 4/11/2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Para el trámite de la minuta en la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, se deberá adjuntar el memorando de financiera de donde se evidencie que los recursos se giraron en su totalidad.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 12 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA () INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**2246-2023**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE CURUMANI DEPARTAMENTO DE CESAR
CONTRATISTA		CURUMANÍ / NIT: 800.096.580-4
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES		**1) VALOR INICIAL:** $ 16.020.000.000 **2) PLAZO INICIAL:** HASTA EL 31/12/2023 **3) FECHA DE INICIO:** 16/08/2022 – DEO 48543 **4) VALOR ACTUAL:** $ 16.020.000.000 **5) PLAZO ACTUAL:** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		N.A. / Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,0% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100,0% (avance financiero)
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sexta, el INVIAS ya realizo el desembolso de los recursos por la totalidad del valor estipulado en el convenio.
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA** / **ESTADO** N.A. / N.A.

ACTA No.	FECHA			HORA	
65	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	Para la ejecución del presente convenio no se hace necesario revisar y aprobar pólizas	
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	No aplica para el presente trámite, pues no se va a realizar modificación o aclaración contractual.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A.	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Se considera viable la solicitud de prorroga 1 al convenio No. 2246-2023, suscrito entre el Municipio de Curumaní en el Departamento del Cesar, hasta el 31 de diciembre de 2024, toda vez que el plazo contractual es insuficiente para la ejecución; con el fin de dar cumplimiento a la meta física establecida en el contrato de obra derivado del convenio y con ello garantizar la ejecución a satisfacción de las obras, el recibo y liquidación del contrato de obra que conlleva a poder realizar las actuaciones administrativas de recibo y liquidación del convenio interadministrativo. - El contrato de interventoría relaciona a continuación: No. Contrato: Sin minuta Fecha de inicio: Sin orden de inicio / para diciembre de 2023 Estado: En adjudicación Proceso secop: CMA-DEO-SVR-075-2023 - El contrato de obra derivado se relaciona a continuación: No. Contrato: 017-2022 Fecha de inicio contrato de obra: sin orden de inicio / para el 2023 Estado: Adjudicado Proceso secop: LPMC 003-2023 Debido a que el municipio en la actualidad suscribió el contrato de obra pública No. 243-2023, el cual tiene fecha prevista de inicio una vez sea adjudicado e iniciado el proceso de interventoría celebrado por parte del Instituto con No. CMD-DEO-SVR-075-2023 con presunta fecha para finales de noviembre, resultando en un plazo insuficiente de ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas para un plazo de trece (13) meses. Razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio 2246-2023 hasta 31 de diciembre de 2024 con el fin de dar cumplimiento a la meta física establecida en el contrato de obra derivado y con ello garantizar la ejecución a satisfacción de las obras, el recibo y liquidación del contrato de obra que conlleva a poder realizar las actuaciones administrativas de recibo y liquidación del convenio interadministrativo. El INVIAS efectuó el trámite del desembolso por el valor total del contrato por la suma de $ 16.020.000.000,00 correspondiente a la totalidad de la ejecución del convenio, a la fecha no se registran desembolsos pendientes. Con la presente prórroga no se incurre en mayores costos.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

		Es preciso mencionar que el municipio informo al INVIAS que el plazo solicitado es para la ejecución de las obras al 100%. Lo anterior con el fin de que se pueda cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidas en el convenio interadministrativo y contrato de obra pública en cual fue suscrito. A continuación, se realiza la distribución del plazo de prorroga requerido para la ejecución del convenio: **ACTIVIDAD** / **TIEMPO** / **2024** (ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC) EJECUCIÓN DE LAS OBRAS — 8 MESES RECIBO DEL CONVENIO — 2 MESES LIQUIDACIÓN — 2 MESES Es importante resaltar que los recursos que no se logren ejecutar durante esta vigencia, serán incorporados a la vigencia 2024 tal y como lo indica la carta expedida por el municipio de Curumaní de fecha 8 de noviembre de 2023.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga 1 del Convenio No. 2246 de 2023 teniendo en cuenta que el plazo vence el próximo 31 de diciembre de 2023 y se requiere la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2024 para la ejecución de las metas físicas proyectadas. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en el clausulado, el INVIAS ya realizo el desembolso de los recursos por la totalidad del valor estipulado en el convenio. Actualmente ya se realizó el acta de adjudicación del proceso de interventoría No. CMA-DEO-SVR-075-2023 al proponente CONSORCIO INTERVIAS PCL por un valor de $1.349.999.999,00; se está a la espera de expedición de minuta para otorgarle la orden de inicio en este año 2023. Por tal razón, la unidad ejecutora avala la prórroga del Convenio 2246 de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		JUAN FRANCISCO GARCÍA ACOSTA – RESOLUCIÓN No. 384 DE 07 DE FEBRERO DE 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		ONNA MARIA ZULETA ARAUJO / RESOLUCIÓN NO. 3088 DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Para el trámite de la minuta en la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, se deberá adjuntar el memorando de financiera de donde se evidencie que los recursos se giraron en su totalidad.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 13 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

OBRA () INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO () CUAL_____			
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X_ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO		**1971-2021**	
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE EL PASO DEPARTAMENTO DE CESAR DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL	
CONTRATISTA		EL PASO / NIT: 800096592-2	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		**1) VALOR INICIAL:** $ 9.900.000.000 **2) PLAZO INICIAL:** HASTA EL 31/12/2022 **3) FECHA DE INICIO:** 24/03/2022 – SVR 15969 **4) PRÓRROGA 1 :** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 **5) VALOR ACTUAL**: $ 9.900.000.000 **6) PLAZO ACTUAL:** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ N.A.	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,0% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	100,0% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sexta, el INVIAS ya realizo el desembolso de los recursos por la totalidad del valor estipulado en el convenio.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N.A.	N.A.
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		Para la ejecución del presente convenio no se hace necesario revisar y aprobar pólizas	N.A.
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		No aplica para el presente trámite, pues no se va a realizar modificación o aclaración contractual.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024**	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Se considera viable la solicitud de prorroga 2 al convenio No. 1971-2021, suscrito entre el Municipio de El Paso en el Departamento del Cesar, hasta el 30 de diciembre de 2024, toda vez que el plazo contractual es insuficiente para la ejecución; con el fin de dar cumplimiento a la meta física establecida en el contrato de obra derivado del convenio y con ello garantizar la ejecución a satisfacción de las obras, el recibo y liquidación del contrato de obra que conlleva a poder realizar las actuaciones administrativas de recibo y liquidación del convenio interadministrativo. - El contrato de interventoría se relaciona a continuación: No. Contrato: 1059-2022 Fecha de inicio: 11/10/2022 Estado: En ejecución Plazo actual: 31/12/2024 - El contrato de obra derivado se relaciona a continuación: No. Contrato: 017-2023 Fecha de inicio contrato de obra: 2/11/2022 Porcentaje de avance programado: 71,47% Porcentaje de avance ejecutado: 50,01% Plazo actual: 31/12/2023 En atención a los requerimientos planteados por el contratista con respecto al Contrato de Obra 017-2022, derivado del correspondiente convenio, se han identificado considerables retrasos que impactan diversas fases del proyecto. Específicamente, la orden de inicio se otorgó en noviembre de 2022, generando desafíos imprevistos que afectaron el cronograma original. El contrato inicial contemplaba un periodo de ejecución de 11 meses. No obstante, debido a circunstancias imprevistas y la necesidad de mantener altos estándares de calidad, se ha determinado que se requiere un plazo adicional para la realización de actividades críticas. Además, es fundamental considerar al menos dos meses adicionales para el recibo del convenio y otros dos meses para el proceso de liquidación de este y también contemplar el periodo para que CORPOCESAR otorgue los permisos de ocupación de cauces necesarios para la construcción de las obras hidráulicas, los cuales ya fueron solicitados y aun no se ha obtenido respuesta, estimamos que se debe haber resuelto este faltante en cuatro (04) meses. En vista de lo anterior, se hace imperativo solicitar una prórroga al contrato y por ende al convenio por un periodo de DOCE (12) MESES, extendiendo la fecha de conclusión hasta el 30 de diciembre de 2024. Esta extensión permitirá abordar los atrasos acumulados y garantizar una ejecución exitosa del proyecto, alineándose con las necesidades y estándares establecidos. La orden de inicio en noviembre de 2022 ha generado complicaciones que no fueron anticipadas en el plan original, toda vez que el contrato de obra derivado No. 017-2022 inicio las actividades de obra en el mes de marzo de 2023 y no en noviembre de 2022, retrasando el cumplimiento con el cronograma de ejecución estimado de 13 meses. Adicionalmente a esta situación, la intervención y construcción de las obras de drenaje no ha podido iniciar por la falta del permiso de ocupación de cauce expedido por corporación ambiental Corpocesar, a pesar de estar requiriéndolo desde tiempo atrás. Considerando la complejidad de las tareas pendientes y los imprevistos surgidos, la prórroga propuesta busca ajustar de manera realista

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

	los plazos para asegurar la conclusión satisfactoria del proyecto y asegurar la conclusión satisfactoria del proyecto. El INVIAS efectuó el trámite del desembolso por el valor total del contrato por la suma de $ 9.900.000.000,00 correspondiente a la totalidad de la ejecución del convenio, a la fecha no se registran desembolsos pendientes. Con la presente prórroga no se incurre en mayores costos. Es preciso mencionar que el municipio informo al INVIAS que el plazo solicitado es para la ejecución de las obras al 100%, proceso de recibo y liquidación. Lo anterior con el fin de que se pueda cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidas en el convenio interadministrativo y contrato de obra pública en cual fue suscrito. A continuación, se realiza la distribución del plazo de prorroga requerido para la ejecución del convenio: **ACTIVIDAD** / **TIEMPO** / **2024** (ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC) EJECUCIÓN DE LAS OBRAS — 8 MESES PROCESO DE OTROGAMIENTO DE PERMISOS DE OCUPACION DE CAUCE — 4 MESES RECIBO DEL CONVENIO — 2 MESES LIQUIDACIÓN — 2 MESES Es importante resaltar que los recursos que no se logren ejecutar durante esta vigencia, serán incorporados a la vigencia 2024 tal y como lo indica la carta expedida por el municipio de El Paso de fecha 17 de noviembre de 2023.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga 2 del Convenio No. 1971 de 2021 teniendo en cuenta que el plazo vence el próximo 31 de diciembre de 2023 y se requiere la prórroga hasta el 30 de diciembre de 2024 para la ejecución de las metas físicas proyectadas. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en el clausulado, el INVIAS ya realizo el desembolso de los recursos por la totalidad del valor estipulado en el convenio. Tanto el Convenio Interadministrativo 1862 de 2021 y el Contrato de Obra 017-2023 se encuentran en ejecución. Así como el Contrato de Interventoría 1059 de 2022 el cual tiene fecha de finalización el día 31 de diciembre de 2024. Por tal razón, la unidad ejecutora avala la prórroga del Convenio 1862 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2024.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	JUAN FRANCISCO GARCÍA ACOSTA – RESOLUCIÓN No. 384 DE 07 DE FEBRERO DE 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	OMAR EDIL GÓMEZ NAVIA / RESOLUCIÓN NO. 3071 DE 22/08/2022.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Para el trámite de la minuta en la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, se deberá adjuntar el memorando de financiera de donde se evidencie que los recursos se giraron en su totalidad.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

CASO 14
SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES

OBRA () INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO () CUAL_____

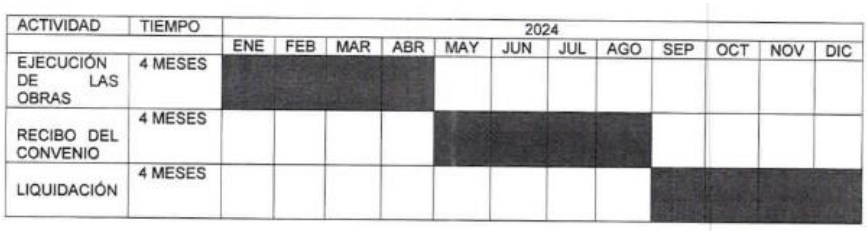
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1862-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ DEPARTAMENTO DE CESAR DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL-NACIONAL
CONTRATISTA		LA PAZ / NIT: 800096605-1
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		**1) VALOR INICIAL:** $ 4.500.000.000 **2) PLAZO INICIAL:** Hasta el 31/12/2023 **3) FECHA DE INICIO:** 24/03/2022 – SVR 15962 **4) VALOR ACTUAL:** $ 4.500.000.000 **5) PLAZO ACTUAL:** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$N/A — Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,0% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100,0% (avance financiero)
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sexta, el INVIAS ya realizo el desembolso de los recursos por la totalidad del valor estipulado en el convenio.

PROCESOS SANCIONATORIOS	CAUSA	ESTADO
	N.A.	N.A.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	Para la ejecución del presente convenio no se hace necesario revisar y aprobar pólizas	
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	No aplica para el presente trámite, pues no se va a realizar modificación o aclaración contractual.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A.	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Se considera viable la solicitud de prorroga 1 al convenio No. 1862-2021, suscrito entre el Municipio de la Paz en el Departamento del Cesar, hasta el 31 de diciembre de 2024, toda vez que el plazo contractual es insuficiente para la ejecución; con el fin de dar cumplimiento a la meta física establecida en el contrato de obra derivado del convenio y con ello garantizar la ejecución a satisfacción de las obras, el recibo y liquidación del contrato de obra que conlleva a poder realizar las actuaciones administrativas de recibo y liquidación del convenio interadministrativo. - El contrato de interventoría se relaciona a continuación: No. Contrato: 1059-2022 Fecha de inicio: 11/10/2022 Estado: En ejecución Plazo actual: 31/12/2024 - El contrato de obra derivado se relaciona a continuación: No. Contrato: LP-001-2023 Fecha de inicio contrato de obra: 9/11/2023 Porcentaje de avance programado: 0,0% Porcentaje de avance ejecutado: 0,0% Plazo actual: 09/03/2024 Debido a que el municipio suscribió la orden de inicio el día 9 de noviembre de 2023 por diversos temas administrativos, tales como la legalización de la aprobación de las pólizas del contrato de obra derivado, razón por la cual se retrasó considerablemente el tiempo contractual. Hay que resaltar que, para la ejecución del contrato de obra derivado, se dispuso inicialmente de un plazo de cuatro (4) meses, resultando el tiempo restante insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas, sumado al tiempo necesario para realizar el recibo y posterior liquidación del contrato y convenio. El municipio por la transición de la alcaldía adelantó la fecha de la prórroga del contrato derivado. Lo anterior con el fin de que se pueda cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidas en el convenio interadministrativo y contrato de obra pública en cual fue suscrito.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

	El INVIAS efectuó el trámite del desembolso por el valor total del contrato por la suma de $ 4.500.000.000,00 correspondiente a la totalidad de la ejecución del convenio, a la fecha no se registran desembolsos pendientes. Con la presente prórroga no se incurre en mayores costos. Se realizó la modificación No. 1 al convenio, en la CLAUSULA PRIMERA – PÁRRAFO PRIMERO – OBEJTO – alcance. Es preciso mencionar que el municipio informo al INVIAS que el plazo solicitado es para la ejecución de las obras al 100%, proceso de recibo y liquidación. A continuación, se realiza la distribución del plazo de prorroga requerido para la ejecución del convenio:  Es importante resaltar que los recursos que no se logren ejecutar durante esta vigencia, serán incorporados a la vigencia 2024 tal y como lo indica la carta expedida por el municipio de La Jagua de Ibirico de fecha 8 de noviembre de 2023 y Código CR-PD-IC-130-064.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga 1 del Convenio No. 1862 de 2021 teniendo en cuenta que el plazo vence el próximo 31 de diciembre de 2023 y se requiere la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2024 para la ejecución de las metas físicas proyectadas. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en el clausulado, el INVIAS ya realizo el desembolso de los recursos por la totalidad del valor estipulado en el convenio. Tanto el Convenio Interadministrativo 1862 de 2021 y el Contrato de Obra LP-001-2023 se encuentran en ejecución. Así como el Contrato de Interventoría 1059 de 2022 el cual tiene fecha de finalización el día 31 de diciembre de 2024. Por tal razón, la unidad ejecutora avala la prórroga del Convenio 1862 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2024.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	JUAN FRANCISCO GARCÍA ACOSTA – RESOLUCIÓN No. 384 DE 07 DE FEBRERO DE 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	OMAR EDIL GÓMEZ NAVIA / RESOLUCIÓN NO. 3071 DE 22/08/2022.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	Para el trámite de la minuta en la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, se deberá adjuntar el memorando de financiera de donde se evidencie que los recursos se giraron en su totalidad.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

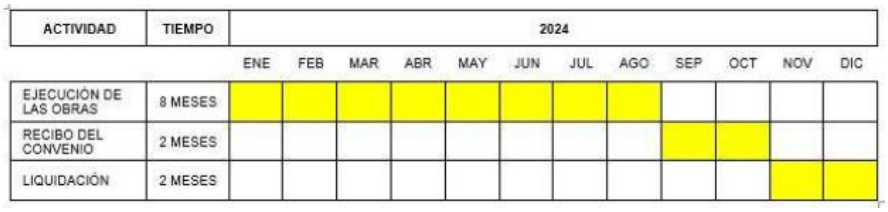
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

CASO 15 **SUBDRECCION DE VIAS REGIONALES**			
OBRA () INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO () CUAL_____			
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO		**1970-2021**	
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO DEPARTAMENTO DE CESAR DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL	
CONTRATISTA		LA JAGUA DE IBIRICO / NIT: 800108683-8	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		**1) VALOR INICIAL:** $ 17.100.000.000 **2) PLAZO INICIAL:** HASTA EL 31/12/2022 **3) FECHA DE INICIO:** 24/03/2022 – SVR 15946 **4) PRÓRROGA 1 :** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 **5) VALOR ACTUAL**: $ 17.100.000.000 **6) PLAZO ACTUAL:** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$N/A	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,0% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	100,0% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sexta, el INVIAS ya realizo el desembolso de los recursos por la totalidad del valor estipulado en el convenio.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N.A.	N.A.
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

	Para la ejecución del presente convenio no se hace necesario revisar y aprobar pólizas
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	No aplica para el presente trámite, pues no se va a realizar modificación o aclaración contractual.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Se considera viable la solicitud de prorroga 2 al convenio No. 1970-2021, suscrito entre el Municipio de la Jagua de Ibirico en el Departamento del Cesar, hasta el 31 de diciembre de 2024, toda vez que el plazo contractual es insuficiente para la ejecución; con el fin de dar cumplimiento a la meta física establecida en el contrato de obra derivado del convenio y con ello garantizar la ejecución a satisfacción de las obras, el recibo y liquidación del contrato de obra que conlleva a poder realizar las actuaciones administrativas de recibo y liquidación del convenio interadministrativo. - El contrato de interventoría se relaciona a continuación: No. Contrato: 1059-2022 Fecha de inicio: 11/10/2022 Estado: En ejecución Plazo actual: 31/12/2024 - El contrato de obra derivado se relaciona a continuación: No. Contrato: 425-2022 Fecha de inicio contrato de obra: 2/11/2022 Porcentaje de avance programado: 82,16% Porcentaje de avance ejecutado: 5,92% Plazo actual: 31/12/2023 Actualmente existe un considerable atraso en la ejecución de las obras, por dificultades que presentó el contratista al inicio de las actividades. Referente a las dificultades que presentó el contratista al inicio de las actividades, es importante acotar que debido al mal estado en que se encontraba el ingreso a la zona de la obra por el cruce sobre el caño por la creciente del cuerpo de agua zumbador al inicio de las labores, sumado a los constantes derrumbes en la vía objeto de la intervención del presente convenio, no fue posible que los volqueteros de la región accedieran a ingresar por la elevada posibilidad de presentar daños en los vehículos, situación que se agravo con los derrumbes en la vía objeto de la anteversión por el presente convenio y los pasos programados de las comunidades campesina para bajar sus cosechas de las fincas al centro poblado. Una vez superado dicho impase, se presentó una fuerte escasez de material granular en la región, ocasionado que el contratista tuviera que trasladar el material de canteras y puntos de acopio retirados del centro de gravedad del proyecto, por lo que los tiempos y costos adicionales de acarreo de materiales afectaron la ejecución de obra. El Instituto en compañía del municipio intervinieron en reiteradas oportunidades con el fin de localizar más canteras de material granular, esperando subsanar la dificultad presentada. A raíz de esta situación, y como directa consecuencia, el plazo contractual estuvo comprometido, retrasando las labores desde el inicio en noviembre de 2022 hasta junio de 2023 cuando se logró iniciar la ejecución.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

	En varias ocasiones se realizaron comités técnicos entre las partes firmantes del contrato de obra derivado, y representación del Instituto la Interventoría, Supervisión y Gestión, a raíz del evidente atraso en la ejecución, donde se realizaron varios compromisos con el ánimo de mejorar el rendimiento y por consiguiente el avance físico de la obra. Donde cabe resaltar que, en menos de 2 meses, el contratista realizó la construcción de 700 metros de placa huella, incrementando el porcentaje de avance del 2,5% al 7,0%. Por lo anterior y dado que el plazo actual del convenio no es suficiente para la ejecución de las obras, se requiere tramitar prórroga hasta el 31 de diciembre de 2024. El INVIAS efectuó el trámite del desembolso por el valor total del contrato por la suma de $ 17.100.000.000,00 correspondiente a la totalidad de la ejecución del convenio, a la fecha no se registran desembolsos pendientes. Con la presente prórroga no se incurre en mayores costos. Es preciso mencionar que el municipio informo al INVIAS que el plazo solicitado es para la ejecución de las obras al 100%, proceso de recibo y liquidación. A continuación, se realiza la distribución del plazo de prorroga requerido para la ejecución del convenio:  Es importante resaltar que los recursos que no se logren ejecutar durante esta vigencia, serán incorporados a la vigencia 2024 tal y como lo indica la carta expedida por el municipio de La Jagua de Ibirico de fecha 27 de octubre de 2023 y Código CRE-SGC-001. Así mismo, el municipio simultáneamente se encuentra adelantando la prórroga del contrato de obra.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga 2 del Convenio No. 1970 de 2021 teniendo en cuenta que el plazo vence el próximo 31 de diciembre de 2023 y se requiere la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2024 para la ejecución de las metas físicas proyectadas. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en el clausulado, el INVIAS ya realizo el desembolso de los recursos por la totalidad del valor estipulado en el convenio. Tanto el Convenio Interadministrativo 1862 de 2021 y el Contrato de Obra 425-2022 se encuentran en ejecución. Así como el Contrato de Interventoría 1059 de 2022 el cual tiene fecha de finalización el día 31 de diciembre de 2024.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

		Por tal razón, la unidad ejecutora avala la prórroga del Convenio 1970 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2024.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		JUAN FRANCISCO GARCÍA ACOSTA – RESOLUCIÓN No. 384 DE 07 DE FEBRERO DE 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		OMAR EDIL GÓMEZ NAVIA / RESOLUCIÓN NO. 3071 DE 22/08/2022.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Para el trámite de la minuta en la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, se deberá adjuntar el memorando de financiera de donde se evidencie que los recursos se giraron en su totalidad.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 16 SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES		
OBRA () INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1875-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DEPARTAMENTO DE CESAR DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL-NACIONAL
CONTRATISTA		LA JAGUA DE IBIRICO / NIT: 800108683-8
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES		**1) VALOR INICIAL:** $ 4.500.000.000 **2) PLAZO INICIAL:** HASTA EL 31/12/2023 **3) FECHA DE INICIO:** 23/03/2022 – SVR 15862 **4) VALOR ACTUAL**: $ 4.500.000.000 **5) PLAZO ACTUAL:** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		N.A. / N.A.
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,0% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100,0% (avance financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sexta, el INVIAS ya realizo el desembolso de los recursos por la totalidad del valor estipulado en el convenio.	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**CAUSA**
	N.A.	N.A.
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**
	Para la ejecución del presente convenio no se hace necesario revisar y aprobar pólizas	Para la ejecución del presente convenio no se hace necesario revisar y aprobar pólizas
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	No aplica para el presente trámite, pues no se va a realizar modificación o aclaración contractual.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A.	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Se considera viable la solicitud de prorroga 1 al convenio No. 1875-2021, suscrito entre el Municipio de la Jagua de Ibirico en el Departamento del Cesar, hasta el 31 de diciembre de 2024, toda vez que el plazo contractual es insuficiente para la ejecución; con el fin de dar cumplimiento a la meta física establecida en el contrato de obra derivado del convenio y con ello garantizar la ejecución a satisfacción de las obras, el recibo y liquidación del contrato de obra que conlleva a poder realizar las actuaciones administrativas de recibo y liquidación del convenio interadministrativo. - El contrato de interventoría se relaciona a continuación: No. Contrato: 1059-2022 Fecha de inicio: 11/10/2022 Estado: En ejecución Plazo actual: 31/12/2024 - El contrato de obra derivado se relaciona a continuación: No. Contrato: 401-2022 Fecha de inicio contrato de obra: 2/11/2022 Porcentaje de avance programado: 32,0% Porcentaje de avance ejecutado: 0,0% Plazo actual: 22/03/2024 Actualmente existe un considerable atraso en la ejecución de las obras, por dificultades que presentó el contratista al inicio de las actividades, y temas administrativos. Referente a las dificultades que presentó el contratista al inicio de las actividades, particularmente en la dificultad de contratación de las volquetas para los acarreos del material granular y demás al sector de intervención, es importante resaltar que dicha problemática fue de conocimiento público en el municipio de la Jagua de Ibirico entre el año 2021 y 2023, donde el gremio de transportadores tenían la intención de cobrar un valor del m3/km que superaba significativamente el costo del presupuesto avalado por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS;	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

Gracias a los diferentes acercamientos entre el municipio, contratista y gremio transportador, se logró llegar a un acuerdo entre las partes para iniciar con las actividades.

Una vez superado dicho impase, se presentó una fuerte escasez de material granular en la región, ocasionado que el contratista tuviera que trasladar el material de canteras y puntos de acopio retirados del centro de gravedad del proyecto, por lo que los tiempos y costos adicionales de acarreo de materiales afectaron la ejecución de obra. El Instituto en compañía del municipio intervinieron en reiteradas oportunidades con el fin de localizar más canteras de material granular, esperando subsanar la dificultad presentada. A raíz de esta situación, y como directa consecuencia, el plazo contractual estuvo comprometido, retrasando las labores desde el inicio en noviembre de 2022 hasta junio de 2023 cuando se logró iniciar la ejecución.
Por otro lado, el contrato de obra pasó por una cesión, y en el mes de agosto fue necesario reformular los estudios y diseños para presentar alternativas que cumplan con los criterios INVIAS y permitan la rápida ejecución del proyecto, razón por la que actualmente se encuentran en revisión por parte de la interventoría.

Por lo anterior y dado que el plazo actual del convenio no es suficiente para la ejecución de las obras, se requiere tramitar prórroga hasta el 31 de diciembre de 2024.
Así mismo, el municipio por la transición de la alcaldía adelantó la fecha de la prórroga del contrato derivado.

El INVIAS efectuó el trámite del desembolso por el valor total del contrato por la suma de $ 4.500.000.000,00 correspondiente a la totalidad de la ejecución del convenio, a la fecha no se registran desembolsos pendientes.

Se realizó la modificación No. 1 al convenio, en la CLAUSULA QUINTA – PÁRRAFO PRIMERO – GIRO DE LOS RECUROS DEL PRESENTE CONVENIO – certificación bancaria.

Con la presente prórroga no se incurre en mayores costos.

Es preciso mencionar que el municipio informo al INVIAS que el plazo solicitado es para la ejecución de las obras al 100%, proceso de recibo y liquidación.

A continuación, se realiza la distribución del plazo de prorroga requerido para la ejecución del convenio:

ACTIVIDAD	TIEMPO	2024											
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	8 MESES												
RECIBO DEL CONVENIO	2 MESES												
LIQUIDACIÓN	2 MESES												

Es importante resaltar que los recursos que no se logren ejecutar durante esta vigencia, serán incorporados a la vigencia 2024 tal y como lo indica la carta expedida por el municipio de La Jagua de Ibirico de fecha 27 de octubre de 2023 y Código CRE-SGC-001.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

		Así mismo, el municipio simultáneamente se encuentra adelantando la prórroga del contrato de obra.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga 1 del Convenio No. 1875 de 2021 teniendo en cuenta que el plazo vence el próximo 31 de diciembre de 2023 y se requiere la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2024 para la ejecución de las metas físicas proyectadas. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en el clausulado, el INVIAS ya realizo el desembolso de los recursos por la totalidad del valor estipulado en el convenio. Tanto el Convenio Interadministrativo 1862 de 2021 y el Contrato de Obra 401-2022 se encuentran en ejecución. Así como el Contrato de Interventoría 1059 de 2022 el cual tiene fecha de finalización el día 31 de diciembre de 2024. Por tal razón, la unidad ejecutora avala la prórroga del Convenio 1875 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2024.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		JUAN FRANCISCO GARCÍA ACOSTA – RESOLUCIÓN No. 384 DE 07 DE FEBRERO DE 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		OMAR EDIL GÓMEZ NAVIA / RESOLUCIÓN NO. 3071 DE 22/08/2022.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Para el trámite de la minuta en la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, se deberá adjuntar el memorando de financiera de donde se evidencie que los recursos se giraron en su totalidad.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 17 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA () INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1898-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE DEPARTAMENTO DE BOLIVAR DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL-NACIONAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE MAGANGUE
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL		1) VALOR INICIAL: $ 12.303.900.000 2) VALOR ADICION 1 0,0 3) VALOR ACTUAL: $ 12.303.900.000 4) ORDEN DE INICIO: 19 DE ABRIL DE 2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

4. PLAZO INICIAL **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 6) PLAZO ACTUAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2024 7) ACLARACION NUMERO UNO (01). 8) MODIFICACIÓN NUMERO UNO (01) DE 2022	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ 1,632,900,000 $ 4,500,000,000	$ 1,632,900,000 $ 4,500,000,000
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	50% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	50% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		Se han realizado los desembolsos programados	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**CAUSA**
		N.A	N.A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**
		N.A	N.A
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$5,470,830,000**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A.	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Se recomienda adicionar el convenio 1898 de 2021 por valor $5,470,830,000, teniendo en cuenta el alcance inicial de las obras del convenio, el cual se presenta a continuación: 1 Alcantarilla del 36 pulgadas 2 Box culvert de 1x1 metros 5475 metros de pavimento flexible El convenio 1898 de 2021 entre el INVIAS y el municipio de Magangué tiene un único contrato derivado el cual es el 558 DE 2022, por valor de $12.301.199.730 Los primeros meses del contrato de obra fueron para la etapa de revisión de los estudios y diseños, los diseños definitivos arrojaron que es necesario aumentar el espesor del terraplén de la vía en áreas inundables definidas, para poder salvaguardar la estructura de pavimento, dado que, la cota de inundación en varios sectores sobrepasa los niveles de la rasante.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

Entre el kilómetro 4+700 hasta el 5+400 fue necesario aumentar considerablemente los niveles de la rasante, debido a la presencia de una zona inundable, lo anterior repercute en disminuir la meta física prevista inicialmente.

La actualización de estudios y diseños generó mayores cantidades de terraplén, de 1250m³ a 22587 m³; adicionalmente al aumentar los niveles del terraplén en la zona inundable se generaron obras de protección, necesarias para conservar la vida del pavimento, dentro de las obras de protección contempladas se encuentran 4200m2 de empedrado o recubrimiento en piedra pegada

Existe otro proyecto que es la construcción de la variante Magangué – Yati, vía que se intercepta con la vía de este proyecto SAN RAFAEL DE CORTINA CON MAGANGUE, debido al tráfico atraído que se tendrá, se requiere aumentar el espesor de la capa de asfalto a 15cm, dado que el diseño actual cuenta con un espesor de 10cm, de la cual ya se ha colocado una primera capa de 5cm desde el km 5+500 hasta el km 3+500, conservando los mismos espesores de subbase y base.

El alcance de las obras luego de la revisión de los estudios y diseños paso a ser el siguiente:

3 Box culvert de 1x1 metros
3475 metros de pavimento flexible
4200m2 de empedrado o recubrimiento en piedra pegada

Con los recursos de la presente solicitud se pretende restablecer la meta inicial del proyecto, mejorar la estructura de pavimento aumentando los espesores de terraplén de un tramo de vía en atención a las áreas susceptibles a inundaciones que puedan sobrepasar la rasante de la vía y consecuentemente construir las obras de protección necesarias para conservar la vida del pavimento, así mismo, se hace necesario aumentar el espesor del asfalto considerando el tráfico atraído por la nueva vía variante Yatí - Magangué.

La proyección que se tuvo en cuenta para solicitar la adición, de acuerdo al acta de modificación el adicional esta enfocado en las siguientes actividades:

1. Explanaciones
2. Estructuras de drenaje box culvert L=8m
3. Pavimento flexible ancho 6.0m y cuentas de 0.50 m

Mediante oficio N° CVI – 1898 – 2021, 008 del 16 de noviembre de 2023 el municipio de Magangué (Bolívar), solicita adición del convenio 1898 de 2021, por valor de $5,470,830,000.

Con oficio GIC-INVIAS-BOL-412-22 del 16 de noviembre de 2023 la interventoría avala la adición solicitada.

El contrato derivado se adicionará por valor de la adición del convenio, sin que supere el 50% del valor inicial.

1. **CONTRATO DE OBRA No.: 558 DE 2022.**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

	Contratista: CONSORCIO MEGAVIAS MAGANGUE, Objeto del Contrato: MEJORAMIENTO EN CONCRETO ASFÁLTICO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO HASTA EL CORREGIMIENTO DE LA SAN RAFAEL DE CORTINAS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Valor del contrato: $12.301.199.730, Estado del contrato en ejecución. Plazo inicial: 19 de enero de 2024. Plazo actual: 19 de enero de 2024. Vía: SAN RAFAEL DE CORTINA CON MAGANGUE. % Programado 80.55% %Ejecutado 65.69%
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la adición del Convenio No. 1898 de 2021, teniendo en cuenta el alcance inicial de las obras del convenio, el cual se presenta a continuación: el convenio 1898 de 2021 por valor $5,470,830,000, teniendo en cuenta el alcance inicial de las obras del convenio, el cual se presenta a continuación: 1 Alcantarilla del 36 pulgadas 2 Box culvert de 1x1 metros 5475 metros de pavimento flexible El convenio 1898 de 2021 entre el INVIAS y el municipio de Magangué tiene un único contrato derivado el cual es el 558 DE 2022, por valor de $12.301.199.730 Los primeros meses del contrato de obra fueron para la etapa de revisión de los estudios y diseños, los diseños definitivos arrojaron aumentar el espesor del terraplén de la vía en áreas inundables definidas, para poder salvaguardar la estructura de pavimento, dado que, la cota de inundación en varios sectores sobrepasaba los niveles de la rasante. Entre el kilómetro 4+700 hasta el 5+400 fue necesario aumentar considerablemente los niveles de la rasante, debido a la presencia de una zona inundable, lo anterior repercute en disminuir la meta física prevista inicialmente. La actualización de estudios y diseños generó mayores cantidades de terraplén, de 1250m³ a 22587 m³; adicionalmente al aumentar los niveles del terraplén en la zona inundable se generaron obras de protección, necesarias para conservar la vida del pavimento, dentro de las obras de protección contempladas se encuentran 4200m2 de empedrado o recubrimiento en piedra pegada Existe otro proyecto que es la construcción de la variante Magangué – Yati, vía que se intercepta con la vía de este proyecto SAN RAFAEL DE CORTINA CON MAGANGUE, debido al tráfico atraído que se tendrá, se requiere aumentar el espesor de la capa de asfalto a 15cm, dado que el diseño actual cuenta con un espesor de 10cm, de la cual ya se han colocado una primera capa de 5cm desde el km 5+500 hasta el km 3+500, conservando los mismos espesores de subbase y base

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

	El alcance de las obras luego de la revisión de los estudios y diseños paso a ser el siguiente: 3 Box culvert de 1x1 metros 3475 metros de pavimento flexible 4200m2 de empedrado o recubrimiento en piedra pegada Con los recursos de la presente solicitud se pretende restablecer la meta inicial del proyecto y mejorar la estructura de pavimento por el tráfico atraído por la nueva vía variante Yatí - Magangué. Mediante oficio N° CVI – 1898 – 2021, 008 del 16 de noviembre de 2023 el municipio de Magangué (Bolívar), solicita adición del convenio 1898 de 2021, por valor de $5,470,830,000. Con oficio GIC-INVIAS-BOL-412-22 del 16 de noviembre de 2023 la interventoría avala la adición solicitada. El contrato derivado se adicionará por valor de la adición del convenio, sin que supere el 50% del valor inicial. **1. CONTRATO DE OBRA No.: 558 DE 2022.** Contratista: CONSORCIO MEGAVIAS MAGANGUE, Objeto del Contrato: MEJORAMIENTO EN CONCRETO ASFÁLTICO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO HASTA EL CORREGIMIENTO DE LA SAN RAFAEL DE CORTINAS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Valor del contrato: $12.301.199.730, Estado del contrato en ejecución. Plazo inicial: 19 de enero de 2024. Plazo actual: 19 de enero de 2024. Vía: SAN RAFAEL DE CORTINA CON MAGANGUE. % Programado 80.55% %Ejecutado 65.69% El contrato derivado se adicionará por valor de la adición del convenio, sin que supere el 50% del valor inicial. Los recursos a adicionar serán desembolsados en la presente vigencia y se estima sean ejecutados en la misma. Así mismo, se precisa que con la presente adición se cumple con la meta física planteada en el alcance del convenio. El contrato de interventoría no requiere adición de recursos económicos.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	EDY ALEXANDER CAMARGO JIMENEZ Oficio DEO 39155 del 10 de julio de 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA resolución de designación 2856 de 22 de agosto de 2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $5.470.830.000,00 DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 18 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN __X___**
CONTRATO/CONVENIO		**976-2022**
OBJETO		INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA - LOTE 9
CONTRATISTA		CONSORCIO INTERVENTORES VIALES
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES		FECHA DE INICIO: 02 DE NOVIEMBRE DE 2022 1) VALOR INICIAL: $ 2.886.663.801,00 2) ADICIÓN 1: $ 0,00 4) VALOR ACTUAL: $ 2.886.663.801,00 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2024 8) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2024
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		NO / NO
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	80,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	69,00% (avance financiero)
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		La diferencia entre el avance financiero programado y el ejecutado se debe a que a la fecha no se han radicado la totalidad de las actas de costos por parte del contratista, sin embargo los recursos se encuentran comprometidos con las mismas, de igual manera se informa que las actas se encuentran en revisión por parte de la Dirección Territorial Magdalena
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N.A	N.A

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	100209599	14 de octubre de 2022 (La póliza de la orden de inicio se encuentra en revisión)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	Mediante comunicación escrita de fecha 27 de octubre de 2023, la firma interventora CONSORCIO INTERVENTORES VIALES, solita lo siguientes: Modificar la **CLAUSULA SÉPTIMA** del contrato de interventoría, así: **CLAUSULA ANTES DE MODIFICACIÓN:** Lo anterior, de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando SVR 24129 del 04 de abril del 2022. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2022-018954 de fecha 06 de mayo del 2022, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS - del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2402, Subprograma 0600, Proyecto 0012 denominado MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - COLOMBIA RURAL. NACIONAL, recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 1222 del 06 de mayo del 2022, así: vigencia 2023: $1.443.000.000 y vigencia 2024: $1.398.663.801. Lo anterior, de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando SVR 24129 del 04 de abril del 2022 (...) **CLAUSULA MODIFICADA** **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2022-018954 de fecha 06 de mayo del 2022, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS - del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2402, Subprograma 0600, Proyecto 0012 denominado MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - COLOMBIA RURAL. NACIONAL, recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 1222 del 06 de mayo del 2022 y CDP 118223 del 15 de junio de 2023, así: vigencia 2023: $1.743.000.000 y vigencia 2024: $1.098.663.801 (...)"	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N.A	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El Gestor Técnico y Supervisor del contrato considera viable la solicitud realizada por la interventoría de redistribuir de recursos de las vigencias 2024 a 2023 del contrato de interventoría 976-2022 por valor de $300.000.0000,00, para lo cual se requiere modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, PARÁGRAFO PRIMERO y	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

PARÁGRAFO SEGUNDO, con el fin de disponer para la vigencia 2022 la suma de $45.000.000.00, para la vigencia 2023 la suma de $1.743.000.000 y para la vigencia 2024 la suma de $1.098.663.801, con el fin de dar cumplimiento del **PARÁGRAFO PRIMERO DE LA CLAUSULA NOVENA: VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO** y de esta manera se contara con los recursos que se requieren para continuar con el seguimiento y control a los contratos de que se encuentran bajo supervisión de la interventoría.

Estado actual de los contratos derivados a los cuales se le hace supervisión:

MUNICIPIO DE CHIVOLO
Convenio: 1823-2021
Contrato de Obra: LP 003 DE 2022
Fecha de Inicio: 22/11/2022
Fecha terminación inicial: 31/12/2023
Fecha de terminación actual: 31/12/2023
Porcentaje de avance programado: 71,10%
Porcentaje de avance: 68%
Porcentaje de avance financiero programado: 71,10%
Porcentaje de avance financiero ejecutado: 68%
Estado: En Ejecución

MOTIVO DE LOS ATRASOS: Obedecen a las fuertes lluvias, que se están presentando a nivel nacional y especialmente en el departamento del Magdalena, lo cual no ha permitido el ingreso permanente de materiales, por parte del contratista de obra al sitio de ejecución del proyecto, debido al deterioro de las vías alternas al proyecto lo cual no ha permitido dar cumplimiento al cronograma de ejecución de la obra, la situación descrita anteriormente no es imputable al contratista.

MUNICIPIO DE EL PIÑON
Convenio: 1829-2021
Contrato de Obra MP-CO-007-2022
Fecha de Inicio: 01/12/2022
Fecha terminación inicial: 03112/2023
Fecha de terminación actual: 31/12/2023
Porcentaje de avance programado: 28,11%
Porcentaje de avance: 28,11%
Porcentaje de avance financiero programado: 23,10%
Porcentaje de avance financiero ejecutado: 23,10%
Estado: En Ejecución

MOTIVO DE LOS ATRASOS: Obedecen a las fuertes lluvias, que se están presentando a nivel nacional y especialmente en el departamento del Magdalena, lo cual no ha permitido el ingreso permanente de materiales, por parte del contratista de obra al sitio de ejecución del proyecto, debido al deterioro de las vías alternas al proyecto lo cual no ha permitido dar cumplimiento al cronograma de ejecución de la obra, la situación descrita anteriormente no es imputable al contratista.

MUNICIPIO DE PIVIJAY

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

	Convenio: 1830-2021 Contrato de Obra: MP-LP-004-2022 Fecha de Inicio: 08/11/2022 Fecha terminación inicial: 31/12/2023 Fecha de terminación actual: 31/12/2023 Porcentaje de avance programado: 88,49% Porcentaje de avance ejecutado: 86,65% Porcentaje de avance financiero programado: 88,49% Porcentaje de avance financiero ejecutado: 86,65% Estado: En Ejecución **MOTIVO DE LOS ATRASOS:** Obedecen a las fuertes lluvias, que se están presentando a nivel nacional y especialmente en el departamento del Magdalena, lo cual no ha permitido el ingreso permanente de materiales, por parte del contratista de obra al sitio de ejecución del proyecto, debido al deterioro de las vías alternas al proyecto lo cual no ha permitido dar cumplimiento al cronograma de ejecución de la obra, la situación descrita anteriormente no es imputable al contratista. **MUNICIPIO DE PIVIJAY** Convenio: 1843-2021 Contrato de Obra: MP-LP-005-2022 Fecha de Inicio: 08/11/2022 Fecha terminación inicial: 31/12/2023 Fecha de terminación actual: 31/12/2023 Porcentaje de avance programado: 59,84% Porcentaje de avance ejecutado: 55,63% Porcentaje de avance financiero programado: 59,84% Porcentaje de avance financiero ejecutado: 55,63% Estado: En Ejecución **MOTIVO DE LOS ATRASOS:** Obedecen a las fuertes lluvias, que se están presentando a nivel nacional y especialmente en el departamento del Magdalena, lo cual no ha permitido el ingreso permanente de materiales, por parte del contratista de obra al sitio de ejecución del proyecto, debido al deterioro de las vías alternas al proyecto lo cual no ha permitido dar cumplimiento al cronograma de ejecución de la obra, la situación descrita anteriormente no es imputable al contratista. **MUNICIPIO DE REMOLINO** Convenio: 1779-2021 Contrato de Obra 2022-05-27-001 Fecha de Inicio: 08/11/2022 Fecha terminación inicial: 31/12/2023 Fecha de terminación actual: 31/12/2023 Porcentaje de avance programado: 59,84% Porcentaje de avance ejecutado: 51,26% Porcentaje de avance financiero programado: 59,84% Porcentaje de avance financiero ejecutado: 51,26% Estado: En Ejecución

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

MOTIVO DE LOS ATRASOS: Obedecen a las fuertes lluvias, que se están presentando a nivel nacional y especialmente en el departamento del Magdalena, lo cual no ha permitido el ingreso permanente de materiales, por parte del contratista de obra al sitio de ejecución del proyecto, debido al deterioro de las vías alternas al proyecto lo cual no ha permitido dar cumplimiento al cronograma de ejecución de la obra, la situación descrita anteriormente no es imputable al contratista.

MUNICIPIO DE SALAMINA
Convenio: 1777-2021
Contrato de Obra MS-106-2022
Fecha de Inicio: 03/11/2022
Fecha terminación inicial: 31/12/2023
Fecha de terminación actual: 31/12/2023
Porcentaje de avance programado: 99,61%
Porcentaje de avance ejecutado: 89,27%
Porcentaje de avance financiero programado: 89,65%
Porcentaje de avance financiero ejecutado: 80,34%
Estado: En Ejecución

MOTIVO DE LOS ATRASOS: Obedecen a las fuertes lluvias, que se están presentando a nivel nacional y especialmente en el departamento del Magdalena, lo cual no ha permitido el ingreso permanente de materiales, por parte del contratista de obra al sitio de ejecución del proyecto, debido al deterioro de las vías alternas al proyecto lo cual no ha permitido dar cumplimiento al cronograma de ejecución de la obra, la situación descrita anteriormente no es imputable al contratista.

MUNICIPIO DE SALAMINA
Convenio: 1852-2021
Contrato de Obra MS-093-2022
Fecha de Inicio: 08/11/2022
Fecha terminación inicial: 03/12/2023
Fecha de terminación actual: 31/12/2023
Porcentaje de avance programado: 38,00%
Porcentaje de avance ejecutado: 27,17%
Porcentaje de avance financiero programado: 36,89%
Porcentaje de avance financiero ejecutado: 26,86%
Estado: En Ejecución

MOTIVO DE LOS ATRASOS: Obedecen a las fuertes lluvias, que se están presentando a nivel nacional y especialmente en el departamento del Magdalena, lo cual no ha permitido el ingreso permanente de materiales, por parte del contratista de obra al sitio de ejecución del proyecto, debido al deterioro de las vías alternas al proyecto lo cual no ha permitido dar cumplimiento al cronograma de ejecución de la obra, la situación descrita anteriormente no es imputable al contratista.

MUNICIPIO DE SITIONUEVO
Convenio: 1733-2021

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

	Contrato de Obra LP-003-2022 Fecha de Inicio: 09/11/2022 Fecha terminación inicial: 31/12/2023 Fecha de terminación actual: 31/12/2023 Porcentaje de avance programado: 64,97% Porcentaje de avance ejecutado: 56,89% Porcentaje de avance financiero programado: 64,97% Porcentaje de avance financiero ejecutado: 56,89% Estado: En Ejecución **MOTIVO DE LOS ATRASOS:** Obedecen a las fuertes lluvias, que se están presentando a nivel nacional y especialmente en el departamento del Magdalena, lo cual no ha permitido el ingreso permanente de materiales, por parte del contratista de obra al sitio de ejecución del proyecto, debido al deterioro de las vías alternas al proyecto lo cual no ha permitido dar cumplimiento al cronograma de ejecución de la obra, la situación descrita anteriormente no es imputable al contratista. **MUNICIPIO DE ZAPAYAN** Convenio: 1770-2021 Contrato de Obra LP-MZ-001-2022 Fecha de Inicio: 15/11/2022 Fecha terminación inicial: 31/12/2023 Fecha de terminación actual: 31/12/2023 Porcentaje de avance programado: 100% Porcentaje de avance ejecutado: 92,53% Porcentaje de avance financiero programado: 100% Porcentaje de avance financiero ejecutado: 92,53% Estado: En Ejecución **MOTIVO DE LOS ATRASOS:** Obedecen a las fuertes lluvias, que se están presentando a nivel nacional y especialmente en el departamento del Magdalena, lo cual no ha permitido el ingreso permanente de materiales, por parte del contratista de obra al sitio de ejecución del proyecto, debido al deterioro de las vías alternas al proyecto lo cual no ha permitido dar cumplimiento al cronograma de ejecución de la obra, la situación descrita anteriormente no es imputable al contratista. Los 9 contratos de obra derivado se encuentran en ejecución. Lo anterior, ha generado que se incremente el personal de la interventoría y la dedicación de especialistas se ha incrementado. Por todo lo expuesto, se requiere adelantar la modificación presupuestal al contrato de interventoría 976-2022 para garantizar la adecuada supervisión de los contratos de obra derivados. **CLAUSULA ANTES DE MODIFICACIÓN:** Lo anterior, de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando SVR 24129 del 04 de abril del 2022.

ACTA No.	FECHA			HORA	
65	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

	PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2022-018954 de fecha 06 de mayo del 2022, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS - del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2402, Subprograma 0600, Proyecto 0012 denominado MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - COLOMBIA RURAL. NACIONAL, recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 1222 del 06 de mayo del 2022, así: vigencia 2023: $1.443.000.000 y vigencia 2024: $1.398.663.801. Lo anterior, de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando SVR 24129 del 04 de abril del 2022 (...) **CLAUSULA MODIFICADA** **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2022-018954 de fecha 06 de mayo del 2022, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS - del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2402, Subprograma 0600, Proyecto 0012 denominado MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - COLOMBIA RURAL. NACIONAL, recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 1222 del 06 de mayo del 2022 y CDP 118223 del 15 de junio de 2023, así: vigencia 2023: $1.743.000.000 y vigencia 2024: $1.098.663.801 (...)" Los recursos de la redistribución se requieren para el seguimiento y control de las 9 obras de los contratos derivados de los convenios, dado a que la ejecución de los proyectos consiste en la atención de varios sectores a lo largo de los corredores viales, lo cual genera una mayor cantidad de frentes de obra, por tal razón se requiere aumentar el personal de interventoría así: 1 director de Obra 9 residentes de Obra 3 auxiliares de interventoría 4 inspectores Aumento en la dedicación de especialistas Así mismo dado el aumento en el personal se requiere también el incremento en vehículos y motos para la movilización del personal, como se describe en el plan de cargas. Se hace claridad que los recursos solicitados para la modificación no generan un desfinanciamiento del contrato de interventoría para la vigencia 2024, ya que como se describe en el Plan de Cargas los recursos son suficientes para el seguimiento y control de las obras por parte de la interventoría hasta 31 de julio de 2024, fecha actual de vencimiento del contrato de interventoría, así mismo se hace la precisión que los recursos solicitados no corresponde a un adicional al contrato de interventoría 976-2022. Para la anterior modificación la unidad ejecutora dispone del CDP 118223 del 15/06/2023.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirectora de Vías Regionales del Invias, considera viable la solicitud realizada por la interventoría de modificar el contrato de interventoría 976-2022 con respecto a la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, PARÁGRAFO PRIMERO y PARÁGRAFO SEGUNDO, con el fin de disponer para la vigencia 2022 la suma de $45.000.000.00, para la vigencia 2023 la suma de $1.743.000.000 y para la vigencia 2024 la suma de $1.098.663.801 y de esta manera se contara con los recursos que se requieren para continuar la ejecución de las obras y ejercer la oportuna supervisión a la ejecución de los convenios en ejecución. Para la anterior modificación la unidad ejecutora dispone del CDP 118223 del 15/06/2023.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		LUIS GUILLERMO TORRES HERNANDEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		ARNOLDO GIL ARRIETA ORTIZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, PARÁGRAFO SEGUNDO, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 19 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA () INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**2283-2023**
OBJETO		"AUNAR ESFUERZOS PARA 1. EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN MEDIANTE EL USO DE NUEVAS TECNOLOGIAS, DEL TRAMO DE VÍA QUE CONDUCE DE CAÑO FLORES A SITIO NUEVO, EN EL MUNICIPIO DE FORTUL - DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y "2. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN LA VÍA QUE CONDUCE HACIA LA VEREDA PALMARITO, ENTRE FORTUL Y CARANAL LA PAZ Y GAITAN ALTO JORDAN Y PARAISO, EN EL MUNICIPIO DE FORTUL."
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE FORTUL (ARAUCA) NIT. 800.136.069-4
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES		FECHA DE INICIO: DEO 42104 DE FECHA 21 JULIO DE 2023 1) VALOR INICIAL: $ 23.207.441.000,00 3) VALOR ACTUAL: $ 23.207.441.000,00 4) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2023. 5) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2023.

ACTA No.	**FECHA**			**HORA**	
	DÍA	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
65	**07**	**12**	**2023**	**09:32 am**	**01:24 pm**

ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		N/A	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100 % (avance financiero)	
	EJECUTADO %	100 % (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N/A	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		N/A	N/A
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N. A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MDA/CTE **($4,895.000.000)**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N. A.	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		El Supervisor y Gestor Técnico considera viable la solicitud presentada por el municipio de Fortul mediante oficio de fecha 20 de noviembre de 2023, en la cual se solicita realizar la adición en valor No.1 al convenio interadministrativo No. 2283 de 2023, con el fin de dar un mayor alcance al proyecto. Es pertinente realizar una descripción del desarrollo del convenio así: 1.Convenio No: 2283 de 2023 2. Contratación Directa: SPSC-CD-CIN-040-2023 3.Valor del convenio: $23,207,441,000 4.Orden de inicio del convenio: DEO 42104 de 21 de Julio de 2023 5.Plazo inicial del convenio: Hasta el 31 de diciembre de 2023 6.Fecha de terminación actual: 31 de diciembre de 2023 El municipio llevó a cabo la contratación de las obras derivadas del convenio, por tanto, se realiza descripción del proceso adelantado: 1.Proceso de licitación de obra: LP-FRL-SPI-009-2023 2.Fecha de adjudicación: Resolución No. 496 del 27 de septiembre de 2023 3.Contrato de obra pública: 4. Fecha de inicio: pendiente por iniciar 5.Valor Adjudicado: $23.137.768.645,10 M/CTE. 6.Plazo inicial del contrato de obra: 3 meses	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

El contrato derivado contempla la intervención en dos vías asi:

1) MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN MEDIANTE PAVIMENTO FLEXIBLE DEL CORREDOR VIAL CAÑO FLORES - SITIO NUEVO, EN EL MUNICIPIO DE FORTUL - DEPARTAMENTO DE ARAUCA:

Valor inicial: $ 11.136.764.013,66
Meta física inicial
Construcción de 2.9 km de pavimento con nuevas tecnologías
Construcción de 16 alcantarillas de 36"
Señalización vertical y horizontal

2)CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN LA VÍA QUE CONDUCE HACIA LA VEREDA PALMARITO, ENTRE FORTUL Y CARANAL LA PAZ Y GAITAN ALTO JORDAN Y PARAISO, EN EL MUNICIPIO DE FORTUL

Valor Inicial: 12.024.004.631,44
Meta Física Inicial
Construcción de 7.4 km de pavimento asfáltico.
Construcción de 1 alcantarilla sencilla de 36"
Señalización vertical y horizontal

El nuevo alcance de las obras con los recursos adicionales tiene como soporte técnico los diseños presentados por el municipio de Fortul y las obras a ejecutar se distribuyen de la siguiente manera:

Tramo 1: CAÑO FLORES – EL MILAGRO - SITIO NUEVO, con el cual se pretende la construcción adicional de 0.95 km de pavimento asfáltico y obra complementarias como la construcción de 4 alcantarillas sencillas y señalización vial tanto vertical como horizontal.

Tramo 2: CASERIO PALMARITO – VEREDA EL PARAISO, con el cual se pretende la construcción adicional de 0.600km de pavimento asfáltico y la construcción de obras complementarias, 1 alcantarilla sencilla de 36”, construcción de 1 box coulvert y señalización vial vertical y horizontal.
Lo anterior contribuirá con el desarrollo de las comunidades beneficiadas, se facilitará el transporte desde las veredas hacia el municipio y así mismo el desplazamiento intermunicipal, transporte de rutas escolares que recogen los niños para llevarlos hasta las escuelas y la comercialización de productos agropecuarios en la zona rural del municipio de Fortul.

En concordancia con lo anterior se hace necesario adicionar recursos por un valor de CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.895.000.000).

Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde a La adjudicada mediante resolución No. 4270 del 27 de noviembre de 2023, mediante la cual se adjudicó el Concurso de Méritos Abierto CMA-DEO-SVR-076-2023 cuyo objeto es la “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS EN EL

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

		MUNICIPIO DE FORTUL, POR EL PROGRAMA CONECTAR TERRITORIOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" al PROPONENTE No. 04 - CONSORCIO SADINTECON, consorcio conformado por la sociedad SADING GROUP S.A.S., identificada con NIT 901.192.745-1, con una participación del 50% y por la sociedad GRUPO INTECON S.A.S., identificada con NIT 901.616.027-1, con una participación del 50%, consorcio representado legalmente por RUTH ELENA TABARES ZULETA identificada con la C.C. 30.303.454, por un valor total de la propuesta de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($1.856.588.140,00), IVA INCLUIDO, la cual se encargara del seguimiento a la ejecución de las obras contratadas por el MUNICIPIO DE FORTUL.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la solicitud de adición No.1 por un valor de CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4,895.000.000), teniendo en cuenta que se cuenta con la necesidad de dar un mayor alcance a las obras de mejoramiento en los tramos Palmarito – Alto Jordán - Paraíso y Caño flores - Sitio Nuevo, con los diseños aportados por el municipio.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		JOANNA ALEXANDRA OCHICA PLAZAS-GESTORA TECNICA-SVR / DEO 42048 del 21/07/2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		MONICA LORENA MONTENEGRO QUINTERO – SUPERVISOR DT CASANARE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $4.895.000.000, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 20 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1630-2022**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL – CONTRATO 1630 DE 2022.
CONTRATISTA		CONSORCIO INTERVIAS RURAL 43 (INTEGRADO POR COBA B&C SAS CON NIT. 901593977-2 CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 95% Y B & C S A CON NIT. 800015774-1 CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 5%).
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL		FECHA DE INICIO: 27 DE DICIEMBRE DE 2022 1.VALOR INICIAL: $ 1.800.0000,00 2. ADICIÓNES 2.1 ADICIÓN 1: $ 0

ACTA No.	**FECHA**			**HORA**	
	DÍA	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
65	**07**	**12**	**2023**	**09:32 am**	**01:24 pm**

4. PLAZO INICIAL **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		3. VALOR ACTUAL: $ 1.800.0000,00 4. PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 5. PRÓRROGAS: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 6. PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 7. SUSPENSIONES: N/A 8. MODIFICACIONES: N/A 9. CESIONES: N/A	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ 756.302.521,00	08-08-2023
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	81.5 %	
	EJECUTADO %	34.54 %	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		La diferencia reportada dentro del avance financiero programado versus el ejecutado del contrato de interventoría obedece a que a la fecha se han facturado y pagado hasta el acta correspondiente al mes de octubre del 2023.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		Anexo número 3 de la póliza 65-44-101217739 amparando orden de inicio y prórroga número 1 del contrato 1630 del 2022.	4/8/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$ 70.000.000.00**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A.	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Concepto del Gestor Técnico: Se conceptúa favorablemente la solicitud de Adición No. 1 para el Contrato de Interventoría No. 1360 de 2022, suscrito entre el Instituto Nacional de Vías y la empresa CONSORCIO INTERVENTORIA RURAL 43, por un una adición de recursos por un valor de SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 70.000.000,00) M/CTE, IVA INCLUIDO, con el fin de garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental a los contratos de obra derivados de los Convenios Interadministrativos suscritos entre el Instituto Nacional de Vías y la Gobernación.	

Municipios	**Convenio No.**	**Contrato de Obra**

SANTUARIO, PEREIRA, PUEBLO RICO, GUATICA, BALBOA Y BELEN DE UMBRIA	2055 de 2021	2025 de 2022
APÍA, DOSQUEBRADAS, LA CELIA, MISTRATÓ, MARSELLA, QUINCHÍA, SANTA ROSA DE CABAL	2054 de 2021	2114 de 2022

A continuación, se hará una breve descripción del estado actual de los contratos derivados de los convenios relacionados en el cuadro anterior:

1. **Convenio No. 2055 de 2021**

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE SANTUARIO, PEREIRA, PUEBLO RICO, GUATICA, BALBOA Y BELEN DE UMBRIA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA, COLOMBIA RURAL – NACIONAL".
Contrato de obra derivado: 2025 de 2022
Valor Contrato de Obra: $ 8.492.511.376
Fecha de inicio: 07/02/2023
Fecha de Terminación: 31/12/2023
Estado: En ejecución

Cuenta con una meta física de 3400 metros lineales de concreto MR 4.0, 3.000 m3 de mejoramiento de la vía con afirmado y construcción de 88ml de alcantarillas. Actualmente se finalizaron las actividades de construcción de concreto MR en los Municipios de Belén de Umbría, Santuario y Pereira, y quedan pendientes por dar inicio Guática, Balboa y Pueblo Rico.

La adición de la interventoría se debe principalmente a la necesidad de incrementar el personal debido a que contratista tendrá frentes activos en todos los tramos para poder cumplir con el plazo de contrato.

Se debe contar con personal disponible para la supervisión de obras en 37 frentes, en 22 vías de 6 municipios de Risaralda, para garantizar la correcta finalización y entrega de las mismas.

Las dificultades presentadas durante la ejecución del contrato de obra se deben a las dificultades climáticas, la distancias entre cada uno de los tramos a intervenir, así como, la difícil geografía y vías de acceso, sin embargo, actualmente las obras se están realizando de acuerdo a lo programado y se deben intensificar labores en el tramo final para su entrega a satisfacción.

Convenio No. 2054 de 2021 – Pereira

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL".

Contrato de obra derivado: 2114 de 2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

Valor Contrato de Obra: $ 16.949.465.090
Fecha de inicio: **sin acta de inicio**
Fecha de Terminación: N/A
Estado: En proceso de incumplimiento

En comunicado No.20231102-37967-I, del dos (02) de noviembre de 2023, la Gobernación de Risaralda expresa que el contrato 2114 de 2023 derivado del convenio 2054 de 2021 suscrito con el INVÍAS, no se ha podido iniciar debido a que el contratista CONSORCIO MANTENIMIENTO 2023, no ha culminado el proceso de legalización del contrato, por lo que se le ha iniciado un proceso de presunto incumplimiento. De igual manera indica que se suministrará la documentación resultante de la diligencia que se encuentra en curso.

Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que los contratos de obra derivados de los Convenios, que son objeto de seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental por parte del contrato de Interventoría No. 1630 de 2022 requiere una adición de recursos por un valor de SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 70.000.000,00) IVA INCLUÍDO para garantizar el seguimiento a la ejecución de las metas contractuales de los proyectos, y con ello poder garantizar el cumplimiento en la ejecución de las metas físicas contractuales.

El monto requerido a adicionar para lograr cumplir con el seguimiento de los contratos de obra derivados por parte del Contrato de Interventoría No. 1630 de 2022, se encuentran respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 135023 de fecha 2023-07-13.

Por lo tanto, con el recurso solicitado para la adición del contrato, se podrá garantizar el acompañamiento de los proyectos hasta su terminación. Si bien es cierto, que se cuenta con recurso pendiente por ejecutar, el mismo no es suficiente para cubrir la supervisión de los proyectos para finalizar la vigencia 2023. En consecuencia, resulta necesario efectuar el aporte solicitado al valor de la interventoría para garantizar la continuación del seguimiento del contrato.

El criterio de la suma solicitada para la adición tiene en cuenta el recurso que se necesita conforme lo proyectado en el Acta de Modificación y va de la mano con la disponibilidad presupuestal con la que cuenta la Subdirección para satisfacer la demanda presentada para obtener una adecuada supervisión a los proyectos. Así mismo, se aclara que lo presupuestado para la inversión a detalle del recurso en los meses de noviembre y diciembre se determinó conforme al presupuesto de oferta del contrato principal. Respecto a la indicación de la ejecución del recurso solicitado, se desarrollará el desglose de la suma pedida para estos periodos a detalle en los párrafos siguientes, efectuando primero un balance del contrato al momento actual:

Valor inicial del contrato: $ 1.800.000.000.00
Valor actual del contrato: $ 1.800.000.000.00
Valor pagado hasta el acta de octubre de 2023: $ 621.235.388.31

De acuerdo con el plan de cargas actualizado, se necesita para cubrir el incremento de los frentes de obra para entrega de contrato 2025 de 2022 derivado del convenio 2055 de 2021, contar con recursos de personal adicional de acuerdo con el siguiente cuadro:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

CONCEPTO	COSTO MENSUAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR TOTAL
PERSONAL PROFESIONAL			
Ingeniero auxiliar de interventoría	$ 3,620,000.00	2.00	$ 7,240,000.00
Ingeniero auxiliar administrativo	$ 3,620,000.00	2.00	$ 7,240,000.00
Monto agotable de especialistas			
Especialista en estructuras	$ 6,790,000.00	0.12	$ 822,612.29
Especialista en vías y/o pavimentos	$ 6,790,000.00	0.12	$ 822,612.29
PERSONAL TÉCNICO			$ -
Inspector	$ 2,200,000.00	2.00	$ 4,400,000.00
Inspector SST	$ 2,200,000.00	2.00	$ 4,400,000.00
		SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL	$ 24,925,224.58
		FACTOR MULTIPLICADOR	2.36
		TOTAL, COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$ 58,823,530.00
		IVA= 19%	$ 11,176,471.00
		COSTO TOTAL	**$ 70,000,000.00**

En consecuencia, conforme a la necesidad evidenciada de adicionar el contrato para poder asegurar la vigilancia de la mayor cantidad de obra y dado que el recurso pendiente de ejecutar actualmente correspondiente a $1.036.373.601, no alcanza a cubrir la suma necesaria para garantizar su ejecución y con ello la supervisión y control de los proyectos derivados a la vigencia 2023. Así las cosas, una vez aprobada la adición, se tiene proyectado invertir el recurso de la siguiente forma:

Acta de noviembre de 2023: $ 553.000.000
Acta de diciembre de 2023: $ 553.373.601

NOTA: Cabe precisar, que los valores citados son una estimación de la inversión del recurso durante estos meses, motivo por el cual la distribución de los recursos destinados para las actas puede variar. Es pertinente aclarar que el recurso va a ser ejecutado en esta vigencia.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El contrato No. 1630 de 2022 es una interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y supervisión a los contratos de obra derivados de dos (02) convenios interadministrativos suscritos en el marco del Programa Colombia Rural en el departamento de Risaralda. Tales Contratos de Obra cuentan con fechas de inicio variables y consecuente a esto sus fechas de terminación también lo son. En adición a esto, la variación de cuantía de los valores entre los contratos de obra (descritos en el anterior apartado) junto con la diversificación de los alcances de obra demanda la participación de un grupo interdisciplinario dentro del Contrato en comento para garantizar la idoneidad y calidad en la ejecución de los proyectos descritos.

ACTA No.	**FECHA**			**HORA**	
65	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	07	**12**	**2023**	**09:32 am**	**01:24 pm**

	Por lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 1630 de 2022, termina según su plazo contractual el día 31 de diciembre de 2023, el contratista CONSORCIO INTERVENTORIA RURAL 43 realizó solicitud de Adición de Recursos No. 1 por un valor de SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 70.000.000,00) M/TE, IVA INCLUÍDO , para garantizar la correcta ejecución de los contratos de obras derivados de los Convenios Interadministrativos suscritos entre el Instituto Nacional de Vías y la Gobernación. **Municipios** / **Convenio No.** / **Contrato de Obra** SANTUARIO, PEREIRA, PUEBLO RICO, GUATICA, BALBOA Y BELEN DE UMBRIA — 2055 de 2021 — 2025 de 2022 APÍA, DOSQUEBRADAS, LA CELIA, MISTRATÓ, MARSELLA, QUINCHÍA, SANTA ROSA DE CABAL — 2054 de 2021 — 2114 de 2022 Por lo expuesto anteriormente, la Unidad Ejecutora recomienda aprobar la adición del Contrato de Interventoría No. 1360 de 2022 por un valor de SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 70.000.000,00) IVA INCLUIDO, a fin de garantizar el seguimiento y control de los contratos de obra derivados de los convenios suscritos con los Municipios arriba mencionados en el marco del proyecto “Colombia Rural”. Por lo expuesto en las líneas anteriores, la Subdirección de Vías Regionales considera viable la adición de recursos por valor de $70.000.000 M/CTE, para lo cual, se cuenta con el respaldo presupuestal a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. Disponibilidad Presupuestal No. 135023 de fecha 2023-07-13, a fin de que la interventoría continúe con las funciones de vigilancia, supervisión, seguimiento y control técnico, administrativo, financiero y ambiental hasta la finalización de los contratos de obra derivados de los ya mencionados Convenios en el marco del proyecto “Colombia Rural.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	ÁNGELO YASNO CORTES DEO 37301 29 de junio del 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	HÉCTOR IVÁN GUTIÉRREZ Resolución de designación No. 5159 de 31 de diciembre de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN — **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $70.000.000.00, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
APROBACIÓN — **NO**	
CASO 21 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**	
OBRA () INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO () CUAL_____	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA___X_ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	**2021-2021**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCION DE VÍAS REGIONALES EN EL MUNICIPIO DE ANCUYA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0.	
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE ANCUYA	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 12.294.772.444 2) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023 3) FECHA DE INICIO: 25/04/2022 4) ADICION 1: $ 5.000.000.000 5) VALOR ACTUAL: $ 17.294.772.444 6) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$N/A	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100.00% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	100.00% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		Para la atención del corredor vial se encuentra en ejecución el contrato LP-003-2022 del 26 de julio de 2022 suscrito entre el municipio de Ancuya y el Consorcio OBRAS VIALES, con un porcentaje de ejecución del 46.23% Vs un porcentaje programado del 62.72% y en el cual se desarrollan las siguientes actividades: SUBBASE GRANULAR – POR EJECUTAR (2.119 m3) PAVIMENTO RIGIDO – POR EJECUTAR (3.716 m3) ALCANTARILLAS – POR EJECUTAR (2 Un) MUROS – POR EJECUTAR (7 Un) PMT – POR EJECUTAR (20%) OBRAS VARIAS, LIMPIEZA ALCANTARILLAS – POR EJECUTAR (10%) SEÑALIZACION – POR EJECUTAR (100%) Así las cosas, la interventoría está a cargo del Consorcio Carreteras ET con contrato No. 1037-2022 el cual presenta un porcentaje de ejecución financiero del 83.94% Vs. Porcentaje programado del 100.00%, realizando seguimiento y control técnico, administrativo y financiero. Desde el Instituto Nacional de Vías, ya se desembolsaron todos los recursos financieros en un 100% al municipio de Ancuya.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**CAUSA**
		N.A	N.A

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**
	N.A	N.A
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Concepto de Gestor: Se considera necesario, la prórroga hasta el 30 de junio de 2024 al convenio 2021-2021, basado en la fecha de terminación del Contrato de obra derivado No. LP-003-2022 del 22 de julio de 2022 con fecha de inicio 03 de octubre de 2022 con fecha de terminación 31 de diciembre de 2023, al igual el Contrato de interventoría a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS No. 1037-2022, tiene fecha de inicio 03 de octubre de 2022 y fecha de terminación 31 de diciembre de 2023 El convenio 2021-2021 que tiene por objeto AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCION DE VÍAS REGIONALES EN EL MUNICIPIO DE ANCUYA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0. celebrado entre INVIAS y el municipio de ANCUYA inició el 25 de abril de 2022, no obstante, este necesita una prórroga debido a circunstancias tales como: Debido a la ocurrencia de diferentes circunstancias que han repercutido la normal ejecución de sus labores, correspondientes a: realización de obras no previstas, que se han requerido en los trabajos en campo y que alteran el cronograma estipulado inicialmente; necesidad de realización de estudios y diseños por el contratista de obra, frente a estructuras de contención necesarias en el desarrollo de la obra; demoras en la consecución de permisos; dificultades en el tránsito de la vía de acceso al municipio de Ancuya, debido a factores invernales; estragos generados por la emergencia vial en el kilómetro 75 de la vía panamericana, sector Rosas (Cauca). Presencia de grupos guerrilleros en el municipio de Samaniego; durante la ejecución del contrato se han presentado una serie de situaciones de orden público, que han afectado el normal desarrollo de las actividades contractuales y que han generado retrasos en el cronograma de obra. Factores climáticos adversos; problemas con los desagües de plantas de tratamiento, tanques de almacenamiento y vertimientos de aguas negras de la vía a intervenirse; y la coexistencia de trabajos sobre la vía objeto del contrato de obra por la empresa de acueducto. Se realizaron obras adicionales para garantizar la calidad y funcionalidad de la vía, tales como cortes de talud, excavación, mejoramiento de la subrasante en los sectores donde se realizaron	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

	los cortes de talud, relleno y compactación con material de afirmado, construcción de alcantarillado pluvial, pozos de inspección, sumideros y estructuras de contención. Estas obras no estaban previstas contractualmente, pero son necesarias para cumplir con los estándares técnicos y normativos del sector, actividades adiciónales que implicó una modificación del plan de trabajo y la asignación de nuevos recursos humanos y materiales. las cuales han implicado mayor tiempo de ejecución. Análisis del tiempo adicional requerido en obra por diferencias entre el diseño entregado por la entidad Contratante (municipio de Ancuya) y lo encontrado en obra: se determinó que las circunstancias anteriormente descritas generaron un tiempo adicional de un mes, específicamente por actividades de cajeo para retiro del material de la subrasante en los sectores donde se realizaron los cortes de talud y desalojo del material provenientes del cajeo. Se han definido en el transcurso de los meses de ejecución obras de arte que no estaban contempladas en los ítems del contrato inicial, estas obras no estaban previstas, pero son necesarias para cumplir con los estándares técnicos y normativos del sector, obras adicionales que se encuentran justificadas por la necesidad de garantizar la seguridad y la funcionalidad de las vías intervenidas, así como por el cumplimiento de las normas técnicas vigentes. La Interventoría a cargo del seguimiento del contrato de obra pública LP-003-2022, emitió respuesta a la solicitud de prorroga realizada por el contratista de obra, en la cual realizo una valoración sobre cada uno de los puntos que el contratista de obra fundo su solicitud, señalándose cuales aspectos sí se encuentran acreditados y con los cuales se justificaría el plazo adicional. Así, en la solicitud en mención la Interventoría determino que el tiempo que se estima necesita el Contratista efectivamente para lograr la meta física del proyecto es de OCHO MESES CALENDARIO y así garantizar el cumplimiento al contrato de obra LP-003-2022; sin embargo preciso que el tiempo de OCHO MESES estimado por parte de Interventoría como prórroga para la culminación del contrato de obra, está sujeto a trámites que con antelación el Municipio de Ancuya deberá realizar ante Invías, ya que la prórroga solicitada por el Contratista y avalada por la Interventoría está por fuera de la vigencia que tiene el Convenio 2021-2021, el cual finaliza el 31 de diciembre de 2023 y del cual se deriva el contrato de obra LP-003-2022. A la fecha el contratista de obra tiene porcentajes de avance así, Programado: 62.72% Vs Ejecutado: 46.23%. por tal razón el plazo solicitado para prórroga del convenio 2021-2021 es hasta el 30 de junio de 2024. Los contratos de obra e interventoría se encuentran en ejecución hasta 31 de diciembre de 2023 y continuaran hasta la fecha que se requiera según la prórroga solicitada al convenio 2021-2021. Producto de la circunstancia expuesta, el tiempo inicialmente contemplado para la ejecución de estas obras es insuficiente, por lo tanto, el contrato de obra derivado requiere un tiempo adicional para ejecutar en un 100% las siguientes actividades: - Subbase granular - Pavimento en concreto rígido - Alcantarillas

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

- Muros
- Señalización vertical:
- Líneas de demarcación:

De acuerdo con lo descrito, se considera viable prorrogar hasta el 30 de junio de 2024 el convenio interadministrativo 2021-2021 cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCION DE VÍAS REGIONALES EN EL MUNICIPIO DE ANCUYA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0. considerando que las razones expuestas anteriormente limitaron la ejecución del cronograma de ejecución del contratista de obra.

El convenio 2021-2021 suscrito con el municipio de Ancuya – Nariño, tiene el contrato derivado de obra y el Invias tiene el contrato de interventoría así:

Objeto: INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0" LOTE 4

Contratista de Interventoría: CONSORCIO CARRETERAS ET

Contrato No.: 1037-2022

Consorciados:
- ELSA TORRES ARENALES (50%)
- RT TERRA SAS (50%)

Avance financiero:

Programado: 100.00%
Ejecutado: 83.94%

Estado: En ejecución

Objeto: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA ATENCION DE VIAS REGIONALES EN EL MUNICIPIO DE ANCUYA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA ATENCION PARA LA CONEXIÓN DE TERRTORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACION 2.0. EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2021 DE 2021

Contratista de Obra: CONSORCIO OBRAS VIALES

Contrato No.: LP-003-2022

Consorciados:

- PROMOTORA SUR PACIFICO PSP SAS (97.6%)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

- CONALCRETO SAS (1.1%)
- NATALIA CRISTINA HERNANDEZ GUERRA (1.3%)

Avance financiero:

Programado: 62.72%
Ejecutado: 46.23%

Avance físico:
Programado: 62.72%
Ejecutado: 46.23%

Estado: En ejecución

El convenio 2021-2021 se encuentra en ejecución a la fecha.

De acuerdo al cronograma de obra, el contratista terminará en un 100% las obras a ejecutar derivadas del convenio 2021-2021 el día 30 de abril de 2023, cumpliendo así con la meta física estipulada en el convenio.

Por otra parte, se precisa que la prórroga solicitada no generara costos adicionales al INVIAS, ya que se cuenta con los recursos para el tiempo solicitado.

Según balance de obra el contrato tiene recursos para la fecha estimada de prórroga y se discrimina así:

Valor total del contrato de obra: $16.536.439.087
Valor financiero ejecutado: $ 7.644.795.789.
Saldo financiero por ejecutar: $ 8.891.643.298

De acuerdo con los rendimientos de ejecución de obra presentados, se precisa que el contratista alcanza a culminar la obra a junio de 2024 con el tiempo requerido para su liquidacion.

Desde el Instituto Nacional de Vías, ya se desembolsaron todos los recursos financieros en un 100% al municipio de Ancuya, ósea fueron girados en su totalidad.

Concepto del Supervisor:

En aras de proteger los recursos públicos, su correcta inversión, y de entregar a la comunidad una obra duradera y terminada en su totalidad, el Instituto Nacional de Vías, considera razonable la prórroga en tiempo No. 1 al convenio interadministrativo No. 2021-2021 hasta el 30 de junio de 2024, a fin de garantizar la completa ejecución del alcance del contrato de obra No. LP-003-2022 el cual actualmente se encuentra en un porcentaje de ejecución del 38.65%, según el informe semanal No. 60, remitido por la interventoría CONSORCIO CARRETERAS ET.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

	El contrato de obra No. LP-003-2022 cuenta con fecha de terminación actual del 31 de diciembre de 2023, definida según modificatorio No. 6, sin embargo, una vez formalizada la prórroga del convenio interadministrativo se prevé prorrogar el contrato de obra con el fin de terminar al 100% la ejecución de las obras. Según el informe semanal No.60 mencionado con anterioridad, con corte al 23 de noviembre de 2023 se han pavimentado un total de 1.5 km de los 3,13 Km establecidos como alcance del proyecto, lo anterior aunado a que el rendimiento del contratista de obra es muy bajo debido a los inconvenientes presentados.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El convenio 2021-2021 que tiene por objeto AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCION DE VÍAS REGIONALES EN EL MUNICIPIO DE ANCUYA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0.. celebrado entre INVIAS y el municipio de Ancuya inició el 25 de abril de 2022, no obstante, este necesita una prórroga debido a circunstancias tales como: Debido a la ocurrencia de diferentes circunstancias que han repercutido la normal ejecución de sus labores, correspondientes a: realización de obras no previstas, que se han requerido en los trabajos en campo y que alteran el cronograma estipulado inicialmente; necesidad de realización de estudios y diseños por el contratista de obra, frente a estructuras de contención necesarias en el desarrollo de la obra; demoras en la consecución de permisos; dificultades en el tránsito de la vía de acceso al municipio de Ancuya, debido a factores invernales; estragos generados por la emergencia vial en el kilómetro 75 de la vía panamericana, sector Rosas (Cauca). Presencia de grupos guerrilleros en el municipio de Samaniego; durante la ejecución del contrato se han presentado una serie de situaciones de orden público, que han afectado el normal desarrollo de las actividades contractuales y que han generado retrasos en el cronograma de obra. Factores climáticos adversos; problemas con los desagües de plantas de tratamiento, tanques de almacenamiento y vertimientos de aguas negras de la vía a intervenirse; y la coexistencia de trabajos sobre la vía objeto del contrato de obra por la empresa de acueducto. Se realizaron obras adicionales para garantizar la calidad y funcionalidad de la vía, tales como cortes de talud, excavación, mejoramiento de la subrasante en los sectores donde se realizaron los cortes de talud, relleno y compactación con material de afirmado, construcción de alcantarillado pluvial, pozos de inspección, sumideros y estructuras de contención. Estas obras no estaban previstas contractualmente, pero son necesarias para cumplir con los estándares técnicos y normativos del sector, actividades adiciónales que implicó una modificación del plan de trabajo y la asignación de nuevos recursos humanos y materiales. las cuales han implicado mayor tiempo de ejecución. Análisis del tiempo adicional requerido en obra por diferencias entre el diseño entregado por la entidad Contratante (municipio de Ancuya) y lo encontrado en obra: se determinó que las circunstancias anteriormente descritas generaron un tiempo adicional de un mes,

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

	específicamente por actividades de cajeo para retiro del material de la subrasante en los sectores donde se realizaron los cortes de talud y desalojo del material provenientes del cajeo. Se han definido en el transcurso de los meses de ejecución obras de arte que no estaban contempladas en los ítems del contrato inicial, estas obras no estaban previstas, pero son necesarias para cumplir con los estándares técnicos y normativos del sector, obras adicionales que se encuentran justificadas por la necesidad de garantizar la seguridad y la funcionalidad de las vías intervenidas, así como por el cumplimiento de las normas técnicas vigentes. Producto de la circunstancia expuesta, el tiempo inicialmente contemplado para la ejecución de las obras es insuficiente, por lo tanto, el contratista de obra requiere un tiempo adicional para ejecutar en un 100% las siguientes actividades: - Subbase granular: - Pavimento en concreto rígido: - Construcción de muros - Construcción de transversales - Señalización vertical: - Líneas de demarcación: De acuerdo con lo descrito, esta unidad ejecutora considera viable prorrogar hasta el 30 de junio de 2024 el convenio interadministrativo 2021-2021 cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCION DE VÍAS REGIONALES EN EL MUNICIPIO DE ANCUYA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0. considerando que las razones expuestas anteriormente limitaron la ejecución del cronograma de ejecución del contratista de obra. La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga No. 1 del Convenio No. 2021 de 2021 hasta el 30 de junio de 2024, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación. De acuerdo al cronograma de obra, el contratista terminará en un 100% las obras a ejecutar derivadas del convenio 2021-2021 el día 30 de abril de 2023, cumpliendo así con la meta física estipulada en el convenio.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	RICARDO ALBERTO MESA VARGAS - OFICIO DEO 41984 DEL 21/07/2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	JUAN CARLOS QUIÑONES ARTEAGA - RESOLUCION No. 2899 DEL 05/08/2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	Para el trámite de la minuta en la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, se deberá adjuntar el memorando de financiera de donde se evidencie que los recursos se giraron en su totalidad.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

CASO 22
SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA () INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO () CUAL_____

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1517-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES / EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA / COLOMBIA RURAL.
CONTRATISTA		ZIPAQUIRÁ / NIT. 899999318-6
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		**1) VALOR INICIAL:** $ 405.000.000 **2) PLAZO INICIAL:** HASTA EL 31/07/2022 **3) FECHA DE INICIO:** 07/10/2021 – SRT 56447 **4) PRÓRROGA 1:** HASTA EL 31/12/2022 **5) ADICION 1 :** 2.000.000.000 **6) VALOR ACTUAL:** $ 2.405.000.000 **7) ADICION 2 :** 1.065.000.000 **8) VALOR ACTUAL:** $ 3.470.000.000 **9) PRÓRROGA 2:** HASTA EL 30/06/2023 **10) SUSPENSIÓN 1:** DESDE EL 2 DE MAYO AL 16 DE JUNIO DE 2023 **11) AMPLIACIÓN 1 SUSPENS 1:** DESDE EL 16 DE JUNIO AL 15 DE JULIO DE 2023 **12) AMPLIACIÓN 2 SUSPENS 1**: DESDE EL 15 DE JULIO AL 14 DE AGOSTO DE 2023 **13) AMPLIACIÓN 3 SUSPENS 1:** DESDE EL 14 DE AGOSTO AL 13 DE OCTUBRE DE 2023 **14) PLAZO ACTUAL:** HASTA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2023
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ / Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,0% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100,0% (avance financiero)
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sexta, el INVIAS ya realizo el desembolso de los recursos por la totalidad del valor estipulado en el convenio.
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

	N.A.	N.A.
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	Para la ejecución del presente convenio no se hace necesario revisar y aprobar pólizas	
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	No aplica para el presente trámite, pues no se va a realizar modificación o aclaración contractual.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A.	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 11 DE MARZO DE 2024**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Se considera viable la solicitud de prorroga 3 al convenio No. 1517-2021, suscrito entre el municipio de Zipaquirá - Cundinamarca, hasta el 11 de marzo de 2024, toda vez que el plazo contractual es insuficiente para la ejecución; con el fin de dar cumplimiento a la meta física establecida con la adición otorgada, además de realizar a satisfacción las obras, el recibo y liquidación. - El contrato de interventoría se relaciona a continuación: No. Contrato: 2432-2023 Fecha de inicio: 25/10/2022 Plazo actual: 24/12/2023 - El contrato de obra derivado se relaciona a continuación: No. Contrato: CO1.PCCNTR.4498440 Fecha de inicio contrato de obra: 25/10/2022 Porcentaje de avance programado: 0,0% Porcentaje de avance ejecutado: 0,0% Plazo actual: 24/12/2023 Debido a la situación administrativa que atraviesa el contratista de obra derivado No. C01.PCCNTR.4498440, donde informa la necesidad de realizar la cesión del contrato, contemplando un tiempo prudente para cursarlo y también para ejecutarlo en su totalidad. La presente tiene la finalidad de dar cumplimiento a la meta física establecida en el contrato de obra derivado y con ello garantizar la ejecución a satisfacción de las obras, el recibo y liquidación del contrato de obra que conlleva a poder realizar las actuaciones administrativas de recibo y liquidación del convenio interadministrativo. Cabe resaltar, que el contrato de interventoría vigente realizará el seguimiento y supervisión de las obras hasta el respectivo recibo. El INVIAS efectuó el trámite del desembolso por la suma de $ 3.470.000.000,00. El contrato de interventoría es un proceso celebrado por la Territorial Cundinamarca bajo el proceso No. IP-DT-CUN-010-2023. Con la presente prórroga no se incurre en mayores costos.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

		Es preciso mencionar que la presente solicitud de prórroga es para la ejecución de las obras al 100%, proceso de recibo y liquidación. Lo anterior con el fin de que se pueda cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidas en el convenio interadministrativo y contrato de obra pública en cual fue suscrito. A continuación, se realiza la distribución del plazo de prorroga requerido para la ejecución del convenio: **ACTIVIDAD** / **TIEMPO** / **2023** (DIC) / **2024** (ENE, FEB, MAR) EJECUCIÓN DE LAS OBRAS — 45 DIAS RECIBO DEL CONVENIO — 30 DIAS LIQUIDACIÓN — 15 DIAS Es importante resaltar que los recursos que no se logren ejecutar durante esta vigencia, serán incorporados a la vigencia 2024 tal y como lo indica la carta expedida por el municipio de Zipaquirá de fecha 29 de noviembre de 2023.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1517 de 2021 teniendo en cuenta que el plazo vence el próximo 12 de diciembre de 2023 y se requiere la prórroga hasta el 11 de marzo de 2024 para la ejecución de las metas físicas proyectadas. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en el clausulado, el INVIAS ya realizo el desembolso de los recursos por la totalidad del valor estipulado en el convenio. Por tal razón, la unidad ejecutora avala la prórroga del Convenio 1517 de 2021 hasta el 11 de marzo de 2024.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		JUAN FRANCISCO GARCÍA ACOSTA – RESOLUCIÓN No. 384 DE 07 DE FEBRERO DE 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO – RESOLUCIÓN No. 4146 de 4/11/2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Para el trámite de la minuta en la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, se deberá adjuntar el memorando de financiera de donde se evidencie que los recursos se giraron en su totalidad.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 11 DE MARZO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 23 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA () INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO (X) CUAL CONVENIO SOLIDARIO		

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO		**1433-2022**	
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LOS GUASIMOS DEL MUNICIPIO DE PALERMO, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL	
CONTRATISTA		JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LOS GUASIMOS DEL MUNICIPIO DE PALERMO, DEPARTAMENTO DEL HUILA	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		1) FECHA DE INICIO: 23 DE NOVIEMBRE 2022 2) VALOR INICIAL: $ 266.397.980 3) ADICIÓN SOLICITADA No.1: N.A 4) VALOR ACTUAL: $ 266.397.980 5) PLAZO INICIAL: 31 DE DICIEMBRE 2022 6) PRORROGA No 1: DEL 31 DE DICIEMBRE AL 31 DE MAYO DE 2023 7) PRORROGA No 2: DEL 31 DE MAYO DE 2023 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 8) MODIFICACIÓN NO. 1 DEL 31 DE MAYO DE 2023 9)ACTA DE SUSPENSION NO. 1 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 10)PRORROGA NO. 3: DEL 11 DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 11)SUSPENSION NO. 2 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2023 **12) PLAZO ACTUAL: 8 DE DICIEMBRE 2023**	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ N/A	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N/A	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		Cumplimiento: 3002942 y RCE:1007584	08/08/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

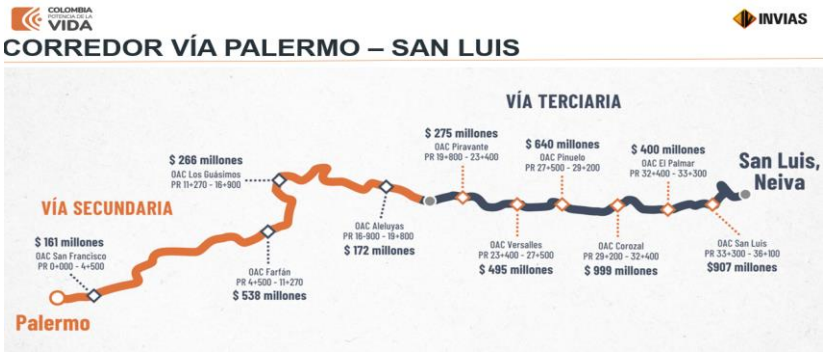
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El Gestor Técnico del Proyecto una vez revisados los argumentos de la solicitud de prórroga del convenio solidario No 1433 de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, considera viable ampliar el plazo del convenio con el fin de dar cumplimiento integral al objeto convenido, el alcance y obligaciones acordadas entre la junta de acción comunal de la vereda Los Guasimos del municipio de palermo del departamento Huila y el Instituto Nacional de Vías, teniendo en cuenta los siguientes argumentos: Como antecedentes de contexto se informa que el Instituto Nacional de Vías dentro de la ejecución del Proyecto Piloto que se ejecuta en el tramo vial Palermo – San Luis en el Departamento del Huila, en el marco del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total suscribió con la junta de acción comunal de la vereda Sanfrancisco del municipio de Neiva departamento del huila el convenio 1433 de 2022. Como características de ejecución del convenio solidario 1433 de 2022, es menester resaltar, que estos convenios solidarios constan de dos etapas, en donde la primera consiste en realizar por parte de las Juntas Acción Comunal los informes frente a la obra a ejecutar, establecer la dosificación de insumos y previo a la aprobación de la Supervisión, ajustar el diseño de mezcla del concreto, de acuerdo a las condiciones propias del sector de ejecución del convenio, así como las cantidades necesarias para cada actividad, de acuerdo con los lineamientos y contenido de la Cartilla de Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales del INSTITUTO y lo establecido en el anexo técnico del convenio solidario. Una segunda etapa, consiste en la ejecución de las obras de mantenimiento y mejoramiento que se realizan directamente por personal contratado por las Juntas de Acción Comunal. El INVIAS en estos convenios solidarios designó una supervisión que acompaña la ejecución de las obras y aporta un recurso económico al convenio solidario, en una cuenta bancaria de manejo conjunto, con destinación exclusiva a los fines convenidos y los controles pertinentes establecidos comúnmente en los convenios interadministrativos suscritos por el INVIAS (Clausula Séptima: Manejo de los recursos). además de lo anterior, las Juntas de Acción Comunal previo a la disposición de los recursos convenidos, constituyo en favor del INVIAS una garantía (póliza de Cumplimiento y RCE) conforme lo indicado en la cláusula vigésima del convenio solidario objeto de solicitud. En orden de lo anterior, de forma particular el convenio solidario 1433 de 2022 fue suscrito el 27 de octubre de 2022, y cuenta con orden de inicio del 05 de diciembre del 2022. Dicho convenio cuenta con los diseños para la realización de las obras, se está en ejecución de obra, con un avance físico del 65% y con un avance financiero de 100% representando en la transferencia del recurso del convenio a la cuenta conjunta. Se informa que los recursos fueron desembolsados en su totalidad. El convenio solidario fue prorrogado, mediante la prórroga No. 3 del 11 de octubre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

Como ultimo tramite contractual, el convenio solidario fue prorrogado, mediante la prórroga No. 3 del 11 de octubre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023.

Para contextualizar el desarrollo del convenio solidario 1433 de 2022, es preciso indicar que se han venido presentando múltiples inconvenientes en la ejecución de obra, los cuales se discriminan de la siguiente manera:

1. El tráfico y tipo de vehículos que a diario circulan por el corredor vial; dada la actividad de extracción minera (mármol) que se desarrolla en varias minas aledañas al corredor. Adicionalmente el flujo vehicular en el corredor objeto de las obras y que involucran a varios centros poblados de los municipios de Palermo y Neiva, asi como del municipio



de planadas en el Tolima, quienes tienen como fuente de comercio, la ciudad de Neiva, para la obtención y suministro de elementos de ferreterías, supermercados, compra y venta de cosecha cafetera, insumos agropecuarios, atención médica, entre otras.
2. Imposibilidad de cierres de la vía.
3. Zona con dificultad en el orden público, por las acciones de grupos armados al margen de la ley.

Es pertinente informar que, en el corredor de Palermo San Luis, convergen los 10 convenios en una longitud de 36 km, lo que ocasiona que cada situación imprevisible que se ha suscitado afecta la ejecución de los demás.

Ahora bien, ya en ejecución del convenio solidario, se hizo evidente las dificultades en la zona para el adecuado desarrollo de las obras por la delicada situación de orden público en el municipio de Neiva, ampliamente conocida en el Departamento del Huila y a nivel nacional, en donde se presentaron desplazamientos forzados de campesinos en la zona de influencia del proyecto, producto de los múltiples enfrentamientos entre grupos armados al margen de la ley. Otra de las problemáticas para el desarrollo en zona ha sido la imposibilidad de cerrar la vía, puesto que como se puede observar en la imagen expuesta, hay un único corredor vial y los habitantes se oponen rotundamente al cerramiento de la misma, aunado a lo anterior, el flujo vehicular es constante, toda vez, que el mencionado corredor sirve de afluente económico para los residentes de las diferentes veredas.

Producto de esta situación, la ejecución de las obras no se ha podido realizar con normalidad, ya que la llegada de materiales no se ha ejecutado de acuerdo a lo programado, debido a que

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

	el suministro de arena, grava, cemento y acero para las veredas de Versalles, Corozal, Piñuelo, Palmar y San Luis, se vio afectado por la logística en las entregas de dichos insumos a obra, Por el gran volumen de material a suministrar para las 5 veredas localizadas al final del corredor Palermo-San Luis (Versalles-Piñuelo-Corozal-Palmar y San Luis), la logística de algunos proveedores se vio afectada, debido a que por el diseño geométrico de la vía no se pueden ingresar vehículos articulados con cemento, estos son despachados hasta el municipio de Palermo, donde son transbordados en volquetas con capacidad entre 250 y 400 sacos de cemento, para suministrar un total de 9,748 sacos. Tanto el volumen de material a transportar, como la logística disponible, generaron un periodo de suministro y acopio de material desde el día 4 de septiembre hasta el día 30 de septiembre, de acuerdo al reporte de ASOVOLPAL, proveedor de transporte, lo cual generó demoras en la ejecución de las actividades de preparación de concretos 4000 psi para el pavimento rígido. Aunado a lo anterior, otra de las dificultades encontradas en obra y frecuentes en el desarrollo de la misma, ha sido la consecución de mano de obra no calificada para el desarrollo de esta, lo cual ha sido un trámite dispendioso en la búsqueda de trabajadores para llevar a cabalidad el desarrollo en obra, La dificultad en contratación han dado como resultado demoras adicionales en la realización de las diversas tareas de construcción, esto debido a la falta de obreros en la zona, lo que no permite adicionalmente, incrementar otro frente de trabajo. Otro de los problemas acecidos en obra, ha sido la temporada de lluvias a mediados de octubre lo que ha afectado el rendimiento, por el tipo de obra que se construye actualmente, como lo es el pavimento rígido, cuya resistencia y texturizado se pueden ver afectados sensiblemente, lo cual no ha permitido el avance esperado por las constantes interrupciones en obra, esto ha generado la reducción de horas efectivas de trabajo, es importarte resaltar que no hay presupuesto para pagar horas extras a los trabajadores. Aunado a lo anterior es importante informar que existe una imposibilidad en el cierre de la vía ya que es un corredor principal y la vía alterna se encuentra en un mal estado, por tal motivo la comunidad se niega a dicha posibilidad. A lo expuesto anteriormente, se dio solución, no obstante, como se explicó y evidenció, cada aspecto suscitado en obra ha generado retrocesos en la misma, por tal motivo, se requiere prorrogar el convenio en mención hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez, que el mismo es necesario para terminar las obras pendientes, que para el caso del convenio de la referencia son: Como actividades pendientes de ejecución se tiene la construcción de cuatro (4) alcantarillas en el tramo vial objeto de la intervención. Se precisa que la Junta de acción comunal de acuerdo con las obligaciones descritas en el convenio realizó aporte en especie representando en herramienta menor. Dicho aporte fue certificado por la supervisión del convenio. Mediante comunicación escrita de fecha 1 de noviembre del 2023, el presidente de la Junta de Acción Comunal solicita lo siguiente: Prorrogar el convenio No. 1433 de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023 con el fin de garantizar la ejecución del 100% de los recursos de acuerdo con los siguientes argumentos:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

	• El suministro de materiales granulares se vio afectado debido a retrasos en las entregas de estos insumos en la obra, lo que ocasionó demoras en las actividades de preparación de concretos de 2500 psi y 3000 psi en los proyectos de drenaje. • La alta presencia de roca en los sitios de construcción de las obras de drenaje, han requerido la utilización de equipo especializado para la fracturación de roca, lo que ha generado bajos rendimientos en el desarrollo de las actividades de excavación. • El alto tráfico vehicular en el corredor vial en donde se ejecutan las obras objeto del presente convenio, conlleva interrupciones constantes en el desarrollo normal de las jornadas de trabajo debido al poca sección vial con la que cuenta la via donde se desarrollan las obras. A esto se suma las dificultades que se tienen para la obtención de agua para la preparación de los concretos en obra. Por lo expuesto anteriormente, se solicita prorrogar el convenio No. 1433 de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023 con el fin de garantizar la ejecución del 100% de los recursos y dar cabal cumplimiento a la meta física del proyecto. conforme a lo estipulado en la Clausula Quinta: Giro de los Recursos, el INVIAS efectuó el trámite del desembolso de los recursos aportados por la suma de $ 264.839.413,00 correspondiente a la vigencia fiscal 2022, en el mes de diciembre del 2022. De acuerdo con la exposición realizada se considera viable: Prorrogar el convenio No. 1433 de 2022 hasta el 31 de diciembre del 2023, teniendo en cuenta los argumentos expresados por la Junta de acción comunal y avalados por el supervisor del Proyecto, aspectos acaecidos en el desarrollo de obra, los cuales se encuentran fuera de la voluntad de las partes.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales – Grupo Gerencia vías Comunitarias de la Paz Total, considera viable prorrogar el plazo del Convenio Solidario No. 1433 de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, puesto que se requiere un plazo adicional que permita la ejecución integral del objeto, alcance y obligaciones establecidas en el convenio solidario enunciado. El plazo solicitado hasta el 31 de diciembre de 2023 permitirá atender el cumplimiento del convenio solidario 1433 de 2022 suscrito con la junta de acción comunal de la vereda Los Guasimos del Municipio de Neiva Departamento del Huila y el Instituto Nacional de Vías.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	Juan Pablo Tello Carvajal
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Ing. Jesus Eduardo Rincón Silva
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

CASO 24
SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**2782-2023**
OBJETO		INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DE BAJO BAUDÓ Y UNIÓN PANAMERICANA DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ
CONTRATISTA		CONSORCIO DIN ISUTECH CON NIT. 901.735.278-3 INTEGRADO POR (ISUTECH INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S-ISUTECH SAS NIT. 900.329.829-7 CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 10% Y DESARROLLO EN INGENIERIA SAS - DIN SAS NIT. 800.214.601-8 CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 90%)
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		FECHA DE INICIO: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023 1) VALOR INICIAL: $ 349.777.470 2) ADICIÓN 1: N/A 3) VALOR ACTUAL: $ 349.777.470 4) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 5) PRORROGA 1: N/A 6) PLAZO ACTUAL: **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023** 7) SUSPENSIONES: N/A 8) MODIFICACIONES: N/A 9) CESIONES: N/A
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ N/A — Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	14,29% (avance financiero)
	EJECUTADO %	12,19% (avance financiero)
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		En cuanto a la ejecución financiera del Contrato y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA DE PAGO el INSTITUTO giró lo correspondiente mediante Actas de Costos de los meses de Septiembre y Octubre
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N/A	N/A

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	Póliza No. CBC-100049893 Anexo: 0 de fecha: 07/09/2023	08/09/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	**MODIFICAR** el contrato 2782 de 2023, en el sentido de suprimir la Cláusula Décima Primera, relacionada con el anticipo	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 18 DE ABRIL DE 2024**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Concepto del Gestor: Considero necesaria la prórroga y modificación del Contrato de Interventoría No. 2782-2023, con base la información y motivos expuestos por el interventor mediante oficio No. DINISUTECH-INV-2782-2023-051 de 27 de septiembre de 2023 y DINISUTECH-INV-2782-2023-012 del 20 de septiembre de 2023, teniendo en cuenta que la interventoría es una interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y supervisión las Obras en los municipios de BAJO BAUDÓ y UNION PANAMERICANA del Departamento del Chocó: Así: 1: Municipio de Bajo Baudó Convenio No. 1366-2022 Vía: Sendero Ecológico Pizarro Tramo II Contratista de obra: DIEGO PAVA INGENIEROS DPI S.A.S. Contrato de Obra: MBB-LP-OP-006-2022 Fecha de inicio: 19/09/2023 Ejecutado: 6,90% Programado 11,68% Estado actual: En Ejecución Fecha de terminación inicial: 18/01/2023 A la fecha el contratista de obra se encuentra desarrollando las siguientes actividades: - Construcción de placa huella Se ha efectuado el mejoramiento de la rasante natural mediante la conformación de una estructura granular de 0,15 m; se ha instalado acero de refuerzo en cintas huellas y fundido concreto reforzado en una longitud de 50 metros lineales aproximadamente; Las actividades de obra se ven fuertemente afectadas por las constantes lluvias que se presentan durante la jornada de trabajo; se han tenido inconvenientes para el abastecimiento de materiales granulares, esto por las dificultades del proveedor para la explotación de estos materiales a causa de las crecientes que impiden el acceso a estos puntos; así mismo se han presentado inconvenientes para la llegada de materiales como cemento y acero que vienen desde el Puerto de Buenaventura, ya que el embarque de estos productos hacia el Bajo Baudó está supeditado a que se abastezca el planchón con la totalidad de su capacidad de carga, siendo incierta la fecha de llegada de estos materiales a la obra. De acuerdo situaciones anteriormente mencionadas se evidencia que el retraso de las obras del municipio de Bajo Baudó No son imputables al contratista de obra.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

Por estas circunstancias el contratista de obra está tramitando ante el Municipio de Bajo Baudó solicitud de prórroga por Noventa (90) días adicionales

2: Municipio de Unión Panamericana
Convenio No. 1395-2022
Vía: Vía Entre El Corregimiento de Raspadura y el Corregimiento de Quiado
Contratista de obra: UNION TEMPORAL QUIADÓ
Contrato de Obra: MUP-LOP-003-2023
Fecha de inicio: 17/10/2023
Ejecutado: 0,00% Programado 0,00%
Estado actual: Suspendido
Fecha de terminación inicial: 16/03/2024

A la fecha, el contrato de obra se encuentra suspendido hasta el 14 de diciembre de 2023, dadas las condiciones de orden púbico que se presentan en la zona de ejecución de los trabajos. Por las situaciones anteriormente mencionadas se evidencia que el retraso de las obras del municipio de Unión Panamericana No son imputables al contratista de obra.

Que, de acuerdo a las condiciones contractuales vigentes a la fecha y solicitud de prórroga de los contratos de obra, se establece un plazo de ejecución hasta el 18 de abril de 2024 (tanto para el contrato de Unión Panamericana como para el Municipio de Bajo Baudó), por lo que se requiere dar continuidad al contrato de interventoría por el mismo tiempo contractual de estos proyectos.

Con el fin de culminar con la obra en sus aspectos técnicos y administrativos además de cumplir con el objetivo principal del contrato y así poder continuar con las labores de vigilancia y supervisión de las actividades que serán ejecutadas mediante los contratos de obra MBB-LP-OP-006-2022 y MUP-LOP-003-2023 desarrolladas en el municipio de Bajo Baudó y Unión Panamericana en el Departamento de chocó, teniendo en cuenta que el bien y servicio no se entregara en la vigencia 2023.

Finalmente, respecto al cambio de vigencia, de acuerdo con el memorando 2023I-VBOG-031024 del 28 de noviembre del 2023 de la Oficina Asesora de Planeación del Instituto que cita *"(…) De acuerdo con los tiempos estimados, y teniendo en cuenta la Circular Externa No. 034 del 08 de noviembre de 2023, mediante la cual la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establece los criterios que se deben tener en cuenta para el cierre de la vigencia 2023 e inicio de la ejecución de la vigencia 2024, se menciona que la fecha máxima para presentar solicitudes de autorizaciones de Vigencias Futuras es el día lunes 11 de diciembre de 2023. Considerando que los días hábiles para surtir las gestiones dentro de la fecha límite definida por el MHCP en el momento de su solicitud son insuficientes, se devuelve el trámite sin la gestión respectiva.*

Por tal razón se considera necesaria la prórroga del Contrato de Interventoria 2782 de 2023 hasta el 18 de abril de 2024, el cual contará con redistribución de recursos y la modificación del contrato en cuanto a la renuncia del anticipo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA, de acuerdo a la solicitud DINISUTECH-INV-2782-2023-012 del 20 de septiembre de 2023, no se otorgará en anticipo pactado.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

Así las cosas, se indica que salvo que cambien las condiciones planteadas en el proceso de contratación no van a solicitar anticipo.

Cabe señalar que con la presente prórroga se culminan las obras programadas como meta física, de los contratos de obra derivados de los convenios objeto de la presente Interventoria.

De otra parte, se relaciona el estado financiero del Contrato 2782-2023:

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA				
ACTA DE COSTOS No.	**MES**	**VALOR BÁSICO**	**VALOR IVA**	**VALOR TOTAL**
1	19 al 30 de septiembre 2023	$ 14.112.480,00	$ 2.681.371,20	$ 16.793.851,20
2	01 al 31 de octubre 2023	$ 23.959.590,00	$ 4.552.322,10	$ 28.511.912,10
3 (Proyectada)	01 al 30 de noviembre 2023	$ 38.829.160,00	$ 7.377.540,40	$ 46.206.700,40
4 (Proyectada)	01 al 31 de diciembre 2023	$ 32.891.000,00	$ 6.249.290,00	$ 39.140.290,00
TOTALES		**$ 109.792.230,00**	**$ 20.860.523,70**	**$ 130.652.753,70**

Por lo que se evidencia que el Contrato de Interventoría 2782-2023 cuenta con recursos disponibles para ejecutarse en la Vigencia 2024.
Concepto del Supervisor:

De acuerdo con las condiciones actuales de ejecución del Contrato de Interventoría 2782-2023 y de acuerdo condiciones contractuales vigentes y con el fin de continuar las labores de vigilancia y supervisión de las actividades de obra a ejecutar, se avala la solicitud de la interventoría y por tal razón se recomienda a la Subdirección de Vías Regionales atender la solicitud y realizar los trámites del caso para ampliar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría en a partir del vencimiento el 31 de diciembre de 2023 hasta el 18 de abril de 2024. Se aclara que la mencionada prorroga No implica adición de recursos, por cuanto los recursos serán distribuidos de acuerdo con las necesidades de utilización para garantizar la vigilancia permanente de los contratos de obra hasta su terminación el 18 de abril de 2024 y la Modificación de renuncia al anticipo solicitada por la Interventoría mediante oficio DINISUTECH-INV-2782-2023-012 del 20 de septiembre de 2023.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA

Teniendo en cuenta que el Contrato de Interventoría No. 2782 de 2023, termina el 31 de diciembre de 2023, el contratista: CONSORCIO DIN ISUTECH, realizó solicitud de prórroga al contrato principal hasta el 18 de abril de 2024 y la modificación del contrato en cuanto a la renuncia del anticipo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA, mediante oficio DINISUTECH-INV-2782-2023-051 de 27 de septiembre de 2023 y DINISUTECH-INV-2782-

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

		2023-012 del 20 de septiembre de 2023, la cual fue aceptada y suscrita por el supervisor de proyecto y el Director Territorial INVIAS según formato de solicitud adición y/o prórroga contrato de interventoría MEPI-MN1-IN-13-FR-1. La Subdireccion de Vias Regionales considera viable la prorroga con el fin de que la interventoría continúe con las funciones de vigilancia, supervisión y control técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental hasta la finalización de los contratos de obra: Derivados de los convenios interadmistrativos 1366-2022 municipio de Bajo Baudo, y 1395-2022 municipio de Union Panamericana. Asi, teniendo en cuenta que es una intereventoría multiproyecto y que los contratos de obra que son objeto de la inteventoría tienen diferentes fechas de inicio siendo la mas lejana la del contrato de obra del municipio Union Panamericana, por lo tanto se considera necesaria la prorroga y modificaion solicitada y dadas las consideraciones manifestadas por el Interventor en su comunicación. Por lo tanto, se hace necesario la prórroga y modificación al contrato de interventoría 2782 de 2023, hasta el 18 de abril de 2024 para dar continuidad a la interventoría del proyecto, para el tiempo solicitado y realizar el seguimiento a la obra cumpliendo con el cronograma y el plan de cargas proyectado del personal de Interventoría en los dos frentes de trabajo, que se tienen dentro del contrato en la actualidad.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		Jonathan Antonio Parra Murcia No. Resolución de designación como Gestor 3063 del 01 de septiembre de 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Jorge Hernan Hurtado Garcia No. Resolución de designación como Supervisor 3060 del 01 de septiembre de 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Para el trámite de la minuta en la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, se deberá adjuntar el memorando de planeación de donde se evidencie la posibilidad de exceder la presente vigencia.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 18 DE ABRIL DE 2024 Y MODIFICACIÓN CON EL PROPOSITO DE SUPRIMIR LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA, RELACIONADA CON EL ANTICIPO, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 25 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA (X) INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1005-2022**
OBJETO		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS PASTOS Y QUILLACINGAS MUNICIPIO DE CUMBAL Y ALDANA - PROGRAMA “COLOMBIA RURAL A NIVEL NACIONAL”.
CONTRATISTA		OR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S. NIT: 900.821.671-1

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		**FECHA DE INICIO:** 29/08/2022 **VALOR INICIAL:** $ 5.573.175.700,00 **ADICION NO. 1: $** 500.000.000,00 **VALOR ACTUAL:** $ 6.073.175.700,00 **PLAZO INICIAL:** 5 MESES **PRORROGA NO.1:** HASTA EL 29/05/2023. **PRORROGA NO.2:** HASTA EL 30/112023 **SUSPENSION NO. 1:** 3/02/2023 **REANUDACION NO. 1:** 13/03/2023 **SUSPENSION NO. 2:** 23/11/2023 **REANUDACION NO. 2:** 06/11/2023 **PLAZO ACTUAL:** HASTA EL 13/12/2023	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	físico 90.39% financiero 60.08%	
	EJECUTADO %	físico 90.39 % financiero 60.8% teniendo en cuenta el giro del anticipo	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		el contratista no tiene retraso entre el avance físico programado vs el avance ejecutado, es decir que se prevé culminar con las obras el 31 de Diciembre de 2023	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		Póliza de cumplimiento No. NB-100210496 Anexo No. 9 Póliza de Responsabilidad civil contractual No. 39-44-101139209 Anexo No. 10	28/09/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		**Concepto Gestor de contrato de obra** El Gestor del Contrato de obra No. **1005 de 2022**, considera viable la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta que:	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

- La asignación de recursos para el pago de los ajustes a las actas de obra hizo que se disminuyeran las metas físicas iniciales del contrato de obra, dado que se tuvieron que destinar recursos para el pago de estas, por tal razón se realizó la adición No. 1 por un valor de $500.000.000,00, con el fin de cumplir con las metas físicas iniciales objeto del contrato.

- Con el fin de poder terminar las obras y cumplir con las metas físicas iniciales, se hizo necesarios recursos que cubran las obras dejadas de realizar por el pago del costo de las actas de ajuste, además se necesitaron realizar obras adicionales por valor de $ 28.245.382,00 en el Municipio de Aldana en el resguardo de Aldana.

- Con lo anterior y teniendo en cuenta que al contrato de obra No. 1005-2022 le quedan recursos por ejecutar, los cuales fueron adicionados en el mes de noviembre del 2023, se hace necesario prorrogar el plazo del contrato de obra hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de que se puedan culminar las obras objeto de este, se pueda recibir las obras a satisfacción por parte de la Interventoria y la liquidación del contrato dentro del plazo solicitado.

- Es un compromiso de INVIAS con el Ministerio del Interior, invertir el 100% de los recursos aportados por este último a través del convenio 1406 de 2021, para aunar esfuerzos, técnicos y financieros para el mejoramiento y mantenimiento de las vías terciarias a través de las implementación de Placa Huella en Jurisdicción de las comunidades de los pueblos indígenas, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras NARP y Organizaciones de Acción Comunal a nivel nacional, además un lineamiento del Gobierno Nacional, establecido en el documento CONPES 4086 del 16 de mayo de 2022.

1.Contrato de Interventoria No. 1045-2022 Cuyo objeto es el INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS PASTOS Y QUILLACINGAS - PROGRAMA COLOMBIA RURAL A NIVEL NACIONAL

FECHA DE INICIO: 29/08/2022
VALOR INICIAL: $ 2.629.859.580,00
VALOR ACTUAL: $ 2.629.859.580,00
ADICIÓN: N/A
PLAZO INICIAL: Cinco (5) meses
SUSPENSIÓN No. 1: 03/02/2023
REANUDACIÓN No. 1: 13/03/2023
PRÓRROGA No.1: hasta el 29/05/2023
PRÓRROGA No.1: hasta el 30/11/2023
SUSPENSION No. 2: 23/11/2023
REANUDACION No. 2: 06/11/2023
PLAZO ACTUAL: Hasta el 13/12/2023
PLAZO SOLICITADO: En el momento se está tramitando prorroga
Hasta el 31 de diciembre de 2023.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

	2. **Contrato de obra pública No. 1005-2022** Cuyo objeto es el MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS PASTOS Y QUILLACINGAS MUNICIPIO DE CUMBAL Y ALDANA - PROGRAMA "COLOMBIA RURAL A NIVEL NACIONAL". % programado de obra: 90.39% % ejecutado de obra: 90.39%. Estado: en ejecución. Fecha de terminación: 13 de diciembre 2023 - Cabe resaltar que el contrato de obra se encuentra en ejecución con fecha de terminación 13 de diciembre 2023 y le quedan recursos por ejecutar, razón por la cual se hace necesario la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023 para cumplir con la meta física inicial viabilizada y aprobada por el ministerio de interior median el convenio 1406 de 2021 suscrito entre el Ministerio de interior y el Invias además teniendo en cuenta que él % de avance programado vs el ejecutado se prevé que se ejecutaran las obras programadas al 100% para esta fecha es decir hasta el 31 de diciembre de 2023. - Se deja constancia que las causales que dieron origen a la suspensión No. 2, las cuales fueron el Cierre de la Via Panamericana en el Sector de Rosas Cauca, fueron resueltas por tal razón se impartió Acta de reinicio el Día 6 de diciembre de 2023, con nueva fecha de terminación del contrato el 13 de diciembre de 2023 **Resumen de actividades contratadas:** Tramo 1 Cumbal -Cuaspud bajo, centro y Alto 834,3 ml de placa huella y 1 alcantarilla Tramo 2 Cumbal – Tasmag, Cuaical, Quillismal 325 ml de placa huella, 1 alcantarilla y 2 sumideros Tamo 3 Panan – Placer Bajo 120,8 ml de placa huella Tramo 4 Panan – Vereda la poma sector escuela. 369 ml de placa huella, 1 alcantarilla 3 sumideros Tramo 5 Panan – Vereda La Poma sector El Mirador. 100 ml de placa huella Tramo 6 Panan – Vereda El Laurel. 140 ml de placa huella

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

Tramo 7
Panan – Vereda el Espino sector Chinguad
140 ml de placa huella

Tramo 8
cumbal – Chiles Centro - Tramo 1
80.3 ml de adoquin

Tramo 9
Cumbal – Chiles Centro - Tramo 2
163 ml de adoquin

Tramo 10
Cumbal – Chiles Centro - Tramo 3
84 ml de adoquin

Tramo 11
Chiles Centro – Tramo 4
235,4 ml de adoquín.

Tramo 12
San Juan de Mayasquer
605 ml de placa huella, 560 ml de canales 2 alcantarillas 3 sumideros

Tramo 13
Vereda Chitaira
952 ml de placa huella 3 alcantarilla 5 sumideros

Resumen de actividades pendientes por ejecutar:

Tramo 1
Cumbal -Cuaspud bajo, centro y Alto
Falta por ejecutar 71. 4 ml de placa huella

Tramo 12
San Juan de Mayasquer
Falta por ejecutar: 135 ml de placa huella, 75 ml de canales

Tramo 13
Vereda Chitaira
Falta por ejecutar: 114 ml de placa huella

Motivo de los retrasos en la ejecución de las obras:

Los retrasos en la ejecución de las obras se deben principalmente a las siguientes razones:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

EN EL TRAMO 4, la poma sector la escuela del resguardo de Panan, se conoce que mediante selección abreviada N° 012-2022 municipio de cumbal, se adelanto proceso contractual para la construcción de un alcantarillado sanitario sobre este sector, lo cual la comunidad manifesto que se debería esperar el tiempo requerido para dicha construcción y posteriormente adelantar la construcción de la placa huella no fue hasta finales del mes de octubre que no se pudo iniciar con dicha construcción de placa huella.

EL TRAMO 12, San juan de Mayasquer: entre el casco urbano de cumbal y san juan de mayasquer se adelantaba construcción de dos tramos de placas huellas, una ubicada en el sector de cristo rey del resguardo de chiles y el otro en el sector de tiuquer del resguardo de mayasquer los cuales están sobre la única vía que comunica con el sector de san juan, por lo que no se podia transitar y no existe vías alternas, lo cual retraso el ingreso de materiales y por ende la ejecución de las obras, es de aclarar el tránsito por ese sector fue normalizado a principios del mes de noviembre, fecha en la que se pudo tener una ejecución normal de las obras objeto del contrato 1005-2022

Informacion Financiera del contrato de obra No. 1005-2022

a) **Valor inicial:** $ 5.573.175.700,00
Adición No. 1: $ 500.000.000,00

Valor Actual: $ 6.073.175.700,00
Anticipo: $ 2.702.463.249,00

b) **Valor Facturado y obligado a la fecha:** acta parcial de obra No. 13 del mes de octubre de 2023 4.328.534.520

c) **Saldos Fenecidos:** N/A

d) **Saldos en Reserva:** $ 1.244.641.180,00

e) **Balance General:** a la fecha se encuentran en revisión y aprobación por parte del Supervisor Territorial del contrato, el acta parcial de obra No. 14 por valor de $ 1.244.641.180 correspondiente al mes de noviembre de 2023, lo que consumiría el total de recursos de la obra que estaban como reserva el año 2023, en el acta de obra No. 15 de diciembre de 2023 se proyecta ejecutar y consumir los recursos por valor de $ 500.000.000,00 adicionados en el mes de noviembre de 2023.

f) Destinación de los Recursos Solicitados: N/A

g) Recursos por ejecutar: Los Recursos con los que cuenta el contrato de obra No. 1005-2022, serán ejecutados y cobrados en el mes de diciembre de 2023, la cual es la fecha que se está solicitando de prórroga para la terminación de las obras establecidas en la meta inicial del contrato.

h) **Ejecución de los Recursos:** Los recursos existentes serán ejecutados en la presente vigencia y los mismos son suficientes junto con el plazo del contrato para el cumplimiento del 100% del objeto contractual en la vigencia.

Concepto Supervisor de contrato de interventoría:

Una vez revisadas las causales de solicitud de prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023 se evidencia que se requiere para el contrato de obra No. 1005 de 2022, para la terminación de las actividades de: Construcción de un muro de contención de 10 ml y altura 2.50 m, 350 ml

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

	de placa huella y 75 ml de canales del contrato de obra No. 1005 de 2022, Teniendo en cuenta que : • El plazo actual con el que cuenta el contrato de obra no es suficiente para culminar la ejecución de las obras, el recibo y la liquidación de este. • Se debe culminar con las obras objeto del contrato, viabilizada y aprobada por el ministerio de interior median el convenio 1406 de 2021 suscrito entre el Ministerio de interior y el Invias las cuales contemplan: Tramo 1 Cumbal -Cuaspud bajo, centro y Alto Falta por ejecutar 71. 4 ml de placa huella Tramo 12 San Juan de Mayasquer Falta por ejecutar: 135 ml de placa huella, 75 ml de canales Tramo 13 Vereda Chitaira Falta por ejecutar: 114 ml de placa huella Por todo lo anterior la gestora técnica y el supervisor del contrato consideran que es necesaria la prorroga del contrato de obra No. 1005-2022 hasta el 31 de diciembre de 2023,Con el fin de poder terminar las obras y cumplir con las metas físicas iniciales, y lograr la estabilidad de las mismas el recibo y la liquidación. Se deja claridad que teniendo en cuenta que el % de avance programado vs el ejecutado se prevé que se ejecutaran las obras programadas al 100% para el 31 de diciembre de 2023 Así mismo se deja claridad que los recursos adicionados en el mes de noviembre de 2023 serán ejecutados y pagados dentro de la vigencia 2023
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que el contratista OR CONSTRUCCIONES, hizo solicitud prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023 mediante comunicación OR-NAR-1005-266 SOLICITUD DE PRRROGA No. 3 de fecha 22 de noviembre de 2023, la cual se considera viable por parte del Supervisor de proyecto, el Director Territorial INVIAS y la interventoría, según formato de solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga contrato de obra - MEPI-MN1-IN-12-FR-1. Así mismo La interventoría consideró válidos los argumentos de adición y emitió su concepto mediante oficio CO-RJ&P-PASTOSQUILLACINGAS-1104-2023 fecha 22 de noviembre de 2023, en la cual viabilizan la Solicitud de prorroga hasta el 31 de diciembre al Contrato de Obra No. 1005 de 2022., mediante la suscripción de los formatos MEPI-MN1-IN-12-FR-1 debidamente diligenciados para tramite de la solicitud de adición para el contrato citado. La Subdirección de Vías Regionales avala la prorroga al contrato de Contrato de obra No. 1005 de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023 sin adición de recursos teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

	- Con el fin de poder terminar las obras y cumplir con las metas físicas iniciales, viabilizada y aprobada por el ministerio de interior mediante el convenio 1406 de 2021 suscrito entre el Ministerio de interior y el Invias además teniendo en cuenta que él % de avance programado vs el ejecutado se prevé que se ejecutaran las obras programadas al 100% para esta fecha es decir hasta el 31 de diciembre de 2023. - Se tienen que culminar las obras inicales objeto del contrato de obra No. 1005-2022, las cuales contemplan: Tramo 1 Cumbal -Cuaspud bajo, centro y Alto Falta por ejecutar 71. 4 ml de placa huella Tramo 12 San Juan de Mayasquer Falta por ejecutar: 135 ml de placa huella, 75 ml de canales Tramo 13 Vereda Chitaira Falta por ejecutar: 114 ml de placa huella - En el Tramo 13, también se debe de llevar a cabo trabajos correspondientes a obras adicionales como la elaboración de un sobre ancho de Placa Huella para la intersección de la vía a la laguna y una obra de estabilidad estructural en la ejecución de un muro de contención que nos permiten tener un buen funcionamiento en la estructura contemplada Por todo lo anterior la Subdirección de vías Regionales considera que es necesaria Con el fin de poder terminar las obras y cumplir con las metas físicas iniciales, la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023 con el objeto de poder terminar las obras en los anteriores tramos y lograr la estabilidad de las mismas. Se deja claridad que teniendo en cuenta que el % de avance programado vs el ejecutado se prevé que se ejecutaran las obras programadas al 100% para el 31 de diciembre de 2023. Así mismo se aclara que con la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023 se completaran las obras establecidas la meta física inicial viabilizada y aprobada por el Ministerio de interior, establecidas en el convenio 1406-2021
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	FLORANGELA PARRA CHANCHI Oficio DEO 35391 del 22 de junio de 2023.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	JUAN CARLOS QUIÑONES ARTEAGA Resolución No. 5412 del 7 de octubre de 2019.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

CASO 26
SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA (X) INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO	**1078-2022**	
OBJETO	CONTRATO 1078 DE 2022. MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS PASTOS Y QUILLACINGAS MUNICIPIO DE CUASPUD, GUACHUCAL, IPIALES- PROGRAMA "COLOMBIA RURAL A NIVEL NACIONAL".	
CONTRATISTA	CONSORCIO VÍAS DE NARIÑO 2022. NIT 901.600.443-2 (INTEGRADO POR INNOVACONST S.A.S CON NIT. 900.154.746-1 CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 50%, TERRABLANCA S.A.S CON NIT. 901.460.130 – 0 CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 30% Y MAQUINAS AMARILLAS SAS CON NIT. 900.459.311-1 CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 20%)	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	**FECHA DE INICIO:** 29/08/2022 **VALOR INICIAL:** $ 5.319.689.350 **VALOR ADICIÒN NO.1 :** $ 500.000.000,00 **VALOR ACTUAL:** $ 5.819.689.350 **PLAZO INICIAL:** CINCO 5 MESES **PRÒRROGA NO. 1:** HASTA EL 29 DE MAYO DE 2023 **PRÒRROGA NO. 2:** HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 **SUSPENSIÒN NO. 1:** 03/02/2023 **REINICIO NO. 1:** 13/03/2023 **SUSPENSION NO. 2:** 23/11/2023 **REANUDACION NO. 2:** 06/11/2023 **PLAZO ACTUAL:** HASTA EL 13/12/2023	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	N/A	N/A
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **PROGRAMADO %**	FISICO 87.4% FINANCIERO 80,1%	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **EJECUTADO %**	FISICO 87.4% FINANCIERO 80.1%	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	el contratista no tiene retraso entre el avance físico programado vs el avance ejecutado, es decir que se prevé culminar con las obras el 31 de Diciembre de 2023,	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

	N/A	N/A
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	Póliza de cumplimiento No. NB-100215926 Anexo No. 12 Póliza de Responsabilidad civil contractual No. NB-100049679 Anexo No. 8 (se envió a aprobación las pólizas que amparan la prórroga No. 1, suspensión No. 1 Reanudación y prorroga No. 2)	11/10/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	**Concepto Gestor de contrato de obra** El Gestor del Contrato de obra No. **1078 de 2022**, considera viable la solicitud la prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta que: • La asignación de recursos para el pago de los ajustes a las actas de obra hizo que se disminuyeran las metas físicas iniciales del contrato de obra, dado que se tuvieron que destinar recursos para el pago de estas, por tal razón se realizó la adición No. 1 por un valor de $500.000.000,00, con el fin de cumplir con las metas físicas iniciales objeto del contrato. - Con el fin de poder terminar las obras y cumplir con las metas físicas iniciales, obras dejadas de realizar por el pago del costo de las actas de ajuste, además se necesitan realizar obras adicionales en el Municipio de GUACHUCAL TRAMO No. 3 La Victoria, en los anteriores tramos y lograr la estabilidad de las mismas - Es un compromiso de INVIAS con el Ministerio del Interior, invertir el 100% de los recursos aportados por este último a través del convenio 1406 de 2021, para aunar esfuerzos, técnicos y financieros para el mejoramiento y mantenimiento de las vías terciarias a través de las implementación de Placa Huella en Jurisdicción de las comunidades de los pueblos indígenas, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras NARP y Organizaciones de Acción Comunal a nivel nacional, además un lineamiento del Gobierno Nacional, establecido en el documento CONPES 4086 del 16 de mayo de 2022. **1.Contrato de Interventoria No. 1045-2022** Cuyo objeto es el INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

	LOS PUEBLOS INDÍGENAS PASTOS Y QUILLACINGAS - PROGRAMA COLOMBIA RURAL A NIVEL NACIONAL FECHA DE INICIO: 29/08/2022 VALOR INICIAL: $ 2.629.859.580,00 VALOR ACTUAL: $ 2.629.859.580,00 ADICIÓN: N/A PLAZO INICIAL: Cinco (5) meses SUSPENSIÓN No. 1: 03/02/2023 REANUDACIÓN No. 1: 13/03/2023 PRÓRROGA No.1: hasta el 29/05/2023 PRÓRROGA No.1: hasta el 30/11/2023 SUSPENSION No. 2: 23/11/2023 REANUDACION No. 2: 06/11/2023 PLAZO ACTUAL: Hasta el 13/12/2023 PLAZO SOLICITADO: En el momento se está tramitando prorroga Hasta el 31 de diciembre de 2023. 2**. Contrato de obra pública No. 1078-2022** Cuyo objeto es el MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS PASTOS Y QUILLACINGAS MUNICIPIO DE PUERRES, CORDOBA Y POTOSI – PROGRAMA “COLOMBIA RURAL A NIVEL NACIONAL” % programado de obra: 87.4% % ejecutado de obra: 87.4%. Estado: en ejecución. Fecha de terminación:13 de diciembre de 2023 - Cabe resaltar que el contrato de obra se encuentra en ejecución con fecha de terminación 13 de diciembre 2023 y le quedan recursos por ejecutar, razón por la cual se hace necesario la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023 para cumplir con la meta física inicial viabilizada y aprobada por el ministerio de interior median el convenio 1406 de 2021 suscrito entre el Ministerio de interior y el Invias además teniendo en cuenta que él % de avance programado vs el ejecutado se prevé que se ejecutaran las obras programadas al 100% para esta fecha es decir hasta el 31 de diciembre de 2023. - Se deja constancia que las causales que dieron origen a la suspensión No. 2, las cuales fueron el Cierre de la Via Panamericana en el Sector de Rosas Cauca, fueron resueltas por tal razón se impartió Acta de reinicio el Día 6 de diciembre de 2023, con nueva fecha de terminación del contrato el 13 de diciembre de 2023 **Resumen de actividades contratadas:** - Construcción de 456 ml de placa huella y 2 alcantarilla en el tramo No. 1 San Francisco El Socorro. - Construcción de 508 ml de placa huella y 2 alcantarilla en el tramo No. 2 El pirlo. - Construcción de 830ml de placa huella y 3 alcantarillas en el tramo No. 3 Quetambud.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

- Construcción de 708 ml de placa huella y 3 alcantarillas en el tramo No. 4 Quetambud.
- Construcción de 931 ml de placa huella y 5 en el tramo No. 5 vereda Cuatines
- Construcción de 1264.2 ml de placa y 3 alcantarillas huella en el tramo No. 6 la Soledad

Resumen de actividades pendientes por ejecutar:

- Construcción de 102 ml de placa huella en el tramo No. 4 Quetambud.
- Construcción de 238 ml de placa huella en el tramo No. 5 vereda Cuatines
- Construcción de 350 ml de placa en el tramo No. 6 la Soledad

Motivo de los retrasos en la ejecución de las obras:

Los retrasos en la ejecución de las obras se deben principalmente a las siguientes razones:

- Corredor vial sector la soledad tramo 6: A causa de la pasada ola invernal se produjo afectaciones e inestabilidad de banca, que requirio actividades no previstas con el fin de garantizar la estabilidad de la obra, lo que retraso actividades constructivas de subbase y afecto la programación de obra hasta definir la nueva localización de la placa huella en zonas estables sin afectar su alcance y no fue no fue hasta finales del mes de octubre que no se pudo iniciar con dicha construcción de placa huella.

- Despachos intermitentes de insumos requeridos para obras de construcción,(Combustibles, acero, cemento, etc.), a causa de la restricción en el flujo vial, en corredores alternos en el municipio de rosas departamento del Cauca, lo que afecta considerablemente el rendimiento de las obras en los que se vieron afectada la ejecución de el tramo No. 4 Quetambud y el el tramo No. 5 vereda Cuatines

Informacion Financiera del contrato de obra No. 1005-2022

Valor inicial: $ 5.319.689.350
Adición No. 1: $ 500.000.000,00
Valor Actual: $ 5.819.689.350
Anticipo: $ 2.562.084.705,00

i) **Valor Facturado y obligado a la fecha:** acta parcial de obra No. 13 del mes de octubre de 2023 $ 4.308.948.373,50
j) **Saldos Fenecidos:** N/A
k) **Saldos en Reserva:** $ 1.010.740.976,50
l) **Balance General:** a la fecha se encuentran en revisión y aprobación por parte del Supervisor Territorial del contrato, el acta parcial de obra No. 14 por valor de $ 1.010.740.976,50 correspondiente al mes de noviembre de 2023, lo que consumiría el total de recursos de la obra que estaban como reserva el año 2023, en el acta de obra No. 15 de diciembre de 2023 se proyecta ejecutar y consumir los recursos por valor de $ 500.000.000,00 adicionados en el mes de noviembre de 2023.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

	m) **Destinación de los Recursos Solicitados:** N/A n) **Recursos por ejecutar:** Los Recursos con los que cuenta el contrato de obra No. 1078-2022, serán ejecutados y cobrados en el mes de diciembre de 2023, la cual es la fecha que se está solicitando de prórroga para la terminación de las obras establecidas en la meta inicial del contrato. o) **Ejecución de los Recursos:** Los recursos existentes serán ejecutados en la presente vigencia y los mismos son suficientes junto con el plazo del contrato para el cumplimiento del 100% del objeto contractual en la vigencia. **Concepto Supervisor de contrato de interventoría:** Una vez revisadas las causales de solicitud prorroga se evidencia que se requiere para el contrato de obra No. 1078 de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2023 para la terminación de las actividades de: 690 ml de placa huella en El Tramo No. 4, 5 y 6, Teniendo en cuenta que : • El plazo actual con el que cuenta el contrato de obra no es suficiente para culminar la ejecución de las obras, el recibo y la liquidación de este. • Se debe culminar con las obras objeto del contrato, viabilizada y aprobada por el ministerio de interior median el convenio 1406 de 2021 suscrito entre el Ministerio de interior y el Invias las cuales contemplan: Construcción de 102 ml de placa huella en el tramo No. 4 Quetambud. Construcción de 238 ml de placa huella en el tramo No. 5 vereda Cuatines Construcción de 350 ml de placa en el tramo No. 6 la Soledad Por todo lo anterior la gestora técnica y el supervisor del contrato consideran que es necesaria la prórroga del contrato de obra No. 1078-2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, Con el fin de poder terminar las obras y cumplir con las metas físicas iniciales, y lograr la estabilidad de estas el recibo y la liquidación. Se deja claridad que teniendo en cuenta que el % de avance programado vs el ejecutado se prevé que se ejecutaran las obras programadas al 100% para el 31 de diciembre de 2023 Así mismo se deja claridad que los recursos adicionados en el mes de noviembre de 2023 serán ejecutados y pagados dentro de la vigencia 2023
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que contratista CONSORCIO VIAS DE NARIÑO 2022, hizo solicitud de prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023 mediante comunicación OF-NARIÑO-412-2023 REMISION SOLICITUD DE PRORROGA No. 3 de fecha 22 de noviembre de 2023, la cual se considera viable por parte del Supervisor de proyecto, el Director Territorial INVIAS y la interventoría, según formato de solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga contrato de obra - MEPI-MN1-IN-12-FR-1. Así mismo La interventoría consideró válidos los argumentos de prorroga y emitió su concepto mediante oficio CO-RJ&P-PASTOSQUILLACINGAS-1100-2023 fecha 22 de noviembre de 2023, en la cual viabilizan la Solicitud de prorroga al Contrato de Obra No. 1078 de 2022.,

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

		mediante la suscripción de los formatos MEPI-MN1-IN-12-FR-1 debidamente diligenciados para tramite de la solicitud de modificación, adición y prórroga para el contrato citado. La Subdirección de Vías Regionales avala la prórroga al contrato de Contrato de obra No. 1078 de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023 sin adición de recursos teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: - Con el fin de poder terminar las obras y cumplir con las metas físicas iniciales, viabilizada y aprobada por el ministerio de interior median el convenio 1406 de 2021 suscrito entre el Ministerio de interior y el Invias además teniendo en cuenta que él % de avance programado vs el ejecutado se prevé que se ejecutaran las obras programadas al 100% para esta fecha es decir hasta el 31 de diciembre de 2023. - Se tienen que culminar las obras inicales objeto del contrato de obra No. 1078-2022, las cuales contemplan: Construcción de 102 ml de placa huella en el tramo No. 4 Quetambud. Construcción de 238 ml de placa huella en el tramo No. 5 vereda Cuatines Construcción de 350 ml de placa en el tramo No. 6 la Soledad Por todo lo anterior la Subdirección de vías Regionales considera que es necesaria Con el fin de poder terminar las obras y cumplir con las metas físicas iniciales, la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023 con el objeto de poder terminar las obras en los anteriores tramos y lograr la estabilidad de las mismas. Se deja claridad que teniendo en cuenta que el % de avance programado vs el ejecutado se prevé que se ejecutaran las obras programadas al 100% para el 31 de diciembre de 2023. Así mismo se aclara que con la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023 se completaran las obras establecidas la meta física inicial viabilizada y aprobada por el Ministerio de interior, establecidas en el convenio 1406-2021
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		FLORANGELA PARRA CHANCHI Oficio DEO 35391 del 22 de junio de 2023.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		JUAN CARLOS QUIÑONES ARTEAGA Resolución No. 5412 del 7 de octubre de 2019.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 27 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

SOLICITUD	**ADICIÓN___X__ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO	**1045-2022**	
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS PASTOS Y QUILLACINGAS - PROGRAMA COLOMBIA RURAL A NIVEL NACIONAL	
CONTRATISTA	RJ&P INGENIERÍA S.A.S. NIT 901.336.686-3	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	FECHA DE INICIO: 29/08/2022 VALOR INICIAL: $ 2.629.859.580,00 VALOR ACTUAL: $ 2.629.859.580,00 ADICIÓN: N/A PLAZO INICIAL: CINCO (5) MESES SUSPENSIÓN NO. → 03/02/2023 REANUDACIÓN 1 → 13/03/2023 SUSPENSIÓN NO. 2 → 23/11/2023 REANUDACIÓN 2 → 6/12/2023 PRÓRROGA NO. 1→ (4 MESES HASTA EL 29/05/2023) PRÓRROGA NO. 2 → (4.8 MESES HASTA EL 30/11/2023 MODIFICACION NO. 1: 30/06/2023 PLAZO ACTUAL: HASTA 13 DE DICIEMBRE DE 2023 PLAZO SOLICITADO: - HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$ N/A	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **PROGRAMADO %**	96.56 %	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **EJECUTADO %**	95.25%	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	Como se puede evidenciar el contratista no tiene atraso significativo de porcentaje financiero ejecutado vs programado	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N/A	N/A
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	Póliza de cumplimiento No. 11-44-101188257 Anexo No. 6	28/08/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	**$ 100.000.000,00**	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	**Concepto Gestor de contrato de interventoría** El Gestor del Contrato de Interventoría No. **1045 de 2022**, considera viable la solicitud de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023 y adición de recursos por $ 100.000.000,00, teniendo en cuenta que: La interventoría No. 1045 de 2022 a cargo del contratista RJ&P INGENIERÍA S.A.S., es una Interventoría multiproyecto que hace seguimiento y control a los siguientes contratos de obra: 1) **Contrato de obra 1005-2022** MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS PASTOS Y QUILLACINGAS MUNICIPIO DE CUMBAL Y ALDANA - PROGRAMA "COLOMBIA RURAL A NIVEL NACIONAL". 2) FECHA DE INICIO: 29 de agosto del 2022 3) VALOR INICIAL: $ 5.573.175.700,00 4) VALOR ACTUAL: $ 5.573.175.700,00 5) PLAZO INICIAL: 5 meses a partir de la orden de inicio 6) PRORROGA No. 1: hasta 29 de mayo 2023 7) PRORROGA No. 2: hasta 30 de noviembre 2023 8) SUSPENSION No.1: 03/02/2023 9) REINICIO No. 1: 13/03/2023 10) SUSPENSION No. 2: 23/11/2023 11) REANUDACION No. 2: 06/11/2023 12) PLAZO ACTUAL: Hasta el 13/12/2023 13) ESTADO ACTUAL: En ejecución. 14) % PROGRAMADO: 90.39 % 15) % EJECUTADO: 90.39 % **2. Contrato de obra 1078-2022:** MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS PASTOS Y QUILLACINGAS MUNICIPIO DE CUASPUD, GUACHUCAL, IPIALES- PROGRAMA "COLOMBIA RURAL A NIVEL NACIONAL". 1) FECHA DE INICIO: 30 DE AGOSTO DEL 2022 2) VALOR INICIAL: $ 5.319.689.350,00 3) VALOR ACTUAL: $ 5.319.689.350,00 4) PLAZO INICIAL: 30 DE ENERO 2023 5) PRORROGA No. 1: HASTA 29 DE MAYO 2023 6) PRORROGA No. 2: HASTA 30 DE NOVIEMBRE 2023 7) SUSPENSION No.1: 03/02/2023 8) REINICIO No. 1: 13/03/2023 9) SUSPENSION No. 2: 23/11/2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

10) REANUDACION No. 2: 06/11/2023
11) PLAZO ACTUAL: Hasta el 13/12/2023
12) ESTADO ACTUAL: En ejecución.
13) % PROGRAMADO: 87.54 %
14) % EJECUTADO: 87.54 %

3. Contrato de obra 1016-2022: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS PASTOS Y QUILLACINGAS MUNICIPIO DE PASTO ILES, SANTACRUZ - PROGRAMA "COLOMBIA RURAL A NIVEL NACIONAL".

1) FECHA DE INICIO: 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2022
2) VALOR INICIAL: $ 4.553.868.096,00
3) ADICION 1: $ 499.988.350,00
4) VALOR ACTUAL: $ 5.053.856.446,00
5) PLAZO INICIAL: 5 DE FEBRERO 2023
6) PRORROGA No. 1: HASTA 29 DE MAYO 2023
7) PRORROGA No. 2: HASTA 30 DE NOVIEMBRE 2023
8) SUSPENSION No.1: 03/02/2023
9) REINICIO No. 1: 13/03/2023
10) SUSPENSION No. 2: 23/11/2023
11) REANUDACION No. 2: 06/11/2023
12) PLAZO ACTUAL: Hasta el 13/12/2023
13) ESTADO ACTUAL: En ejecución.
14) % PROGRAMADO: 86.47 %
15) % EJECUTADO: 83.64 %

4. Contrato de obra 1017-202: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS PASTOS Y QUILLACINGAS MUNICIPIO DE TUQUERRES Y SAMANIEGO - PROGRAMA "COLOMBIA RURAL A NIVEL NACIONAL".

1) FECHA DE INICIO: 29 DE AGOSTO DEL 2022
2) VALOR INICIAL: $ 3.415.948.447,00
3) ADICION 1: $ 570.616.395,00
4) VALOR ACTUAL: $ 3.986.564.842,00
5) PLAZO INICIAL: 29 DE ENERO 2023
6) PRORROGA No. 1: HASTA 29 DE MAYO 2023
7) PRORROGA No. 2: HASTA 30 DE NOVIEMBRE 2023
8) SUSPENSION No.1: 03/02/2023
9) REINICIO No. 1: 13/03/2023
10) SUSPENSION No. 2: 23/11/2023
11) REANUDACION No. 2: 06/11/2023
12) PLAZO ACTUAL: Hasta el 13/12/2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

13) ESTADO ACTUAL: En ejecución.
14) % PROGRAMADO: 84.11 %
15) % EJECUTADO: 32.06 %

Por lo anterior esta interventoría de manera oportuna radicó solicitud de inicio proceso administrativo sancionatorio a la entidad contratante según la siguiente trazabilidad:

Primera radicación de solicitud de proceso administrativo sancionatorio por presuntos incumplimientos:
CO-RJ&P- PASTOSQUILLACINGAS-517-2023 de fecha 29 de junio de 2023,

Segunda radicación de solicitud de proceso administrativo sancionatorio por presuntos incumplimientos:
CO-RJ&P- PASTOSQUILLACINGAS-933-2023 de fecha 27 de octubre de 2023.

Solicitud de caducidad del contrato:
CO-RJ&P- PASTOSQUILLACINGAS-1110-2023 de fecha 21 de noviembre de 2023

5. Contrato de obra 1018-2022: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS PASTOS Y QUILLACINGAS MUNICIPIO DE PUERRES CÓRDOBA, POTOSI - PROGRAMA "COLOMBIA RURAL A NIVEL NACIONAL".

1) FECHA DE INICIO: 29 DE AGOSTO DEL 2022
2) VALOR INICIAL: $ 2.643.517.465,00
3) VALOR ACTUAL: $ 2.643.517.465,00
4) PLAZO INICIAL: 5 MESES A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO
5) PRORROGA No. 1: HASTA 29 DE MAYO 2023
6) PRORROGA No. 2: HASTA 30 DE NOVIEMBRE 2023
7) SUSPENSION No.1: 03/02/2023
8) REINICIO No. 1: 13/03/2023
9) SUSPENSION No. 2: 23/11/2023
10) REANUDACION No. 2: 06/11/2023
11) PLAZO ACTUAL: Hasta el 13/12/2023
12) ESTADO ACTUAL: TERMINADO
13) % PROGRAMADO: 100 %
14) % EJECUTADO: 100 %

Obras por ejecutar:

1. CONTRATO 1005-2022.

Tramo 1
Cumbal -Cuaspud bajo, centro y Alto
Falta por ejecutar 71. 4 ml de placa huella

Tramo 12

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

San Juan de Mayasquer
Falta por ejecutar: 135 ml de placa huella, 75 ml de canales

Tramo 13
Vereda Chitaira
Falta por ejecutar: 114 ml de placa huella

2. CONTRATO 1078-2022

Construcción de 102 ml de placa huella en el tramo No. 4 Quetambud.
Construcción de 238 ml de placa huella en el tramo No. 5 vereda Cuatines
Construcción de 350 ml de placa en el tramo No. 6 la Soledad

Informacion Financiera del contrato de Interventoria No. 1045-2022

1) **Valor inicial:** $ 2.629.859.580,00
 Valor Actual: $ 2.629.859.580,00
 Anticipo: N/A
2) **Valor Facturado y obligado a la fecha:** acta de costos No.13 del mes de octubre de 2023 $ 2.446.239.695,00
3) **Saldos Fenecidos:** N/A
4) **Saldos en Reserva:** N/A
5) **Balance General:** a la fecha se encuentran en revisión y aprobación por parte del Supervisor Territorial del contrato, el acta de costos No. 14 por un valor de $ 183.619.885,00 correspondiente al mes de noviembre de, lo que consumiría el total de recursos de la Interventoria, y no podría continuar con el seguimiento y control a los contratos de 1005-2022 y 1078-2022 hasta la fecha solicitada.
6) **Destinación de los Recursos Solicitados:** los recursos de la adición solicitada serán destinados en costos de personal y otros costos directos, es decir
 - Director de Interventoria.
 - 2 residentes de Interventoria.
 - 2 ingenieros residentes.
 - Monto agotable de especialista.
 - Especialista en pavimentos y estructuras.
 - Profesional ambiental.
 - Profesional social.
 - Inspectores.
 - Oficina
 - Vehículos (motos y carros)
 - Edición de informes, viáticos Etc.

 cómo se evidencia en el siguiente Cuadro:

	Valor actualizado última Minuta de Modificación	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud

ACTA No.	FECHA			HORA	
65	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

Descripción	Contractual No. 2, Fecha: 30/06/2023.		
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL			
Director de Interventoría	$ 99.416.000,00	$ 5.848.000	$ 105.264.000,00
Ingeniero Residente de Interventoría	$ 284.226.000,00	$ 24.765.000	$ 308.991.000,00
Ingeniero Auxiliar de Interventoría	$ 95.370.001,00	$ 4.887.000	$ 100.257.001,00
MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de amarillo)	$ 9.000.000,00	$ -	$ 9.000.000,00
Especialista en Estructuras	$ 6.000.000,00	$ -	$ 6.000.000,00
Especialista en Vía y/o Pavimentos	$ 3.000.000,00	$ -	$ 3.000.000,00
Especialista en Geología y/o Geotecnia	$ -	$ -	$ -
Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ -	$ -	$ -
Especialista en Diseño Geométrico	$ -	$ -	$ -
Especialista Ambiental	$ -	$ -	$ -
Profesional Ambiental	$ 51.875.000,00	$ -	$ 51.875.000,00
Profesional Social	$ 54.641.667,00	$ (830.000)	$ 53.811.667,00
Profesional Aseguramiento Gestión Calidad	$ -	$ -	$ -
PERSONAL TÉCNICO			$ -
Inspector	$ 91.300.002,00	$ (1.613.333)	$ 89.686.668,67
Inspector SST	$ 42.533.334,00	$ 2.200.000	$ 44.733.334,00
Laboratorista	$ -	$ -	$ -
Auxiliar de laboratorio	$ -	$ -	$ -
PERSONAL ADMINISTRATIVO		$ -	$ -
Secretaria	$ 12.508.000,00	$ (889.333)	$ 11.618.667,00
PROFESIONALES PARA FRENTE ADICIONAL			$ -
Profesional Financiero	$ 34.830.000,00	$ 2.534.000	$ 37.364.000,00
MONTO AGOTABLE DE PROFESIONAL DEL DERECHO (conforman esta bolsa Profesional en Derecho)	$ 33.195.400,00	$ (253.400)	$ 32.942.000,00
Profesional en Derecho	$ 33.195.400,00	$ (253.400)	$ 32.942.000,00
SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL	**$ 808.895.404,00**	**$ 36.647.933,67**	**$ 845.543.337,67**

ACTA No.	FECHA			HORA	
65	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

FACTOR MULTIPLICADOR	**$ 2,36**	**$ 2,36**	**$ 2,36**	
TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)	**$ 1.908.993.153,00**	**$ 86.489.123,00**	**$ 1.995.482.276**	
OTROS COSTOS DIRECTOS				
VIÁTICOS				
Viaticos Director y/o Especialistas	$ 4.711.693,00	$ 62.573	$ 4.774.265,67	
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA		$ -	$ -	
Camioneta o Campero de más de 2000 c.c. (1): 4x4 (Incluye peajes, Combustible y conductor) El modelo del vehiculo ofrecido deberá corresponder a modelos 2015 o superior.	$ 185.071.998,00	$ 5.380.003	$ 190.452.001,00	
Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, Incluye combustible y SOAT)	$ 33.424.580,00	$ (327.167)	$ 33.097.413,33	
Trabajo de topografia (Incluye personal, equipo y transporte)	$ 21.800.000,00	$ (1.600.000)	$ 20.200.000,00	
Equipo completo de Laboratorio de Suelos, Materiales, Pavimentos y Concretos	$ 13.047.700,00	$ (6.786.002)	$ 6.261.698,00	
Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	$ 19.320.000,00	$ 1.500.000	$ 20.820.000,00	
OTROS COSTOS		$ -	$ -	
Transportes aereos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	$ 5.675.970,00	$ (737.810)	$ 4.938.160,00	
Edición de informes, papelería, reproducciòn de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	$ 9.791.666,00	$ 184.574	$ 9.976.240,00	
Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	$ 8.124.241,00	$ (126.648)	$ 7.997.593,00	
Elementos e insumos IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID -19	$ -	$ -	$ -	
Veeduría Técnica Comunitaria	$ -	$ -	$ -	
Ajuste al peso y/o valor remanente	$ 5.033,00	$ (5.033)		
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)	**$ 300.972.881,00**	**$ (2.455.510,00)**	**$ 298.517.371,00**	
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = ©	**$ 2.209.966.034,00**	**$ 84.033.614,00**	**$ 2.293.999.647**	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

PROVISIÓN PARA FRENTE ADICIONAL (D)	$ -	$ -	$ -
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (D) = (E)	$ 2.209.966.034,00	$ 84.033.614,00	$ 2.293.999.647
IVA = 19% * (E) = (F)	$ 419.893.546,00	$ 15.966.386,00	$ 435.859.933,00
COSTO TOTAL = (E) + (F)	$ 2.629.859.580,00	$100.000.000,00	$ 2.729.859.580,00

Se deja claridad que los valores entre paréntesis () son recursos en los que se hizo distribución de los recursos y fueron utilizados para cubrir los costos de otros profesionales u otros costos directos.

7) **Recursos por ejecutar:** Los Recursos con los que cuenta el contrato de Interventoria No. 1045-2022, serán ejecutados y cobrados hasta el día 13 de diciembre de 2023, la cual es la fecha de terminación del contrato actual, establecida en la Reanudación No.2 . Con los valores establecidos en el apéndice (5) de este mismo documento es decir en costos directos de personal y en otros costos directos, como lo son vehículos, oficina y los profesionales aprobados por la Subdirección para la ejecución del contrato
8) **Ejecución de los Recursos:** Los recursos existentes y los solicitados serán ejecutados en la presente vigencia y los mismos son suficientes junto con el plazo del contrato para el cumplimiento del 100% del objeto contractual en la vigencia.

Concepto Supervisor de contrato de interventoría:

Una vez revisadas las causales de solicitud de adición y prórroga se evidencia que se requieren para el contrato de interventoría No. 1045 de 2022, por un valor de $100.000.000,00 y prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023, para el acompañamiento de las actividades de los siguientes contratos de obra:

CONTRATO 1005-2022.

Tramo 1
Cumbal -Cuaspud bajo, centro y Alto
Falta por ejecutar 71. 4 ml de placa huella

Tramo 12
San Juan de Mayasquer
Falta por ejecutar: 135 ml de placa huella, 75 ml de canales

Tramo 13
Vereda Chitaira
Falta por ejecutar: 114 ml de placa huella

CONTRATO 1078-2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

	Construcción de 102 ml de placa huella en el tramo No. 4 Quetambud. Construcción de 238 ml de placa huella en el tramo No. 5 vereda Cuatines Construcción de 350 ml de placa en el tramo No. 6 la Soledad Una vez expuesto lo anterior, se considera necesario adicionar por un valor de $100.000.000,00 y prorrogar el contrato de interventoría No. 1045 de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de cumplir con la supervisión y seguimiento de los contratos de obra, ubicados en el Departamento de nariño Jurisdicción de las comunidades indígenas pastos y Quillacingas. Para lograr cubrir los costos de interventoría requeridos para llegar a la fecha solicitada, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2023, se hace necesario adicionar al contrato de interventoría No. 1045 de 2022, por un valor de $100.000.000,00, para cumplir con el objeto del contrato. Se deja claridad que al contrato de Interventoria le quedan recursos de ejecución y acompañamiento a los contratos de obra No. 1005-2022 y 1078-2022, solo hasta el 13 de diciembre de 2023, razón por la cual se tuvo que adicionar recursos para continuar con el seguimiento y control de esta hasta la fecha solicitada es decir hasta el 31 de diciembre de 2023. Cabe resaltar de la adición de recursos por $ 100.000.000,00 es respaldada con el CDP No. 191323 del 01 de diciembre 2023, anexo a los documentos soporte de la solicitud. Así mismo se deja claridad que los recursos adicionados serán ejecutados y pagados dentro de la vigencia 2023
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 1045 de 2022, termina el 13 de diciembre del 2023, el RJ&P interventoria sas, realizó solicitud de prórroga al contrato principal hasta el 31 de diciembre de 2023 y una adición de recursos por valor de $100.000.000,00, mediante comunicación **CO-RJ&P-PASTOSQUILLACINGAS-1092-2023** SOLOCITUD DE PRORROGA No. 3 Y ADICION DE RECURSOS AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1045-2022 de fecha 20 de noviembre de 2023, la cual se considera viable por parte del Supervisor de proyecto y el Director Territorial INVIAS según formato de solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga contrato de interventoría - MEPI-MN1-IN-13-FR-1. Adicionalmente, mediante oficio No. OF-NARIÑO-401-2023 del 20 de noviembre de 2023, Y mediante oficio del 20 de noviembre de 2023 los contratistas de los contratos de obra No. 1078-2022 y 1005-2022 respectivamente, solicitan prórroga del contrato de interventoría 1045 de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que los contratos de obra anteriormente nombrados suscrito por también con el Invias, se encuentran en ejecución y también solicitaron prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023. La Subdirección de Vías Regionales avala la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023 y adición de recursos por valor de $ 100.000.000,00 al Contrato de Interventoría No. 1045 de 2022 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

	- Se debe continuar con el seguimiento y control de la realización de obras de los contratos de obra No. 1005-2022 y 1078-2022 los cuales contemplas las siguientes actividades: CONTRATO 1005-2022. Tramo 1 Cumbal -Cuaspud bajo, centro y Alto Falta por ejecutar 71. 4 ml de placa huella Tramo 12 San Juan de Mayasquer Falta por ejecutar: 135 ml de placa huella, 75 ml de canales Tramo 13 Vereda Chitaira Falta por ejecutar: 114 ml de placa huella CONTRATO 1078-2022 Construcción de 102 ml de placa huella en el tramo No. 4 Quetambud. Construcción de 238 ml de placa huella en el tramo No. 5 vereda Cuatines Construcción de 350 ml de placa en el tramo No. 6 la Soledad - Para garantizar el acompañamiento durante la ejecución de las obras de los contratos de obra No. 1005-2022 y 1078-222 asi como la liquidación de los contratos de obra No. 1016-2022 1018-2022 y continuar con el proceso de incumplimiento del contrato de obra No. 1017-2022. Por ello es necesaria la prórroga del contrato de interventoría No. 1045 de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023 y la adición por un valor de $100.000.000,00, toda vez que se requiere que la interventoría continue con el control y seguimiento a las actividades de los contratos de obra No. 1005-2022 y 1078-2022. Se deja claridad que al contrato de Interventoria le quedan recursos de ejecución y acompañamiento a los contratos de obra No. 1005-2022 y 1078-2022, solo hasta el 13 de diciembre de 2023, razón por la cual se tuvo que adicionar recursos para continuar con el seguimiento y control de esta hasta la fecha solicitada es decir hasta el 31 de diciembre de 2023. Cabe resaltar de la adición de recursos por $ 100.000.000,00 es respaldada con el con el CDP No. 191323 del 01 de diciembre 2023, anexo a los documentos soporte de la solicitud..
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	FLORANGELA PARRA CHANCHI Oficio DEO 35391 del 22 de junio de 2023.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	JUAN CARLOS QUIÑONES, mediante resolución No. 1694 de fecha 24 de mayo de 2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $100.000.000, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

CASO 28
SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____

SOLICITUD	**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO	**1053-2022**	
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 2.	
CONTRATISTA	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	1) VALOR INICIAL: $ 4.288.164.910 2) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 3) FECHA DE INICIO: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022 4) VALOR ACTUAL: $ 4.288.164.910 5) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$ N. A	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	50%
	EJECUTADO %	30.%
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	El avance programado respecto al avance ejecutado presenta un desfase debido a que el acta correspondiente del mes de octubre esta para revisión por parte del supervisor	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N.A	N.A

ACTA No.	FECHA			HORA	
65	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

GARANTIAS	No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado	Fecha de aprobación en SECOP
	Póliza No. 140991 anexo 1 Orden de Inicio	Fecha de aprobación en SECOP el 24/10/2022
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	**$ 268.536.435,20**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N.A.	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Se considera procedente autorizar la adición del contrato de interventoría No. 1053 de 2022, suscrito con el contratista GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S, realizada mediante oficio GIC-INVIAS-NTS-1149-22 del 10 de octubre de, para garantizar el seguimiento y control a las actividades que ejecutará el contratista de Obra derivado del convenio 1943 de 2021, suscrito con el Departamento de norte de Santander, que es objeto de supervisión de esta. Teniendo en cuenta que al convenio 1943 de 2021 se le hace una adición por valor de 7.565.000.000,00 y esta intervenía tiene como fin garantizar el seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero y ambiental de las obras objeto del convenio. Se justifica la adición a la interventoría con contrato 1053 de 2022, por un valor de Doscientos Sesenta y Ocho Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco pesos con 20 centavos ($268.536.435,20) Por lo anterior se necesita disponer del recurso solicitado para la interventoría GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S para poder disponer del personal necesario con el fin de garantizar el seguimiento a las obras derivadas del convenio 1943 de 2021, como construcción de Placa Huellas, actividades de mantenimiento periódico como conformación de la calzada existente y mejoramiento de la subrasante con adición de materiales (En la solicitud de adición se anexa presupuesto de las obras a supervisar) El valor calculado es basado en el personal e insumos requeridos según presupuesto adjunto información financiera del contrato de interventoría a) Valor inicial del contrato: 4.288.164.910,00 b) Valor facturado y obligado a la fecha (Valores ya cancelados al contratista): valor obligado 1.438.155.793,20 valor cancelado 1.438.155.793,20 c) Saldos fenecidos (si existen) no existen d) Saldos en reserva (si existen) no existen e) Balance general: Actas pendientes de pago y explicar las razones del no pago. acta pendiente de pago del mes de septiembre $ 179.467.708,00, se realiza observación al AFINCO -FR-13 por parte de cuentas por pagar, se corrige el formato y se envía para continuar con el trámite el pago. Ya está radicada con número 84658 del 10/11/2023 f) los dineros se han gastado en el pago de actas parciales de obra y como soporte se adjunta el informe financiero y presupuestal contrato de interventoría formato MEPI-MN1-IN-15-FR-9	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

	En el cual se identifican todos los valores pagos por actas. Se advierte que esta es una interventoría multi proyecto que atiende 11 convenios g) La proyección del costo total se basa en la necesidad de que esta interventoría no debe quedar desfinanciada para ejercer el seguimiento a los contratos de obra para el pago de los especialistas y personal requerido h) Si quedan recursos, cómo serán ejecutados. Al momento los recursos están ajustados de acuerdo con el valor solicitado y presupuesto se llegarán a sobrar se debe realizar la devolución del mismo. i) El recurso solicitado se alcanzará a ejecutar en la presente vigencia, j) La destinación de los recursos será para el siguiente personal: DirectordeInterventoríade3.00correspondientea$19.500.000,00,UnadedicacióndelResidentedeInterventoríade3.00correspondientea$16.500.000,00,UnadedicacióndelIngenieroResidenteAuxiliardeInterventoríade3.00correspondientea$9.000.000,00,UnadedicacióndelProfesionalSocialdeInterventoríade2.00correspondientea$7.000.000,00,UnadedicacióndelProfesionalAmbientaldeInterventoríade2.00correspondientea$7.000.000,00,UnadedicacióndelProfesionaldeAseguramientooGestióndelaCalidaddeInterventoríadel2.00correspondientea$7.000.000,00,UnadedicacióndelosInspectoresdeInterventoríade3.00correspondientea$6.000.000,00,Unadedicación de los Inspectores SST de Interventoría de 2.00 correspondiente a $ 4.000.000,00, Una dedicación de la Secretaria de Interventoría del 0.96 correspondiente a $ 1.104.000,00. Se adjunta la última acta de aprobación de las garantías referente a la orden de inicio del contrato 1053 de 2022. Cabe resaltar que la adición y el valor no se necesita por el atraso en las obras debido a la demora en la entrega de los ajustes a los estudios y diseños, esta se solicita por la necesidad de que la interventoría no quede desfinanciada por la adición al convenio 1943 de 2021 y esta interventoría es la responsable del seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero y ambiental de las obras objeto del presente convenio. Motivo por el cual se aclara que la interventoría por ser multiproyecto los recursos con los que cuenta actualmente son para el seguimiento a las obras objeto de los 11 convenios y como se menciona anteriormente la adición solicitada es para el seguimiento al convenio 1943 de 2021 el cual tiene como alcance tres municipios, pero las obras derivadas son ejecutadas por un solo contrato de obra por eso en los numerales se relacionan 13, tres de los cuales son los municipios de un solo convenio 1943 de 2021. Y esta interventora hace seguimiento y control a las obras derivadas de 11 convenios dentro de estos a los tres municipios que hacen parte de las obras objeto del convenio 1943 de 2021 DirectordeInterventoríade3.00correspondientea$19.500.000,00,UnadedicacióndelResidentedeInterventoríade3.00correspondientea$16.500.000,00,UnadedicacióndelIngenieroResidenteAuxiliardeInterventoríade3.00correspondientea$9.000.000,00,UnadedicacióndelProfesionalSocialdeInterventoríade2.00correspondientea$7.000.000,00,UnadedicacióndelProfesionalAmbientaldeInterventoríade2.00correspondientea$7.000.000,00,UnadedicacióndelProfesionaldeAseguramientooGestióndelaCalidaddeInterventoríadel2.00correspondientea$7.000.000,00,UnadedicacióndelosInspectoresdeInterventoríade3.00correspondientea$6.000.000,00,Unadedicaci

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

ón de los Inspectores SST de Interventoría de 2.00 correspondiente a $ 4.000.000,00, Una dedicación de la Secretaria de Interventoría del 0.96 correspondiente a $ 1.104.000,00.

Los costos de la solicitud de adición son soportados por el DCP 180223 de 2023-10-25 el cual se adjunta en los documentos soporte y los profesionales se soportan en el presupuesto el cual se adjunta en los documentos soporte,

El valor solicitado de 268.536.436 con la siguiente imputación:

POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO
C-2402-0600-12-0-2402041-02	Nación	11

Se deja constancia que la entidad no renuncia a las reclamaciones a las que haya lugar por las prórrogas.

Cabe precisar que el recurso solicitado se alcanzará a ejecutar la presente vigencia

Se relacionan el estado de los actuales contratos que se encuentran en ejecución y a los cuales esta interventoría les hace seguimiento y control:

Cabe precisar que el convenio 1943 de 2021 tiene como alcance tres municipios, pero las obras derivadas son ejecutadas por un solo contrato de obra. Y esta interventora hace seguimiento y control a las obras derivadas de 11 convenios dentro de estos a los tres municipios que hacen parte de las obras objeto del convenio 1943 de 2021

1. Municipio de Gramalote (Norte de Santander)
Convenio: 1943 de 2022
Contrato de obra No: LP-2590-2022
Corredor vial: Veredas Santa Anita; Boyacá y San Isidro
Estado del Contrato: EN EJECUCIÓN
Plazo inicial del Contrato: Hasta el 09 de diciembre de 2023
Terminación: 09 de diciembre de 2023
Porcentaje Programado: 36.39%
Porcentaje ejecución: 2,46%
Meta física por ejecutar: Placa Huella: 4.543; Alcantarillas: 18

2. Municipio de Arboledas (Norte de Santander)
Convenio: 1943 de 2022
Contrato de obra No: LP-2590-2022
Corredor vial: Veredas Rinconada, Santo Domingo, Volcán, Potreros, Chigua Bajo, Cinera, Juan Bueno y Helechar
Estado del Contrato: EN EJECUCIÓN
Plazo inicial del Contrato: Hasta el 09 de diciembre de 2023
Terminación: 09 de diciembre de 2023
Porcentaje Programado: 41.32%
Porcentaje ejecución: 2,46%
metafísica por ejecutar: Placa Huella: 6.841,45; Alcantarillas: 51

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

3. Municipio de Los Patios (Norte de Santander)
Convenio: 1943 de 2022
Contrato de obra No: LP-2590-2022
Corredor vial: Vereda Corozal California
Estado del Contrato: EN EJECUCIÓN
Plazo inicial del Contrato: Hasta el 09 de diciembre de 2023
Terminación: 09 de diciembre de 2023
Porcentaje Programado: 21.57%
Porcentaje ejecución: 2,46%
Meta física por ejecutar: Placa Huella: 4.500; Alcantarillas: 15

4. Municipio de Abrego (Norte de Santander)
Convenio: 1791 de 2022
Contrato de obra No: 252 de 2022
Corredor vial: Santa Lucía-Canoas y Brisas Del Tarra-La Arenosa
Estado del Contrato: EN EJECUCIÓN
Plazo inicial del Contrato: Hasta el 16 de septiembre de 2023
Terminación: 15 de diciembre de 2023
Porcentaje Programado: 52.54%
Porcentaje ejecución: 29.21%
Meta física por ejecutar: Placa Huella: 1.527,35; Alcantarillas: 16

5. Municipio de La Playa de Belén (Norte de Santander)
Convenio: 1863 de 2022
Contrato de obra No: LP-004 de 2022
Corredor vial: Llano Grande – San Pedro Y Esperanza – Esperancita – Clavellinos
Estado del Contrato: EN EJECUCIÓN
Plazo inicial del Contrato: Hasta el 06 de septiembre de 2023
Terminación: 21 de diciembre de 2023
Porcentaje Programado: 39.12%
Porcentaje ejecución: 28.76%
Meta física por ejecutar: Placa Huella: 1.105; Alcantarillas: 5

6. Municipio de Santiago (Norte de Santander)
Convenio: 1821 de 2022
Contrato de obra No: LP-OP-01-2022
Corredor vial: Vía Rural Cuperena – Azul Alto
Estado del Contrato: EN EJECUCIÓN
Plazo inicial del Contrato: Hasta el 17 junio de 2023
Terminación: 31 de diciembre de 2023
Porcentaje Programado: 59.79%
Porcentaje ejecución: 25.25%
Meta física por ejecutar: Placa Huella: 2.267; Alcantarillas: 21

7. Municipio de Herrán (Norte de Santander)
Convenio: 1861 de 2022
Contrato de obra No: 146 de 2022

	Corredor vial: Vía Terciaria Vereda El Ramal Estado del Contrato: EN EJECUCIÓN Plazo inicial del Contrato: Hasta el 31 de diciembre de 2022 Terminación: 31 de diciembre de 2023 Porcentaje Programado: 57.37% Porcentaje ejecución: 28.28% Meta física por ejecutar: Placa Huella: 1.035; Alcantarillas: 2 **8. Municipio de Cachira (Norte de Santander)** Convenio: 1859 de 2022 Contrato de obra No: 160 de 2022 Corredor vial: Corredores El Lucero- Alto De La Paz, La Carrera - El Carbón Y El Llano Y La Caramba Estado del Contrato: EN EJECUCIÓN Plazo inicial del Contrato: Hasta el 15 de marzo de 2023 Terminación: 10 de noviembre de 2023 Porcentaje Programado: 66.80% Porcentaje ejecución: 0.47% Meta física por ejecutar: Placa Huella: 1.463; Alcantarillas: 17 **9. Municipio de Pamplonita (Norte de Santander)** Convenio: 1878 de 2022 Contrato de obra No: 202 de 2022 Corredor vial: Municipio De Pamplonita- Zon Rural – Vereda Bataga Estado del Contrato: EN EJECUCIÓN Plazo inicial del Contrato: Hasta el 13 de octubre de 2023 Terminación: 31 de diciembre de 2023 Porcentaje Programado: 87.42% Porcentaje ejecución: 17.59% Meta física por ejecutar: Placa Huella: 1.496; Alcantarillas: 7 **10. Municipio de Ocaña (Norte de Santander)** Convenio: 1758 de 2022 Contrato de obra No: CO1.PCCNTR.3879052 Corredor vial: Corredor Vial Ocaña-Limites-Morrinson Estado del Contrato: TERMINADO Plazo inicial del Contrato: Hasta el 30 de abril de 2023 Terminación: 30 de julio de 2023 Porcentaje Programado: 100% Porcentaje ejecución: 100% Meta física por ejecutar: Placa Huella: 0 ; Alcantarillas: 0 **11. Municipios de Ocaña (Norte de Santander)** Convenio: 1814 de 2022 Contrato de obra No: CO1.PCCNTR.4352407 Estado del Contrato: EN EJECUCIÓN Plazo inicial del Contrato: Hasta el 2 de septiembre de 2023 Terminación: 17 de diciembre de 2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

	Porcentaje Programado: 6.74% Porcentaje ejecución: 7% Meta física por ejecutar: Placa Huella: 1.805; Alcantarillas: 10 **12. Municipio de Los Patios (Norte de Santander)** Convenio: 2052 de 2022 Contrato de obra No: 02332 de 2022 Corredor vial: La Garita – La Mutis Estado del Contrato: EN EJECUCIÓN Plazo inicial del Contrato: 20 de noviembre de 2023 Terminación: 10 de noviembre de 2023 Porcentaje Programado: 62.43% Porcentaje ejecución: 0.80% Meta física por ejecutar: Placa Huella: 5.271; Alcantarillas: 25 13**. Municipios de** Villacaro - Pamplonita - Herrán - El Zulia - Gramalote - Lourdes - Mutiscua - Pamplona - Puero Santander - Cacota - Salazar - Cachira - Cúcuta - Villa Del Rosario - San Cayetano - Santiago - Silos (Norte de Santander) Convenio: 2033 de 2022 Contrato de obra No: Contrato Interadministrativo - Resolución 368 de 2022. Estado del Contrato: ADJUDICADO Plazo inicial del Contrato: SIN INICIAR Terminación: SIN INICIAR Porcentaje Programado:0% Porcentaje ejecución: 0% Meta física por ejecutar: Placa Huella:8.663; Alcantarillas: 59 Se indica que el valor solicitado es acorde a los valores de la oferta inicial y estos no serán sujetos a reajuste Personal y dedicaciones que se requieren: DirectordeInterventoríade3.00correspondientea$19.500.000,00,UnadedicacióndelResidentedeInterventoríade3.00correspondientea$16.500.000,00,UnadedicacióndelIngenieroResidenteAuxiliardeInterventoríade3.00correspondientea$9.000.000,00,UnadedicacióndelProfesionalSocialdeInterventoríade2.00correspondientea$7.000.000,00,UnadedicacióndelProfesionalAmbientaldeInterventoríade2.00correspondientea$7.000.000,00,UnadedicacióndelProfesionaldeAseguramientooGestióndelaCalidaddeInterventoríadel2.00correspondientea$7.000.000,00,UnadedicacióndelosInspectoresdeInterventoríade3.00correspondientea$6.000.000,00,Unadedicación de los Inspectores SST de Interventoría de 2.00 correspondiente a $ 4.000.000,00, Una dedicación de la Secretaria de Interventoría del 0.96 correspondiente a $ 1.104.000,00. Se adjunta presupuesto de la solicitud Se adjunta CDP de la solicitud Se deja constancia que la entidad no renuncia a las reclamaciones a las que haya lugar por las prórrogas.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la adición número 1 por valor de $ 268.536.436 del contrato de interventoría No. 1053 de 2022 teniendo en cuenta que esta tiene como fin garantizar el seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero y ambiental de las obras objeto del convenio 1943 de 2021. Se justifica la adición a la interventoría teniendo en cuenta que al convenio 1943 de 2021 se le realiza una adición por valor de 7.565.000.000,00 y con esta interventoría se debe garantizar el seguimiento y control a la ejecución de las obras derivadas objeto del referido convenio. Por lo anterior se necesita disponer del recurso solicitado para la interventoría GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S para poder disponer del personal necesario con el fin de garantizar el seguimiento a las obras derivadas del convenio 1943 de 2021, como construcción de Placa Huellas, actividades de mantenimiento periódico como conformación de la calzada existente y mejoramiento de la subrasante con adición de materiales (En la solicitud de adición se anexa presupuesto de las obras a supervisar
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		WILMAR RANGEL ROPERO - OFICIO DEO 42114 DEL 21/07/2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		LEONEL VALERO ESCALANTE - RESOLUCIÓN 3036 DEL 19/08/2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $268.536.435,20, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

CASO 29 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES	
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____	
SOLICITUD	**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA_X___ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	**1606-2021**
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA LA BELLEZA - SUCRE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL PROGRAMA CONECTAR TERRITORIOS.
CONTRATISTA	CODIPRO INGENIERIA Y ARQUITECTURA LTDA CONSTRUCCIONES DISEÑOS Y PROYECTOS
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES	1) VALOR INICIAL: ($648.060.672) 2) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 3) ORDEN DE INICIO: 20 DE DICIEMBRE DE 2021 4) PRORROGA 1 DEL 31/12/2021: DEL 31/12/2021 HASTA EL 20/06/2022 5) SUSPENSION 1: DEL 03/01/2022 HASTA EL 31/01/2022: REANUDACION 01/02/2022 6) SUSPENSION 1 AMPLIACION 1: DEL 01/02/2022 HASTA EL 31/05/2022: REANUDACION 01/06/2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

9. CESIONES		7) SUSPENSION 1 AMPLIACION: DEL 01/06/2022 HASTA EL 30/06/2022: REANUDACION 01/07/2022 8) SUSPENSION 2: DEL 01/08/2022 HASTA EL 29/08/2022: REANUDACION 30/08/2022 9) SUSPENSION 2 AMPLIACION 1: DEL 30/08/2022 HASTA EL 27/09/2022: REANUDACION 28/09/2022 10) SUSPENSION 3: DEL 13/02/2023 HASTA EL 13/03/2023: REANUDACION 14/03/2023 11) SUSPENSION 3 AMPLIACION 1: DEL 14/03/2023 HASTA EL 14/05/2023: REANUDACION 15/05/2023 12) SUSPENSION 3 AMPLIACION 2: DEL 15/05/2023 HASTA EL 15/06/2023: REANUDACION 16/06/2023 13) PRORROGA 2: DEL 06/06/2023 HASTA EL 30/09/2023 14) MODIFICACION 1 DEL 23/06/2023 15) PRORROGA 3 ADICION 1: DEL 01/10/2023 HASTA EL 30/11/2023 VALOR ($200.000.000) 16) SUSPENSION 4: DEL 30/11/2023 HASTA EL 06/12/2023: REANUDACION 07/12/2023 17) VALOR ACTUAL: ($848.060.672) 18) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 07 DE DICIEMBRE DE 2023	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$N/A	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	74,00% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	40,00% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		A la fecha se han tramitado las Acta de Costos 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022 y enero, febrero y junio de 2023. El Contrato 1606 estuvo suspendido desde el 13 de febrero de 2023 hasta el 16 de junio de 2023. Está pendiente tramitar el acta de costos de julio, agostos, septiembre y octubre 2023. La unidad ejecutora está a la espera del envió de las actas para su respectiva revisión y radicación. Estos son los motivos del avance programado versus ejecutado.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		21-44-101362684 Anexo 17	31/10/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$150.000.000**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	En el marco de las acciones de una interventoría como son: revisión, verificación, control, vigilancia y documentación con identificación y trazabilidad de los contratos de obra objeto de una interventoría, se hace necesaria la prórroga y adición del Contrato de Interventoría No. 1606 de 2021 para continuar con el acompañamiento a las obras que se derivan del Convenio No. 1223 de 2021 suscrito con el Departamento de Santander del programa Conectar Territorios y cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA BELLEZA - SUCRE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. A continuación, se realiza un resumen del estado del contrato derivado suscrito por el Departamento de Santander y que se deriva del Convenio Interadministrativo No. 1223 de 2021: **1. Departamento de Santander** Municipios de La Belleza - Sucre Contrato Interventoría No.: 1606 de 2021 Convenio No.: 1223 de 2021 Valor Convenio: $9.351.937.900 Contrato de Obra: CO1.PCCNTR.3692104-2022 Contratista de Obra: LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO Valor Contrato: $8.922.403.109 Fecha de Inicio: 30 de septiembre de 2022 Fecha Vencimiento: 07 de diciembre de 2023 Avance Físico Programado: 78.00% Avance Físico Ejecutado: 40.00% Estado: Suspendido Requiere Prórroga Obras Ejecutadas: - EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES: TRAMO 2: [1+220 al 2+840]= 10135 M3; TRAMO 1: [0+640 al 1+160] =6206.5 M3 - Volumen acumulado 16341 M3 Aprox. - Pedraplén: TRAMO 2: [1+220 al 2+840]= 2624 M3; TRAMO 1: [0+640 al 1+160] =1016.4 M3 - Volumen acumulado 3634 M3 Aprox. - Material de sello pedraplén, nivelación Y cobertura filtro 2026 m3 Aprox. - Instalación SBG-A: TRAMO 2: [1+220 al 2+100]= 1900 M3 Aprox. - Se encuentran en proceso de construcción 13 alcantarillas: K 0+615 (100%); K 0+830 (60%); 0+975 (100%); 1+080 (100%) K1+285 (100%); K1+490 (100%); K1+580 (100%); K1+830 (100%); K2+080 (100%); K2+190 (100%); K2+275 (100%); K2+465 (100%); K2+640 (100%). - Muro de contención (48%) construido PR0+830 [CI]; L= 20 m - Muro de contención (100%) construido PR0+850 [CD]; L= 25 m - Muro de contención (100%) construido PR1+515 [CD]; L= 15 m - Muro de contención (100%) construido PR1+690 [CI]; L= 17 m - Muro de contención (100%) construido PR1+720 [CD]; L= 9.05 m - Muro de contención (100%) construido PR2+000 [CD]; L= 10.25 m - Muro de contención (100%) construido PR2+400 [CI]; L= 22 m - Muro de contención (100%) construido PR2+600 [CI]; L= 15 m - Muro de contención (100%) construido PR2+650 [CD]; L= 18 m.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

- Canal en concreto reforzado f´c=21MPa PR1+285 [CI]; L= 27,57 m (100%)
- Construcción filtro TRAMO 1: Total: 200 m (38%)
- Construcción filtro TRAMO 2: Total: 1320 m (80%)
- Construcción de la capa de pavimento en concreto hidráulico MR40 [kg/cm2] e=0.19m (2050 m), (2%).

Obras Por Ejecutar:
- Instalación de señalización vertical, defensa metálica y señalización horizontal.
- Continuar con la instalación primera capa e=0.18m SBG-A - Tramo 2.
- Finalizar con la construcción de alcantarillas 36" para el Tramo 1.
- finalizar construcción de muro de contención K0+830 [CI] en el Tramo 1
- Continuar con la construcción de filtro TRAMO 2 y Tramo 1.

Causas del atraso:
- El proyecto inicialmente contemplo dentro de su alcance la construcción de cuatro muros de contención en concreto reforzado con el objeto de garantizar la estabilidad de la banca dentro del corredor vial a intervenir. Se identificaron zonas críticas de especial atención, zonas que generaron la necesidad de construcción de cinco muros de contención adicionales.
- La presencia de volúmenes considerables de material rocoso en bloque en mayores cantidades a las contempladas inicialmente, obligando al contratista de obra a efectuar mayores excavaciones en ROCA y menor cantidad de excavación en material común, labor que requirió una mayor cantidad de tiempo y de disposición de equipos mecánicos especiales.
- Las constantes lluvias que han ocasionado la saturación de los taludes superiores ocasionando constantes derrumbes.
- El suministro de materiales como subbase granular Clase A, arenas y triturados para la conformación de la estructura de vía y la elaboración de concretos no se ha podido llevar a cabo de acuerdo con la necesidad del proyecto por el déficit de MATERIAL que presenta la zona general del proyecto ya que las fuentes de material previstas y establecidas no suplen con la demanda requerida para la ejecución de la obra

Estas son las razones que a la fecha el contrato de obra tenga un avance físico del 40.00%.

Las razones técnicas que justifican la presente solicitud de prórroga y adición no son otras que ejecutar el 100% de las obras y de los recursos. Como se describe anteriormente, a la fecha está pendiente por ejecutar la obra más representativa del proyecto como la pavimentación de 2.05 km en concreto rígido lo que equivale más o menos al 40% de proyecto. Actividad que a le fecha ya inicio su ejecución.

El Contrato de Interventoría No. 1606 de 2021, tiene orden de inicio de fecha 20 de diciembre de 2021, prorroga 1 del 31/12/2021 hasta el 20/06/2022, suspensión 1 del 03/01/2022 hasta el 31/01/2022, suspensión 1 ampliación 1 del 01/02/2022 hasta el 31/05/2022, suspensión 1 ampliación 2 del 01/06/2022 hasta el 30/06/2022, suspensión 2 del 01/08/2022 hasta el 29/08/2022, suspensión 2 ampliación 1 del 30/08/2022 hasta el 27/09/2022, suspensión 3 del 13/02/2023 hasta el 13/03/2023, suspensión 3 ampliación 1 del 14/03/2023 hasta el

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

	14/05/2023, suspensión 3 ampliación 2 del 15/05/2023 hasta el 15/06/2023, reanudación del 16 de junio de 2023, prorroga 2 del 06/06/2023 hasta el 30/09/2023, modificación 1 del 23/06/2023 y prorroga 3 adición 1 del 01 de octubre de 2023 al 30 de noviembre de 2023 valor ($200.000.000). Como se evidencia en la trazabilidad del párrafo anterior, el Contrato 1606 de 2021 desde su fecha de inicio y por el termino de nueve (9) meses estuvo suspendido debido a las dificultades que tuvo el departamento para la adjudicación y legalización del contrato de obra. Además de las dificultades en el desarrollo del proyecto como lo fueron el cambio de los ajustes y diseños de pavimento flexible a pavimento rígido, las difíciles condiciones de acceso al proyecto, las obras de contención adicionales en las zonas críticas, los mayores volúmenes de excavación en roca, las lluvias presentadas en la región y el suministro de materiales ya que las fuentes de material previstas y establecidas no suplen con la demanda requerida para la ejecución de la obra. **Una vez reanudado el 27 de septiembre de 2022, se tramitaron las siguientes actas:** Acta de Costos No. 1: Periodo octubre 2022 ($48.640.000,50) Acta de Costos No. 2: Periodo noviembre 2022 ($57.212.879,50) Acta de Costos No. 3: Periodo diciembre 2022 ($67.863.201,00) Posteriormente y debido a que los recursos iniciales del proyecto por valor de ($474.344.591) fenecieron en la vigencia 2022, la unidad ejecutora se bio en la necesidad de realizar la restitución de estos recursos. **Actas de costos tramitadas después de la restitución de recursos:** Acta de Costos No. 4: Periodo enero 2023 ($66.688.849,50) Acta de Costos No. 5: Periodo febrero (1 al 12) 2023 ($26.195.113,00) Acta de Costos No. 6: Periodo junio 2023 ($72.613.252,60) **Actas en proceso de revisión para radicación:** Acta de Costos No. 7: Periodo julio 2023 ($91.454.832,00) Acta de Costos No. 8: Periodo agosto 2023 ($101.549.935,20) Acta de Costos No. 9: Periodo septiembre 2023 ($118.770.806,00) Acta de Costos No. 10: Periodo octubre 2023 ($123.643.856,00) Acta de Costos No. 11 Proyección: Periodo noviembre 2023 ($73.427.946,70) Recursos Actuales **Proyección de los recursos solicitados en la presente adición:** Acta de Costos No. 11 Proyección: Periodo noviembre 2023 ($46.247.771,00) Recursos Adición Acta de Costos No. 12: Periodo diciembre 2023 ($103.752.229,00)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

	Como se evidencia en la trazabilidad de las actas de costos, la presente solicitud es para cubrir los costos del acta de noviembre de 2023 por valor de ($46.247.771,00) para un valor de ($119.675.717,70) y el acta de diciembre de 2023 por valor de ($103.752.229,00). La presente solicitud tiene como finalidad poder contar con todo el personal profesional, técnico y administrativo; así como también los otros costos directos como equipos, oficina, ensayos de laboratorio y topografía para hacer el acompañamiento, supervisión y control de las obras de pavimentación; ya que el proyecto se encuentra en su etapa definitiva de pavimentación y se debe proteger la estructura ya instalada. **DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADO:** COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A): $120.786.120 OTROS COSTOS DIRECTOS (B): $5.262.750 Provisión para ajustes y frente adicional (C): $1.550,17 Subtotal Costos Básicos (D): $126.050.420,17 IVA = 19% (E): $23.949.579,83 COSTO TOTAL (A+B+C+E): $150.000.000 Para respaldar la presente solicitud, la unidad ejecutora cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 187523 del 21 de noviembre de 2023. El Contrato 1606-2021 no cuanta con recursos reserva, los recursos actuales corresponden a la vigencia 2023. El plazo y valor solicitados en la presente solicitud son suficientes para la hacer el acompañamiento, supervisión y control a la ejecución de las obras y la inversión de los recursos al 100% derivados del Convenio 1223 de 2021 suscrito con el Departamento de Santander. Mediante Memorando 2023I-VBOG-026870 del 17/11/2023 la Subdirección de Vías Regionales realizó la solicitud para trámite de Vigencia Futura Ordinaria y mediante Memorando 2023I-VBOG-031024 del 28/11/2023 la Oficina Asesora de Planeación se emitió respuesta. Es preciso mencionar que el Departamento de Santander solicitó prórroga del Convenio No. 1223 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023 y se encuentra tramitando la prórroga del Contrato de Obra CO1.PCCNTR.3692104-2022 hasta la misma fecha. Como se observa y dado que el plazo y valor actual de la interventoría no son suficientes para hacer el acompañamiento a las obras que se derivan del convenio suscrito con el Departamento de Santander, se requiere tramitar prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023 y adición por valor de ($150.000.000,00) M/CTE al Contrato de Interventoría No. 1606 de 2021 para poder continuar con la evaluación, seguimiento, supervisión y control de la ejecución de las obras.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	De acuerdo con la solicitud realizada por la interventoría de realizar la prórroga y adición del Contrato No. 1606 de 2021 para continuar con el acompañamiento a la ejecución de las obras

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

		que se derivan del Convenio No. 1223 de 2021 suscrito entre el Departamento de Santander y el INVIAS del programa Conectar Territorios y cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA BELLEZA - SUCRE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. La unidad ejecutora avala dicha solicitud con el fin de garantizar el seguimiento, vigilancia y control del contrato de obra derivado del Convenio Interadministrativo No. 1223 de 2021 suscrito con el Departamento de Santander. Para respaldar la presente solicitud, la unidad ejecutora cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 187523 del 21 de noviembre de 2023. Es preciso mencionar que el Departamento de Santander solicitó prórroga del Convenio No. 1223 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023 y se encuentra tramitando la prórroga del Contrato de Obra CO1.PCCNTR.3692104-2022 hasta la misma fecha. Por lo anterior, la unidad ejecutora recomienda aprobar la prórroga y adición del Contrato de Interventoría No. 1606 de 2021, con el fin de garantizar el seguimiento, vigilancia y control del contrato de obra derivado del convenio interadministrativos suscrito con el Departamento de Santander para las actividades de pavimentación de la Vía La Belleza - Sucre.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE - RESOLUCIÓN 865 DEL 09/03/2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		JUAN MANUEL PERDOMO HERNÁNDEZ - OFICIO DEO 36395 DEL 27/06/2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE ADICIÓN POR VALOR DE $150.000.000 Y PRORROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 30 SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES		
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN ___X__**
CONTRATO/CONVENIO		**2252-2021**
OBJETO		INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA – CRIDEC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS “COLOMBIA RURAL”. GRUPO 2.”
CONTRATISTA		CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL NIT 901.550.980-0 INTEGRADO POR CONSULTORIA INGENIERIA ESTUDIOS ECONOMICOS CITEC (35%), EC CONSULTORIA

ACTA No.	FECHA			HORA	
65	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

	S.A.S (25%), ESTUTEC S.A.S (20%) FERNANDEZ INGENIEROS CONSULTORES FERDINCO S.A.S (20%.)		
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	**1.FECHA DE INICIO: 16/03/2022** 2.VALOR INICIAL: $ 999.980.476,00 3. ADICIÓNES: NA. 4. VALOR ACTUAL: $ 999.980.476,00 5. PLAZO INICIAL: HASTA 31/07/2022 6. PRÓRROGA NO.1 HASTA 31/12/2022. 7. PRÓRROGA NO.2 HASTA 15/03/2022. 8. SUSPENSION 1: 03-01-2023 AL 02-06-2023 9.AMPLIACION 1 SUSPENSION 1: 03-06-2023 AL 02-10-2023 10. AMPLIACION 2 SUSPENSION 1: 03-10-2023 AL 20-10-2023 11.REANUDACIÓN: 20-10-2023 **12. PLAZO ACTUAL: 30/12/2023**		
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$378.143.877,6	N.A.	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	37%	
	EJECUTADO %	37%	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	Se está cumpliendo con la programación.		
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**	
	NA	NA	
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**	
	21-44-101372142 No. 6 amparando la Prórroga No 1 del contrato 2252 de 2021.	31/08/2022	
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	Se solicita **LA MODIFICACION DE** la Cláusula Séptima: Apropiación Presupuestal del Contrato de Interventoría No. 2252 de 2021, mediante la restitución de recursos por valor de ($100.000.000) con el fin de garantizar el seguimiento y control de los proyectos derivados del Convenio 1266-2021, con el propósito de continuar con el acompañamiento del cumplimiento de las metas físicas contempladas en los contratos de obra suscritos y garantizar su supervisión hasta su recibo definitivo y liquidación.		
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A		
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N.A		
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Se conceptúa favorablemente la solicitud de modificación de la Cláusula Séptima - Apropiación Presupuestal del contrato de interventoría 2252-2021 con el fin de efectuar la restitución por valor de ($100.000.000) y poder disponer de estos de manera que permitan garantizar el		

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

	debido seguimiento y control a la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo No.1266 de 2021 suscrito entre el INVIAS y el Departamento de Caldas. A continuación, se relaciona el estado de contrato derivado del convenio que actualmente se encuentra liquidado y de la nueva contratación del Departamento. Contrato de obra derivado: 07022022-0897 Contratista: CONSORCIO BELEN Valor Contrato de Obra: $ $8.123.285.331 Fecha de inicio: 17/03/2022 Plazo Inicial: 07 meses Fecha de Terminación Inicial : 16/10/2022 Prórroga 1: 31/12/2022 Fecha de terminación final: 31-12-2022 Respecto a la ejecución de dicho contrato, se tiene que desde la fecha de la orden de inicio se presentaron dificultades para su ejecución tanto externas por parte de las comunidades indígenas al impedir el acceso durante los meses de marzo, abril y mayo de 2022 a pesar de la socialización efectuada del proyecto, lo que generó que se pudiera iniciar la ejecución de las actividades tan solo hasta el mes de junio de 2022; como la falta de ejecución del contratista de obra por inconformidades que derivaron en la solicitud tanto de un plan de contingencia para garantizar el cumplimiento de los compromisos hasta el inicio de un proceso administrativos sancionatorios y de una solicitud de declaratoria de caducidad del contrato. En consecuencia, la Gobernación dio inició al proceso administrativo sancionatorio que culminó con la Declaración del Incumplimiento del Contrato y la imposición de la cláusula penal pecuniaria mediante acto administrativo motivado No 0274-4 del 25 de enero de 2023 y resolutivo del recurso interpuesto por el contratista No 0593-4 del 13 de febrero de 2023 ante el incumplimiento significativo del contratista. A la finalización del plazo contractual de dicho contrato, se observa que el contratista de obra solo ejecutó el 5.6%; sin embargo, frente a este porcentaje existen obras ejecutadas que no fueron recibidas por la interventoría porque no cumplen con los requerimientos de calidad, normas, especificaciones generales y particulares de construcción y demás condiciones contractuales, de acuerdo con los diseños, planos y especificaciones estipuladas para el proyecto; por lo que se precisa que las obras ejecutadas recibidas por la Interventoría corresponden a la sumatoria de las obras físicas más la revisión a diseños lo que representa un 3.4% del valor total del contrato. Decisión que se adopta con fundamento en el resultado de los ensayos de laboratorio realizados. Así las cosas, el contrato finalizó su plazo contractual el 31-12-2022 y debido a la falta de respuesta del contratista ante la solicitud de liquidar el contrato de mutuo acuerdo por parte del Ente Territorial, la Secretaria de Infraestructura del Departamento adelantó la liquidación unilateral del contrato mediante la Resolución No 1518-4 del 13 de abril del 2023. Con fundamento en lo anterior, la Gobernación liberó los recursos no ejecutados para efectuar los trámites pertinentes para el inicio de los procesos de selección para poder efectuar la contratación de las obras derivadas a ejecutar conforme a lo convenido, ubicadas en ocho (08)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

municipios del departamento de Caldas, los cuales son: Anserma, Supia, Riosucio, Belalcázar, Filadelfia, Marmato, Risaralda y Neira con el fin de adelantar el mejoramiento de vías terciarias en resguardos, parcialidades y asentamientos indígenas en varias subregiones del departamento, a través de placa huella y caminos ancestrales.

CAUSALES QUE DAN ORIGEN A LA ADICIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Esta interventoría con el ánimo de dar continuidad al seguimiento y acompañamiento de las obras objeto del convenio No. 1266 de 2021 en el año 2023; mediante el cual se contempló la ejecución de las obras en ocho (08) municipios del departamento de Caldas asegurando el mejoramiento de vías terciarias en resguardos, parcialidades y asentamientos indígenas en varias subregiones del departamento, a través de placa huella y caminos ancestrales. Los cuales, a la fecha están siendo contratados por la Gobernación de Caldas a través de la Secretaría de Infraestructura, por medio de los siguientes procesos de selección :

1-Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-SI-051-2023
Objeto: MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA - CRIDEC – (ENMARCADO EN EL PROGRAMA COLOMBIA RURAL), (RESGUARDOS INDIGENAS LA SOLEDAD, CARTAMA Y ANSEA) EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS
Valor: $ 953.378.313,26.
Según cronograma se adjudicaba el 2/11/2023,
Estado: Proceso cancelado, declarado desierto.

Lo anterior, debido a que fue declarado desierto mediante Resolución 5070- 4 por parte de la Gobernación publicada el 14 de noviembre de 2023 que se adjunta como soporte. En consecuencia, mediante comunicación con radicado No DS-1289 del 28 de noviembre de 2023, la Gobernación de Caldas se compromete por escrito a llevar a cabo la selección del contratista de obra para la rehabilitación de los corredores rurales ubicados en los resguardos indígenas ANSEA DEL MUNICIPIO DE ANSERMA, DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA y PARCIALIDAD INDIGENA CARTAMA DEL MUNICIPIO DE MARMATO mediante el proceso de licitación pública que inicio para adelantar la contratación en un cuarto modulo, de la siguiente forma:

> *Se propuso entonces adelantar dos (2) procesos de selección abreviada SAMC-SI-051-2023 y SAMC-SI-052-2023 de los cuales se adjudicó el SAMC-SI-052-2023 el 7 de noviembre de 2023 (…) SAMC-SI-051-2023 al cual se presentaron 3 proponentes, resulto desierto toda vez que dos de los proponentes no cumplieron con los requisitos habilitantes y el proponente habilitado, incurrió en causal de rechazo por variar los ítems inmodificables de la oferta económica.*
>
> *Con lo anterior, y teniendo en cuanta que la adjudicación de la licitación LP-SI-024-2023 se realizará el 30 de enero del 2024, se requerirá del acompañamiento de la interventoría para la correcta ejecución de las obras, adicionalmente se pretende agregar en la etapa de pliegos definitivos de la presente licitación, un cuarto modulo comprendido por los municipios de Anserma, Filadelfia y Marmato, puesto que corresponde a la selección abreviada de mínima cuantía que quedó desierta.*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

Con lo anterior, y teniendo en cuanta que la adjudicación de la licitación LP-SI-024-2023 se realizará el 30 de enero del 2024, se requerirá del acompañamiento de la interventoría para la correcta ejecución de las obras, adicionalmente se pretende agregar en la etapa de pliegos definitivos de la presente licitación, un cuarto modulo comprendido por los municipios de Anserma, Filadelfia y Marmato, puesto que corresponde a la selección abreviada de mínima cuantía que quedó desierta.

2-Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-SI-052-2023
Objeto: "MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA - CRIDEC – ENMARCADO EN EL PROGRAMA COLOMBIA RURAL, (RESGUARDOS INDIGENAS LA ALBANIA, TOTUMAL Y DAMASCO) EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.
Valor: 851.421.525,65.
Estado: Adjudicado y celebrado, conforme al cronograma del proceso:

Publicación de aviso de convocatoria Pública: 04/10/2023
* Plazo para publicación del pliego de condiciones definitivo y demostración de interés: 10/10/2023
*Plazo para manifestación de interés: 11/10/2023
*Realización de Sorteo: 13/10/2023
*Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo:17/10/2023
*Publicación de informe de evaluación de ofertas: 26/10/2023
*Publicación del Acto Administrativo de Adjudicación: 02/11/2023
*Firma del Contrato: 14/11/2023.
*Contrato: 17112023-1630 - 2023
*Contratista : INNOVA PROYECTOS SAS
* Estado: En Legalización.

3-Licitación pública LP-SI-024-2023.
Objeto: "MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA - CRIDEC – (ENMARCADO EN EL PROGRAMA COLOMBIA RURAL), EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS"

Adjudicación del contrato de obra: 30 de enero de 2024.
Estado: Publicado, conforme al cronograma del proceso:

*Publicación de aviso de convocatoria Pública: 27/10/2023
* Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección: 30/11/2023
*Plazo para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo: 4/12/2023
* Respuesta a la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo: 7/12/2023
*Presentación de ofertas: 18/12/023
*Publicación de informe de evaluación de ofertas: 15/01/2024
*Audiencia de adjudicación y apertura de sobre económico: 30/01/2024
*Publicación del Acto Administrativo de Adjudicación: 01/02/2024

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

	*Firma del Contrato: 02/02/2024 Módulo 1 Objeto: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE 1.625 KM DE PLACA HUELLA Y 1.617 KM DE CAMINO ANCESTRAL, MUNICIPIOS DE SUPIA Y RIOSUCIO, DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS: TRINA EMBERA CHAMI (SUPIA), CAUROMA (SUPIA), CAÑAMOMO-LOMAPRIETA (SUPIA) ESCOPETERA Y PIRZA (RIOSUCIO Y SUPIA) Valor: $2.885.619.684,49 Supia y Riosucio Modulo 2 Objeto: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE 2.033 KM DE PLACA HUELLA Y 3.862 KM DE CAMINO ANCESTRAL, MUNICIPIO DE RIOSUCIO, DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS: CAÑAMOMO-LOMAPRIETA, NUESTRA SEÑORA DE LA MONTAÑA Y SAN LORENZO. Valor: $3.853.668.450,16 Por lo que se solicita la restitución el recurso presupuestal del contrato principal de la Cláusula Séptima en su Parágrafo Primero por valor de ($100.000.000), dicho recurso se busca incorporar al valor del contrato para poder cumplir con el seguimiento y control de los contratos de obra una vez sean adjudicados y se encuentren en ejecución. Para lo cual se cuenta con el CDP No. 77923 del 2023/03/30 por valor de $562.000.000.00 remitido por la Subdirección Financiera del Instituto, del cual se tomarán $100.000.000 para la restitución del recurso y el valor sobrante será liberado. Se tomará el recurso de la siguiente manera: C-2402-0600-12-0-2402041-02 :$ 100.000.000 Una vez revisadas las justificaciones dadas por esta en el oficio en mención, esta supervisión, considera viable y justificable la solicitud realizada por la interventoría de restituir el valor descrito, con el propósito de poder garantizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, a los contratos de obra, derivados del convenio interadministrativo 1266-2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	De acuerdo con la solicitud realizada por la Interventoría de realizar la Modificación de la Cláusula Séptima: Apropiación Presupuestal mediante la restitución de recursos de reserva presupuestal por valor de ($100.000.000) del Contrato de Interventoría No. 2252 de 2021 para continuar con la vigilancia y control de la ejecución de las obras que se derivan del Convenio No. 1266 2021 suscrito entre el Departamento de Caldas y el INVIAS La unidad ejecutora avala y sugiere la solicitud de modificación a través de restitución de recursos del Contrato No. 1266 de 2021 con el fin de garantizar el seguimiento, vigilancia y control del contrato de obra derivado del convenio interadministrativo suscrito con el Departamento de Caldas. La Distribución de los recursos de la restitución se evidencia en el plan de cargas
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	Luz Angela Lozano Parra Oficio - DEO 33837 de fecha 14/06/2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Julio Enrique Guevara Jaramillo Res 2611 de 01/08/2023.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, MEDIANTE LA RESTITUCIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE ($100.000.000) , DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

CASO 31
SUBDIRECCION MODERNIZACION DE CARRETERAS NACIONALES

OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN __X___**	
CONTRATO/CONVENIO	**1013-2021**	
OBJETO	INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR DE LA SOBERANÍA (LA LEJÍA - SARAVENA), EN LOS DEPARTAMENTOS DE NORTE DE SANTANDER, BOYACÁ Y ARAUCA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" - MODULO 3.	
CONTRATISTA	**CONSORCIO INTERVENTOR VIAL HMV-WSP 188 NIT:901.479.769** (Integrado por WSP CONSULTORÍA S.A.S. identificado con NIT 901.207.633-0, con una participación del 50%, HMV PROYECTOS S.A.S., identificado con NIT. 901.219.599-1, con una participación del 10% y HMV INGENIEROS LTDA identificado con NIT. 860.000.656-1, con una participación del 40%).	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	**FECHA DE INICIO: 01 DE JULIO DE 2021** **VALOR INICIAL:** $ 28.799.979.413. **VALOR ACTUAL:** $ 28.799.979.413. **PLAZO INICIAL:** 114 MESES A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO **FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN: 31 DE AGOSTO DE 2030.** ACLARACION N° 1: 08 DE JUNIO DE 2021. **MODIFICACION N° 1**: 05 DE OCTUBRE 2022. **MODIFICACION N° 2**: 07 DE DICIEMBRE DE 2022. **MODIFICACION N° 3:** 04 DE DICIEMBRE DE 2023.	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$651.469.413	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A **PROGRAMADO %**	**Financiero:** 19,5%	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

FECHA DEL COMITE	**EJECUTADO %**	**Financiero:** 19,5%
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N/A
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N/A	N/A
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	21-44-101353721	27 de junio de 2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	El contrato de Interventoría 1013 de 2021, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR DE LA SOBERANIA (LA LEJIA-SARAVENA), EN LOS DEPARTAMENTOS DE NORTE DE SANTANDER, BOYACA Y ARAUCA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONOMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MODULO 3." tiene recursos comprometidos en la vigencia 2023 por un valor de $ 3.207.142.857, Sin embargo, en la presente vigencia se requiere para atender con especialistas la revisión de estudios y diseños para los puentes a construir en los sitios Rio Bojabá y Caño Negro conforme a los compromisos adquiridos por el INVIAS con las comunidades indígenas UWA de los municipios de Cubará en Boyacá y de Saravena en Arauca, para el corredor vial de La Soberanía. De igual forma se requieren parte de estos recursos para cubrir el incremento contractual de tarifas de costos unitarios en el servicio de interventoría en la vigencia 2023; esto en desarrollo de la vigilancia, control y seguimiento del contrato de obra Nro. 988 de 2021. La clausula primera de la modificación No., se encuentra de esta manera: CLÁUSULA PRIMERA: - MODIFICAR el parágrafo segundo de la cláusula tercera del contrato No. 1013 de 2021, en el sentido de trasladar la suma de MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($1.150.000.000) IVA INCLUIDO, de la vigencia 2029 a la vigencia del 2023, la cual para todos sus efectos legales quedará así: "CLAUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - (…) PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda vez que Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1, Radicado 2-2021-020941 del 26 de abril de 2021, suscrito por Claudia Marcela Numa Páez, Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 072 denominado MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO TRIBUGÁ-MEDELLÍN-PUERTO BERRIOCRUCE RUTA 45-BARRANCABERMEJABUCARAMANGA - PAMPLONAARAUCA. CHOCÓ, ANTIOQUIA, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, ARAUCA recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 12021 del 27 de abril de 2021, así: Vigencia 2021 1.550.497.205,00 Vigencia 2022 2.180.910.780,00 Vigencia 2023 3.207.142.857,00 Vigencia 2024 1.714.285.714,00 Vigencia 2025 2.125.714.286,00 Vigencia 2026 4.457.142.857,00 Vigencia 2027 4.085.714.286,00 Vigencia 2028 4.800.000.000,00 Vigencia 2029	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

	3.307.142.857,00 Vigencia 2030 1.371.428.571,00 " Página 3 de 3 PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 185323 del 09 de noviembre de 2023 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará la suma de $1.150.000.000 del rubro C2401-0600-72-0-2401008-02, Fuente Nación, Recurso 11. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL INTERVENTOR se hace responsable de las variaciones de tipo financiero, no genera cambios en el plazo de ejecución y no se modifican las obligaciones del contrato en ningún sentido. PARÁGRAFO TERCERO: De conformidad con lo previsto por el artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, los recursos de la presente modificación serán ejecutados en su totalidad en la actual vigencia fiscal. Teniendo en cuenta lo mencionado, se solicita Modificar la CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL (…) PARÁGRAFO SEGUNDO del contrato 1013 de 2021, la cual quedará así: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1, Radicado 2-2021-020941 del 26 de abril de 2021, suscrito por Claudia Marcela Numa Páez, Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 072 denominado MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO TRIBUGÁ-MEDELLÍN-PUERTO BERRIO-CRUCE RUTA 45-BARRANCABERMEJABUCARAMANGA - PAMPLONAARAUCA. CHOCÓ, ANTIOQUIA, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, ARAUCA recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 12021 del 27 de abril de 2021, así: Vigencia 2021 **1.550.497.205,00** Vigencia 2022 **2.180.910.780,00** Vigencia 2023 **3.957.142.857,00** Vigencia 2024 **1.714.285.714,00** Vigencia 2025 **2.125.714.286,00** Vigencia 2026 **4.457.142.857,00** Vigencia 2027 **4.085.714.286,00** Vigencia 2028 **4.800.000.000,00** Vigencia 2029 **2.557.142.857,00** Vigencia 2030 **1.371.428.571,00**
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Se tiene la solicitud presentada mediante comunicación CIV188-1743-2023 con fecha del 04 de diciembre, por parte de la interventoría y la aprobación realizada por el Supervisor del

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

contrato de interventoría, en donde solicita reprogramar los recursos del contrato de interventoría N° 1013 de 2021, en los siguientes términos:

"*Solicitud de reprogramación de recursos de la vigencia 2029 a la vigencia 2023 en el contrato deinterventoría Nro. 1013 de 2021 por valor de* ***SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($750´000.000,00)****, para atender con especialistas la revisión de estudios y diseños para los puentes a construir en los sitios Rio Bojabá y Caño Negro conforme a los compromisos adquiridos por el INVIAS con las comunidades indígenas UWA de los municipios de Cubará en Boyacá y de Saravena en Arauca, para el corredor vial de La Soberanía. De igual forma se requieren parte de estos recursos para cubrir el incremento contractual de tarifas de costos unitarios en el servicio de interventoría en la vigencia 2023; esto en desarrollo de la vigilancia, control y seguimiento del contrato de obra Nro. 988 de 2021"*.

De acuerdo con lo anterior, los recursos de la vigencia 2023, que amparan el contrato de interventoría N° 1013 de 2021 no son suficientes para amparar los costos reales para la revisión de los estudios y diseños para reemplazar el puente provisional existente en Caño Negro, debido a las restricciones de orden público en la zona de proyecto, solo hasta mediados del mes de noviembre de 2023 se pudieron transportar los equipos para los sondeos de exploración de suelos para cimentaciones, con lo cual se iniciaron los trabajos de campo correspondientes a geotecnia y los trabajos de batimetrías para hidráulica, de tal forma que la terminación de los diseños se tiene prevista para el mes de marzo de 2024.

Es importante, indicar que para la revisión de los estudios y diseños de los puentes mencionados anteriormente, son condiciones especiales, no considerados inicialmente dentro del contrato de interventoría N° 1031 de 2021, por tanto, se requiere una dedicación adicional de personal profesional y especialistas de la interventoría en cada una de las áreas de estudio (Geotecnia, geología, estructural, hidráulica, ambiental, entre otros), para la revisión y aprobación de los estudios y diseños en las vigencias 2023 y 2024, y posteriormente, para el seguimiento y control de las actividades constructivas de los puentes en la vigencia 2024.

Por otra parte, en su Cláusula Segunda – Valor del Contrato, Parágrafo: AJUSTES, indica: "*El contrato de interventoría se encuentra sujeto a ajustes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo y el Formulario No.1 del Concurso de Méritos*", y en el documento METODOLÓGIA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO - MODULOS 1 AL 6, Capítulo 6 LISTADO DE INFORMACIÓN NECESARIA, Numeral 6.1. AJUSTES del Concurso de Méritos CMA-DT-188-2020, se precisa:

"*El INVIAS actualizará anualmente al vencimiento de los doce meses, transcurridos a partir de la fecha de iniciación del contrato, los sueldos y tarifas del contrato de interventoría con base a la variación del IPC "Índice de Precios al Consumidor Total nacional" vigente publicado por el DANE y el IPC del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta (no de la suscripción del contrato) redondeando el valor a millar de pesos en cada ítem*".

Al aplicar la variación por IPC a las tarifas ofertadas en 2021, se llega a los valores ajustados 2023:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

CARGO / OFICIO	TARIFAS 2021 - ORIGINAL		TARIFAS 2023		AJUSTE
	COSTOS	PRIMA	COSTOS	PRIMA	VALOR
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
Director de Interventoría	$ 7.200.000	$ 500.000	$ 9.140.000	$ 635.000	$ 2.075.000
Ingeniero Residente de Interventoría	$ 5.300.000	$ 400.000	$ 6.728.000	$ 508.000	$ 1.536.000
Ingeniero Auxiliar de Interventoría	$ 3.800.000	$ 300.000	$ 4.824.000	$ 381.000	$ 1.105.000
Especialista Ambiental	$ 6.200.000		$ 7.871.000		$ 1.671.000
Especialista en Geología y/o Geotecnia	$ 6.200.000		$ 7.871.000		$ 1.671.000
Especialista en Pavimentos y/o Vías	$ 6.200.000		$ 7.871.000		$ 1.671.000
Especialista en Estructuras	$ 6.200.000		$ 7.871.000		$ 1.671.000
Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ 6.200.000		$ 7.871.000		$ 1.671.000
Especialista en Diseño Geométrico	$ 6.200.000		$ 7.871.000		$ 1.671.000
Especialista en Tránsito	$ 6.200.000		$ 7.871.000		$ 1.671.000
Especialista en Sostenibilidad	$ 6.000.000		$ 7.617.000		$ 1.617.000
Líder de Integración	$ 6.000.000		$ 7.617.000		$ 1.617.000
Profesional Social	$ 4.200.000		$ 5.332.000		$ 1.132.000
Profesional Ambiental	$ 4.200.000		$ 5.332.000		$ 1.132.000
Profesional Técnico Predial	$ 4.200.000	$ 300.000	$ 5.332.000	$ 381.000	$ 1.213.000
Profesional de Aseguramiento de la Calidad	$ 4.200.000		$ 5.332.000		$ 1.132.000
Auditor de calidad	$ 4.200.000		$ 5.332.000		$ 1.132.000
Abogado	$ 5.200.000		$ 6.601.000		$ 1.401.000
Inspector	$ 2.100.000	$ 250.000	$ 2.666.000	$ 317.000	$ 633.000
Topógrafo Inspector	$ 2.100.000	$ 250.000	$ 2.666.000	$ 317.000	$ 633.000
Laboratorista Inspector	$ 2.100.000	$ 250.000	$ 2.666.000	$ 317.000	$ 633.000
Inspector SST	$ 2.100.000	$ 250.000	$ 2.666.000	$ 317.000	$ 633.000
Cadenero	$ 1.300.000		$ 1.650.000		$ 350.000
Auxiliar de Laboratorio	$ 1.300.000		$ 1.650.000		$ 350.000
Secretaria	$ 1.150.000		$ 1.460.000		$ 310.000
Conductor	$ 1.150.000		$ 1.460.000		$ 310.000
Campamentera	$ 1.100.000		$ 1.396.000		$ 296.000
OTROS COSTOS DIRECTOS					
Viaticos Director y/o Especialistas	Dia	$ 211.300	Dia	$ 268.000	$ 56.700
Camioneta o Campero de más de 2000 c.c. 4x4 modelo 2015 o superior.	Mes	$ 4.800.000	Mes	$6.093.000	$ 1.293.000
Van de pasajeros (Entre 8 y 10 personas) Modelo 2015 o superior.	Mes	$ 4.800.000	Mes	$6.093.000	$ 1.293.000
Equipo completo de topografia	Comprobante	$ 2.200.000	Comprobante	$2.793.000	$ 593.000
Equipo completo de Laboratorio	Comprobante	$ 2.200.000	Comprobante	$2.793.000	$ 593.000
Oficina/Campamento	Comprobante	$ 1.850.000	Comprobante	$2.349.000	$ 499.000
Transportes aereos y/o terrestres	Comprobante	$ 2.000.000	Comprobante	$2.539.000	$ 539.000
Edición de informes, papelería, videos, etc.	Comprobante	$ 800.000	Comprobante	$1.016.000	$ 216.000
Comunicaciones (telefonía, internet, etc)	Comprobante	$ 800.000	Comprobante	$1.016.000	$ 216.000
Elementos IMPLEMENTACIÓN BIOSEGURIDAD POR COVID -19	Comprobante	$ 1.350.000	Comprobante	$1.714.000	$ 364.000
Veeduría Técnica Comunitaria	Comprobante	$ 200.000	Comprobante	$ 254.000	$ 54.000

Al evaluar el costo del ajuste contractual resultante para seis (6) meses del año 2023 (julio a diciembre) en el contrato de interventoría, por el incremento de las tarifas pactadas; se obtiene el valor necesario para la reprogramación presupuestal desde la vigencia 2029 a la vigencia 2023, por valor de cuatrocientos cuarenta y ocho millones cuarenta y siete mil ochocientos veinte pesos ($448.047.820), que se detallan en el personal y recursos del siguiente cuadro:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

CANT	CARGO / OFICIO	AJUSTE VALOR	MESES (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL			
1	Director de Interventoría	$ 2.075.000	6,00	$ 12.450.000,00
2	Ingeniero Residente de Interventoría	$ 1.536.000	6,00	$ 18.432.000,00
1	Ingeniero Auxiliar de Interventoría	$ 1.105.000	6,00	$ 6.630.000,00
1	Especialista Ambiental	$ 1.671.000	3,60	$ 6.015.600,00
1	Especialista en Geología y/o Geotecnia	$ 1.671.000	3,60	$ 6.015.600,00
1	Especialista en Pavimentos y/o Vías	$ 1.671.000	2,40	$ 4.010.400,00
1	Especialista en Estructuras	$ 1.671.000	3,00	$ 5.013.000,00
1	Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ 1.671.000	3,00	$ 5.013.000,00
1	Especialista en Diseño Geométrico	$ 1.671.000	1,50	$ 2.506.500,00
1	Especialista en Tránsito	$ 1.671.000	0,60	$ 1.002.600,00
1	Especialista en Sostenibilidad	$ 1.617.000	1,20	$ 1.940.400,00
1	Líder de Integración	$ 1.617.000	5,40	$ 8.731.800,00
1	Profesional Social	$ 1.132.000	6,00	$ 6.792.000,00
1	Profesional Ambiental	$ 1.132.000	6,00	$ 6.792.000,00
1	Profesional Técnico Predial	$ 1.213.000	6,00	$ 7.278.000,00
1	Profesional de Aseguramiento de la Calidad	$ 1.132.000	0,60	$ 679.200,00
1	Auditor de calidad	$ 1.132.000	0,60	$ 679.200,00
1	Abogado	$ 1.401.000	4,80	$ 6.724.800,00
2	Inspector	$ 633.000	6,00	$ 7.596.000,00
1	Topógrafo Inspector	$ 633.000	6,00	$ 3.798.000,00
1	Laboratorista Inspector	$ 633.000	6,00	$ 3.798.000,00
1	Inspector SST	$ 633.000	6,00	$ 3.798.000,00
2	Cadenero	$ 350.000	6,00	$ 4.200.000,00
2	Auxiliar de Laboratorio	$ 350.000	6,00	$ 4.200.000,00
1	Secretaria	$ 310.000	6,00	$ 1.860.000,00
3	Conductor	$ 310.000	6,00	$ 5.580.000,00
1	Campamentera	$ 296.000	6,00	$ 1.776.000,00
	OTROS COSTOS DIRECTOS	-	-	-
1	Viáticos Director y/o Especialistas	$ 56.700	12,00	$ 680.400,00
2	Camioneta o Campero de más de 2000 c.c. 4x4	$ 1.293.000	6,00	$ 15.516.000,00
1	Van de pasajeros (Entre 8 y 10 personas)	$ 1.293.000	6,00	$ 7.758.000,00
1	Equipo completo de topografía	$ 593.000	6,00	$ 3.558.000,00
1	Equipo completo de Laboratorio	$ 593.000	6,00	$ 3.558.000,00
1	Oficina/Campamento	$ 499.000	6,00	$ 2.994.000,00
1	Transportes aéreos y/o terrestres	$ 539.000	3,00	$ 1.617.000,00
1	Edición de informes, papelería, videos, etc.	$ 216.000	6,00	$ 1.296.000,00
1	Comunicaciones (telefonía, internet, etc)	$ 216.000	4,50	$ 972.000,00
1	Veeduría Técnica Comunitaria	$ 54.000	6,00	$ 324.000,00
	PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = D)			**$ 20.817,00**
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (D) = (E)			**$ 376.510.773,00**
	IVA = 19% * (E) = (F)			**$ 71.537.047,00**
	COSTO TOTAL = (E) + (F)			**$ 448.047.820,00**

Por lo anterior, parte de los recursos financieros que se solicita reprogramar de la vigencia 2029 a la vigencia 2023 se requieren para compensar el incremento por actualización de tarifas en la prestación del servicio de interventoría durante el segundo semestre de 2023, que abarcan la supervisión general de labores en los frentes de trabajo implementados por el contratista de obra y que se requieren en el corredor vial del proyecto para mantener y conservar la transitabilidad para los usuarios. Lo cual permite verificar el cumplimiento de las metas anuales establecidas con el INVIAS para el contrato de obra Nro. 988 de 2021.

El monto total necesario reprogramar de la vigencia 2029, en valor de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($750.000.000), se detalla para las siguientes obligaciones contractuales:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

Revisión de estudios y diseños de Puentes Especiales: $ 301.958.180
Ajuste de tarifas 2023: $ 448.047.820
TOTAL **$ 750.000.000**

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante manifestar que los ajustes salariales realizados en el año 2022 (14%) y los proyectados para el año 2023 (13%), debido a las variaciones del IPC; han generado altos cambios que impactan notoriamente las estimaciones presupuestales del Contrato de interventoría 1013 de 2021.

Finalmente, es importante informar que de acuerdo con el CDP 185323 del 9 de noviembre de 2023 expedido por financiera, se cuenta con el valor de la reprogramación solicitada por $750.000.000.

Por otra parte, se presenta el estado financiero del contrato de interventoría N° 1013 de 2021, así:

Estado Financiero del Contrato de interventoría:

Valor inicial del contrato	**$ 28.799.979.413**
Valor facturado y obligado a la fecha	$ 5.927.252.038
Saldo del Contrato a la fecha	**$ 22.872.727.375**
Saldos fenecidos	N/A
Saldos en reserva	N/A
Saldo vigencia 2023	$ 0
Saldos (traslado de vigencias suscritas)	No existen
Actas por tramitar para Pago	Octubre de 2023

En conclusión, se considera viable la solicitud de modificación del contrato de interventoría No. 1013 de 2021.

Lo anterior con fundamento en:

- Que, el contrato objeto de modificación se encuentra vigente, y, por tanto, puede ser sujeto a la misma.
- Que, LA INTERVENTORÍA a la fecha de la solicitud no se encuentran en mora en cualesquiera de sus obligaciones a cargo, razón por la cual, la modificación no obra condonando las mismas sino en favor de la finalidad estatal a satisfacer.
- Se estima conveniente realizar la reprogramación de las vigencias asignadas comoquiera que, es necesaria para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el paro cívico el 16 de junio de 2023.
- Que, la modificación propuesta no está llamada a afectar el presupuesto total del proyecto.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

	• Que, la modificación propuesta no está llamada a modificar el plazo total del contrato, garantizando que el mismo ha de ejecutarse dentro de los plazos inicialmente pactados. • Que, las actividades a ejecutar en la vigencia 2029 -de la cual se trasladarán los recursos-, no se verán alteradas por el traslado presupuestal propuesto, garantizando a futuro su ejecución. • Que, jurídicamente es posible realizar la modificación propuesta, comoquiera que: A. Se evita la paralización y/o retraso en la obra. B. Que la autonomía de las partes confluye para gestionar la modificación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la interventoría mediante comunicación escrita CIV188-1743-2023 con fecha del 04 de diciembre modificar el Contrato 1013 de 2021 CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL (…) PARÁGRAFO SEGUNDO CON EL FIN PROGRAMAR DE LA VIGENCIA 2023 POR UN VALOR $750.000.000, oo, con el fin de cumplir con los compromisos adquiridos por parte de la Entidad en el comité del paro cívico del 16 de junio de 2023. Por otra parte, y teniendo en cuenta los ajustes anuales de tarifas, se tiene que, en cumplimiento a lo pactado en el contrato, más exactamente a lo contemplado en el parágrafo de la cláusula segunda, el cual hace remisión expresa al pliego de condiciones definitivo y el formulario No. 1 del Concurso de Méritos en punto a los ajustes, los mismos poseen las siguientes características: 1. Deben efectuarse con una periodicidad anual. 2. Los debe realizar el INVIAS. 3. Su finalidad es la de actualizar los sueldos y tarifas asociadas al contrato. 4. La base de la actualización debe obedecer a la variación del IPC vigente. Así las cosas, la solicitud se ajusta a una de las obligaciones que tiene la Entidad y la misma se enmarca no solo en el contrato y en el marco legal aplicable, sino que sustenta en la imperiosa necesidad de mantener el equilibrio económico del contrato estatal a efectos de que el mismo no se vea afectado por la incidencia de factores externos a las partes, como ocurre año tras año con la actualización del IPC; en caso contrario, se menoscabaría el interés legítimo que persigue el contratista consistente en el lucro que se desprenda de su actividad y, en consecuencia, ese menoscaba terminaría afectando su expectativa económica y de suyo, la ejecución correcta del contrato, entendiendo por esta la disponibilidad de profesionales que bajo su mando, tienen tareas fundamentales para el cumplimiento efectivo y satisfactorio del contrato. Asimismo, nótese que esta actualización objeto de estudio, bien podría realizarse en la liquidación del contrato, sin embargo, no resultaría favorable para su ejecución que el contratista tenga que asumir la actualización de costos hasta el término de finalización del contrato. Adicional a ello, se recuerda que es una obligación del INVIAS la de proceder con la actualización aludida, de manera que, de no efectuarla, estaría incumpliendo el contrato perfeccionado.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

		Finalmente, se evidencia que al haber pactado dentro del contrato un parágrafo concerniente a los "ajustes", se honró el principio de planeación que hoy permite que por obligación contractual deba realizarse y no dejarlo al arbitrio de las partes, descuidando de esta manera la ejecución idónea del contrato estatal, de suerte que, satisfecho el principio de planeación, es deber de la Entidad proceder según lo pactado. Así las cosas y previa lectura de la justificación presentada por LA INTERVENTORIA y aprobada por el Supervisor del Contrato de interventoría, es posible concluir que la misma contiene los elementos técnicos, ambientales, prediales y jurídicos que ofrecen coherencia con la necesidad de satisfacer la finalidad propuesta por el estado en el contrato objeto de modificación. Asimismo, es necesario manifestar que, a más de lo anterior, la modificación no incrementa ni los costos ni el plazo total asociado al contrato, garantizando así, la eficiencia en la administración de los recursos públicos, y los principios de transparencia, economía y responsabilidad de la contratación estatal. De acuerdo con lo anterior, se considera viable la solicitud de modificación propuesta. Igualmente, la reprogramación solicitada no afecta el balance y alcance inicial del contrato.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		DIANA MARCELA PEREZ LIZCANO DESIGNACIÓN GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO OFICIO DEO 42826 del 25 de julio de 2023.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		LEONEL VALERO ESCALANTE Director Territorial Norte de Santander Resolución 1492 del 9 de junio de 2021. Matricula No. 54202-088055 NTS
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Para solicitar el trámite de la minuta en la SGCP, es necesario que se remita el memorando de planeación donde se evidencia el aval de la modificación solicitada.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL (…) PARÁGRAFO SEGUNDO, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 32 SUBDIRECCION DE MODERNIZACION DE CARRETERAS NACIONALES		
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN___X__ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1956-2020**
OBJETO		INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO-TENERIFE EN EL

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" MODULO 3		
CONTRATISTA	CONSORCIO ICEACSA PLANES PLANES S.A.S. – 50% ANTEA IBEROLATAM SUCURSAL COLOMBIA – 50%		
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	**FECHA DE INICIO: 17 DE MARZO DE 2021** **VALOR INICIAL:** $ 2.849.845.681 **ADICIÓN 1:** $887.589.403 **ADICIÓN 2** $155.000.000 **ADICIÓN 3** $ 765.011.479,00 **ADICIÓN 4** $1.000.000.000 **VALOR ACTUAL:** $ 5.657.446.563 **PLAZO INICIAL:** 18 MESES A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO **FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:** 31 DE JULIO DE 2022 **PRÓRROGA 1:** HASTA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 **PRÓRROGA 2:** HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 **PRÓRROGA 3:** HASTA 31 DE MAYO DE 2023 **PRÓRROGA 4**: HASTA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 **PRÓRROGA 5:** HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 **MODIFICACIONES (1):** 16 DE FEBRERO DE 2021 **MODIFICACIONES (2):** 29 DE DICIEMBRE DE 2021 **MODIFICACIONES (3):** 26 DE DICIEMBRE DE 2022 **PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023**		
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$ 606.000.000,00 $ 591.414.151,50	21/05/2021 03/03/2022	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	96,3% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	95,39% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	N.A		
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**	
	N.A	N.A	
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**	
	No. 1001645072 anexo 16	19/07/2023	
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N. A		
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	**$200.000.000**		

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N. A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Desde el Gobierno Nacional se han dado los lineamientos relacionados con las diferentes obras obras públicas que han de adelantarse en el País, y muy puntualmente respecto a la relevancia que se ha otorgado a los Proyectos relacionados con obra pública de Red Nacional de Carreteras. En procura de resaltar los importantes logros y avances en el desarrollo de la infraestructura y logística de transporte durante los últimos años, se reconoce los retos que se tienen para la consolidación de los diferentes modos de transporte, relacionados con la competitividad, uso de nuevas tecnologías, conectividad de zonas rurales y eficiencia logística requeridos para lograr reducciones en costos de transporte y tiempos de viaje, que permitan a millones de ciudadanos del país conectarse entre las regiones para acceder a servicios y mercados nacionales y extranjeros. Dentro de las estrategias planteadas por el Gobierno Nacional, a través del Instituto Nacional de Vías – Invias, se promueve la continuidad en el mejoramiento de la red vial no concesionada que se encuentre en afirmado y que con las intervenciones realizadas no se encuentran a nivel de pavimento, priorizando intervenciones sobre corredores incluidos en el Plan Maestro de Transporte Intermodal y aquellos que contribuyan a la consolidación territorial. Así mismo, resulta importante resaltar algunos de los aportes que generará el programa de obra “Concluir y Concluir para la Reactivación de las regiones”. Igualmente, el aislamiento, a causa de la pandemia por COVID 19, ha evidenciado la gran necesidad de generar proyectos que impulsen la activación de la economía, razón por la cual poner a disposición del mercado de infraestructura de transporte los proyectos como los de la agenda de concluir, concluir, objeto del contrato bajo examen, mismo que impacta directamente en el desarrollo vial del País, pues para la reactivación económica y social, que nace en tiempos de pandemia y se encuentran en ejecución, se ha determinado que el Gobierno pondrá acelerador a los proyectos de infraestructura conectando al país, motivando la generación de nuevos empleos, el desarrollo de la economía de la comunidad ubicada en la zona de influencia de los proyectos, así como de los proveedores de materiales bienes o servicios para las obras. El enfoque del programa "Concluir y Concluir para la Reactivación de las regiones” tiene entre otras virtudes el lograr la transitabilidad adecuada de la totalidad de los corredores viales seleccionados y con ello facilitar que las obras ya existentes tengan una mayor durabilidad y así mismo se evidencien segmentos viales con una carpeta asfáltica que garantice un recorrido seguro y con disminución en tiempos de desplazamiento. En consecuencia, se analizó la solicitud presentada por el Consorcio Constructor PAZ CARIBE, a través del radicado No. C.P.C-1655-2023 del 1 de diciembre de 2023, solicitud que fue viabilizada por el Consorcio Interventor ICEACSA - PLANES, mediante radicado C-1956-CI1756-2023 de fecha 1 de diciembre de 2023 y aprobado por la supervisión de este último, a través del director territorial del Magdalena y que evidentemente fuera aceptada por el Grupo Norte, adscrito a la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales, a través del Gestor Técnico.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

Así mismo se debe considerar la comunicación allegada por parte de la interventoría con consecutivo No. C-1956-CI1757-2023 del 01 de diciembre de 2023 en la cual y con ocasión a la mayor cantidad de obra a ejecutar por parte del contratista de obra, solicitan adición de recursos por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/C ($200.000.000). Incluido IVA a causa de la imperiosa necesidad de garantizar el seguimiento y control de las actividades a ejecutar y el cumplimiento contractual del contrato de interventoría 1956-2020 que nos ocupa en la presente solicitud. Lo anterior bajo las siguientes consideraciones:

1. JUSTIFICACIÓN TECNICA:

Con la adición solicitada por parte del contratista de obra y avalada por la interventoría en el sentido de ejecutar mayor cantidad de obra por valor de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.350.000.000) valor total e IVA INCLUIDO a fin de mejorar 0.8km adicionales a la meta física establecida.

Por lo anterior el consorcio CONSORCIO ICEACSA PLANES firma interventora del proyecto expone la necesidad que, con ocasión a la mayor extensión de la meta física plateada por el contratista de obra es necesario la asignación de mayor personal de interventoría para los frentes de obra que se abrirán como son las excavaciones, instalación de granulares, instalación de pavimentos, construcción de algunas estructuras de drenaje y señalización del corredor lo cual es necesario a fin del cumplimiento del objeto contractual incluyendo la admisión presupuestal.

Vale la pena recordar que la solicitud del Consorcio Interventor, tiene sustento en la solicitud del contrato primario, 1724 de 2020 C.P.C-1655-2023 y la Interventoría estudio dicha solicitud dando aval mediante comunicado C.1956-CI1756-2023 el 1 de diciembre de 2023, documentos en los cuales enmarcan las siguientes actividades a ejecutar

Tramo a intervenir; PR 7+500 al PR 8+300 (0,8 km)

1. Explanaciones:
 - Desmonte y limpieza de zonas no boscosas.
 - Excavación sin clasificar de préstamos.
 - Excavaciones en material común de la explanación y canales.
 - Terraplenes.

2. Bases, subbases y afirmados.
 - Subbase granular clase A.

3. Pavimentos asfálticos y rígidos.
 - Pavimento de concreto hidráulico MR 40 acelerado a 7 días.

4. Estructuras y drenajes.
 - Geotextil tipo II no tejido.

5. Señalización y seguridad.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

- Suministro y aplicación de pintura en frío acrílica pura base agua para líneas de demarcación de pavimentos.
- Suministro e instalación de tachas reflectiva bidireccionales.
- Suministro e instalación de señal vertical de tránsito SP, SR y SI (75cm*75cm) con lamina acero galvanizado retrorreflectiva.
- Suministro e instalación de Señal vertical de tránsito SP, SR y SI (90 cm *90 cm) con lamina acero galvanizado retrorreflectiva.

6. Obras varias.
- Protección de Taludes con bloques de césped.
- Enrocado de protección en piedra pegada.

7. Transporte.

Todo lo anterior en procura de buscar el objetivo contractual y el mejoramiento de la conectividad de los territorios, de cara a poder entregar a la comunidad un proyecto que cumpla con el objetivo de mantener la conectividad entre el municipio de Plato y Tenerife vía terrestre, en condiciones de calidad, seguridad y oportunidad, lo que conlleva a la necesidad consecuente de aumentar recursos al Contrato de Interventoría como se detalla a continuación:

PERSONAL PROFESIONAL	
Director de Interventoría	0,00
Ingeniero Residente de Interventoría	1,00
Ingeniero Auxiliar de Interventoría	1,00
Especialista Ambiental	0,10
Especialista en Geología y/o Geotecnia	0,10
Especialista en Pavimentos y/o Vías	0,10
Especialista en Hidráulica e Hidrología	0,10
Especialista en Sostenibilidad	0,10
Líder de Integración	0,10
Profesional Social	0,20
Profesional Ambiental	0,20
Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	0,20
Auditor de calidad	0,50
Especialista en diseño geometrico	0,10
Profesional Juridico predial	0,10
profesional Tecnico predial	1,00
PERSONAL TÉCNICO	
Inspector (1)	1,00
Topógrafo Inspector	1,00
Laboratorista Inspector	1,00
Inspector SST	1,00
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO	
Cadenero	2,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
Conductor (1)	1,00

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

En atención a lo establecido en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, que trata de la continuidad de la interventoría, normativa que en su literalidad indica:

> *"Artículo 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993".*

En razón a lo expuesto, se hace necesario tramitar para el Contrato de Interventoría No.1956 de 2020, la respectiva adición de recursos No. 5 por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($200.000.000). Incluido IVA**, con el fin de poder realizar las labores de supervisión y control adecuado de las obras que se ejecutará el Consorcio Paz Caribe, tal y como lo demanda la ley de contratación estatal.

Agregando que dicha solicitud se realiza cumpliendo con lo establecido en el Manual de Interventoría del Instituto Nacional de Vías - INVIAS.

El valor propuesto corresponde con la evaluación realizada de los recursos necesarios que requiere la Interventoría con el fin de garantizar las actividades especificadas en su contrato y cumplimiento del Manual de Interventoría.

2. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Dado que el contrato de interventoría está en conexidad con el contrato de obra y considerando que este último será objeto de adición, en virtud del numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, es claro que todo contrato de obra producto de una licitación pública, debe contar con Interventoría externa, además el artículo 40 de la ley mencionada señala que las partes pueden llegar a acuerdos basados en el principio de la autonomía de la voluntad y que permitan la continuidad de la ejecución contractual con el propósito de cumplir con el objeto.

A continuación, se presentan las disposiciones normativas que hemos enunciado:

Ley 80 de 1993 en su artículo 32 Inciso Primero, cuyo texto vigente es el siguiente:

> *"(…) ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:*
> *1º. Contrato de Obra.*
> *Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.*
> *<Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007> En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de*

*licitación o concurso públicos, **la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista**," (Negrillas y Subrayas fuera de texto)"*

Ley 80 de 1993 artículo 40, señala que:

> *"(…) ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*
> *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*
> *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración" (subrayado fuera de texto)*

Por consiguiente, es válido y por demás necesario dar aplicación a lo contemplado en la norma mencionada. Agregando que es claro que mediante el contrato estatal se persigue la prestación de los servicios públicos y por consiguiente la satisfacción de intereses de carácter general.

Esta particularidad de la contratación estatal determina que la ejecución del objeto contractual sea un asunto vertebral y por esto la ley ha previsto diversos mecanismos para conjurar factores o contingencias que puedan conducir a su paralización o inejecución, como es la ampliación del plazo ante situaciones exógenas que afecten el desarrollo o rendimiento normal del contrato inicialmente celebrado.

Actualmente, la adición al contrato de obra No. 1724 de 2020 viabilizada por la Interventoría, requiere en cumplimiento de lo indicado, que se garantice la vigilancia y seguimiento a las actividades que desarrolla **EL CONSORCIO PAZ CARIBE**, por lo que es necesario la adición de recursos al contrato de Interventoría, por ello la unidad ejecutora presenta respetuosamente solicitud de Adición No. 5 para el Contrato de Interventoría No. 1956 de 2020, teniendo en cuenta los frentes de obra adicionales que requerirán en la ejecución de las obras correspondientes a la adición del contrato primario, por lo cual la interventoría debe incrementar sus recursos de personal y equipo con el fin de cumplir a cabalidad el objeto y obligaciones contractuales a cargo, derivadas del contrato 1956 de 2020 de manera que se logre cumplir con el correcto control, seguimiento y vigilancia que ejercen respecto del contrato de obra 1724 de 2020, por lo que es necesario adicionar al contrato de Interventoría No. 1956 de 2020, por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/C ($200.000.000,00), incluido IVA, para cubrir los costos de personal técnico, administrativo y costos directos adicionales, requeridos para la el MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO-TENERIFE.

3. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA.

En el entendido que los contratos de interventoría son reconocidos mediante la remuneración de los recursos efectivamente empleados a lo largo del tiempo de ejecución de dicho contrato

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

y dado que como ya se manifestó se requiere la adición al Contrato de Interventoría en la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/C ($200.000.000,00) para cumplir las actividades de supervisión al contrato de obra 1724 del 2020.

.

SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)	$ 27.759.000,00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)	$ 168.043.536,00
PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = (D)	$ 23.690,90
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (D) = (E)	$ 168.067.226,90
IVA INTERVENTORIA = 19% * (E) = (F)	$ 31.932.773,10
COSTO TOTAL = (J) + (K)	$ 200.000.000,00

4. JUSTIFICACIÓN PRESUPUESTAL.

El Instituto Nacional de Vías - INVIAS, cuenta con la reserva y/o registro de disponibilidad presupuestal , necesaria para cubrir los recursos que solventarán los gastos del Contrato de Interventoría No. 1956 de 2020 por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/C ($200.000.000,00) INCLUIDO IVA.

Por lo cual, teniendo en cuenta la solicitud de la interventoría radicada con número C-1956-CI1756-2023 de fecha 1 de diciembre de 2023, dentro de la cual avalan la necesidad de adicionar la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.350.000.000) valor total e IVA INCLUIDO al Contrato de Obra No. 1724 de 2020, y teniendo en cuenta la obligación contractual por parte de la Interventoría ICEACSA PLANES, en la debida vigilancia, seguimiento y el control especializado a la ejecución de las obligaciones contratadas garantizando el cumplimiento al proyecto nominado como: “MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO – TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES” MODULO 3”, se hace necesario la presente adición.

Bajo ese entendido, y ante la necesidad respecto a que el contrato obra, No. 1724 de 2020, requiere el acompañamiento que realiza el interventor, con el fin de realizar la vigilancia administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica del contrato No. 1724 de 2020 definida en el Contrato de Interventoría No. 1956 de 2020, y dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el mismo, cumpliendo con las finalidades de la contratación estatal, que es la culminación a satisfacción de esta importante obra que comunica los municipios de Plato y Tenerife, agregando que sobre esta solicitud, la supervisión de la misma, esto es, la Dirección Territorial Magdalena, viabiliza y aprueba la respectiva solicitud.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Unidad Ejecutora considera sustentada la solicitud presentada por el contratista de interventoría CORSORCIO ICEACSA PLANES con radicado No.C-1956-CI1757-2023 del 1 de

diciembre de 2023 la cual cuenta con los parámetros establecidos en el manual de interventoría; así mismo, se indica que la prenombrada solicitud de adición fue aprobada por el Director Territorial Magdalena, en su calidad de supervisor del contrato 1956 de 2020.

Ahora bien, y de acuerdo con los aspectos jurídico-contractuales, ha de entenderse que al celebrar contratos estatales, se desarrolla una actividad administrativa a través de la cual se cumplen los fines y funciones del Estado y se logra la satisfacción de las necesidades e intereses de la comunidad, de manera que en el presente caso y en procura de contribuir con la ejecución del proyecto para la realización de las Obras de Mejoramiento, Gestión Predial, Social y Ambiental Sostenible de la Carretera Plato – Tenerife en el Departamento del Magdalena y con miras a lograr la satisfacción de las necesidades de la comunidad así como los fines del estado y en procura de la culminación de la obra programada, se considera necesario, pertinente, conveniente, y oportuno desde el punto de vista social, económico, de responsabilidad y buena administración, que el contrato de interventoría garantice sus labores de seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, ambiental, social y predial, al contrato de obra y adicionar los recursos que solventarán los gastos de la Interventoría Contrato No. 1956 de 2020 por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/C ($200.000.000,00) INCLUIDO IVA, cumpliendo así el Consorcio Interventor con su obligación contractual.

Con lo anterior, y de aprobar la solicitud de adición requerida para el Consorcio Interventor ISEACSA PLANES, se estaría dando cumplimiento a los fines estatales, protegiendo los recursos del Estado, en desarrollo de la construcción, ejecución y finalización de la obra pública contratada, garantizando el seguimiento, control y vigilancia para la satisfacción de las necesidades planteadas en el momento de contratar la obra referida y adelantando las actividades requeridas, de cara al inicio de las actividades post contractuales tanto del contrato de obra, como el de interventoría.

Igualmente, en atención al contrato de interventoría y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, es una modalidad de Contrato de Consultoría, en virtud de la cual se garantiza la vigilancia y el control de la ejecución de un contrato estatal. Al respecto el artículo 32, numeral 2 de la precitada ley establece:

"(…) 3º. Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato (…)".

En consonancia con lo anterior, la Ley 1474 de 2011, en su artículo 83 establece la importancia que los contratos estatales cuenten con una interventoría para facilitar la vigilancia y el control

del contrato especialmente cuando ello demanda conocimientos especializados y altamente cualificados o cuando la complejidad o la extensión del proyecto así lo exijan. Al respecto señala:

"(…) Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

(…) La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. *No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría (…)".* Negrilla y subrayado fuera del texto original.

Sin perjuicio de lo anterior, teniendo en cuenta los deberes, fines y principios que rigen la actividad contractual estatal, considera pertinente traer a colación lo expresado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto 2331 de fecha 28 de marzo de 2017, C.P. Edgar González López, así:

"(…) La actividad del Estado debe dirigirse a satisfacer las demandas y necesidades que requiere la colectividad. *Para ello, en muchas ocasiones debe recurrir a la colaboración de terceros, con quienes se relaciona a través de contratos. Dentro de este marco a través de la adquisición de bienes y servicios o la realización de obras, el Estado busca materializar los fines que persigue, de tal suerte que pueda garantizar la prestación continua y eficiente del servicio público, la satisfacción del interés general o la realización de los derechos e intereses de los ciudadanos, tal como se desprende de lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley 80 de 1993: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos,* ***las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines(****…)".* Negrilla y subrayado fuera del texto original.

Esta finalidad se reafirma nuevamente en el numeral 3º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, al señalarse:

"(…) 3º. Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que ***buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados*** *(…)". Negrilla y subrayado fuera del texto original.*

En línea con las disposiciones anteriores, el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 establece expresamente como obligación de los servidores públicos, la búsqueda de los fines que persigue la contratación estatal:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

		"(…) ***Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación****, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (…)"* Negrilla y subrayado fuera del texto original. En este sentido y con el propósito de satisfacer las necesidades de la comunidad y los fines estatales, se considera oportuno y conveniente tramitar la adición No. 5 al Contrato de Interventoría No. 1956 de 2020, con el fin de dar cumplimiento de los fines estatales, ello con el propósito de proteger los recursos del Estado, garantizando el seguimiento y vigilancia para la satisfacción de las necesidades planteadas en el momento de contratar la obra mencionada y asegurando el cumplimiento de los fines estatales. En consecuencia, es oportuno indicar que, se requiere la adición de recursos al Contrato de Interventoría por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/C ($200.000.000,00), para cumplir las actividades de supervisión respecto del contrato de obra 1724 de 2020 De esta forma el Grupo Norte adscrito a la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales, solicita al Comité de Contratación de la manera más atenta cordial y respetuosa, se adelanten las gestiones del caso para que se efectué la adición de recursos al Contrato de Interventoría No. 1956 de 2020 en la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/C ($200.000.000,00)**.**
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		ILLICH IGNACIO BRICEÑO MARTINEZ DESIGNADO – OFICIO DEO 10246 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA DIRECTORA TERRITORIAL MAGDALENA RES 124 DE ENERO 21 DE 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $200.000.000, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 33 **SUBDIRECCION DE MODERNIZACION DE CARRETERAS NACIONALES**		
OBRA (X) INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1724-2020**
OBJETO		MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO - TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA, EN MARCO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

	DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MODULO 3.		
CONTRATISTA	CONSORCIO PAZ CARIBE PAZ CONSTRUCCIONES S.A.S. – 70% BICENTENARIO CONSTRUCTORA S.A.S – 30%		
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	**FECHA DE INICIO: 17 DE MARZO DE 2021.** **VALOR INICIAL:** $36.021.730.588. **VALOR ACTUAL**: $36.021.730.588. **FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN**: 31 DE JULIO DE 2022. **PRÓRROGA NO. 1:** HASTA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022. **PRÓRROGA NO. 2:** HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022. **PRÓRROGA NO. 3:** HASTA 31 DE MAYO DE 2023. **PRÓRROGA NO. 4:** HASTA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 **PRÓRROGA NO. 5:** HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 **SUSPENCIONES:** NO APLICA. **MODIFICACION NO. 1:** 15 DE FEBRERO DE 2021. **MODIFICACION NO. 2:** 27 DE DICIEMBRE DE 2021. **MODIFICACION NO. 3:** 30 DE DICIEMBRE DE 2022 **MODIFICACIÓN NO. 4:** 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 **ACLARACIÓN NO 1**: 02 DE JUNIO 2022. **PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023**		
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$2.890.000.000 $939.615.294 $11.174.854.226	21/05/2021 15/10/2021 24/02/2022	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	88,67 % (avance físico) – 90,01% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	72.91 % (avance físico) – 66,12% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	La diferencia se debe a que en la ejecución del proyecto se presentó el Cierre de la planta de producción de la mezcla asfáltica LATINCO ubicada en el municipio dé El Copey, la cual suministraba dicho insumo al proyecto y no fue posible encontrar una planta que no generara sobrecostos en el suministro del material. Adicionalmente se presentó el Deterioro de las capas granulares que estaban listas para la instalación de la mezcla por causas naturales y antrópicas por uso del corredor sin poder interrumpir el transito normal y conectividad del sector.		
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**	
	Por el presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en la cláusula decima primera (obligaciones generales del contratista), del manual de interventoría No. 4 (seguimiento al programa de inversiones Formato MINFRA-MN-IN-6-FR-2) del anexo técnico No. 13. (Condiciones técnicas específicas para el proyecto), No. 13.3 (Programa de inversiones) y 13.13 (Evaluación de avance y actualización) del pliego de condiciones de la licitación pública	En audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 se dio a conocer la decisión de la SGCPA mediante Resolución Número 4081 del 14 de noviembre de 2023, mediante la cual se declaró el incumplimiento del contratista Consorcio Paz Caribe, se impuso multa prevista en la cláusula vigésima del contrato No. 1724 de 2020, la cual corresponde a la suma CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

	LP-DT-045-2020 del contrato de obra No. 1724 del 2020.	($445.833.602), decisión frente a la cual tanto abogado defensor del contratista como garante interpusieron Recurso de Reposición, por lo cual fue suspendida la referida Audiencia y en consecuencia se reanuda para decidir sobre el recurso el 24 de noviembre de 2023 a las 2:30 pm. En la actualidad y en atención a pruebas decretadas de oficio, la Unidad Ejecutora adelanta informe del estado actual del presunto incumplimiento, en el cual, se especificará si se mantienen o no las razones que dieron origen al PAS.
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	No. 1002445 anexo 10 No. 2000041 anexo 8	08/08/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	**$4.350.000.000**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N.A.	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Desde el Gobierno Nacional se han dado los lineamientos relacionados con las diferentes obras públicas que han de adelantarse en el País, y muy puntualmente respecto a la relevancia que se ha otorgado a los Proyectos relacionados con obra pública de Red Nacional de Carreteras. En procura de resaltar los importantes logros y avances en el desarrollo de la infraestructura y logística de transporte durante los últimos años, se reconoce los retos que se tienen para la consolidación de los diferentes modos de transporte, relacionados con la competitividad, uso de nuevas tecnologías, conectividad de zonas rurales y eficiencia logística requeridos para lograr reducciones en costos de transporte y tiempos de viaje, que permitan a millones de ciudadanos del país conectarse entre las regiones para acceder a servicios y mercados nacionales y extranjeros. Dentro de las estrategias planteadas por el Gobierno Nacional, a través del Instituto Nacional de Vías – Invias, se promueve la continuidad en el mejoramiento de la red vial no concesionada que se encuentre en afirmado y que con las intervenciones realizadas no se encuentran a nivel de pavimento, priorizando intervenciones sobre corredores incluidos en el Plan Maestro de Transporte Intermodal y aquellos que contribuyan a la consolidación territorial. Así mismo, resulta importante resaltar algunos de los aportes que generará el programa de obra “Concluir y Concluir para la Reactivación de las regiones”.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

Igualmente, el aislamiento, a causa de la pandemia por COVID 19, ha evidenciado la gran necesidad de generar proyectos que impulsen la activación de la economía, razón por la cual poner a disposición del mercado de infraestructura de transporte los proyectos como los de la agenda de concluir, concluir, objeto del contrato bajo examen, mismo que impacta directamente en el desarrollo vial del País, pues para la reactivación económica y social, que nace en tiempos de pandemia y se encuentran en ejecución, se ha determinado que el Gobierno pondrá acelerador a los proyectos de infraestructura conectando al país, motivando la generación de nuevos empleos, el desarrollo de la economía de la comunidad ubicada en la zona de influencia de los proyectos, así como de los proveedores de materiales bienes o servicios para las obras.

El enfoque del programa "Concluir y Concluir para la Reactivación de las regiones" tiene entre otras virtudes el lograr la transitabilidad adecuada de la totalidad de los corredores viales seleccionados y con ello facilitar que las obras ya existentes tengan una mayor durabilidad y así mismo se evidencien segmentos viales con una carpeta asfáltica que garantice un recorrido seguro y con disminución en tiempos de desplazamiento.

En consecuencia, se analizó la solicitud presentada por el Consorcio Constructor PAZ CARIBE, a través del radicado No. C.P.C-1655-2023 del 1 de diciembre de 2023, solicitud que fue viabilizada por el Consorcio Interventor ICEACSA - PLANES, mediante radicado C-1956-CI1756-2023 de fecha 1 de diciembre de 2023 y aprobado por la supervisión de este último, a través del director territorial del Magdalena y que evidentemente fuera aceptada por el Grupo Norte, adscrito a la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales, a través del Gestor Técnico.

Ahora bien, en atención a la necesidad de la adición contractual, referente a las cláusulas Sexta VALOR DEL CONTRATO y SEPTIMA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, la Gerencia Grupo Norte, considera necesario adicionar el valor del contrato de manera que se implementen los recursos en la ejecución de las obras y actividades las cuales se detallan más adelante.

Dado que el Contrato de obra No. 1724 de 2020, suscrito con Consorcio Paz Caribe, se encuentra vigente y en ejecución, y teniendo en cuenta la notable mejoría y/o aumento de los rendimientos en obra esta unidad ejecutora considera viable Adicionar al valor total del contrato en la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.350.000.000) valor total e IVA INCLUIDO. Por lo que el valor total del contrato de obra No. 1724 de 2020 quedaría en la suma de CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.371.730.588) IVA INCLUIDO**.**

En atención a la referida solicitud, se procede a realizar el análisis de los componentes técnico, jurídico, financiero, social, ambiental y predial que justifican la presente solicitud, a saber:

1. **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA.**

Es importante mencionar que el tramo de intervención contractual corresponde a la vía Plato – Tenerife la cual cuenta con 15 km en total y comprende las siguientes divisiones internas:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

- Tramo del PR0+000 al PR1+080. En pavimento flexible en buen estado, ya existente al inicio de las actividades del contrato.
- Tramo PR1+080 al PR3+600. Pavimento flexible ejecutado en el presente contrato.
- Tramo PR3+600 al PR7+500. En ejecución sobre el presente contrato, en pavimento rígido MR-40.
- Tramo PR7+500 al PR10+990. Vía a nivel de afirmado en mal estado, sin asignación presupuestal.
- Tramo PR10+990 al PR13+690. Pavimento flexible rehabilitado en el presente contrato.
- Tramo PR13+690 al PR15+000. Pavimento rígido acceso al casco urbano de Tenerife. En buen estado, existente al inicio de las actividades del contrato.

DESCRIPCION	UND	CANT. ADICIONAL

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

Pavimento de concreto hidráulico MR 40 acelerado a 7 días	m3	1317.66

Como se describe anteriormente se alcanza la meta física establecida en estructura de pavimento rígido hasta el PR7+500. Adicionalmente, se observan las condiciones actuales de la vía, en donde se nota el pésimo estado de esta, y además de ser zonas muy bajas susceptibles a inundación en épocas de lluvias, aumentadas con la creciente fuerte en la rivera del Rio Magdalena y la Ciénaga de Zura, es por lo anterior, que con la presente adición se estima ejecutar el proyecto de mejoramiento en el tramo más afectado, en una longitud estimada de 0.80 kilómetros, para lo cual se realizaron balances de mayores cantidades de las obras necesarias a realizar.

A continuación, se detallan donde se destinarán los recursos por grandes partidas.

DESCRIPCION	UND	CANT. ADICIONAL
Desmonte y Limpieza en zonas no boscosas	Ha	2.00
Excavación sin clasificar de préstamos	m3	24250.00
Excavaciones en material común de la Explanación y Canales	m3	1400.00
Terraplenes	m3	24250.00

1. BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS:

Las cantidades correspondientes de base y subbase con los espesores dados por los diseños aprobados para el tramo PR8+400 al PR 8+500:

DESCRIPCION	UND	CANT. ADICIONAL
Subbase Granular clase A	m3	4320.00

2. PAVIMENTOS ASFALTICOS Y RÍGIDOS:

El pavimento rígido correspondiente al tramo de adición con su respectivo:

3. ESTRUCTURAS Y DRENAJES:

En este tramo producto de la adición se requiere una mayor cantidad de geotextil para estabilización de la zona a intervenir:

DESCRIPCION	UND	CANT. ADICIONAL
Geotextil Tipo II no tejido	m2	36000.00

4. SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD:

ACTA No.	FECHA			HORA	
65	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

Las cantidades de la señalización horizontal y vertical que se requiere en el tramo correspondiente a la adición:

DESCRIPCION	UND	CANT. ADICIONAL
Suministro y aplicación de pintura en frío acrílica pura base agua para líneas de demarcación de pavimentos	m	2400.00
Suministro e instalación de tachas reflectiva bidireccionales	u	200.00
Suministro e instalación de señal vertical de tránsito SP, SR y SI (75cm*75cm) con lamina acero galvanizado retrorreflectiva	u	8.00
Suministro e instalación de Señal vertical de tránsito SP, SR y SI (90 cm *90 cm) con lamina acero galvanizado retrorreflectiva	u	16.00

5. OBRAS VARIAS:

En el tramo producto de la presente solicitud se requiere instalar la protección de los taludes con bloques de césped y el enrocado de protección en piedra pegada:

DESCRIPCION	UND	CANT. ADICIONAL
Protección de Taludes con bloques de césped	m2	3183.75
Enrocado de protección en piedra pegada	m3	400.00

6. TRANSPORTES:

Este transporte es el que se requiere para transportar el material de Terraplén desde las canteras que cuentan con Licencias ambientales:

DESCRIPCION	UND	CANT. ADICIONAL
Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1000 m), medido a partir de cien metros (100 m)	m3-km	366660.00

Los costos de las actividades antes descritas se resumen en el siguiente cuadro, donde además se incluyen los costos derivados por ajustes e IVA sobre utilidad.

GGP	VALOR POR EJECUTAR
EXPLANACIONES	$ 600,653,000.00
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS	$ 574,560,000.00
PAVIMENTOS ASFALTICOS Y RÍGIDOS	$ 1,579,805,830.00

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

ESTRUCTURAS Y DRENAJES	$ 300,744,000.00
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD	$ 17,536,864.00
OBRAS VARIAS	$ 275,683,419.00
TRANSPORTES	$ 419,459,040.00
PROVISIÓN AJUSTES	$ 550,000,000.00
IVA SOBRE UTILIDAD	$ 31,557,847.00
TOTAL ADICIÓN No. 1	**$ 4.350.000.000,00**

Concluyendo, para formalizar lo indicado se hace necesario adicionar el presente contrato dejando la cláusula sexta del contrato principal No. 1724 de 2020 así:

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO. – El precio de este contrato será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas, por los precios unitarios estipulados en la propuesta del CONTRATISTA, en el documento lista de cantidades de obra, precios unitarios y valor total de la propuesta. Las cantidades de obra son aproximadas y por lo tanto se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra y tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato, bajo esta condición se estima el precio del presente contrato en la suma de **CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($40,371,730,588.00) M/CTE, suma que incluye el IVA** equivalente a **44786.23** salarios mínimos legales mensuales vigentes correspondientes a 41036,24 para el año de suscripción del presente contrato y 3750 del año de la presente adición.

Es de aclarar que la modificación no afecta el contenido y redacción de los parágrafos que hacen parte de la cláusula inicial del referido contrato 1724 de 2020.

En cuanto a la **CLÁUSULA SÉPTIMA** quedara así:

CLÁUSULA SÉPTIMA: **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. –** El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($40,371,730,588.00) discriminada así: **a) Subtotal obras**: TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE PESOS ($ 34,272,651,097.00) MONEDA CORRIENTE, **b) Provisión para ajustes obras complementarias y/o adicionales:** CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS ($ 4,273,315,163.00) MONEDA CORRIENTE, **c) Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana:** Cero pesos ($0.00). **d) Valor IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)**: DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS PESOS ($ 281,682,062.00) MONEDA CORRIENTE, **e) Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial:** TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($358.000.000,00) MONEDA CORRIENTE, **f) Impuesto al valor agregado IVA de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios**

y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: SESENTA Y OCHO MILLONES VEINTE MIL PESOS ($68.020.000,00) MONEDA CORRIENTE. **g) Gestión social predial y ambiental (incluye PAGA e IVA 19%):** MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($1.118.062.266,00) MONEDA CORRIENTE. **h) Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por Covid-19 (incluye IVA)**: Cero pesos ($0.00).

2. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA.

Teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad de las partes que participan en el negocio jurídico, las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles y comerciales, correspondan a su esencia y naturaleza, como se establece en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993.

En suma, las disposiciones normativas vigentes, permiten la realización de modificatorios contractuales que se requieran adelantar con ocasión a la ejecución y necesidades puntuales de cada contrato, a lo cual se agrega que las partes puede voluntariamente pactar las modificaciones que a bien se consideren en procura de cumplir con el objeto y obligaciones contractuales, que en ultimas serán las llamadas a materializar los fines esenciales del estado, de manera que el propósito final sea contribuir con el desarrollo vial y la entrega de un corredor vial a los municipios de Plato y Tenerife, lo cual no va en contravía del estatuto contractual.

En ese orden y teniendo en cuenta que en el Manual de Interventoría del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, en el INSTRUCTIVO SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA MEPI-MN1-IN-12-FR-1, requiere para el presente tramite, proyectar y justificar desde los diferentes componentes, la razón por la cual se requiere la **ADICIÓN PRESUPUESTAL No. 1,** como lo es para este caso y según lo señala los numerales 1 y 5 del **INSTRUCTIVO SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA MEPI-MN1-IN-12-FR-1**:

"(…) 1. Si para el cumplimiento del objeto contractual se requiere adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de obra, el Contratista presenta mediante comunicación escrita a la Interventoría la respectiva solicitud con la justificación que incluya los aspectos: técnico, jurídico, financiero, presupuestal, ambiental, social, predial y otros (…)".

"(…) 5. Es responsabilidad del Contratista y del Interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prorroga con los documentos soporte originales debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del vencimiento del contrato (…)".

Requisitos que se atendieron, y siguiendo los respectivos conductos regulares, como lo son: La adición presupuestal presentada por el Contratista de obra CONSORCIO PAZ CARIBE a la Interventoría CONSORCIO ICEACSA PLANES, quien genera el respectivo concepto y en caso de ser favorable y viabilizar la solicitud de ADICIÓN PRESUPUESTAL No. 1 requerida, remite posteriormente a la Dirección Territorial correspondiente, en este caso DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA, en su calidad de supervisor del contrato de interventoría, tramite interno que se surtió favorablemente.

ACTA No.	FECHA			HORA	
65	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

Ahora bien, técnica y contractualmente es necesaria y viable para la continuidad de las obras del proyecto, **proceder con la adición presupuestal**, agregando que se considera oportuno desde el componente jurídico y atendiendo las justificaciones tanto técnicas, como ambientales, sociales y prediales señaladas en el escrito de solicitud del contratista, el cual fuera avalado por la interventoría y no se relacionan con las consideraciones del proceso administrativo Sancionatorio que en este momento se encuentra en proceso.

3. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA.

En la presente solicitud se genera una adición presupuestal por un valor de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.350.000.000) valor total e IVA INCLUIDO, las condiciones contractuales son las que se describen a continuación:

Valor Inicial del Contrato: $ 36.021.730.588
VIGENCIA 2021: $ 7.659.230.588
VIGENCIA 2022: $ 28.362.500.000
SALDO POR EJECUTAR A LA FECHA (31 DE OCTUBRE DE 2023): $9,885,952,651.50.
POSIBLE ADICION No. 1 VIGENCIA 2023: $ 4,350.000.000

POSIBLE VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO: $ 40.371.730.588

PRESENTACIÓN REDISTRIBUCIÓN DE RUBROS

Descripción	Valor inicial	Valor Modificación Contractual No. 4	Valor presente modificación	Valor actualizado
VALOR BÁSICO	$ 30.008.939.040,00	$ 30.504.208.944,00	$ 3.768.442.153,00	$ 34.272.651.097,00
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	$ 1.957.026.957,00	$ 3.723.315.163,00	$ 550.000.000,00	$ 4.273.315.163,00
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA	$ 162.747.520,00	$ -	$ -	$ -
VALOR BÁSICO DE OBRAS, INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES	$ 32.128.713.517,00	$ 34.227.524.107,00	$ 4.318.442.153,00	$ 38.545.966.260,00
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)	$ 234.786.753,00	$ 250.124.215,00	$ 31.557.847,00	$ 281.682.062,00
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	$ 32.363.500.270,00	$ 34.477.648.322,00	$ 4.350.000.000,00	$ 38.827.648.322,00
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	$ 358.000.000,00	$ 358.000.000,00	$ -	$ 358.000.000,00
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA	$ 68.020.000,00	$ 68.020.000,00	$ -	$ 68.020.000,00

ACTA No.	**FECHA**			**HORA**	
65	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	07	**12**	**2023**	**09:32 am**	**01:24 pm**

ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL				
TOTAL, ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	$ 426.020.000,00	$ 426.020.000,00	$ -	$ 426.020.000,00
GESTIÓN SOCIAL PREDIAL Y AMBIENTAL (incluye PAGA e IVA 19%)	$ 3.007.210.318,00	$ 1.118.062.266,00	$ -	$ 1.118.062.266,00
PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)	$ 225.000.000,00	$ -	$ -	**$ -**
Valor Total	**$ 36.021.730.588,00**	**$ 36.021.730.588,00**	**$ 4.350.000.000,00**	**$ 40.371.730.588,00**

5. JUSTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

El Instituto Nacional de Vías - INVIAS, cuenta con la reserva y/o registro de disponibilidad presupuestal No. 193923 de fecha 7 de diciembre de 2023, necesario para cubrir los recursos que solventarán los gastos de la prórroga del Contrato de obra No. 1724 de 2020 por valor de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.350.000.000) valor total e IVA INCLUIDO.

Por consiguiente, se considera viable y procedente la adición del contrato de obra No. 1724 de 2020, en los términos ya expuestos para la misma y garantizando la correcta ejecución de las actividades de los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales, prediales y financieros del contrato de referido, cumpliendo con las finalidades de la contratación estatal, que es la culminación a satisfacción de esta relevante obra que comunica los municipios de Plato y Tenerife, agregando que sobre esta solicitud la Dirección Territorial Magdalena, viabiliza y aprueba la misma.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta las realidades de ejecución del contrato de obra, se considera oportuno garantizar y adoptar todas las medidas necesarias, para dar aplicación a todos los mecanismos o instrumentos que contractualmente se encuentren previstos, con el propósito que la culminación del proyecto PLATO TENERIFE, de manera que se produzca oportunamente y en los tiempos previstos respecto a la solicitud de prórroga y adición, con el único propósito de garantizar que la obra contratada llegue a su respectiva culminación. Por lo anterior, se considera necesario desde los componentes técnico, jurídico y financiero, adelantar la presente solicitud de ADICIÓN, teniendo en cuenta las razones ampliamente señaladas en el concepto del gestor, las cuales recogen el sentir y justificación presentada por el Consorcio Paz Caribe. Así las cosas, la Unidad Ejecutora considera que la solicitud realizada por el contratista de Obra Consorcio Paz Caribe mediante radicado No. C.P.C-1655-2023 del 1 de diciembre de 2023 a la interventoría CORSORCIO ICEASA PLANES, cumple con lo estipulado en el manual de interventoría; así mismo, se indica que la solicitud fue aprobada por el supervisor al

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

	Interventor ICEACSA - PLANES, cuyo radicado corresponde a C-1956-CI1756-2023 de fecha 1 de diciembre de 2023. Ahora bien, teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad de las partes que participan en el negocio jurídico, las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles y comerciales, correspondan a su esencia y naturaleza, como se establece en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993. Al efecto, el citado artículo 40, dispone: *"(…) Artículo 40. Del contenido del contrato estatal. "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)"* Por consiguiente, ha de entenderse como lo considera la doctrina jurídica, y como lo ha sostenido en múltiples conceptos la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, que cualquier aumento del valor que se genere al contrato al cual se pretende adicionar, independientemente de la causa que lo origine, se enmarca en el límite del parágrafo del artículo 40, antes señalado, de manera que la norma debe entenderse en el sentido de que cualquier aumento del precio inicial, que implique añadir recursos a los inicialmente previstos, implica la celebración de una adición. En consecuencia y con miras a garantizar el principio de legalidad, es clara la norma al señalar que los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, y valga la redundancia, el valor inicial es el contemplado en el contrato originario o principal y cualquier alteración a ese valor constituirá, técnicamente, una adición. Por lo tanto, es claro que los contratos estatales pueden ser modificados, cuando sea necesario para lograr su finalidad con el propósito de alcanzar la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato de obra suscrito, para este caso, se hace necesario adelantar la adición del contrato No. 1724 de 2020, con lo cual, se requiere adicionar recursos correspondientes a la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE valor total e IVA INCLUIDO ($4.350.000.000), a la apropiación presupuestal del mismo ($4.350.000.000), valor total e IVA INCLUIDO, para ser ejecutados como han sido proyectados. Bajo este contexto, se torna procedente y jurídicamente viable la solicitud de la presente adición que permitirá realizar las actividades de obras descritas en el componente técnico y aludidas en la presente solicitud, dando mayor alcance a la meta física establecida dentro del contrato de obra y mejorar con ello la transitabilidad, las condiciones de seguridad de los usuarios y la calidad de vida de los habitantes con las mejoras continuas del corredor vial que comunica las poblaciones de Tenerife y Plato.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

Se concluye que, técnica y contractualmente es necesaria y viable para la continuidad de las obras del proyecto, **proceder con la adición presupuestal**, requerida.

Así las cosas, y teniendo en cuenta los argumentos del contratista de obra se solicita, al Comité de Contratación se evalué y apruebe la solicitud de adición de recursos por CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO ($4.350.000.000), así como, lo expuesto de las siguientes clausulas:

Contenido de la actual cláusula sexta:

> *"(…) **CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO. –** El precio de este contrato será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas, por los precios unitarios estipulados en la propuesta del CONTRATISTA, en el documento lista de cantidades de obra, precios unitarios y valor total de la propuesta. Las cantidades de obra son aproximadas y por lo tanto se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra y tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato, bajo esta condición se estima el precio del presente contrato en la suma de TREINTA Y SEIS MIL VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($36.021.730.588) M/CTE, suma que incluye el IVA, equivalente a 41.036,23 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año de suscripción del presente contrato (…)".*

Que para efectos de la adición quedará así:

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO. – El precio de este contrato será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas, por los precios unitarios estipulados en la propuesta del CONTRATISTA, en el documento lista de cantidades de obra, precios unitarios y valor total de la propuesta. Las cantidades de obra son aproximadas y por lo tanto se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra y tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato, bajo esta condición se estima el precio del presente contrato en la suma de CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($40,371,730,588.00) M/CTE, suma que incluye el IVA, equivalente a **44786.23** salarios mínimos legales mensuales vigentes correspondientes a 41036,24 para el año de suscripción del presente contrato y 3750 del año de la presente adición.

Contenido de la actual cláusula séptima:

*"(…) **CLÁUSULA SÉPTIMA**: **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. –** El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de TREINTA Y SEIS MIL VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($36.021.730.588) discriminada así: **a) Subtotal obras**: TREINTA MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($30.504.208.944,00) MONEDA CORRIENTE, **b) Provisión para ajustes obras complementarias y/o adicionales:** TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS ($3.723.315.163,00) MONEDA CORRIENTE, **c) Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana:** Cero pesos ($0.00). **d) Valor IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)**:*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS ($250.124.215,00) MONEDA CORRIENTE, ***e) Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial:*** *TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($358.000.000,00) MONEDA CORRIENTE,* ***f) Impuesto al valor agregado IVA de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial:*** *SESENTA Y OCHO MILLONES VEINTE MIL PESOS ($68.020.000,00) MONEDA CORRIENTE.* ***g) Gestión social predial y ambiental (incluye PAGA e IVA 19%):*** *MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($1.118.062.266,00) MONEDA CORRIENTE.* ***h) Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por Covid-19 (incluye IVA)****: Cero pesos ($0.00) (…)".*

La cual, para efectos de la presente adición, quedará así***:***

CLÁUSULA SÉPTIMA: **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. –** El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($40,371,730,588.00) discriminada así: **a) Subtotal obras**: TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE PESOS ($ 34,272,651,097.00) MONEDA CORRIENTE, **b) Provisión para ajustes obras complementarias y/o adicionales:** CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS ($ 4,273,315,163.00) MONEDA CORRIENTE, **c) Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana:** Cero pesos ($0.00). **d) Valor IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)**: DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS PESOS ($ 281,682,062.00) MONEDA CORRIENTE, **e) Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial:** TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($358.000.000,00) MONEDA CORRIENTE, **f) Impuesto al valor agregado IVA de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial:** SESENTA Y OCHO MILLONES VEINTE MIL PESOS ($68.020.000,00) MONEDA CORRIENTE. **g) Gestión social predial y ambiental (incluye PAGA e IVA 19%):** MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($1.118.062.266,00) MONEDA CORRIENTE. **h) Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por Covid-19 (incluye IVA)**: Cero pesos ($0.00).

En consecuencia, y en atención a lo contenido en la comunicación del Contratista Constructor con radicado No. C.P.C-1655-2023 del 1 de diciembre de 2023, solicito a la Interventoría avalar la solicitud de adición, frente a lo cual la Interventoría en el ejercicio de sus funciones contractuales y luego de haber estudiado la solicitud del Contratista, emitió el aval respectivo

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

		justificado en los componentes, técnicos, jurídicos y financieros esbozados por el Contratista Constructor, mediante radicado C-1956-CI1756-2023 de fecha 1 de diciembre de 2023. Dado lo anterior, el Grupo Norte adscrito a la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales, considera viable y procedente la adición del contrato de obra No. 1724 de 2020, en los términos requeridos y ya expuestos, dando su aval para el tramte garantizando la correcta ejecución de las actividades de los aspectos técnicos, jurídicos, y financieros del contrato de referido.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		ILLICH IGNACIO BRICEÑO MARTINEZ DESIGNADO – OFICIO DEO 10246 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA DIRECTORA TERRITORIAL MAGDALENA RES 124 DE ENERO 21 DE 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $4.350.000.000, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 34 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO		
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1678-2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN PARA LA SOLUCIÓN INTEGRAL DEL PASO A LA ALTURA DEL KILÓMETRO 58 DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAYABETAL DE LA VÍA BOGOTÁ VILLAVICENCIO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA Y META, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS REGIONES".
CONTRATISTA/PARTES		CONSORCIO TRONCALES COLOMBIA con NIT. 901.531.424-6 (Integrado por INGETEC GERENCIA & SUPERVISION S.A.S. con NIT 900.206.483-4, con una participación del 90%, e INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELÉCTRICOS S.A.S. con NIT 860.001.986-1, con una participación del 10%)
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL		**FECHA DE INICIO: 4 DE NOVIEMBRE DE 2021** VALOR INICIAL: $ 5.999.932.884,00 ADICIONES: $ 4.000.000.000,00 VALOR ACTUAL: $ 9.999.932,884,00 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

5. PRÓRROGAS **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		PRÓRROGA 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 PRORROGA 2: HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2023 PRORROGA 3: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 **PLAZO ACTUAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2023**	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ 1.008.392.081,00	14/12/2021 Anticipo amortizado al 100%
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	72,54% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	68,69% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		La programación de la obra se afectó por los eventos presentados en julio 17 de 2023 (avenida torrencial – Creciente del Río el Naranjal que generó el derrumbe de 2 puentes y cierre de la vía) y aquél de agosto 17 de 2023 (sismo que ocasionó inestabilidad en las laderas de la vía, derrumbes y consecuentemente el cierre de la vía). Hechos que generaron un retraso de 94 días, que porcentualmente equivalen a un 7%, el cuál se prevé atender con frentes de trabajo diurno y nocturno con el fin de disminuir el impacto en la entrega del proyecto.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en la Cláusula Tercera (Alcance del Objeto), Cláusula Décima Segunda (Obligaciones Generales del Interventor No. 2, 3 y 19), del Anexo 1 - Anexo Técnico Interventoría Numeral 40 y 40.1 (Aprobación de Estudios y Diseños), del Manual de Interventoría de Obra Pública Numeral 8.3 (Facultades y Obligaciones Generales de la Interventoría Numerales 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 13 y 14), Numeral 8.4 (Facultades y Obligaciones Especificas de la Interventoría) Numerales: 12 (Estudios Diseños y Planos) y 20 (Seguimiento del Avance del Contrato).	En pronunciamiento de primera instancia la SGCPA declara incumplimiento y aplica multa, se interpone Recurso de Reposición y recusan a la Subdirectora. Se desestima recusación mediante Resolución No. 3322 del 21/09/2023. Se encuentra a la espera de fijación fecha de reanudación para resolver recurso de reposición.
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		Póliza de cumplimiento No NB-100182719-Anexo 5. Que ampara la Prórroga 3	17/10/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$ 200.000.000,00**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N/A	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		El gestor técnico del proyecto conceptúa de manera favorable la adición por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000,00), respaldados en el CDP No. 191723 del 01 de diciembre de 2023, por las causas que a continuación se exponen:	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

1. Que la ANI suscribió el contrato de Concesión No. 444 de 1994 con el contratista COVIANDES cuyo objeto es "*… realizar por el sistema de concesión los estudios, diseños definitivos, las obras de rehabilitación, de construcción, la operación y mantenimiento del sector de Santa Fé de Bogotá - Cáqueza – KM 55+000 y el mantenimiento y operación del sector KM 55+000 – Villavicencio …*"

2. De acuerdo a la información remitida por la ANI, estando en ejecución las obras de tratamiento de ladera, la concesionaria COVIANDES manifestó la imposibilidad de ejecutar las actividades que le fueron contratadas para mitigar la degradación de la ladera del Km 58 de acuerdo con el cronograma establecido, como consecuencia de los siguientes eventos: El paro de la comunidad de la vereda Mesa Grande, las afectaciones en 200 metros del túnel 13 en el mes de agosto de 2018, así como lo ocurrido entre mayo y junio de 2019, generando daños importantes en el túnel que no permitieron su entrada en operación, presentándose también el colapso del puente 1 (conexión entre túnel 13 y túnel 14).

3. Generada la controversia para la atención de los puntos y el cumplimiento de las obras objeto del contrato de concesión, las partes (ANI y COVIANDES) acudieron al mecanismo de solución de controversias previsto en el contrato de concesión.

4. En consecuencia, el Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá mediante decisión del 10 de noviembre de 2023 – Laudo con Radicado No. 128517, resolvió que en el marco del contrato de Concesión No. 444 de 1994, se cumplen con las causas de un eximente de responsabilidad del CONCECIONARIO por los deslizamientos ocurridos durante los años dos mil dieciocho (2018) y dos mil diecinueve (2019), y la avería del túnel trece (13) y el puente uno (1) en la concesión Bogotá-Villavicencio, así como lo relacionado con el puente Chirajara y el kilómetro cincuenta y ocho (km 58).

5. En atención a la decisión proferida por el Tribunal de Arbitramento, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, mediante oficio con radicado No. 20235030419991 del 21 de noviembre de 2023, solicitó al Instituto Nacional de Vías lo siguiente:

"*La ANI con ocasión de la situación acaecida entre agosto de 2018 y junio de 2019 en razón del deslizamiento en masa y afectaciones en infraestructura vial a la altura del K58 de la carretera Bogotá - Villavicencio, adelantó la ejecución de actividades y obras de mitigación mediante actas de acuerdo suscritas con la Concesionaria Coviandes S.A.S., que han permitido la transitabilidad vehicular por este sitio del corredor vial y así mismo minimizar o controlar el estado de riesgo. Tales obras, se ejecutaban con cargo al fondo de pasivos contingentes del contrato de concesión No. 444 de 1994, que como consecuencia del deslizamiento presentado en la ladera del Km 58, el cierre de la vía y ante la necesidad de ejecutar actividades y obras, fue asignado por el Ministerio de Hacienda el fondo denominado "Inestabilidades tramos 4, 5 y 6", el cual tiene destinación específica para la atención de contingencias.*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

Las obras de tratamiento adelantadas en la ladera del Km58, por parte de Coviandes y establecidas con la ANI mediante Acta de Acuerdo SN del 04 mayo de 2022, con el fin de mitigar y controlar el estado de riesgo y degradación que sufre la ladera desde la activación de la inestabilidad en junio de 2019, corresponden a las relacionadas a continuación:

DESCRIPCIÓN
CONSTRUCCION DE RED POZOS DE BOMBEO (3 UNIDADES)
PROTECCION CONTRA LA EROSION LADERA KM 58 Pernos 1 1/4" (Zona superior cárcava 40% área)
CARCAVAS EROSIVAS LADERA KM 58
BATERIA DE DRENES LADERA KM 58 (5 unidades)

Estando en ejecución de las obras de tratamiento de ladera, la concesionaria Coviandes manifestó la imposibilidad de ejecutar las actividades que le fueron contratadas para mitigar la degradación de la ladera del Km 58 de acuerdo con el cronograma establecido, señalando eventos que afectaron la ejecución de las obras, entre ellos, el paro de la comunidad de la vereda Mesa Grande que mantiene restringido el ingreso a la zona, las precipitaciones y sismos ocurridos en la zona, que han generado desprendimientos de material afectando zonas que se encontraban en proceso de tratamiento. Por lo anterior, ante la imposibilidad de realizar una ejecución normal para las obras de tratamiento de ladera, hasta el 03 de noviembre de 2023 se ejecutaron las actividades y obras las cuales alcanzaron un avance de 29.51% con corte al 30 de octubre de 2023.

Con la activación del sitio crítico Km 58, la Interventoría del Contrato evidenció afectaciones en 200 metros del túnel 13 en el mes de agosto de 2018 y de forma adicional, derivado del evento ocurrido en la Meseta de Mesa Grande entre mayo y junio de 2019, la infraestructura del túnel 13 sufrió daños que no permitieron su entrada en operación, presentándose también el colapso del puente 1 (conexión entre túnel 13 y túnel 14).

A partir de las afectaciones evidenciadas, la Agencia consideró que el camino procedente para resolver la controversia que se había suscitado con la sociedad Coviandes S.A.S. en relación con la ejecución de las obras de recuperación del Túnel 13 y puente 1 Quebrada Seca, era a través del mecanismo de solución de controversias previsto en el contrato de concesión y con dicho propósito, estando dentro de un trámite arbitral convocado por la sociedad Coviandes S.A.S., propuso el 26 de agosto de 2021 demanda de reconvención en contra de esta, la cual fue objeto de reforma mediante escrito del día 5 de noviembre de 2021.

El pasado 10 de noviembre de 2023, el Tribunal de Arbitramento convocado para resolver las diferencias entre la ANI y la sociedad concesionaria Coviandes S.A.S., declaró que la sociedad concesionaria seguía con la responsabilidad y obligación de cumplir con la reversión de la infraestructura del Túnel 13 y el puente 1 Quebrada Seca, no obstante, consideró que la afectación de esta infraestructura no era atribuible a la sociedad concesionaria sino a las condiciones hidrológicas del terreno.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

Con la decisión del tribunal frente a la no imputabilidad a Coviandes de las afectaciones de la infraestructura y la inestabilidad de la ladera del km 58, se presenta la imposibilidad de exigir a COVIANDES la ejecución de las actividades de estabilización de la Ladera del km 58.

Por lo anterior y basados en el fallo del tribunal, frente a la no imputabilidad a Coviandes de las afectaciones de la infraestructura y la inestabilidad de la ladera del km 58, ***se hace necesario que el INVIAS adelante las actividades requeridas en la ladera del Km 58 y que permitan garantizar la movilidad en el sitio y la seguridad de los usuarios, hasta tanto se termine y ponga en operación el viaducto del K58, el cual se encuentra a cargo del INVIAS.***" (Negrilla y subrayado extra-texto).

Por las razones expuestas, y atendiendo a la necesidad de atender la movilidad de la zona, se hace necesario que INVIAS adelante las acciones requeridas en la ladera del Km 58 y que permitan garantizar la movilidad en el sitio y la seguridad de los usuarios, hasta tanto se termine y ponga en operación el viaducto del K58, el cual se encuentra a cargo del Instituto Nacional de Vías.

Atención del punto K-58 que se realizará a través del contrato de obra No. 1646 de 2021 cuyo objeto es "*MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN PARA LA SOLUCIÓN INTEGRAL DEL PASO A LA ALTURA DEL KILÓMETRO 58 DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAYABETAL DE LA VÍA BOGOTÁ VILLAVICENCIO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA Y META, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS REGIONES*".

Es por ello, que se hace necesaria la adición de recursos por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000 M/CTE), cuyo valor se destinará, en **RESUMEN** en los siguientes costos a saber**:**

	VIÁTICOS	**$ -**
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA	$ -
	OTROS COSTOS	$ -
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)	**$ -**
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)	**$ -**
	PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = (D)	**$ 168.067.227,00**
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (D) = (E)	**$ 168.067.227,00**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

	IVA = 19% * (E) = (F)	**$ 31.932.773,00**
	COSTO TOTAL = (E) + (F)	**$ 200.000.000,00**

PERSONAL REQUERIDO:

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
	PERSONAL PROFESIONAL				
1	Director de Interventoría	$9.336.000,00	$1.245.000,00	0,50	$5.290.500,00
1	Ingeniero Residente de Interventoría	$7.469.000,00	$996.000,00	0,50	$4.232.500,00
1	Ingeniero Auxiliar de Interventoría	$3.734.000,00	$622.000,00	0,50	$2.178.000,00
1	Especialista Ambiental	$8.713.000,00	$0,00	0,25	$2.178.250,00
1	Especialista en Geología y/o Geotecnia	$8.713.000,00	$0,00	0,25	$2.178.250,00
1	Especialista en Estructuras	$8.713.000,00	$0,00	0,10	$871.300,00
1	Especialista en Hidráulica e Hidrología	$8.713.000,00	$0,00	0,50	$4.356.500,00
1	Profesional Social	$4.979.000,00	$0,00	0,50	$2.489.500,00
1	Profesional Ambiental	$4.979.000,00	$0,00	0,50	$2.489.500,00
	PERSONAL TÉCNICO				
2	Inspector	$2.738.000,00	$373.000,00	1,00	$6.222.000,00
1	Topógrafo Inspector	$2.738.000,00	$373.000,00	1,00	$3.111.000,00
1	Laboratorista Inspector	$2.738.000,00	$373.000,00	1,00	$3.111.000,00
1	Inspector SST	$2.614.000,00	$373.000,00	1,00	$2.987.000,00
	PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO				
2	Cadenero	$1.618.000,00	$0,00	1,00	$3.236.000,00
1	Auxiliar de Laboratorio	$1.494.000,00	$0,00	1,00	$1.494.000,00
	PERSONAL ADMINISTRATIVO				
1	Secretaria	$1.369.000,00	$0,00	1,00	$1.369.000,00
1	Conductor	$1.369.000,00	$0,00	1,00	$1.369.000,00
1	Campamentera	$1.245.000,00	$0,00	1,00	$1.245.000,00

Recursos que permitirán el seguimiento y control por parte de la Interventoría, frente a la necesidad de una atención inmediata dentro de las labores que adelanta el Contratista de Obra en ejecución del contrato No. 1646 de 2021, con el fin de asegurar la transitabilidad en el corredor; Atención de obras complementarias en la vía Bogotá-Villavicencio que pueden ser atendidas por el contratista en virtud de la aplicación de los criterios de interpretación de la contratación estatal, los concepto de Colombia Compra eficiente y los diversos pronunciamientos del Consejo de Estado, así como del análisis específico del Contrato No. 1646 de dos mil veintiuno (2021), concluyendo, que es viable la presente adición, teniendo en cuenta que cuando se han presentado situaciones excepcionales, que no son imputables a las partes y que no transgredan los principios que rigen la licitación.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

Máxime, cuándo la presente adición, se realiza como consecuencia de un fallo proferido por un tribunal de arbitramento cuya decisión es de obligatorio cumplimiento, y el despliegue de las actuaciones tendientes a dicho acatamiento, se harán en virtud del contrato de obra No. 1646 de 2021, cuya interventoría se adelanta mediante el contrato No. 1678 de 2021, ambos contratos a cargo del INVIAS para garantizar los fines esenciales del estado, en especial, salvaguardar el derecho a una movilidad segura en la zona.

Al respecto, Colombia Compra Eficiente y el Consejo de Estado, han manifestado lo siguiente:

Colombia Compra Eficiente – Concepto C-452 del 2023 del 31-08-2023.

> "*La ejecución de los contratos estatales está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo. Así, durante la etapa de planeación, las entidades públicas estiman y determinan las prestaciones que demanda la satisfacción de la necesidad de interés colectivo que pretende satisfacer. No obstante, durante la ejecución del contrato, las partes identifican alguna de las siguientes situaciones: i) la necesidad de mayores cantidades de bienes o actividades inicialmente previstos, a lo que se le conoce como «mayores cantidades de obra», «obras adicionales» o adición de «ítems contractuales»; y ii) la necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, mediante la ejecución de nuevos ítems o actividades, no incluidos en el contrato inicial, para lo que en la práctica las entidades ejecutan «obras extra» o «amplían el alcance» del contrato mediante la celebración de un «contrato adicional». […]*

Colombia Compra Eficiente – Concepto C – 784 de 2022

> *" (…) MODIFICACION DE LOS CONTRATOS ESTATALES – Procedencia – Límites Conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, la cual se comparte por esta Agencia, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tienen carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador. Así las cosas, para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación, se hace necesario que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos. ACTIVIDADES NO PREVISTAS – Modificación Un contrato estatal puede modificarse en precio y en el alcance de su objeto para incluir actividades adicionales que no fueron comprendidas en el contrato inicial, esto es, para incluir ítems no previstos, siempre que se respete el límite fijado por el legislador para adicionar su valor y las demás disposiciones establecidas en el ordenamiento jurídico. Además, las modificaciones no podrían suponer la variación del objeto de un contrato, al punto que suponga la alteración de su esencia y se convierta en otro tipo de negocio jurídico. Si se presentara esta situación lo indicado no sería modificar el contrato sino celebrar uno nuevo. Estas reglas proceden cuando la modificación sea de manera bilateral, así como cuando se realice de forma unilateral por la entidad estatal, esta última teniendo en cuenta*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

	que el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 señala que si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución". **Consejo de Estado:** *"En relación con la modificación de documentos del Contrato, de manera posterior a la adjudicación, tenemos que el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, del 29 de enero de 2004,con radicación No: 25000-23-26-000-1993-8696-01(10779), ha sostenido lo siguiente en lo que concierne a las modificaciones de los contratos estatales, incluso de manera posterior a la adjudicación, sin que ello vulnere los principios de planeación, selección objetiva e igualdad del proceso de selección pública, en los siguientes términos:* *"(…) Sin embargo, es factible que con posterioridad a la adjudicación del Contrato, se presenten situaciones que hagan necesaria la modificación de obligaciones incluidas en éste y que han sido definidas en el Pliego. Así, el Consejo de Estado ha manifestado que las partes podrían modificar el contenido del contrato, predeterminado en el pliego si se prueba la presencia de situaciones excepcionales, que no sean imputables a las partes y que no transgredan los principios que rigen la licitación, ni los derechos generados a favor de la Entidad y el adjudicatario".* *(…).* En conclusión, y de acuerdo a la jurisprudencia del Consejo de Estado y la postura de Colombia Compra Eficiente, se considera viable la solicitud de adición con el fin de dar cumplimiento al laudo arbitral, toda vez que con los recursos solicitados no se contemplan actividades de mantenimiento de la vía concesionada, sino exclusivamente el retiro, cargue y transporte del material que pueda desprenderse de la ladera en el sector del tablestacado del K58 con el fin de garantizar la movilidad en la zona. Lo anterior será supervisado por el contrato de interventoría vigente 1678 de 2021. Es así, que con esta adición se podrá garantizar la transitabilidad de la vía nacional entre las abscisas K58+178 y K57+962, especialmente ante posibles eventos derivados de la inestabilidad de la ladera del talud. Es importante resaltar que el mantenimiento de la vía concesionada no forma parte del objeto de esta modificación al Contrato de Obra No. 1646 de 2023. Este aspecto deberá mantenerse bajo la responsabilidad del Concesionario designado por la ANI, con el fin de asegurar la coherencia y continuidad en las responsabilidades contractuales. Es de anotar que la presente adición por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000 M/CTE) entrará a hacer a la bolsa de "FRENTES ADICIONALES", de acuerdo con el desglose de valores detallado en los oficios del contratista (1646 de 2021) e interventor (1678 de 2021).
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Que la Subdirección de Gestión del Riesgo da viabilidad a la adición de Recursos por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000 M/CTE) teniendo en cuenta la

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

		decisión del Laudo Arbitral con Radicado No. 128517 emitido por el Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio del 10 de noviembre de 2023 que resolvió la controversia contractual entre la ANI y el contratista COVIANDES y lo manifestado por la ANI mediante oficio No. 20235030419991 del 21 de noviembre de 2023. Aunado a lo antedicho, y dado que actualmente se cuenta en ejecución el contrato de Obra No. 1646 de 2021 a cargo de la Subdirección de Gestión del Riesgo, cuyo objeto permite la atención de las actividades de la extracción del material que eventualmente se desprenda de la ladera al respaldo del tablestacado K58, con el fin de mitigar las afectaciones sobre la transitabilidad del corredor vial entre las abscisas K58+178 y K57+962, se considera necesaria la adición de los recursos por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000 M/CTE), al contrato de Interventoría No. 1678 de 2021 con el fin de contar con los recursos necesarios para brindar el acompañamiento de las actividades de propias del contratista de obra. Suma que se proyectó con base en los valores determinados de la oferta inicial del contrato de interventoría, realizando el ajuste en las dedicaciones de personal, que se estima de acuerdo con el análisis técnico de las posibles intervenciones por parte del contratista de obra. Esta adición no contempla actividades de mantenimiento de la vía concesionada, sino exclusivamente el retiro, cargue y transporte del material que pueda desprenderse de la ladera en el sector del tablestacado del K58 con el fin de garantizar la movilidad en la zona. Lo anterior será supervisado por el contrato de interventoría vigente 1678 de 2021. Para lo cual aprueba la adición del recurso anteriormente mencionado con el objeto de garantizar la transitabilidad de la vía al llano. Es de anotar que la presente adición por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000 M/CTE) que será destinado la bolsa de "FRENTES ADICIONALES", de acuerdo con el desglose de valores detallado en los oficios del contratista (1646 de 2021) e interventor (1678 de 2021).
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		Carlos Alberto Vargas Amézquita Designado mediante oficio Nro. DTE 1516 de 18 de enero de 2022.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Orlando Ortiz Gomez supervisor para la Interventoría designado mediante resolución No.3392 de fecha 4 de noviembre de 2021.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $200.000.000, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 35 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO		
OBRA (X) INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

SOLICITUD	**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO	**1646-2021**	
OBJETO	MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN PARA LA SOLUCIÓN INTEGRAL DEL PASO A LA ALTURA DEL KILÓMETRO 58 DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAYABETAL DE LA VÍA BOGOTÁ VILLAVICENCIO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA Y META, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS REGIONES".	
CONTRATISTA/PARTES	CONSORCIO VÍA DEL ORIENTE con NIT. 901.529.435-0 (Integrado por OHL INFRAESTRUCTURAS S.A.S. con NIT. 901.312.206-8 con una participación del 50% y AGRUPACIÓN GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA S.A SUCURSAL COLOMBIA con NIT. 900.595.826-4 con una participación del 50%).	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	FECHA DE INICIO: 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 VALOR INICIAL: $ 119.033.683.910,00 ADICIONES: $ 46.000.000.000,00 VALOR ACTUAL: $ 165.033.683.910,00 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 PRÓRROGA 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 PRORROGA 2: HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2023 PRORROGA 3: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 PLAZO ACTUAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2023	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$ 37.634.690.310,00	Se realizaron dos desembolsos: 1. El primero el 09 de diciembre del 2021 por valor de $34.066.635.235 2. El segundo el 24 de febrero de 2022 por la suma de $3.568.055.075 Valor total Amortizado: $5.454.044.889
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **PROGRAMADO %**	42,00 % (avance físico) –45,78% (avance financiero)	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **EJECUTADO %**	36,18 % (avance físico) – 18,09% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	La programación se afectó por los eventos presentados en julio 17 de 2023 (avenida torrencial – Creciente del Río el Naranjal que generó el derrumbe de 2 puentes y cierre de la vía) y aquél de agosto 17 de 2023 (sismo que ocasionó inestabilidad en las laderas de la vía, derrumbes y consecuentemente el cierre de la vía). Hechos que generaron un retraso de 94 días, que porcentualmente equivalen a un 7%, el cuál se prevé atender con frentes de trabajo diurno y nocturno con el fin de disminuir el impacto en la entrega del proyecto.	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

	Incumplimiento de las obligaciones contractuales APENDICE D - ANEXO 8 en referencia a ELABORACIÓN EIA.	Se suspende Diligencia para la ejecución de pruebas, a la espera de fijación fecha y hora de reanudación.
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	Póliza de cumplimiento No. 400035995 anexo 9 Póliza de RCE No.170 que ampara la Adición 1 de 2022 prórroga 2 adición 2 de 2022. Pólizas ajustadas a la Prórroga No. 3 de 2023 radicadas a la SGCP con Memorando No. 2023I-VBOG-021676	16 de marzo de 2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	**$ 800.000.000,00**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El gestor técnico del proyecto conceptúa de manera favorable la adición por valor de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($800.000.000,00), respaldados en el CDP No. 191623 del 01 de diciembre de 2023, por las causas que a continuación se exponen: 1. Que la ANI suscribió el contrato de Concesión No. 444 de 1994 con el contratista COVIANDES cuyo objeto es "*… realizar por el sistema de concesión los estudios, diseños definitivos, las obras de rehabilitación, de construcción, la operación y mantenimiento del sector de Santa Fé de Bogotá - Cáqueza – KM 55+000 y el mantenimiento y operación del sector KM 55+000 – Villavicencio …*" 2. De acuerdo a la información remitida por la ANI, estando en ejecución las obras de tratamiento de ladera, la concesionaria COVIANDES manifestó la imposibilidad de ejecutar las actividades que le fueron contratadas para mitigar la degradación de la ladera del Km 58 de acuerdo con el cronograma establecido, como consecuencia de los siguientes eventos: El paro de la comunidad de la vereda Mesa Grande, las afectaciones en 200 metros del túnel 13 en el mes de agosto de 2018, así como lo ocurrido entre mayo y junio de 2019, generando daños importantes en el túnel que no permitieron su entrada en operación, presentándose también el colapso del puente 1 (conexión entre túnel 13 y túnel 14). 3. Generada la controversia para la atención de los puntos y el cumplimiento de las obras objeto del contrato de concesión, las partes (ANI y COVIANDES) acudieron al mecanismo de solución de controversias previsto en el contrato de concesión. 4. En consecuencia, el Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá mediante decisión del 10 de noviembre de 2023 – Laudo con Radicado No. 128517, resolvió que en el marco del contrato de Concesión No. 444 de 1994, se cumplen con las causas de un eximente de responsabilidad del CONCECIONARIO por los	

deslizamientos ocurridos durante los años dos mil dieciocho (2018) y dos mil diecinueve (2019), y la avería del túnel trece (13) y el puente uno (1) en la concesión Bogotá-Villavicencio, así como lo relacionado con el puente Chirajara y el kilómetro cincuenta y ocho (km 58).

5. En atención a la decisión proferida por el Tribunal de Arbitramento, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, mediante oficio con radicado No. 20235030419991 del 21 de noviembre de 2023, solicitó al Instituto Nacional de Vías lo siguiente:

"*La ANI con ocasión de la situación acaecida entre agosto de 2018 y junio de 2019 en razón del deslizamiento en masa y afectaciones en infraestructura vial a la altura del K58 de la carretera Bogotá - Villavicencio, adelantó la ejecución de actividades y obras de mitigación mediante actas de acuerdo suscritas con la Concesionaria Coviandes S.A.S., que han permitido la transitabilidad vehicular por este sitio del corredor vial y así mismo minimizar o controlar el estado de riesgo. Tales obras, se ejecutaban con cargo al fondo de pasivos contingentes del contrato de concesión No. 444 de 1994, que como consecuencia del deslizamiento presentado en la ladera del Km 58, el cierre de la vía y ante la necesidad de ejecutar actividades y obras, fue asignado por el Ministerio de Hacienda el fondo denominado "Inestabilidades tramos 4, 5 y 6", el cual tiene destinación específica para la atención de contingencias.*

Las obras de tratamiento adelantadas en la ladera del Km58, por parte de Coviandes y establecidas con la ANI mediante Acta de Acuerdo SN del 04 mayo de 2022, con el fin de mitigar y controlar el estado de riesgo y degradación que sufre la ladera desde la activación de la inestabilidad en junio de 2019, corresponden a las relacionadas a continuación:

DESCRIPCIÓN
CONSTRUCCION DE RED POZOS DE BOMBEO (3 UNIDADES)
PROTECCION CONTRA LA EROSION LADERA KM 58 Pernos 1 1/4" (Zona superior cárcava 40% área)
CARCAVAS EROSIVAS LADERA KM 58
BATERIA DE DRENES LADERA KM 58 (5 unidades)

Estando en ejecución de las obras de tratamiento de ladera, la concesionaria Coviandes manifestó la imposibilidad de ejecutar las actividades que le fueron contratadas para mitigar la degradación de la ladera del Km 58 de acuerdo con el cronograma establecido, señalando eventos que afectaron la ejecución de las obras, entre ellos, el paro de la comunidad de la vereda Mesa Grande que mantiene restringido el ingreso a la zona, las precipitaciones y sismos ocurridos en la zona, que han generado desprendimientos de material afectando zonas que se encontraban en proceso de tratamiento. Por lo anterior, ante la imposibilidad de realizar una ejecución normal para las obras de tratamiento de ladera, hasta el 03 de noviembre de 2023 se ejecutaron las actividades y obras las cuales alcanzaron un avance de 29.51% con corte al 30 de octubre de 2023.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

Con la activación del sitio crítico Km 58, la Interventoría del Contrato evidenció afectaciones en 200 metros del túnel 13 en el mes de agosto de 2018 y de forma adicional, derivado del evento ocurrido en la Meseta de Mesa Grande entre mayo y junio de 2019, la infraestructura del túnel 13 sufrió daños que no permitieron su entrada en operación, presentándose también el colapso del puente 1 (conexión entre túnel 13 y túnel 14).

A partir de las afectaciones evidenciadas, la Agencia consideró que el camino procedente para resolver la controversia que se había suscitado con la sociedad Coviandes S.A.S. en relación con la ejecución de las obras de recuperación del Túnel 13 y puente 1 Quebrada Seca, era a través del mecanismo de solución de controversias previsto en el contrato de concesión y con dicho propósito, estando dentro de un trámite arbitral convocado por la sociedad Coviandes S.A.S., propuso el 26 de agosto de 2021 demanda de reconvención en contra de esta, la cual fue objeto de reforma mediante escrito del día 5 de noviembre de 2021.

El pasado 10 de noviembre de 2023, el Tribunal de Arbitramento convocado para resolver las diferencias entre la ANI y la sociedad concesionaria Coviandes S.A.S., declaró que la sociedad concesionaria seguía con la responsabilidad y obligación de cumplir con la reversión de la infraestructura del Túnel 13 y el puente 1 Quebrada Seca, no obstante, consideró que la afectación de esta infraestructura no era atribuible a la sociedad concesionaria sino a las condiciones hidrológicas del terreno.

Con la decisión del tribunal frente a la no imputabilidad a Coviandes de las afectaciones de la infraestructura y la inestabilidad de la ladera del km 58, se presenta la imposibilidad de exigir a COVIANDES la ejecución de las actividades de estabilización de la Ladera del km 58.

Por lo anterior y basados en el fallo del tribunal, frente a la no imputabilidad a Coviandes de las afectaciones de la infraestructura y la inestabilidad de la ladera del km 58, ***se hace necesario que el INVIAS adelante las actividades requeridas en la ladera del Km 58 y que permitan garantizar la movilidad en el sitio y la seguridad de los usuarios, hasta tanto se termine y ponga en operación el viaducto del K58, el cual se encuentra a cargo del INVIAS.***" (Negrilla y subrayado extra-texto).

Por las razones expuestas, y atendiendo a la necesidad de atender la movilidad de la zona, se hace necesario que INVIAS adelante las acciones requeridas en la ladera del Km 58 y que permitan garantizar la movilidad en el sitio y la seguridad de los usuarios, hasta tanto se termine y ponga en operación el viaducto del K58, el cual se encuentra a cargo del Instituto Nacional de Vías.

Atención del punto que se realizará a través del contrato de obra No. 1646 de 2021 cuyo objeto es "*MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN PARA LA SOLUCIÓN INTEGRAL DEL PASO A LA ALTURA DEL KILÓMETRO 58 DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAYABETAL DE LA VÍA BOGOTÁ VILLAVICENCIO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA Y META, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS REGIONES*".

Es por ello, que se hace necesaria la adición de recursos por la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000 M/CTE), cuyo valor se estimó en (i) evaluaciones realizadas de material de remoción de masa proveniente de la ladera, en las atenciones realizadas por el Concesionario COVIANDINA en las emergencias que se han presentado hasta la fecha en la zona de afectación del KM 58, (ii) del volumen de material del posible flujo de detritos o avenida torrencial que afecte la transitabilidad en la vía, el cual asciende a aproximadamente veinte mil metros cúbicos (20.000 m^3).

- **HISTÓRICO DE MOVIMIENTO DE MATERIAL DE LA ANI - CONCECIONARIO**

comportamiento histórico.

EMERGENCIA K 58 - COMPARATIVO 2019 -2023					
	2019	2020	2021	2022	2023
Mes	Material Caído (m3)	Material Caído (m3)	Material Caído (m3)	Material Caído (m3)	Material Caído (m3)
ENERO		134	250	45	75
FEBRERO		106	635	0	75
MARZO		0	180	0	90
ABRIL		700	1350	0	30
MAYO	13000	5640	885	8040	855
JUNIO	116820	13205	3030	2820	8710
JULIO	58200	22185	12900	1980	4549
AGOSTO	31955	4230	27240	1500	3125
SEPTIEMBRE	4440	5130	16710	390	0
OCTUBRE	782,5	1665	1335	300	0
NOVIEMBRE	357,5	300	990	60	0
DICIEMBRE	165	240	0	15	0
TOTAL	225720	53535	65505	15150	17509

Nota: Los volumenes de material corresponden únicamente al K58 (costado del Tablestacado)

Figura 2. Volúmenes mensuales de material caído costado de la vía en el K58, entre los años 2019 y 2023.

Recursos que permitirán una atención inmediata en las labores que el Contratista de Obra del contrato No. 1646 de 2021, con el fin de asegurar la transitabilidad en el corredor; Atención de obras complementarias en la vía Bogotá-Villavicencio que pueden ser atendidas por el contratista en virtud de la aplicación de los criterios de interpretación de la contratación estatal, los concepto de Colombia Compra eficiente y los diversos pronunciamientos del Consejo de Estado, así como del análisis específico del Contrato No. 1646 de dos mil veintiuno (2021), concluyendo, que es viable la presente adición, teniendo en cuenta que cuando se han presentado situaciones excepcionales, que no son imputables a las partes y que no transgredan los principios que rigen la licitación.

Máxime, cuándo la presente adición, se realiza como consecuencia de un fallo proferido por un tribunal de arbitramento cuya decisión es de obligatorio cumplimiento, y el despliegue de las actuaciones tendientes a dicho acatamiento, se harán en virtud del contrato de obra No. 1646 de 2021 a cargo del INVIAS para garantizar los fines esenciales del estado, en especial, salvaguardar el derecho a una movilidad segura en la zona.

Al respecto, Colombia Compra Eficiente y el Consejo de Estado, han manifestado lo siguiente:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

Colombia Compra Eficiente – Concepto C-452 del 2023 del 31-08-2023.

"*La ejecución de los contratos estatales está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo. Así, durante la etapa de planeación, las entidades públicas estiman y determinan las prestaciones que demanda la satisfacción de la necesidad de interés colectivo que pretende satisfacer. No obstante, durante la ejecución del contrato, las partes identifican alguna de las siguientes situaciones: i) la necesidad de mayores cantidades de bienes o actividades inicialmente previstos, a lo que se le conoce como «mayores cantidades de obra», «obras adicionales» o adición de «ítems contractuales»; y ii) la necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, mediante la ejecución de nuevos ítems o actividades, no incluidos en el contrato inicial, para lo que en la práctica las entidades ejecutan «obras extra» o «amplían el alcance» del contrato mediante la celebración de un «contrato adicional». […]*

Colombia Compra Eficiente – Concepto C – 784 de 2022

" (…) MODIFICACION DE LOS CONTRATOS ESTATALES – Procedencia – Límites Conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, la cual se comparte por esta Agencia, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tienen carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador. Así las cosas, para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación, se hace necesario que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos. ACTIVIDADES NO PREVISTAS – Modificación Un contrato estatal puede modificarse en precio y en el alcance de su objeto para incluir actividades adicionales que no fueron comprendidas en el contrato inicial, esto es, para incluir ítems no previstos, siempre que se respete el límite fijado por el legislador para adicionar su valor y las demás disposiciones establecidas en el ordenamiento jurídico. Además, las modificaciones no podrían suponer la variación del objeto de un contrato, al punto que suponga la alteración de su esencia y se convierta en otro tipo de negocio jurídico. Si se presentara esta situación lo indicado no sería modificar el contrato sino celebrar uno nuevo. Estas reglas proceden cuando la modificación sea de manera bilateral, así como cuando se realice de forma unilateral por la entidad estatal, esta última teniendo en cuenta que el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 señala que si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución".

Consejo de Estado:

"En relación con la modificación de documentos del Contrato, de manera posterior a la adjudicación, tenemos que el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, del 29 de enero de 2004,con radicación No: 25000-

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

	23-26-000-1993-8696-01(10779), ha sostenido lo siguiente en lo que concierne a las modificaciones de los contratos estatales, incluso de manera posterior a la adjudicación, sin que ello vulnere los principios de planeación, selección objetiva e igualdad del proceso de selección pública, en los siguientes términos: *"(…) Sin embargo, es factible que con posterioridad a la adjudicación del Contrato, se presenten situaciones que hagan necesaria la modificación de obligaciones incluidas en éste y que han sido definidas en el Pliego. Así, el Consejo de Estado ha manifestado que las partes podrían modificar el contenido del contrato, predeterminado en el pliego si se prueba la presencia de situaciones excepcionales, que no sean imputables a las partes y que no transgredan los principios que rigen la licitación, ni los derechos generados a favor de la Entidad y el adjudicatario".* *(…).* En conclusión, y de acuerdo a la jurisprudencia del Consejo de Estado y la postura de Colombia Compra Eficiente, se considera viable la solicitud de adición con el fin de dar cumplimiento al laudo arbitral, toda vez que con los recursos solicitados no se contemplan actividades de mantenimiento de la vía concesionada, sino exclusivamente el retiro, cargue y transporte del material que pueda desprenderse de la ladera en el sector del tablestacado del K58 con el fin de garantizar la movilidad en la zona. Lo anterior será supervisado por el contrato de interventoría vigente 1678 de 2021. Es así, que con esta adición se podrá garantizar la transitabilidad de la vía nacional entre las abscisas K58+178 y K57+962, especialmente ante posibles eventos derivados de la inestabilidad de la ladera del talud. Es importante resaltar que el mantenimiento de la vía concesionada no forma parte del objeto de esta modificación al Contrato de Obra No. 1646 de 2023. Este aspecto deberá mantenerse bajo la responsabilidad del Concesionario designado por la ANI, con el fin de asegurar la coherencia y continuidad en las responsabilidades contractuales. Es de anotar que la presente adición por valor de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($800.000.000 M/CTE) no hacen parte del rubro de Básico de Obra, sino que el recurso, será destinado al rubro de "PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES", de acuerdo con el desglose de valores detallado en los oficios del contratista (1646 de 2021) e interventor (1678 de 2021).
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Que la Subdirección de Gestión del Riesgo da viabilidad a la adición de Recursos por valor de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($800.000.000 M/CTE) teniendo en cuenta la decisión del Laudo Arbitral con Radicado No. 128517 emitido por el Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio del 10 de noviembre de 2023 que resolvió la controversia contractual entre la ANI y el contratista COVIANDES y lo manifestado por la ANI mediante oficio No. 20235030419991 del 21 de noviembre de 2023. Aunado a lo antedicho, y dado que actualmente se cuenta en ejecución el contrato No. 1646 de 2021 a cargo de la Subdirección de Gestión del Riesgo, cuyo objeto permite la atención de

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

		las actividades de la extracción del material que eventualmente se desprenda de la ladera al respaldo del tablestacado K58, con el fin de mitigar las afectaciones sobre la transitabilidad del corredor vial entre las abscisas K58+178 y K57+962, se considera necesaria la adición de los recursos por la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($800.000.000 M/CTE), suma que se calculó en lo siguiente: (i) evaluaciones realizadas de material de remoción de masa proveniente de la ladera, en las atenciones realizadas por el Concesionario COVIANDINA en las emergencias que se han presentado hasta la fecha en la zona de afectación del KM 58, (ii) del volumen de material del posible flujo de detritos o avenida torrencial que afecte la transitabilidad en la vía, el cual asciende a aproximadamente veinte mil metros cúbicos (20.000 m^3). Esta adición no contempla actividades de mantenimiento de la vía concesionada, sino exclusivamente el retiro, cargue y transporte del material que pueda desprenderse de la ladera en el sector del tablestacado del K58 con el fin de garantizar la movilidad en la zona. Lo anterior será supervisado por el contrato de interventoría vigente 1678 de 2021. Para lo cual aprueba la adición del recurso anteriormente mencionado con el objeto de garantizar la transitabilidad de la vía al llano. Es de anotar que la presente adición por valor de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($800.000.000 M/CTE) no hacen parte del rubro de Básico de Obra, sino que el recurso, será destinado al rubro de "PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES", de acuerdo con el desglose de valores detallado en los oficios del contratista (1646 de 2021) e interventor (1678 de 2021).
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		Carlos Alberto Vargas Amézquita Designado mediante oficio Nro. DTE 1516 de 18 de enero de 2022.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Orlando Ortiz Gomez supervisor para la Interventoría designado mediante resolución No.3392 de fecha 4 de noviembre de 2021.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $800.000.000, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 34 SUBDIRECCION DE MODERNIZACION DE CARRETERAS NACIONALES		
OBRA (X) INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____PRÓRROGA____MODIFICACIÓN __X___**
CONTRATO/CONVENIO		**1019-2018**
OBJETO		GESTION SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y CONTRUCCIÓN DE LA VARIANTE SAN GIL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

CONTRATISTA	CONCAY S.A	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. VALOR ACTUAL** **3. PLAZO INICIAL** **4. PRÓRROGAS** **5. PLAZO ACTUAL** **6. MODIFICACIONES** **7. SUSPENSIONES**	FECHA DE INICIO: 28 DE AGOSTO DE 2018 VALOR INICIAL: $173.033.340.745 VALOR ACTUAL: $173.033.340.745 PLAZO INICIAL: HASTA 27 DE ENERO DE 2023. PRORROGA NO.1: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023. MODIFICACIÓN 1: CLÁUSULA CUARTA - PRECISAR QUE EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022. MODIFICACIÓN 2: CLÁUSULA SEXTA – EL ANTICIPO SERÁ HASTA EL 22% DEL VALOR BÁSICO DEL CONTRATO. MODIFICACIÓN 3: REDISTRIBUCIÓN DE VIGENCIAS, AÑO 2020, 2021 Y 2022. MODIFICACIÓN 4: MODIFICACIÓN CLÁUSULA SEXTA - ANTICIPO HASTA EL 37% DEL VALOR BÁSICO DEL CONTRATO. MODIFICACIÓN 5: MODIFICACIÓN CLÁUSULA TERCERA – TRASLADO DE RECURSOS DE LA BOLSA DE BÁSICO DE AJUSTES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA BOLSA DE GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL. MODIFICACIÓN 6: MODIFICACIÓN CLÁUSULA TERCERA – TRASLADO DE RECURSOS DE LA BOLSA DE BÁSICO DE OBRAS A LA BOLSA DE GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL (ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN TRÁMITE DE MINUTA) MODIFICACIÓN 7: MODIFICACIÓN CLÁUSULA SEXTA - ANTICIPO HASTA EL 38,1% DEL VALOR BÁSICO DEL CONTRATO. MODIFICACIÓN 8: MODIFICACIÓN CLÁUSULA TERCERA – TRASLADO DE RECURSOS DE LA BOLSA DE BÁSICO DE OBRAS A LA BOLSA DE GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL. SUSPENSIÓN 1: A RAZÓN DEL COVID 19 - DESDE EL 24/03/2020 AL 13/04/2020. AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN 1: SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN NO. 1 - DESDE EL 24/03/2020 AL 13/04/2020.	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	ANTICIPO DE HASTA EL 22% $ 2.034.506.343 $ 30.692.478.175 ANTICIPO DE HASTA EL 37% $ 21.718.095.314 ANTICIPO DE HASTA EL 38,1% $ 2.304.718.602 TOTAL $ 56.749.798.434	 30-DIC-2019 04-MAR-2020 22-DIC-2020 01-MAR-2023
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **PROGRAMADO %**	99,10 % (avance físico) / 99,3% (avance financiero)	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **EJECUTADO %**	66,19% (avance físico) / 65,6% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	la diferencia entre los valores programados y ejecutados está relacionado con la logística del contratista el cual se ve reflejado en facturaciones oscilatorias no coincidentes con los valores programados.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

	CAUSA	ESTADO
PROCESOS SANCIONATORIOS	Se impuso multa al contratista, mediante proceso administrativo sancionatorio, por el incumplimiento en el programa de inversiones de los meses de mayo y junio de 2021.	Finalizado Resolución No. 3888 del 3 de diciembre de 2021 Resolución No. 1666 del 20 de mayo de 2022
	Se impuso multa al contratista, mediante proceso administrativo sancionatorio, por el incumplimiento en el programa de inversiones de los meses de julio de 2021 a febrero de 2022	Finalizado Resolución No. 1939 del 13 de junio de 2023 Resolución No. 3082 de 05 de septiembre de 2023
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	CUMPLIMIENTO No. SGPL-1212567-1 CERTIFICADO No. 15 RCE No. LBCO-1101129-1 CERTIFICADO No. 14 Prórroga No. 1	08/08/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	De acuerdo con la solicitud del contratista y avalada por el interventor del contrato, se requiere realizar las siguientes modificaciones: 1. Modificar la Cláusula Sexta correspondiente a la inclusión del Anticipo, modificadas por la Cláusula Primera de la Modificación No. 02 suscrita el 13 de diciembre de 2019, la Cláusula Primera de la Modificación No. 04 suscrita el 10 de diciembre de 2020 y la Cláusula Primera de la Modificación No. 07 suscrita el 29 de diciembre de 2022, aumentando el porcentaje del anticipo hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato de Obra Se solicita que se aumente el valor del anticipo hasta en un cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato de Obra, conforme lo permite el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, así: CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la Cláusula Sexta correspondiente al Anticipo del Contrato Número 1019 de 2018, modificada por la Cláusula Primera de la Modificación No. 02 suscrita el 13 de diciembre de 2019, modificada por la Cláusula Primera de la Modificación No. 04 suscrita el 10 de diciembre de 2020 y modificada por la Cláusula Primera de la Modificación No. 07 suscrita el 29 de diciembre de 2022, la cual para todos los efectos quedará así: CLÁUSULA SEXTA: ANTICIPO. - Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, EL INSTITUTO podrá entregar un anticipo de hasta el CINCUENTA (50%) POR CIENTO del valor total del contrato. El anticipo se tramitará previa solicitud del CONTRATISTA y aceptación de las condiciones del INSTITUTO para su entrega para lo cual el ordenador del pago debe autorizar el mismo en el formato establecido para tales efectos, que se radicará por el CONTRATISTA para el trámite con sus respectivos anexos. En todo	

ACTA No.	FECHA			HORA	
65	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

	caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO PRIMERO: El desembolso del anticipo se realizará con cargo al Registro Presupuestal correspondiente. PARÁGRAFO SEGUNDO: La Unidad Ejecutora supervisora del contrato número 1019 de 2018 es la responsable de autorizar y ordenar el giro de dichos recursos, verificando que los mismos no superen el 50% del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y administrativos establecidos por la ley y las normas que rigen la materia. 2. Restituir la suma de dos mil trescientos cuatro millones setecientos dieciocho mil seiscientos dos de pesos ($2.304.718.602), por fenecimiento de la reserva 2022. En razón a que el día 29 de diciembre de 2022 se radicó a la Subdirección Financiera mediante correo electrónico del día 29 de diciembre de 2022 la cuenta por pagar por valor de dos mil trescientos cuatro millones setecientos dieciocho mil seiscientos dos de pesos ($2.304.718.602) bajo el radicado No. 145030. No obstante, la factura fue devuelta por la Subdirección mediante memorando No. SF-GCP 4560 del 26 de enero de 2023, sin ser tramitada. Teniendo en cuenta que fenecieron los recursos, se cuenta con el amparo presupuestal por la suma de dos mil trescientos cuatro millones setecientos dieciocho mil seiscientos dos de pesos ($2.304.718.602), razón por la cual se procede a solicitar el trámite de restituir los recursos fenecidos a diciembre 31 de 2022, para ser incluidos en la vigencia 2023. Los cuáles serán ejecutados y obligados en la actual vigencia fiscal.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N.A.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El 5 de enero de 2017, ocurrió una tragedia que enlutó a Santander, un tractocamión sin frenos se llevó todo por delante y arrolló a 22 personas en el Malecón, un reconocido sitio turístico de San Gil. El saldo fue de cinco (5) muertos y diecisiete (17) heridos. El tractocamión, que viajaba desde el municipio de los Santos hasta Socorro, se quedó sin frenos a las 8:40 a.m. y perdió el control cuando bajaba por la vía nacional, que pasa por el centro de San Gil. El entonces alcalde de San Gil, insistió en que la falta de una variante podría ocasionar tragedias similares en la región. El municipio es un centro prestador de servicios hoteleros y turísticos, lo cual genera la necesidad que se cuente con un adecuado acceso al potencial turístico y cultural, de manera segura. Debido a lo anterior el Consejo Nacional de Política Económica y Social declaró mediante documento Conpes 3916 (el cual se anexa) de importancia estratégica el proyecto de mejoramiento y mantenimiento de la carretera Bogotá – Chiquinquirá – Bucaramanga - San Alberto, de la Troncal Central, que integra los departamentos de Cundinamarca, Santander y Norte de Santander.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

Esta declaratoria dio vía libre a la construcción de la variante de San Gil en el departamento de Santander, lo que permitiría reducir los costos de operación de transporte en 9%, los tiempos de viaje en 55% y disminuir los índices de accidentalidad en el municipio, entre otros beneficios.

Conforme con lo anterior, mediante licitación pública LP-DO-003-2018 se adjudicó el contrato No. 1019 de 2018, cuyo objeto es: "GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE DE SAN GIL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", con la finalidad de separar el tráfico pesado que circula por el municipio, beneficiando una población aproximada de 45.000 habitantes y a los usuarios de la vía, especialmente a los transportadores de carga y de pasajeros, permitiendo mejores condiciones de operación del corredor, al mantener velocidades y niveles de servicio constantes para el corredor; desplazando el tráfico pesado a una vía exclusiva, para descongestionar las vías urbanas del municipio y disminuir el riesgo de accidentalidad.

El acta de inicio del contrato se suscribió el 27 de agosto de 2018 con un plazo de ejecución de 54 meses, es decir hasta el 27 de enero de 2023, prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023.

El contrato ha contado con ocho (8) modificaciones y una suspensión, ésta en razón a la emergencia sanitaria por ocasión del Coronavirus Covid 19.

Dentro de las modificaciones, se encuentran la 2, 4 y 7 mediante las cuales se pactó la entrega del anticipo, así:

I. Mediante modificación No 2 del 13 de diciembre de 2019 se pacta entre las partes entregar un anticipo del 22%, se dio en el marco de las demoras en la obtención de la licencia ambiental por circunstancias ajenas a las partes dentro de las cuales se encuentra:

a. La solicitud de la ANLA para ampliar la información registrada emitida por el Ministerio del Interior el 31 octubre de 2018, la cual fue entregada sino hasta el 19 de marzo de 2019.

b. Atención de 39 requerimientos adicionales de la ANLA, los cuales fueron atendidos hasta el 4 de julio de 2019, fecha en que se pudo radicar el EIA.

c. Suspensión del trámite de licencia ambiental mediante auto No. 07163 del 5 de septiembre de 2019 con el fin de que se allegaré la resolución del MADS sobre el levantamiento parcial de la veda, trámite que fue atendido el 11 de octubre de 2019 con el fin de reactivar la evaluación del trámite de la licencia ambiental por parte de la ANLA.

Las anteriores circunstancias ocasionaron plazos superiores a los inicialmente pactados, en el proceso de consecución de la licencia ambiental, los cuales impidieron el inicio de la construcción de las obras contratadas, afectando el programa de inversiones prevista para el proyecto. Tanto así que los recursos presupuestados para vigencia 2018 y 2019, correspondientes a $7.714.0000.000 y $54.539.340.745 respectivamente, no pudieran

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

	invertirse hasta tanto no se contara con los permisos y licenciamientos necesarios para el inicio de la etapa de construcción de la obra. Teniendo en cuenta lo anterior y debido a las circunstancias sobrevinientes, fundamentando en la política de manejo de riesgos previsibles, se hizo necesario la modificación mencionada, para incluir la figura del anticipo dentro de su forma de pago. Recursos que fueron solicitados para ser invertidos en los diferentes rubros del plan de inversión de anticipo, tales como: compra de equipos, materiales, transportes y pago de salarios, para la ejecución de los dos puentes proyectados y los trabajos a cielo abierto en el tramo determinado por la gestión predial. Evitando así que el proyecto quedara sin respaldo de recursos suficientes y necesarios para su ejecución. **II.** Mediante modificación No 4 del 10 de diciembre de 2020 se aumenta el valor del anticipo a un 37%, por las siguientes razones: a. En febrero de 2020 la Licencia Ambiental quedó ejecutoriada con la notificación al tercer interviniente (INVIAS-SMA), la cual era imprescindible para iniciar la ejecución de obras de acuerdo a lo establecido en el decreto 1076 de 2015 Articulo 2.2.2.3.1.3 "concepto y alcance de la Licencia Ambiental". b. En marzo de 2020 el presidente de la República de Colombia declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional a causa de la pandemia del SARS-CoV-2 - Coronavirus y ordenó el aislamiento preventivo obligatorio en todo el territorio nacional, lo cual conllevó a que el Contrato de Obra fuera suspendido desde el 24 de marzo hasta el 13 de abril de 2020 atendiendo el aislamiento preventivo ordenado Mediante el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020. c. En abril de 2020 el Gobierno Nacional mediante el Decreto 531 del 8 de abril de 2020 estableció nuevas excepciones a la medida de aislamiento preventivo obligatorio, y permitió la reactivación del sector de infraestructura; lo cual conllevo a que la suspensión del contrato de obra fue ampliada desde el 14 al 20 de abril de 2020. d. El contrato se reactivó a partir del 21 de abril de 2020, una vez se implementaron los protocolos de bioseguridad exigidos en el decreto 531 mencionado anteriormente. e. Hasta el 08 de julio de 2020 CONCAY S.A. le fue notificado de la Resolución 341 del Instituto Colombiano de Antropología e Historia- ICANH por medio de la cual se autoriza el Plan de monitoreo arqueológico. Es pertinente establecer que el retraso en la respuesta por parte de Instituto Colombiano de Antropología e Historia- ICANH afectó gravemente el inicio de actividades propias del Contrato de Obra, lo anterior atendiendo a que, sin la aprobación del Plan de Manejo de Arqueológico no se podría realizar ninguna actividad de remoción o excavación de suelos, tal como lo expone la Resolución ICANH N° 119 de 2020, en su artículo cuarto, en los siguientes términos: ***"El***

presente acto administrativo, por el cual se otorga el Registro del Programa de Arqueología Preventiva, no faculta en ningún sentido el inicio de obras, las cuales deberán ser desarrolladas previa aprobación de la actualización del Plan de Manejo Arqueológico por parte del ICANH, de conformidad al parágrafo del artículo 2.6.5.6 del Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, modificado por el Decreto 138 de 2019". Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, hasta el día 9 de julio de 2020, se pudo iniciar las obras civiles, actividades de obra que tienen mayor impacto en la ejecución de los recursos. Situación que afectó el programa de inversiones prevista para el proyecto, por cuanto los recursos presupuestados para la vigencia 2019, no pudieron invertirse en su totalidad en el año 2020.

Conforme con lo anterior, la reserva presupuestal con la que se contaba ascendía a un valor de $28.000 millones aproximadamente y las causas externas que imposibilitaron la ejecución presupuestal permitieron concluir que el tiempo que restaba del año 2020 era insuficiente para la ejecución de los recursos. Sumado a ello, la situación que se presentaba a causa de la pandemia SARS-CoV-2- Coronavirus no permitió el rendimiento normal para la excavación de la cimentación profunda del Viaducto Las Lajas, además el distanciamiento que se debió cumplir contemplando en las normas técnicas que evitaban la propagación de la pandemia.

Dado todo lo anterior, mediante modificación No. 4 se indicó que EL INSTITUTO podría autorizar un anticipo de hasta el TREINTA Y SIETE POR CIENTO (37%) del valor básico del contrato.

III. Mediante modificación No 7 del 29 de diciembre de 2022 se aumenta el valor del anticipo a un 38,1%, por las siguientes razones:

a. A raíz de la pandemia mundial originada por el COVID 19 se incrementaron los tiempos para el despacho de los materiales de obra, adicionalmente los costos en
todos los insumos necesarios para el desarrollo del proyecto tales como: el acero,
asfalto y cemento, esto teniendo en cuenta los problemas generados por esta como: La cadena de suministro global, la falta de contenedores y el incremento de los fletes entre otros.

b. Con respecto al acero que es uno de los insumos más usados en la obra cabe destacar lo expresado por el Comité Colombiano de Productores de Acero de la ANDI: en un artículo del 19 de octubre del 20211:
"(…) Ubiquémonos en primer lugar en junio, julio, agosto y septiembre del 2020. Por primera vez en los últimos 15 años, China importó más acero del que exportó en estos cuatro meses. Esto causó que el gigante asiático quitara cerca de 34 millones de toneladas del mercado internacional. En ese momento los precios de exportación aumentaron hasta un 30% y un 121% si se revisaban los 12 meses inmediatamente anteriores. (…)" Lo cual evidencia claramente el aumento en los precios del acero.

c. Adicionalmente, se hace necesario traer a colación la guerra entre Ucrania y Rusia lo cual también ha repercutido en el precio de materias primas

específicamente en el aumento de los precios de los metales como el acero, tal como puede evidenciarse en esta noticia de la BBC de Londres: “Rusia y Ucrania: del trigo al aluminio, 4 exportaciones estratégicas de los dos países”2, que dice lo siguiente:

“3. Metales Rusia es uno de los mayores proveedores mundiales de metales que se utilizan en todo tipo de productos, desde latas de aluminio hasta cables de cobre y componentes de automóviles. Es el cuarto exportador global de aluminio y es uno de los cinco principales productores mundiales de acero, níquel, paladio y cobre. Ucrania también es productor importante de metales industriales y tiene una participación importante en la exportación de paladio y platino. Esto significa que, debido a la invasión en Ucrania, podríamos ver un aumento de precios de los productos enlatados y el cableado de cobre. "Hemos visto que el aluminio y el níquel aumentaron un 30% desde principios de año, y eso finalmente se transmitirá a los consumidores cuando compren sus latas de bebidas hechas de aluminio, o cuando hagan renovaciones en su casa y necesiten cobre para su cableado, todos esos precios entran en la presión inflacionaria general", le dijo a la BBC Matthew Chamberlain, director de la Bolsa de Metales de Londres.

Por lo manifestado la reserva presupuestal y las causas externas que imposibilitaron la ejecución presupuestal permiten concluir que el tiempo que resta del año en curso es insuficiente para la ejecución de esta suma de recursos.

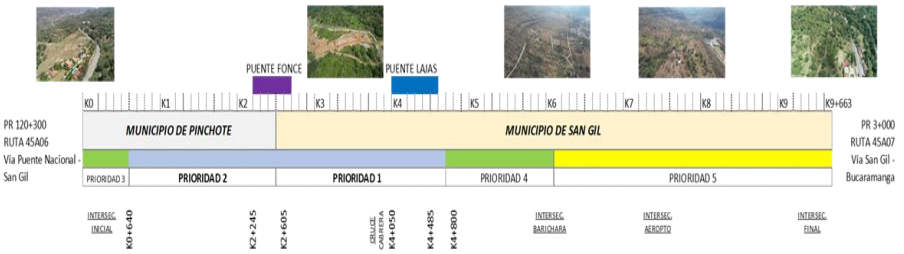
Es por ello que, ante el impedimento de lograr un avance presupuestal para este año, por las argumentos comentados, debido a las circunstancias sobrevinientes, se corría el riesgo que parte de estos recursos, por corresponder a vigencias anteriores, sean destinados por el Ministerio de Hacienda para otro proyecto, lo cual ocasionaría una desfinanciación del proyecto y en consecuencia un déficit presupuestal al contrato de obra, que conllevaría a la imposibilidad de cumplir con el objeto contractual. Estos recursos se dispuso ser invertidos en los diferentes rubros definidos en el plan de inversión de anticipo (compra de equipos, materiales, transportes y pago de salarios) para la ejecución de los dos puentes proyectados y los trabajos a cielo abierto en el tramo determinado por la gestión predial.

No obstante, lo anterior, mediante comunicación CECL-1005-09729-2023 de fecha 30 de noviembre de 2023 el contratista solicita a la Interventoría se aumente el valor del anticipo hasta en un cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato de Obra, y la restitución de dos mil trescientos cuatro millones setecientos dieciocho mil seiscientos dos de pesos ($2.304.718.602), por fenecimiento de la reserva 2022, con fundamento en lo siguiente:

I. AUMENTO VALOR ANTICIPO

Las actividades realizadas en la Variante de San Gil se dividió en prioridades, las cuales se establecieron de acuerdo a las rutas críticas del proyecto como lo son el Viaducto Lajas y el Puente Fonce, como se indica en la siguiente figura:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm



De acuerdo con la ilustración, vemos que se ha configurado en prioridades la ejecución del proyecto, la prioridad 1 y a prioridad 2, se han venido trabajando de forma paralela, con los inconvenientes presentados en la parte ambiental, consistentes en la demora en la revisión y aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), entre otras. Una vez aprobados, se inició el proceso de evaluación y obtención de la Licencia Ambiental ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), asignándose el número de expediente LAV0016-00-2019. La ANLA reconoció al INVIAS como tercero interviniente en el trámite administrativo.

A pesar de la radicación del EIA por parte del Contratista, con la información adicional requerida y la aprobación de la Interventoría, la ANLA emitió el Auto ANLA No. 07163 en septiembre de 2019, suspendiendo los términos del trámite administrativo hasta que la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible resolviera el levantamiento de la veda nacional.

El Ministerio emitió la Resolución No. 1512 en septiembre de 2019, levantando parcialmente la veda de especies de flora silvestre y permitiendo la reactivación de la evaluación de la licencia ambiental por parte de la ANLA. Posteriormente, mediante la Resolución 02199 de noviembre de 2019, la ANLA otorgó la Licencia Ambiental al Contratista para la ejecución del proyecto, notificada de manera personal en noviembre de 2019. Estos procesos administrativos generaron demoras, afectando el avance planificado del proyecto de la variante San Gil.

Asimismo, el proyecto se afectó por demoras significativas que generaron retrasos en la ejecución del proyecto por la Resolución 341 de 2020 donde se aprobó el Plan de Manejo Arqueológico, la cual fue notificada solo hasta el 8 de julio de 2020. Este lapso evidencia una demora en la expedición de la Licencia por parte del ICANH, lo que impacto directamente en los programas de obra y los planes de inversiones.

La Resolución 341 de 2020, fechada el 4 de junio de 2020, autorizó a CONCAY S.A la implementación del Plan de Manejo Arqueológico para el proyecto "Implementación del Plan de Manejo del Programa de Arqueología Preventiva, fase de monitoreo a la variante San Gil departamento de Santander". Aunque esta resolución debió aprobarse el 26 de abril de 2019, la notificación fue julio de 2020, lo que revela una demora considerable.

La demora en la entrega de predios de uso público con identificación jurídica detallada de los inmuebles necesarios para la ejecución del proyecto vial, especialmente el predio con la ficha predial No. 054-D-TU-CVSG en San Gil, ha revelado su papel crucial en la construcción del dado de cimentación del Eje 6. Este proyecto vial, destinado a mejorar la movilidad en la vía

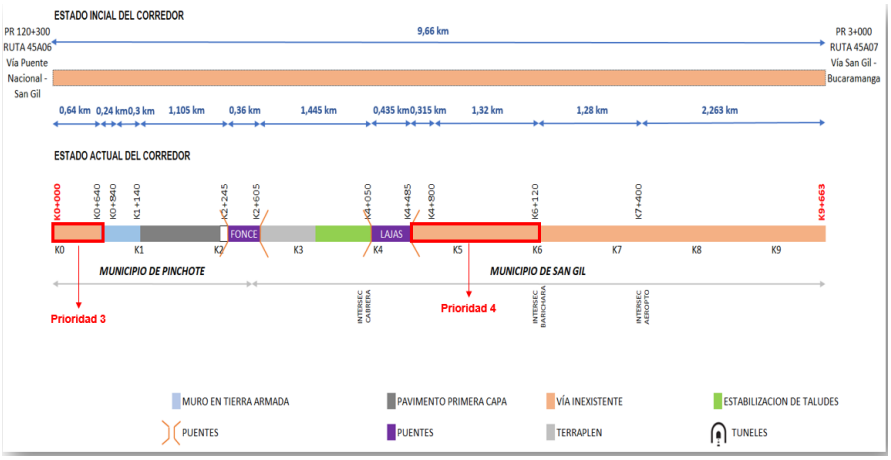
ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

San Gil - Cabrera, requería la cesión de este bien de uso público por parte de la entidad territorial, siguiendo los parámetros del "Manual de diseño Geométrico de Vías".

A pesar de realizar la solicitud en reiteradas ocasiones, la cesión anticipada de los predios de uso público, respaldada por el artículo 36 de la Ley 1682 de 2013, solo se da en febrero de 2022, donde se concedió el permiso de intervención voluntario por parte del municipio de San Gil respecto al predio 054.

Como consecuencia de la demora en la adquisición predial y la entrega del bien inmueble, se ha generado un impacto sustancial en los programas de obra y en los planes de inversiones, evidenciado que la entrega del predio fue apenas el 11 de febrero de 2022.

Actualmente se requiere dar inicio con la Prioridad 3, para la adquisición predial y la obtención de los permisos para la intervención, con el fin de conectar con la ruta nacional 45A06 Vía Puente Nacional San Gil y con las obras que se encuentran en ejecución de Prioridad 1 y 2, tal como se observa en la siguiente imagen:



Asi las cosas, para adelantar las actividades en Prioridad 3 que abarca desde el PR 0+000 al PR 0+640, debe ejecutarse lo siguiente:

- ✓ Excavación Relleno con terraplén,
- ✓ Subbase Granular,
- ✓ Base Granular y
- ✓ Carpeta Asfáltica,

Actividades que no se han iniciado y se apalancaran con anticipo.

Adicional a estas actividades, surge la necesidad de adquisición predial, que fueron identificados con antelación a la ejecución de las labores constructivas, durante la fase de estudios y diseños, en consonancia con el estudio de zonas homogéneas.

Ante esta necesidad nueva, la Resolución 2383 con fecha del 13 de julio de 2023 que modificó el instructivo para anticipo y pago anticipado del contrato de obra, ampliando y aclarando los

ACTA No.	FECHA			HORA	
65	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

conceptos y procedimientos legales relativos al anticipo y su gestión, por lo anterior, el contratista de obra deberá elaborar y presentar justificación técnica, jurídica y financiera.

Asi las cosas, el contratista mediante comunicación CECL-1005-09729-2023 presenta justificación técnica, jurídica y financiera, que soporta la solicitud para aumentar el valor del anticipo en un 50% sobre el valor total del contrato y la restitución de recursos por el vencimiento de la reserva 2022. En esta justificación se destaca que las actividades en la Variante de San Gil se priorizaron y se dividieron según las rutas críticas, como el Viaducto Lajas y el Puente Fonce. Se evidencian que se presentaron demoras significativas, como la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y la expedición de la Licencia Ambiental, generando impactos en los programas de obra.

Además, se señala el retraso causado por la Resolución 341 de 2020 sobre el Plan de Manejo Arqueológico y las demoras en la entrega de predios de uso público. La demora en la adquisición predial afectó los programas de obra y planes de inversión, evidenciando un impacto sustancial. Destacando la necesidad de la iniciación de la Prioridad 3 y la realización de actividades en esa área.

La solicitud de aumento del anticipo se fundamenta en la necesidad de apalancar actividades que no se han iniciado como

- Ejecución de obras de construcción en la Prioridad No. 3 correspondientes a la intersección de entrada de la variante conectándola con la vía Puente Nacional – San Gil Ruta 45A06, contemplando actividades como lo son: excavación, terraplén, transporte, instalación de subbase granular, base granular e instalación de carpeta asfáltica, así como la construcción de obras de drenaje y seguridad vial
- Gestión y adquisición predial de 39 predios correspondiente a la totalidad de inmuebles requeridos de la prioridad No. 3 localizada entre las abscisas K0+000 al K0+640 y la adquisición de 42 predios prioridad No. 4 localizada entre las abscisas K4+606 al K6+063

De acuerdo con lo anterior se anexa el detalle de plan de inversión de anticipo

DETALLE DEL PLAN DE INVERSIÓN DE ANTICIPO

ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	ACUMULADO A NOV-23	VR. MES 1	VALOR PROGRAMA APROBADO (A)	
1	COMPRA DE MAQUINARIA Y REPUESTOS	$ 8.166.714.297,00		$ 8.166.714.297,00	9
2	COMPRA DE MATERIALES, INSUMOS Y ACCESORIOS	$ 20.772.515.040,00	$ 24.264.725.005,05	$ 45.037.240.045,05	5
3	PAGO DE SALARIOS Y JORNALES (NOMINA, HONORARIOS ESPECIALISTAS, SALARIOS, PRESTACIONES Y SUBCONTRATOS DE MANOS DE OBRA)	$ 2.995.036.721,00	$ 11.729.443.335,48	$ 14.724.480.056,48	1
4	TRANSPORTES DE MATERIALES	$ 8.415.000,00	$ 2.954.520.123,97	$ 2.962.935.123,97	3
5	ADQUISICIÓN PREDIAL		$ 15.625.300.850,00	$ 15.625.300.850,00	1
	TOTAL	$ 31.942.681.058,00	$ 54.573.989.314,50	$ 86.516.670.372,50	1

II. Restitución de dos mil trescientos cuatro millones setecientos dieciocho mil seiscientos dos de pesos ($2.304.718.602), por fenecimiento de la reserva 2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

En razón a que el día 29 de diciembre de 2022 se radicó a la Subdirección Financiera mediante correo electrónico del día 29 de diciembre de 2022 la cuenta por pagar por valor de dos mil trescientos cuatro millones setecientos dieciocho mil seiscientos dos de pesos ($2.304.718.602) bajo el radicado No. 145030. No obstante, la factura fue devuelta por la Subdirección financiera mediante memorando No. SF-GCP 4560 del 26 de enero de 2023, sin ser tramitada.

Teniendo en cuenta que fenecieron los recursos, se cuenta con el amparo presupuestal bajo por la suma de dos mil trescientos cuatro millones setecientos dieciocho mil seiscientos dos de pesos ($2.304.718.602), razón por la cual se procede a solicitar el trámite de restituir los recursos fenecidos a diciembre 31 de 2022, para ser incluidos en la vigencia 2023.

Los cuáles serán obligados en la actual vigencia fiscal, ejecutando desde

I. El aspecto ambiental las siguientes actividades para dar cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental autorizado mediante la Resolución No.2199 del 2019:

a. Actividades de recuperación de las áreas desprovistas de vegetación a partir de la implementación de la cobertura vegetal en las áreas que requieren procesos de revegetalización mediante la instalación de material orgánico, semilla y Manto TRM 500 en las siguientes abscisas:

- K0+100 - K0+620 MI-MD
- K0+700 – K1+140 MI-MD
- K1+695 – K1+725 MI
- K1+870 – K2+060 MI
- K2+620 – K2+640 MD
- K2+720 – K3+150 MI-MD
- K3+770 – K3+810 MD
- K3+910 – K4+050 MI-MD
- K4+485 – K4+530 MI-MD
- K0+220 – K0+270 MI-MD V. Cabrera
- K0+370 – K0+420 MI V. Cabrera
- K0+070 – K0+141 MI-MD Emergencia

b. Actividades de recuperación de las áreas desprovistas de vegetación a partir de la implementación de la cobertura vegetal en las áreas que requieren procesos de revegetalización mediante el método de hidrosiembra en las siguientes abscisas:

- K0+620 - K0+690 MI
- K1+540 – K1+680 MI
- K1+725 – K1+870 MI
- K2+145 – K2+180 MI
- K2+620 – K2+735 MI
- K3+150 – K3+925 MI
- K0+000 – K0+520 MI
- K0+440 – K0+520 MD
- K0+610 – K0+700 MD

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

- K0+760 – K0+820 MD
- K1+140 – K1+205 MD
- K1+480 – K1+875 MD
- K2+050 – K2+190 MD
- K2+645 – K2+725 MD
- K3+150 – K3+770 MD
- K3+850 – K3+910 MD
- K0+000 – K0+520 MD

c. Ejecución y finalización de las obras hidráulicas contempladas para el K0+000 al K4+500.

d. Ejecución del estudio de calidad de agua de las obras hidráulicas que presentan permiso de ocupación de cauce que están próximas a llegar al 50 y 100% de avance constructivo (NN1, Puente Fonce, Viaducto Lajas).

e. Ejecución del estudio de calidad de aire y ruido como medida de cumplimiento ambiental para ser reportado en el ICA No.8 y 9.

f. Elaboración y radicación del Informe ICA No.8, 9, 10 como cumplimiento de la obligación contractual y obligación ambiental definida en la Licencia Ambiental autorizada para el proyecto.

g. Elaboración y radicación de cambios menores según la verificación de los planos contemplados en el Diseño de Fase III.

h. Construcción de dos pasos de fauna elevados y secos en cumplimiento a la obligación ambiental definida en la Licencia Ambiental autorizada para el proyecto.

i. Ejecución y reporte del mantenimiento y monitoreo de Especies Vasculares.

j. Conforme la visita de ANLA efectuada en el mes de octubre y el concepto técnico que comunicará la Autoridad Ambiental, se deberá realizar la actualización e implementación el PCCB y del Plan de Rehabilitación Ecológica, para dar cumplimiento a la obligación descrita en la Resolución 382 de 2021 y Resolución 1512 de 2019. Es menester indicar que de estas obligaciones se contempla un periodo de mantenimiento correspondiente a 3 y 2 años respectivamente.

k. Ejecución volumen diseño paisajístico K 0+000 al K4+500.

l. Retiro del material de excavación dispuesto para las actividades del montaje de los carros de avance y paisajismo de este.

m. Activación del Plan de Desmantelamiento para las instalaciones de acopios temporales que fueron construidas entre el K 0+000 al K4+500.

n. Manejo de residuos peligrosos y ordinarios.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

o. Estabilización del eje 5 y eje 4 del Viaducto Lajas.

p. Cierre de obligaciones contempladas en los actos administrativos otorgados para el proyecto (Res. 2199, Res 382. Res 1512).

q. Ejecución de actividades de aprovechamiento forestal, rescate y reubicación de especies vasculares de los predios que están por liberarse (predios 27, 28, 30, 34, 29 de la prioridad 3 y predio 101 de la prioridad 4).

r. Ejecución de actividades de avistamiento, rescate y ahuyentamiento de fauna de los predios que están por liberarse (predios 27, 28, 30, 34, 29 de la prioridad 3 y predio 101 de la prioridad 4).

II. **Actividades de Arqueología:** Actividades necesarias para el Programa de Arqueología Preventiva (PAP): Es necesario recordar que, en las áreas directamente impactadas por la obra, deben continuar el debido acompañamiento permanente durante las remociones de suelo efectuadas durante el desarrollo constructivo de la obra. Ahora bien, para la finalización del Programa de Arqueología Preventiva (PAP) entre las abscisas K0+000 a K4+500 a la fecha se encuentran pendientes por ejecución las actividades relacionadas a continuación:

1. Actividades de campo (Prospección, monitoreo y excavación):

✓ Monitoreo arqueológico en los frentes de obra activos.

2. Laboratorio:

✓ Informe consolidado de restos óseos
✓ Informe consolidado de la clasificación cerámica
✓ Informe consolidado de la clasificación de líticos
✓ Análisis de otros materiales
✓ Dibujo, registro fotográfico de los materiales analizados

3. Caminos Antiguos Empedrados (CAES). Cambio en las medidas de manejo aprobadas:

✓ Solicitar al ICANH la modificación y/o exclusión de las medidas de manejo arqueológico para las áreas de los CAE que ya no van a ser impactados por el proyecto

4. Arqueología pública

✓ Edición, impresión y socialización del libro sobre arqueología y patrimonio.
✓ Realizar la socialización y divulgación de los resultados del Programa de arqueología Preventiva (PAP)
✓ Socializaciones, divulgaciones y capacitaciones a que haya lugar de acuerdo con el avance del proyecto.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

	5. Informe final del Programa de arqueología Preventiva (PAP) ✓ Consolidación de toda la información de campo, laboratorio, arqueología publica, etc., para realizar el informe final que da cierre al PAP de acuerdo con los términos de referencia del ICANH. El informe final solo se puede consolidar hasta que las actividades de campo (prospecciones, excavaciones, monitoreo) y laboratorio estén finalizadas. ✓ Consolidado del Modelo de Datos del ICANH. ✓ Cartografía del proyecto ✓ Solicitar al ICANH la modificación y exclusión de los polígonos específicos que no van a ser intervenidos por la obra. **III. Social**. Teniendo en cuenta que las actividades técnicas, según el avance de obra requieren el permanente acompañamiento y ejecución de actividades propias de la Gestión Social del proyecto, es necesario dar continuidad y cumplimiento a los proyectos presentados en el plan de manejo ambiental, presentados ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, en busca de mitigar los impactos del proyecto en el área de influencia; los cuales son: ● Proyecto de atención al usuario. ● Proyecto de información comunicación y capacitación a comunidades, organizaciones y autoridades locales. ● Proyecto de movilidad segura en áreas aledañas a frentes de obra. ● Proyecto acompañamiento a la gestión socio predial. ● Proyecto manejo y control de infraestructura social.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	**Justificación Financiera:** Con la restitución de la suma de dos mil trescientos cuatro millones setecientos dieciocho mil seiscientos dos de pesos ($2.304.718.602), recurso que fenecieron de la reserva 2022, se pretende cumplir con las actividades previstas a nivel ambiental, social y arqueológicas. Y con el aumento del anticipo hasta el 50% se busca apalancar nuevas actividades: - Ejecución de obras de construcción en la Prioridad No. 3 correspondientes a la intersección de entrada de la variante conectándola con la vía Puente Nacional – San Gil Ruta 45A06, contemplando actividades como lo son: excavación, terraplén, transporte, instalación de subbase granular, base granular e instalación de carpeta asfáltica, así como la construcción de obras de drenaje y seguridad vial - Gestión y adquisición predial de 39 predios correspondiente a la totalidad de inmuebles requeridos de la prioridad No. 3 localizada entre las abscisas K0+000 al K0+640 y la adquisición de 42 predios prioridad No. 4 localizada entre las abscisas K4+606 al K6+063 **Justificación Técnica:**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

Es necesario continuar la ejecución de obras de construcción en la Prioridad No. 3 para garantizar la continuidad y funcionalidad del corredor vial, abarcando excavación, terraplén, transporte, instalación de subbase y base granular, carpeta asfáltica, así como obras de drenaje y seguridad vial, que comprende las abscisas 0+000 al 0+640, como las actividades previstas a nivel predial, social y arqueológicas, así

Predial:
Se ha solicitado modificar la asignación presupuestal del contrato para la gestión predial, que es esencial para abrir nuevos frentes de trabajo y avanzar en el proyecto.
Arqueología:
La continuación del Programa de Arqueología Preventiva (PAP) requiere actividades de campo, laboratorio, cambios en las medidas de manejo para caminos antiguos empedrados, arqueología pública y un informe final.
Social:
La gestión social incluye proyectos para atención al usuario, información y comunicación, movilidad segura, acompañamiento socio-predial, y manejo y control de infraestructura social, buscando mitigar los impactos del proyecto en la zona de influencia.

Justificación Jurídica:

En relación a los contratos estatales, la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece:

"ARTÍCULO 14.- De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán (…), introducir modificaciones a lo contratado (…)

(…)
***ARTÍCULO 16.-** De la Modificación Unilateral. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato (…), la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará (…)*
(…)
***ARTÍCULO 25.-** Del Principio de Economía. Reglamentado por el Decreto Nacional 287 de 1996. En virtud de este principio:*
(…)
3o. Se tendrán en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, contínua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados.
(…)
***ARTÍCULO 28.-** De la Interpretación de las Reglas Contractuales. En la interpretación de las normas sobre contratos estatales, relativas a procedimientos de selección y escogencia de*

contratistas y en la de la cláusula y estipulaciones de los contratos, se tendrá en consideración los fines y los principios de que trata esta ley, los mandatos de la buena fe y la igualdad y equilibrio entre prestaciones y derechos que caracteriza a los contratos conmutativos.
(…)
ARTÍCULO 40.- *Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*
Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.
En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración." (Subrayado propio).

A su vez, sobre el concepto de mutabilidad de los contratos, en sendos documentos conceptuales, así como jurisprudencia, se ha especificado:

"La doctrina es unánime al señalar que la mutabilidad del contrato es limitada y debe estar sujeta a los principios de razonabilidad que la constriñan a extremos que sean aceptables, dentro de las motivaciones que justifican su existencia"1 "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales Estado.
[…]
La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar … diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.
[…]
*De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta (…)."*2 (Subrayado propio) Se puede concluir de lo citado que, para llegar a analizar la ejecución de una modificación contractual es menester resaltar la existencia de la voluntad de las partes, plasmada, en primera medida, en la solicitud del contratista presentada a la interventoría, así como en los hechos que no contravengan los postulados legales.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

	Ahora, corresponde tener en cuenta los deberes, fines y principios que rigen la actividad contractual estatal, por lo que es menester citar lo expuesto por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, concepto 2331 de fecha 28 de marzo de 2017, C.P. Edgar González López: *"(…) La actividad del Estado debe dirigirse a satisfacer las demandas y necesidades que requiere la colectividad. Para ello, en muchas ocasiones debe recurrir a la colaboración de terceros, con quienes se relaciona a través de contratos. Dentro de este marco a través de la adquisición de bienes y servicios o la realización de obras, el Estado busca materializar los fines que persigue, de tal suerte que pueda garantizar la prestación continua y eficiente del servicio público, la satisfacción del interés general o la realización de los derechos e intereses de los ciudadanos, tal como se desprende de lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley 80 de 1993: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".* *(…)* *Esta finalidad se reafirma nuevamente en el numeral 3º del artículo 25 del estatuto contractual al señalarse: "3º. Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados* *(…)"* *En línea con las disposiciones anteriores, el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 establece expresamente como obligación de los servidores públicos, la búsqueda de los fines que persigue la contratación estatal: "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato" La celebración de contratos por parte de la administración corresponde entonces a una actividad administrativa a través de la cual se cumplen los fines y funciones del Estado y se logra la satisfacción de las necesidades e intereses de la comunidad. (…)"* Así también lo ha abordado la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto 2278 de fecha 5 de julio de 2016, C.P. Germán Bula Escobar, quien en pronunciamiento dispuso: *"(…) Con la expedición de la Ley 80 de 1993 la autonomía de la voluntad se constituyó en la fuente principal de los efectos que rigen la ejecución del contrato estatal.* *(…)* *"Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.* *(…)* *Por consiguiente, respecto de la autonomía de las partes contratantes, el legislador en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dentro de un contexto de fines estatales, otorgó a las entidades libertad para regular la forma de convenir sus contratos, definir su contenido e incluir las estipulaciones que consideran necesarias y convenientes siempre que no fueran contrarias*

	a la Constitución, la ley o el orden público, y se enmarcaran dentro de los principios y finalidades de dicha ley y los de la buena administración. *(…)* *Ahora bien, es preciso tener en cuenta que, bajo las exigencias del régimen de la contratación estatal, el postulado de la autonomía de la voluntad no tiene la amplitud que puede tener en la esfera del derecho privado y se ve aminorado en la medida en que debe articularse al principio rector del interés público y general materializado en los fines del Estado y, por tanto, en la búsqueda de los fines de la contratación estatal.* *(…)* *Ha coincidido la jurisprudencia en que el fin de la contratación estatal en el Estado Social de Derecho se asocia directamente al interés general, puesto que el contrato estatal es uno de los instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas.* *Es por eso que, a más del principio de la autonomía de la voluntad, la aplicación de la figura de la suspensión temporal encuentra sus límites y fundamento en la primacía del interés general como causa de la contratación estatal, y en la consecución de los fines del Estado tal como lo dispone el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.* *"Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.* *Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".* *La norma transcrita determina el deber ser de la actuación de la Administración y de los contratistas en punto al cumplimiento de los fines del Estado: el interés general se ve honrado por la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios contratados y el feliz término de los mismos.* *(…)* *Recuerda la Sala que la justificación del principio general de conservación de los contratos reside en que no obstante que se pueden observar imperfecciones en el curso de la ejecución del contrato, las partes normalmente tienen interés en mantener vigente el negocio originario, ya que lo contrario supondría comenzar de nuevo con la consecuente pérdida de tiempo y de recursos, razón por la cual se les impone el deber de hacer "lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla" y acordar "los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente" las situaciones que lleguen a presentarse (…) ".* De suyo se tiene que se encuentra la existencia del marco normativo que abarca la posibilidad de efectuar la solicitud impetrada respecto de las modificaciones contractuales que versan sobre la restitución de los recursos, así como la ampliación del porcentaje del anticipo.

	Ahora bien, en lo que respecta al anticipo, es pertinente señalar que, si bien el contrato de obra no contempló la figura del anticipo dentro de su forma de pago y fue mediante las modificaciones No. 2 del 12 de diciembre de 2017, No. 4 del 10 de diciembre de 2020 y No. 07 del 29 de diciembre de 2022 se incluyó un anticipo del 22%, y que posteriormente se aumentó al 37% y 38.1% respectivamente; se han presentado condiciones que pueden poner en riesgo el cumplimiento del objeto por falta de recursos, por lo cual se hace necesario revisar las condiciones financieras actuales y tomar las medidas que permitan garantizar la viabilidad financiera del proyecto. Respecto del anticipo Colombia Compra Eficiente ha señalado que, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales tienen la posibilidad de pactar en los contratos que celebren el anticipo, **siempre y cuando su monto no supere el 50% del valor del respectivo contrato**. La citada disposición no restringe el tipo de contratos estatales a los cuales es aplicable, ni limita la posibilidad de pactar anticipo en contratos de tracto sucesivo o en contratos de ejecución instantánea. Asimismo, lo ha dispuesto el Consejo de Estado en sentencia, radicado 68001-23-33-000-2013-00362-01(50623), que se cita: *"Por último, resulta oportuno precisar que la entrega del anticipo al contratista constituye un interés cierto, asegurable y asegurado, por encontrarse "pendiente del cumplimiento por parte de la contratista, como forma de restituir lo recibido por la entidad"* El anticipo es un adelanto o avance del precio del contrato destinado a apalancar el cumplimiento de su objeto, de modo que los recursos girados por dicho concepto solo se integran al patrimonio del contratista en la medida que se cause su amortización mediante la ejecución de actividades programadas del contrato, lo cual ha dado lugar a que la jurisprudencia haya catalogado dicha figura como propia de los contratos de tracto sucesivo. De conformidad con los dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en lo que refiere a la modificación de los contratos con relación al anticipo, se ha considerado su procedencia siempre y cuando se logre probar las situaciones que conducen a la modificación del contrato, las cuales deben resultar ajenas y excepcionales al mismo; en este sentido, el Consejo de Estado , sección tercera, Expediente 10779 del 29 de enero de 2004, se pronunció así "(…) *es factible que, con posterioridad a la adjudicación del contrato, se presenten situaciones que hagan necesaria la modificación de obligaciones incluidas en este y que han sido definidas en el pliego se prueba la presencia de situaciones excepcionales, que no sean imputables a las partes y que no trasgredan los principios que rigen la licitación ni los derechos generados a favor de la entidad y el adjudicatario*". Es así que se permiten viabilizar la ampliación del anticipo en aras de garantizar el financiamiento del proyecto hasta su culminación materializando los fines esenciales del Estado, como lo es la prevalencia del interés general sobre el particular. Es preciso señalar que, el anticipo es un pacto en el contrato regulado por la ley, que proviene de la autonomía de la voluntad que genera obligaciones y derechos recíprocos entre las partes. Ello en virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual las entidades estatales están autorizadas para pactar a favor de los contratistas la entrega anticipada de recursos económicos con el fin de que estos, puedan apalancar los costos

derivados de la ejecución del contrato. En concreto, el parágrafo de este artículo señala lo siguiente: *"Parágrafo: En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos,* ***pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato****."*

La regulación existente sobre el anticipo (normatividad, jurisprudencia, doctrina, etc.) está referida a la naturaleza de este, la obligatoriedad de inversión en adquisición de bienes y servicios propios del objeto contratado, la obligación de constituir un patrimonio autónomo donde se depositen estos dineros (artículo 91 de la Ley 1474 de 2011), la obligación de retornar los rendimientos del dinero a la entidad estatal.

De allí que las partes, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, puedan pactar un manejo del anticipo atendiendo a las necesidades del contrato, siempre y cuando tengan en consideración los límites legales, los riesgos de su entrega, las responsabilidades fiscal, disciplinaria y penal que puede acarrear la modificación de las condiciones establecidas en los documentos precontractuales, y la naturaleza a la que atiende la entrega misma de recursos en tal calidad.

Por su parte, la Contraloría General de la República, ha emitido pronunciamientos respecto del tema que se aborda, entre los que se encuentra:

"El anticipo es la suma de dinero que se entrega al contratista para ser destinada al cubrimiento de los costos en que éste debe incurrir (…), en otras palabras, es la financiación por parte de la entidad estatal de los bienes y servicios correspondientes a la prestación a ejecutar, bajo estas condiciones se exige que el mismo sea amparado con una garantía consistente en una póliza de seguro correspondiente al 100% de su valor, como también que se amortice durante la ejecución del contrato.

La amortización hace referencia al descuento que debe hacer la entidad estatal de la suma entregada al contratista, es decir que tales dineros no entran a formar parte del patrimonio del particular pues su finalidad es financiar el objeto contractual, por tanto poseen el carácter de dineros públicos.

(...) el anticipo continúa siendo de propiedad de la entidad pública y su inversión sólo procede en aspectos propios del objeto contractual.

(...) ***El anticipo se estipula para aquellos contratos que por su naturaleza lo requieren tales como los de obra****, toda vez que el contratista para dar inicio al objeto contractual debe realizar la contratación de la mano de obra y la adquisición de materiales, maquinaria u otros elementos que se precisen para adelantar la ejecución del contrato."3* (Negrilla y subrayado propios)

Estas medidas se tomarían en virtud de los principios de Economía, Responsabilidad y mantenimiento de la Ecuación Contractual y de la interpretación de las reglas contractuales (artículos 25, 26, 27 y 28 de la ley 80 de 1993) que permiten al INVIAS, como entidad del orden nacional, tomar las medidas necesarias que aseguren la efectividad de pagos y reconocimientos al interior de los contratos estatales.

Por su parte, el Consejo de Estado ha dispuesto:

"(…) el anticipo se entrega al contratista para que este invierta en la ejecución del contrato y por ello no ingresa al patrimonio del contratista sino que sigue perteneciendo a la entidad que lo gira"4 *"(…) no puede perderse de vista que los dineros que se le entregan al contratista por dicho concepto son oficiales o públicos. El pago de dicha suma lo era y lo sigue siendo un adelanto del precio que aún no se ha causado, que la entidad pública contratante hace al contratista para que (…) disponga de unos fondos que le permitan proveerse de materiales y atender (…) gastos del contrato, tales como los salarios de los trabajadores*".5 Frente al estudio de los postulados jurídicos que permiten examinar la viabilidad de las modificaciones contractuales, se tiene que para el contrato que nos ocupa, los porcentajes de anticipo otorgados mediante los otrosíes 2, 4 y 7 hasta el 22%, 37% y 38.1% del valor básico del contrato respectivamente, no ha superado el máximo legal establecido, contando a la fecha con la posibilidad de aumentarse al máximo legal.

Así las cosas, se tiene que el espíritu del legislador en la constitución de dicha figura jurídica no fue otra que la de otorgar, no solo a las entidades contratantes sino a los propios contratistas, las herramientas necesarias y suficientes para la ejecución en debida forma de los trabajos contratados. Dicha manifestación se traduce en la exposición clara de la destinación de los dineros que serán otorgados a título de anticipo, constatando que el petitorio presentado por CONCAY S.A cuenta con los presupuestos jurídicos que admiten su estudio.

En consecuencia, y en aras de asegurar el cumplimiento de los fines estatales, garantizar la finalización del proyecto correspondiente y la disponibilidad de recursos necesarios para la ejecución del mismo, se considera necesario ampliar el anticipo para la ejecución de las obras del Contrato.

Como antes se expuso, con posterioridad a la planeación y celebración del contrato, surgieron circunstancias extraordinarias e imprevisibles ajenas a la voluntad de las partes, imposibles de advertir en la etapa precontractual, que impactaron el plazo de ejecución inicialmente previsto, como fueron los efectos tanto de la pandemia mundial originada por el COVID 19 como de la guerra de Ucrania, entre ellos, los que se describieron respecto de la producción y comercialización del acero, sumados al extenso tiempo que se tomó la ANLA para otorgar la licencia ambiental, a la significativa demora por parte del ICANH en la aprobación y notificación del Plan de Manejo Arqueológico y a la tardanza del Municipio de San Gil en otorgar el permiso de intervención respecto del predio 054, circunstancias éstas que para conjurarlas, obligaban a salvaguardar los recursos del contrato y garantizar que ellos sean utilizados para llevar a feliz término el objeto contractual, sin traumatismos económicos que puedan poner en riesgo su total ejecución y por ende, la prestación del servicio público que éste conlleva, siendo idóneo para el efecto, el otorgamiento del anticipo dentro de los límites legales, dada su destinación específica en el objeto del contrato, su salvaguarda mediante fiducia y su estricta vigilancia y control por parte de la interventoría.

Adicionalmente, es de tener en cuenta que dicho mecanismo no altera la esencia del objeto del contrato ni su naturaleza.

Es de advertir que las citadas causas que dan lugar a la modificación aquí tratada, nada tienen que ver con las causas que dieron lugar a los procesos administrativos sancionatorios antes

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

		relacionados, y por ende, de manera alguna constituyen justificación para el contratista respecto de los mismos o de sus incumplimientos contractuales. La unidad ejecutora, después de analizar los componentes, Ambientales, Prediales, Sociales Técnicos y Jurídicos de la solicitud mediante oficio CECL-1005-09729-2023 de fecha 30 de noviembre de 2023 y avalada por la interventoría con la comunicación CZMS-2-1022-1206-23 del 02 de diciembre de 2023, con relación aumente el valor del anticipo hasta en un cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato de Obra y Efectuar la Restitución de recursos del contrato por la suma de dos mil trescientos cuatro millones setecientos dieciocho mil seiscientos dos de pesos (cop 2.304.718.602), por fenecimiento de la reserva 2022, destaca que con ella se superan los desafíos específicos y garantizan la conectividad integral en una zona de gran relevancia regional, por lo tanto, esta Unidad Ejecutora considera viable dicha solicitud, con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		JOSE LUCIO ALVAREZ ISAZA Oficio DEO 31078 del 31 de mayo de 2023.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE Resolución 1783 del 11 de agosto de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE MODIFICACIIÓN EN EL SENTIDO DE AUMENTAR ANTICIPO Y LA RESTITUCIÓN SOLICITADA, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

OBSERVACIONES GENERALES AL ACTA:

1. De acuerdo con la Resolución 3990 de 2 de noviembre de 2023, mediante el cual se adoptó el nuevo manual de contratación del Instituto Nacional de Vías, se dispuso en su artículo 4.4.1 que el Comité de Contratación del Instituto Nacional de Vías estará integrado por los titulares de los cargos y por las personas que indican a continuación:

Así mismo, será la Dirección Jurídica, quien presida el Comité de Contratación dirigiendo y moderando las sesiones. Por su parte la Secretaría Técnica del Comité, estará a cargo del titular de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos quien citará a las sesiones del Comité y levantará el acta correspondiente de cada sesión, en la cual constará la decisión adoptada y deberá ser suscrita por el presidente y Secretario. El original del acta reposará en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.

- Integrantes permanentes con voz y voto:
 a) Director(a) General o su delegado.
 b) Director(a) de Ejecución y Operación.

ACTA No.	FECHA			HORA	
65	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

c) Director(a) Técnico y de Estructuración.
d) Secretario(a) General.
e) Director(a) Jurídico.

- Integrantes con voz y voto:
 a) Titular de la Unidad Ejecutora donde radica la iniciativa de modificación del contrato o convenio.

- Integrantes permanentes con voz y sin voto:
 a) Jefe de Oficina de Control Interno.
 b) Subdirector(a) de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.
 c) Jefe Oficina Asesora de Planeación.

- Así mismo, será el (la) Director(a) Jurídico(a), quien presida el Comité de Contratación quien podrá delegar su participación conforme las reglas de delegación normativa.

- Por su parte la Secretaría Técnica del Comité, estará a cargo del titular de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos quien tendrá a su cargo la organización de los temas que deban ser de conocimiento del Comité, de acuerdo con los insumos que remitan las unidades ejecutoras que ostentan la necesidad. El original del acta reposará en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.

a) El Comité podrá sesionar y emitir recomendaciones de aprobación o de no aprobación con la asistencia de mínimo tres (3) de sus Integrantes. En caso de que algún integrante no esté de acuerdo con el asunto sometido a consideración, deberá emitir de manera inmediata la justificación correspondiente, que deberá constar en el acta respectiva.

b) Se requieren las modificaciones, prórrogas y adiciones de los contratos y/o convenios para cumplir con las metas físicas, comprometiéndose las Unidades Ejecutoras, los Gestores Técnicos de Proyecto, Supervisores de los Contratos de Interventoría, en conjunto con la firma Interventora y Contratista de Obra a la revisión y de ser necesario al ajuste de insumos y componentes de los costos con los que se adelanta la obra y/o la interventoría, garantizando con ello el cumplimiento de los fines estatales.

c) Se deja constancia que las aprobaciones impartidas por este Comité de Contratación No. 65 de 2023, se hacen con base en la información, justificación y documentación aportadas por los solicitantes.

d) Se deja constancia que los documentos soporte presentados a este comité por los Gestores, Supervisores, Coordinadores y/o subdirectores corresponden a la justificación presentada en el documento soporte para estudio y evaluación del Comité.

e) Es responsabilidad de los Gestores de Proyecto y/o Supervisores de los Contratos continuar con el trámite de legalización aprobado en este Comité.

f) Es responsabilidad del Gestor del Proyecto informar al Comité si existe o no trámite sancionatorio, si existe, lo aprobado en este comité no afectará el trámite sancionatorio que se viene adelantando.

g) El certificado de disponibilidad presupuestal y/o aprobación de vigencia futura que sustente la adición deberá tramitarse por el área técnica que ostenta la necesidad con anterioridad a la celebración del Comité de Contratación, y en todo caso tenerse como anexo obligatorio para la solicitud de modificación contractual respectiva.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
65	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

h) Es responsabilidad del interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga con los documentos soporte debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de ocho (8) días a la fecha del vencimiento del contrato.

i) En virtud del numeral 4.4.1 subnumeral (iv), el presente comité se desarrolló de forma presencial y los casos presentados fueron aprobados a través de votación soportada en firmas de planilla adjunta

j) En virtud del numeral 4.4.1 subnumeral (i), las actas serán suscritas por el Presidente y Secretario del Comité en estas actas se dejará constancia de los casos debatidos y de las recomendaciones específicas, así como las observaciones a que haya a lugar.

2. De conformidad con lo establecido en el nuevo manual de contratación literal (i) numeral 4.4.1, la Secretaría Técnica del Comité de Contratación adelantará las gestiones necesarias para socializar al interior de la entidad las políticas emanadas del Comité relacionadas con la estandarización de políticas en materia contractual que sean transversales a toda la entidad.

Por lo anterior, en ejercicio de la función que compete al comité de establecer políticas en materia contractual, éste recomienda la procedencia de las prórrogas de los 206 convenios interadministrativos cuando se tipifiquen las causales como;

1. ‘‘*Se han presentado retrasos en las obras derivadas debido a la dificultad de ingreso de materiales a la zona de ejecución de las obras en donde el municipio ha tenido que disponer de maquinaria para la apertura provisional de las vías. Por otro lado, la comunidad ha generado inconvenientes en el normal desarrollo de la ejecución de las obras. En este momento se ha logrado el ingreso de la totalidad de los materiales y la obra se ejecuta de manera normal, aunque se siguen presentados conflictos con la comunidad del sector.”*

2. ‘‘*Después de múltiples mesas de trabajo realizadas entre la administración municipal y personal técnico de INVIAS, se logró viabilizar el presupuesto de la obra a contratar, para que el municipio procediera a realizar el correspondiente proceso de contratación del contrato de obra derivado. El municipio manifiesta que dada la necesidad y la importancia de la obra a contratar se requiere hacer una planeación más detallada de lo habitual, lo cual conlleva una labor compleja y dispendiosa que requiere bastante tiempo a fin de evitar posibles declaratorias de desierta o desacertada; concluyéndose, que para ello y por ende, para la ejecución de la obra, el plazo del convenio resulta insuficiente, por lo que se solicita una prorroga hasta el 31/12/2024, a efectos de abarcar también todo lo inherente a la liquidación del convenio y de sus contratos derivados*.”

Como también recomienda la procedencia de las prórrogas de los convenios solidarios cuando se tipifiquen las causales de;

1.” El programa Caminos Comunitarios de la Paz Total, en su componente de Convenios Solidarios, prevé la constitución de garantías para amparar eventuales riesgos que se presentan en la ejecución de las obras y proteger los recursos aportados por el Instituto, lo cual es requisito de perfeccionamiento de ejecución para impartir orden de inicio, presentándose al respecto la siguiente novedad (…)”

2.” A la fecha se están realizando las actividades preliminares para la ejecución de las obras; sin embargo, teniendo en cuenta el boletín de predicción climática y recomendación sectorial expedido por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, el país se encuentra en “condiciones de vulnerabilidad” pues el inicio de esta segunda temporada invernal se da luego de meses en los que, por efecto del fenómeno de La Niña, las lluvias han presentado un comportamiento por encima de lo normal, desde mediados de septiembre y hasta la mitad del mes de diciembre se extiende

ACTA No.	FECHA			HORA	
65	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07	12	2023	09:32 am	01:24 pm

la última etapa invernal del año, con precipitaciones que transitan desde el norte hacia el centro y sur del país. Estas lluvias, según el IDEAM, "son influenciadas por el tránsito de ondas tropicales provenientes del océano Atlántico, la ocurrencia y paso de ciclones tropicales en el mar Caribe y la paulatina migración de la Zona de Confluencia Intertropical (ZCIT) del norte hacia el centro del país."

No siendo más el objeto de la reunión, se firma la presente acta por el Presidente y la Secretaria del Comité:

MIEMBRO DEL COMITÉ-PRESIDENTE

NOMBRE	FIRMA
CLAUDIA JULIANA FERRO RODRIGUEZ	CLAUDIA JULIANA FERRO RODRIGUEZ Firmado digitalmente por CLAUDIA JULIANA FERRO RODRIGUEZ Fecha: 2023.12.11 15:00:41 -05'00'

SECRETARIO DEL COMITÉ

NOMBRE	FIRMA
ADRIANA DIAZ IZQUIERDO	Firmado digitalmente por ADRIANA DIAZ IZQUIERDO